

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Índice:

- 1- Memoria.
- 2- Bases de Ejecución.
- 3- Estado de Gastos e Ingresos de la propia entidad.
 - 3.1- Clasificación económica. Resumen por capítulos de Ingresos y Gastos.
 - 3.2- Clasificación económica. Gastos por aplicaciones presupuestarias.
 - 3.3- Clasificación económica. Ingresos por conceptos.
 - 3.4- Clasificación por programas de gastos. Resumen por áreas y políticas de gasto.
 - 3.5- Clasificación por programas de gastos. Aplicaciones presupuestarias.
- 4- Presupuesto del organismo autónomo Universidad Popular.
 - 4.1- Clasificación económica. Resumen por capítulos de Ingresos y Gastos.
 - 4.2- Clasificación económica. Gastos por aplicaciones presupuestarias.
 - 4.3- Clasificación económica. Ingresos por conceptos.
- 5- Presupuesto del organismo autónomo Agencia de Desarrollo Local.
 - 5.1- Clasificación económica. Resumen por capítulos de Ingresos y Gastos.
 - 5.2- Clasificación económica. Gastos por aplicaciones presupuestarias.
 - 5.3- Clasificación económica. Ingresos por conceptos.
- 6- Estado de consolidación.
- 7- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- 8- Avance Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.
 - 8.1- Ayuntamiento.
 - 1- Gastos.
 - 2- Ingresos.
 - 3- Resultado presupuestario.
 - 4- Remanente de tesorería.

8.2- Universidad Popular.

- 1- Gastos.
- 2- Ingresos.
- 3- Resultado presupuestario.
- 4- Remanente de tesorería.

8.3- Agencia de Desarrollo Local.

- 1- Gastos.
- 2- Ingresos.
- 3- Resultado presupuestario.
- 4- Remanente de tesorería.

9- Anexo de personal.

- 9.1- Plantilla.
- 9.2- Relación de Puestos de Trabajo.

10- Anexo de inversiones.

11- Anexo de subvenciones.

12- Anexo de beneficios fiscales.

13- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

14- Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

- 14.1- Estado de previsión de gastos e ingresos.
- 14.2- Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Balance 2015.

15- Informe económico-financiero.

16- Informe sobre la estabilidad presupuestaria.

17- Informe sobre el límite de la deuda.

18- Informe de Intervención.

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

En esta Memoria se explican los principales aspectos y pormenores del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2016 y las diferencias, modificaciones y alteraciones más significativas con respecto al anterior aprobado en este Ayuntamiento del año 2015.

El Proyecto de Presupuestos se ha confeccionado de acuerdo a la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril). En el BOE de 19 de marzo de 2014 se ha publicado una Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se introducen modificaciones en la actual estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que se aprobó mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

El Presupuesto global, una vez consolidados los estados de todas las entidades que lo integran, concede un total de créditos en la vertiente de gastos de 29.573.990,37 euros, frente a los 28.736.385,18, lo que representa un aumento del 2,91 %, según el detalle que por capítulos contiene el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Presupuesto General 2016

	Presupuesto 2016	Presupuesto 2015	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
A) Operaciones no financieras	29.078.913,80	28.464.678,46	614.235,34	2,16%
A.1. Corrientes	25.575.756,13	25.542.318,77	33.437,36	0,13%
1 Gastos de personal	14.118.069,80	13.903.547,97	214.521,83	1,54%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9.831.173,37	9.647.730,47	183.442,90	1,90%
3 Gastos financieros	165.689,00	423.929,43	- 258.240,43	-60,92%
4 Transferencias corrientes	1.460.823,96	1.567.110,90	- 106.286,94	-6,78%
A.2. De capital	3.503.157,67	2.922.359,69	580.797,98	19,87%
6 Inversiones reales	3.203.157,67	2.822.359,69	380.797,98	13,49%
7 Transferencias de capital	300.000,00	100.000,00	200.000,00	200,00%
B) Operaciones financieras	495.076,57	271.706,72	223.369,85	82,21%
8 Activos financieros	75.000,00	75.000,00	-	0,00%
9 Pasivos financieros	420.076,57	196.706,72	223.369,85	113,55%
Total	29.573.990,37	28.736.385,18	837.605,19	2,91%

El gasto corriente apenas experimenta incremento, siendo las operaciones de capital las que suponen la gran parte de ese incremento, casi el 70 % del total, seguido de las operaciones financieras, que suponen el 27 % de dicho aumento. En el caso de las operaciones de capital el incremento viene explicado por la mayor cuantía en inversiones reales a ejecutar en 2016, aunque también se conceden créditos para otras ejecutada en ejercicios anteriores y que no fueron imputadas a sus respectivos presupuestos, y la nueva aportación a la mercantil dependiente del Ayuntamiento, Bahía de Mazarrón, para la absorción de resultados negativos de ejercicios anteriores, en cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado para esa entidad por el Pleno de la Corporación en el pasado mes de febrero. Y los mayores créditos que se conceden en los pasivos financieros tiene su explicación en la mayor amortización durante 2016 de los préstamos concertados por este Ayuntamiento, y más concretamente por la finalización del período de carencia del préstamo concertado en 2012. Estos mayores créditos vienen compensados en gran medida por la menor necesidad de créditos para gastos financieros, especialmente por los menores intereses de operaciones de tesorería,



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Presupuesto General 2016

ya que en la actualidad no existe concertada ninguna operación de esta naturaleza, y por la menor necesidad igualmente de atender intereses por la demora de pago a proveedores. En cuanto a las transferencias corrientes, a pesar del descenso de los créditos, no se ve minorada ninguna de las subvenciones concedidas en el año anterior, sino al contrario, se incorporan nuevas subvenciones nominativas y las del área de Cultura experimentan un ligero aumento.

Del lado de los ingresos se prevé un total de 29.573.990,37 euros, es decir, una cuantía igual que la de gastos, lo que supone que el presupuesto se presente en equilibrio, frente a los 31.347.169,29 euros de ingresos previstos en el año anterior. Ello supone una reducción en la previsión de ingresos de 1.847.088,42 euros, según el detalle que contiene el siguiente cuadro:

	Presupuesto 2016	Presupuesto 2015	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
A) Operaciones no financieras	29.498.990,37	31.272.169,29	- 1.847.088,42	-5,91%
A.1. Corrientes	29.311.041,37	31.102.601,29	- 1.791.559,92	-5,76%
1 Impuestos directos	16.439.834,74	18.102.719,59	- 1.662.884,85	-9,19%
2 Impuestos indirectos	150.000,00	450.000,00	- 300.000,00	66,67%
3 Tasas y otros ingresos	4.368.000,00	4.623.000,00	- 255.000,00	-5,52%
4 Transferencias corrientes	7.512.806,63	7.030.953,20	481.853,43	6,85%
5 Ingresos patrimoniales	840.400,00	895.928,50	- 55.528,50	-6,20%
A.2. De capital	187.949,00	169.568,00	18.381,00	10,84%
6 Enajenación de inversiones	-	-	-	
7 Transferencias de capital	187.949,00	169.568,00	18.381,00	10,84%
B) Operaciones financieras	75.000,00	75.000,00	-	0,00%
8 Activos financieros	75.000,00	75.000,00	-	0,00%
9 Pasivos financieros	-	-	-	
Total	29.573.990,37	31.347.169,29	- 1.847.088,42	-5,89%



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Presupuesto General 2016

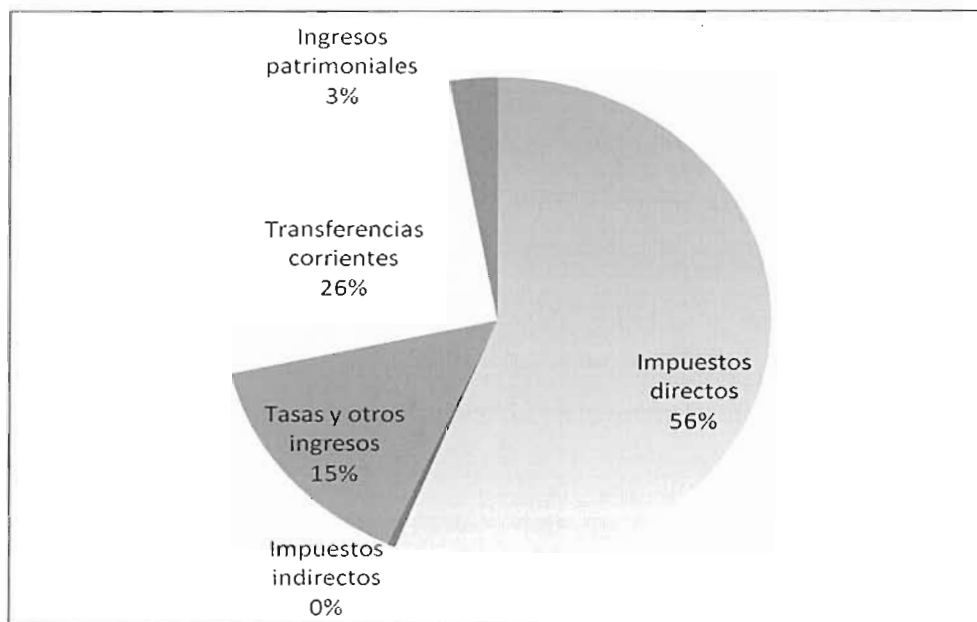
En esta reducción de ingresos se refleja la decisión política adoptada el año pasado por este Gobierno municipal de reducción de impuestos, con los efectos económicos a partir de este año 2016, concretamente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Construcciones y el Impuesto sobre Actividades Económica. Además ya se aprecia con mayor acentuación la caída de ingresos por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido popularmente como Plusvalía, debido a que cada vez existen menos transmisiones de menos de cuatro años de antigüedad pendientes de liquidar.

En cualquier caso, dicha decisión resulta totalmente compatible con garantizar la prestación de todos aquellos servicios básicos a los que el Ayuntamiento como entidad pública local viene obligado a prestar, unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos, al tiempo de ir reduciendo la deuda municipal, atender todas las obligaciones que le son exigible al Ayuntamiento en virtud de los compromisos económicos adquiridos, y aumentar las inversiones, tal y como se desprende del equilibrio del Presupuesto.

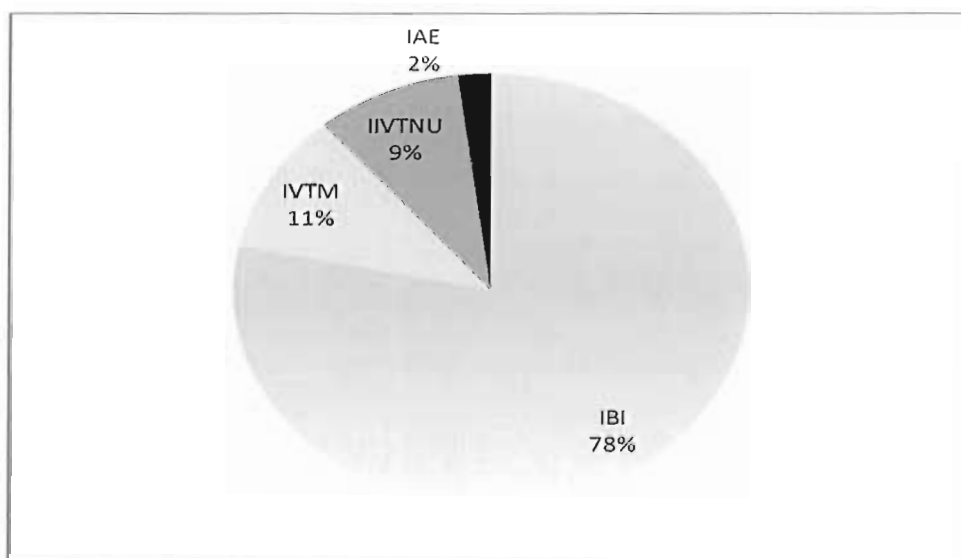
Por los criterios que se recogen en la propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta es una “administración de servicios”, de lo que resulta bastante general el derecho a promover toda clase de actividades y a prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal. Para la prestación y mantenimiento de los servicios públicos es indispensable la sostenibilidad financiera de los mismos, es decir, garantizar su prestación real.

La fiscalidad propia sigue constituyendo la columna vertebral de nuestros ingresos. De entre todos los capítulos el más importante es el de los Impuestos Directos, que representa el 56 % de los ingresos corrientes totales del Ayuntamiento. El siguiente en importancia es el de Transferencias corrientes, que supone el 26 % de los ingresos corrientes.

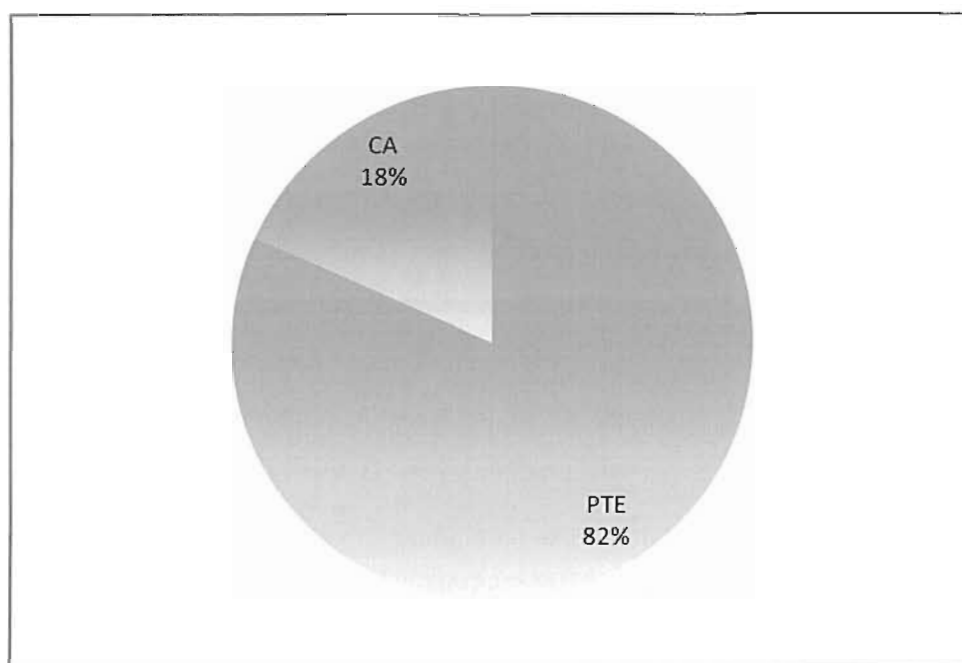
Ingresos corrientes.



A su vez, dentro de esos dos capítulos más representativos, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el que mayor peso tiene dentro de los impuestos, con el 78 % del total de impuestos directos.



Y dentro de las transferencias corrientes, el 82 % corresponde a la Participación en los Tributos del Estado, y el 18 % a la aportación de la Comunidad Autónoma.



En cuanto al empleo de recursos en mantenimiento de programas obligatorios, el más importante, como no puede ser de otra manera, por tratarse de servicios de obligada prestación por el Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación del régimen local, es el de bienestar comunitario, al que se destina el 21 % del gasto total, y entre los que se encuentran los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, abastecimiento de agua, saneamiento, cementerios, alumbrado público, etc.

Otros servicios igualmente de carácter obligatorio son los de seguridad y orden público, ordenación del tráfico y del estacionamiento, y protección civil, encuadrados en

el programa de seguridad y movilidad ciudadana, al que se destina el 14 % del gasto del presupuesto.

Además de ello, el Presupuesto contribuye fuertemente al afianzamiento de las Políticas de protección y promoción social, así como en servicios de carácter preferente. Este importante esfuerzo con sus recursos propios para garantizar las políticas sociales municipales se concreta con la aportación de prácticamente seis millones de euros a programas de servicios sociales, sanidad, educación, cultura y deportes, lo que representa el 20 % del gasto total.

Así, el Presupuesto, en su clasificación por programas se distribuye como sigue:

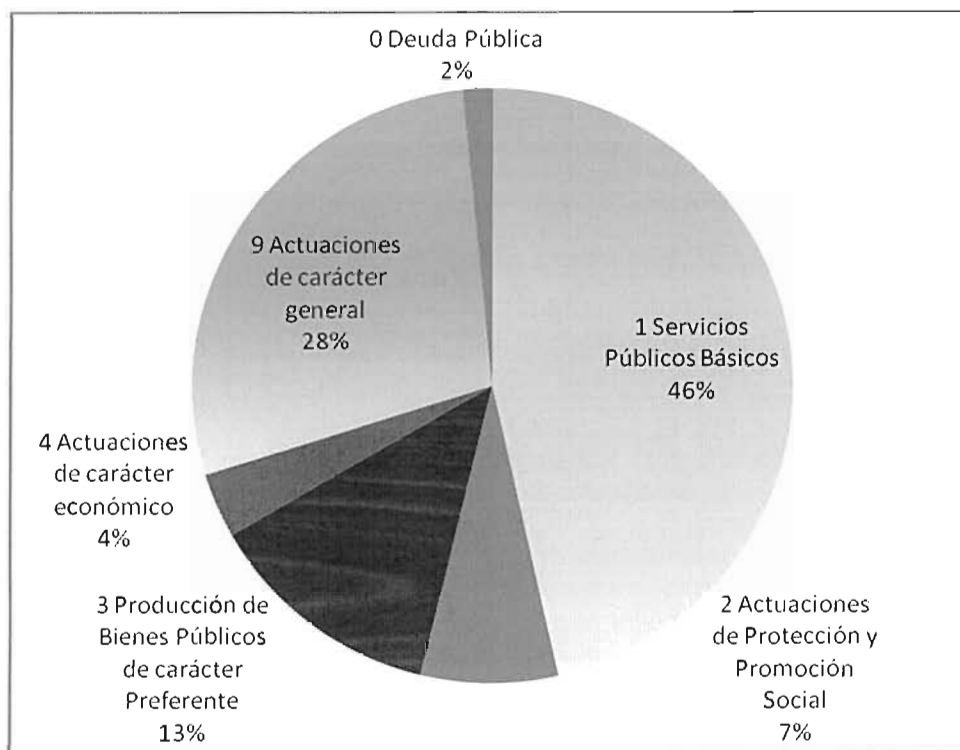
Área de Gastos/Política de Gastos		
1 Servicios Públicos Básicos		13.686.696,92
13 Seguridad y movilidad ciudadana	4.026.306,88	
15 Vivienda y urbanismo	2.522.886,69	
16 Bienestar comunitario	6.225.531,70	
17 Medio Ambiente	911.971,65	
2 Actuaciones de Protección y Promoción Social		2.183.500,79
22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados	265.000,00	
23 Servicios sociales y promoción social	1.287.658,81	
24 Fomento del empleo	630.841,98	
3 Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente		3.785.299,71
31 Sanidad	106.000,00	
32 Educación	987.996,38	
33 Cultura	1.412.264,58	
34 Deporte	1.279.038,75	
4 Actuaciones de carácter económico		1.035.146,94
41 Agricultura, ganadería y pesca	77.737,29	
43 Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas	893.909,65	
44 Transporte público	44.000,00	
49 Otras actuaciones de carácter económico	19.500,00	



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Presupuesto General 2016

9 Actuaciones de carácter general	8.327.124,44
91 Órganos de gobierno	371.145,00
92 Servicios de carácter general	6.452.952,93
93 Administración financiera y tributaria	1.503.026,51
0 Deuda Pública	480.076,57
01 Deuda pública	480.076,57
Total	29.497.845,37



También existe una considerable aportación de empleos para gasto productivo. Ni el hecho de mantener los niveles de gasto necesarios para la prestación de los servicios básicos ni el de reforzar las políticas sociales, se ve reñido con una intervención activa del Ayuntamiento en los sectores productivos del municipio. Por ello se destina importantes fondos para dinamización de la economía local, porque entendemos que esta administración local, en la medida de sus posibilidades



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Presupuesto General 2016

competenciales, tiene que inyectar recursos productivos en los sectores estratégicos de nuestro Municipio que sean capaces de generar, tanto directa como indirectamente, un valor añadido en nuestra economía. Y estos sectores son básicamente el turismo y el comercio local, principalmente incentivando a las pequeñas y medianas empresas.

En cuanto a la deuda pública, no llega al 2 % los empleos destinados a las obligaciones derivadas de esta, máxime cuando ya no existe para ninguna de las operaciones de crédito concertadas ningún período de carencia, mostrando el Presupuesto capacidad más que suficiente para poder asumir nuevo endeudamiento en los sucesivos presupuestos municipales.

A pesar de todas las limitaciones de recursos con las que se cuenta, apostamos por llevar a cabo un mínimo de inversiones destinadas principalmente a las reposiciones de infraestructuras básicas y al funcionamiento operativo de los servicios.

De entre todas las inversiones a ejecutar en este año queremos destacar la actuación en la Plaza Toneleros de Puerto de Mazarrón, la construcción de un campo de fútbol playa y otro de vóley playa en el Complejo deportivo, un aumento considerable del parque de vehículos para los servicios de la Policía, de la brigada y de la limpieza viaria, así como en equipos y programas informáticos que son estrictamente necesario para el funcionamiento los servicios.

También se contempla el previsible inicio de la Estrategia DUSI Mazarrón 2022, proyecto este que ya resultó aprobado y que se está a la resolución sobre la subvención de fondos europeos solicitada. Mencionar también que este año hemos licitado la redacción del proyecto de la futura piscina municipal en el Complejo Deportivo, cuya construcción está prevista para el próximo ejercicio, por lo que aquel presupuesto contendrá el correspondiente crédito para su contratación.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Presupuesto General 2016

Además de estas inversiones que se prevén de forma directa desde el Presupuesto municipal, se ejecutarán otras de infraestructuras en la red de alcantarillado que aunque no tienen un reflejo presupuestario por las características del contrato administrativo que regula la concesión de ese servicio municipal, igualmente se encuentran financiadas con recursos propios del Ayuntamiento.

En definitiva, respetando la rigurosidad presupuestaria exigida en la confección de los presupuestos de todas las administraciones públicas, hemos conjugado las necesidades de gasto a ejecutar para el normal funcionamiento de los servicios municipales con los recursos disponibles para su financiación, de tal forma que se cumpla con los objetivos planteados tanto por la vigente legislación como por el plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de la deuda y superávit contable.

Incluso así, la situación económico-financiera del Ayuntamiento permite incluir una partida en el Presupuesto para que se pueda satisfacer al personal municipal el resto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, que se hará efectiva justo en el mes en que este Presupuesto resulte aprobado definitivamente.

En el escenario económico planteado, todas y cada una de las partidas presupuestarias del estado de gastos contribuyen en su medida a la consecución de nuestros objetivos de desarrollo económico y social de nuestro Municipio, manteniendo activas todas nuestras políticas sociales e inyectando recursos en la promoción turística, cultural y deportiva con la finalidad de hacer de Mazarrón un referente en la organización de actividades que susciten a través de la promoción del Municipio la consecución de retornos económicos de indudable importancia.

En Mazarrón, a 15 de julio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Alicia Jiménez Hernández



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Las presentes bases de ejecución contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Mazarrón, incluyendo las que se han considerado necesarias para llevar a cabo una acertada gestión y estableciendo las prevenciones igualmente consideradas oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni incluir preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Régimen jurídico presupuestario.
- Base 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación.
- Base 3. Contenido del Presupuesto General.
- Base 4. Estructura presupuestaria.

TÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Base 5. Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

CAPÍTULO II MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 6. Modificaciones de crédito.
- Base 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 8. Créditos ampliables.
- Base 9. Transferencias de créditos.
- Base 10. Generación de créditos por ingresos.
- Base 11. Incorporación de remanentes de crédito.
- Base 12. Bajas por anulación.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Base 13. Consignación presupuestaria.
- Base 14. Retención de crédito.
- Base 15. Créditos no disponibles.
- Base 16. Fases en la gestión de los gastos.
- Base 17. Acumulación de fases.
- Base 18. Delegación y desconcentración de las fases del gasto.
- Base 19. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.
- Base 20. Endosos.
- Base 21. Tramitación anticipada de contratos.
- Base 22. Tramitación simultánea de gastos y disponibilidad del gasto.
- Base 23. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Base 24. Aprobación de gastos en el ejercicio posterior.
- Base 25. Gastos de personal.
- Base 26. Subvenciones.
- Base 27. Pagos a justificar.
- Base 28. Anticipos de caja fija.
- Base 29. Contratos menores.
- Base 30. Dietas y locomoción de los miembros de la Corporación.
- Base 31. Aportaciones a entidades y organismos autónomos.

TÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Base 32. Verificación de la gestión, liquidación y recaudación.
- Base 33. Gestión de padrones.
- Base 34. Liquidaciones de ingresos directos.
- Base 35. Exigibilidad de las cuotas.
- Base 36. Aplazamientos y fraccionamientos.
- Base 37. Tesorería.
- Base 38. Reconocimiento de derechos.
- Base 39. Anulación de derechos.
- Base 40. Contabilización de los cobros.
- Base 41. Devolución de ingresos indebidos.
- Base 42. Operaciones de crédito.

TÍTULO III

FISCALIZACIÓN

- Base 43. Control interno
- Base 44. Fiscalización previa de obligaciones o gastos.
- Base 45. Fiscalización de ingresos.

TÍTULO IV

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Base 46. Operaciones previas en el estado de Gastos.
- Base 47. Operaciones previas en el estado de Ingresos.
- Base 48. Cierre del Presupuesto.
- Base 49. Remanente de tesorería.

TÍTULO V
OTRAS DISPOSICIONES

Base 50. Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

Base 51. Criterios objetivos de Productividad.

Base 52. Prórroga del Presupuesto.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Régimen jurídico presupuestario.

El Presupuesto general del Ayuntamiento de Mazarrón se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y demás normativa legal y reglamentaria vigente, así como por lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución.

Base 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación.

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la propia entidad y de sus organismos autónomos, sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos que rigen el funcionamiento de dichos organismos autónomos.
2. Su vigencia coincidirá con la del Presupuesto General; por ello, en caso de prórroga de este, las Bases regirán también durante dicho período.

Base 3. Contenido del Presupuesto General.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para este ejercicio económico, es el Presupuesto integrado por el del propio Ayuntamiento, el de sus organismos autónomos dependientes, así como por el estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Se consideran aprobadas como aportación a la Universidad Popular y a la Agencia de Desarrollo Local, las cantidades que figuran previstas en el presupuesto del propio Ayuntamiento de forma individualizada en aplicación independiente. Igualmente se considera autorizado y dispuesto el gasto a favor de la mercantil Bahía

de Mazarrón por el importe que figura en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Base 4. Estructura presupuestaria.

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre y a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Estado de gastos.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectúa el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gasto.

Dicha conjunción de las clasificaciones lo es para el presupuesto de la propia entidad. Para el de los organismos autónomos la aplicación se define por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica.

Las aplicaciones del estado de gastos se clasifican con los siguientes criterios:

1. Clasificación orgánica. Se establece la siguiente:

<u>Código</u>	<u>Órgano</u>
1	Alcaldesa
2	Concejal de Urbanismo
3	Concejal de Infraestructuras
4	Concejal de Hacienda
5	Concejal de Bibliotecas
6	Concejal de Deportes
7	Concejal de Juventud
8	Concejal de Turismo
9	Concejal de Cultura
10	Concejal de Educación

- 11 Concejal de Agricultura
- 12 Concejal de Pesca
- 13 Concejal de Pedanías
- 14 Concejal de Patrimonio Histórico y Minero
- 15 Concejal de Sanidad
- 16 Concejal de Política Social
- 17 Concejal de Mujeres e Igualdad
- 18 Concejal de Personal
- 19 Concejal de Salud Laboral
- 20 Concejal de Servicios
- 21 Concejal de Participación Ciudadana
- 22 Concejal de Medio Ambiente
- 23 Concejal de Desarrollo Local
- 24 Concejal de Parques y jardines
- 25 Concejal de Industria
- 26 Concejal de Nuevas Tecnologías
- 27 Concejal de Empleo
- 28 Concejal de Mayores
- 29 Concejal de Bienestar Animal
- 30 Concejal de Policía
- 31 Concejal de Protección Civil
- 32 Concejal de Comercio
- 33 Concejal de Consumo
- 34 Concejal de Fiestas
- 35 Concejal de Relaciones con Extranjeros
- 40 Concejal de Servicios del Litoral
- 41 Concejal de Contratación
- 42 Concejal de Transportes
- 43 Concejal de Patrimonio

2. Clasificación por programas. El primer dígito define el área de gasto, el segundo la política de gastos, y el tercero el grupo de programas.

1 Servicios Públicos Básicos.

13 Seguridad y movilidad ciudadana.

- 132 Seguridad y orden público.
- 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 135 Protección civil.

15 Vivienda y urbanismo.

- 150 Administración general de vivienda y urbanismo.
- 151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- 153 Vías públicas.
- 1531 Acceso a los núcleos de población.
- 1532 Pavimentación de vías públicas.

16 Bienestar comunitario.

- 160 Alcantarillado.
- 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 1621 Recogida de residuos.
- 1622 Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 1623 Tratamiento de residuos.
- 163 Limpieza viaria.
- 164 Cementerios y servicios funerarios.
- 165 Alumbrado público.
- 169 Otros servicios de bienestar comunitario.

17 Medio Ambiente.

- 170 Administración general del medio ambiente.
- 171 Parques y jardines.
- 172 Protección y mejora del Medio Ambiente.
- 1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

2 Actuaciones de Protección y Promoción Social.

- 22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados.

23 Servicios sociales y promoción social.

231 Asistencia social primaria.

24 Fomento del empleo.

241 Fomento del empleo.

3 Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.

31 Sanidad.

311 Protección de la salubridad pública.

32 Educación.

320 Administración general de Educación.

323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.

326 Servicios complementarios de educación.

33 Cultura.

330 Administración general de Cultura.

332 Bibliotecas y Archivo.

3321 Bibliotecas públicas.

3322 Archivos.

333 Equipamientos culturales y museos.

334 Promoción cultural.

336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.

337 Instalaciones de ocupación del tiempo libre.

338 Fiestas populares y festejos.

34 Deporte.

340 Administración general de Deportes.

341 Promoción y fomento del deporte.

342 Instalaciones deportivas.

4 Actuaciones de Carácter Económico.

41 Agricultura, Ganadería y Pesca.

- 410 Administración general de Agricultura, ganadería y pesca.
- 414 Desarrollo rural.
- 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros.
- 419 Otras actuaciones en Agricultura, ganadería y pesca.

43 Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas.

- 430 Administración general de Comercio, Turismo, y PYMES.
- 431 Comercio.
- 4311 Ferias.
- 4312 Mercados, abastos y lonjas.
- 4313 Comercio ambulante.
- 432 Información y promoción turística.
- 433 Desarrollo empresarial.
- 439 Otras actuaciones sectoriales.

44 Transporte público.

- 440 Administración general del transporte.
- 441 Transporte de viajeros.
- 4411 Transporte colectivo de urbano de viajeros.
- 4412 Otros transportes de viajeros.
- 442 Infraestructuras del transporte.

49 Otras actuaciones de carácter económico.

- 491 Sociedad de la información.
- 493 Protección de consumidores y usuarios.

9 Actuaciones de Carácter General.

91 Órganos de gobierno.

- 912 Órganos de gobierno.

92 Servicios de carácter general.

- 920 Administración general.
- 923 Información básica y estadística.
- 9231 Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
- 924 Participación ciudadana.
- 925 Atención a los ciudadanos.
- 926 Comunicaciones internas.
- 929 Imprevistos y funciones no clasificadas.

93 Administración financiera y tributaria.

931 Política económica y fiscal.

932 Gestión del sistema tributario.

933 Gestión del patrimonio.

934 Gestión de la deuda y de la tesorería.

0 Deuda Pública.

01 Deuda Pública.

011 Deuda Pública.

3. Clasificación económica. El primer dígito define el capítulo, el segundo el artículo, el tercero el concepto y los dos últimos el subconcepto.

Estado de Ingresos.

En las previsiones del estado de ingresos el primer dígito define el capítulo, el segundo el artículo, el tercero el concepto y los dos últimos el subconcepto.

TÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 5. Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento o sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Nivel de vinculación jurídica de los créditos:

Todos los créditos, excepto los que a continuación se dicen, quedan vinculados entre sí, con las siguientes limitaciones:

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto
- b) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo.

Excepciones:

- Los créditos del capítulo 6 “Inversiones reales”, que quedan vinculados a nivel de aplicación presupuestaria. No obstante, se delega expresamente en el Concejal de Hacienda para que este pueda abrir en un momento determinado la vinculación general de los créditos de gasto que estime oportuno, con las mismas limitaciones de área de gasto y capítulo.
- Los créditos del subconcepto 121.01 “Complemento específico”.
- Los créditos del artículo 15 “Incentivos al rendimiento”.

Con carácter general, se exceptúan de la vinculación general los créditos declarados ampliables, los extraordinarios concedidos o generados en el ejercicio, así como los incorporados de otros ejercicios, que serán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria.

- 3. El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación se efectúa a nivel de la aplicación presupuestaria. La fiscalización del gasto se realizará respecto al límite definido por el nivel de vinculación.
- 4. En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con la dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que figure “Primera operación imputada al concepto”.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 6. Modificaciones de crédito.

- 1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente

de modificación de créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Los expedientes de modificación de créditos deberán de ser informados previamente por la Intervención, y se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en estas Bases y, en todo caso, a lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio y para el que no existe crédito.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.
3. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
4. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por la Alcaldesa a la aprobación del Pleno de la Corporación.
5. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, siendo de aplicación tanto las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuestos general, como las referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos.
6. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente

ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Base 8. Créditos ampliables.

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.
2. La aplicación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde a la Alcaldesa.

Base 9. Transferencias de créditos.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a partidas de distintas áreas, corresponde al Pleno de la Corporación.
3. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a partidas de la misma área o a créditos de personal, corresponde a la Alcaldesa.
7. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-

administrativos aplicables a la aprobación del Presupuestos general, como las referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos.

Base 10. Generación de créditos por ingresos.

1. Podrán generar crédito en los estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.
2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del centro gestor correspondiente.
3. Su aprobación corresponderá al Alcalde, tanto si se trata de modificación del presupuesto de la entidad como de sus organismos autónomos, siendo preceptivo en todo caso, informe previo del Interventor.

Base 11. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes serán aprobados por la Alcaldesa, quedando condicionada dicha incorporación a la existencia de financiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del R.D. 500/1990.
2. Con carácter general a la incorporación de remanentes precederá la aprobación de la Liquidación del Presupuesto. No obstante dicha modificación podrá aprobarse antes de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
 - Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de la Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.
- 3. Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

Base 12. Bajas por anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida.
2. Cuando la Alcaldesa estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo su aprobación competencia del Pleno de la Corporación.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 13. Consignación presupuestaria.

1. Las consignaciones del estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y de su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.
2. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
3. Excepcionalmente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos del personal, debidamente aprobados, así como las facturas por suministro de fin de año anterior, que se presentan dentro del año siguiente.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Otras obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no se encuentren incluidas en el apartado anterior, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno de la Corporación.

Base 14. Retención de créditos.

- 1. Cuando un Concejal delegado considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
- 2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una partida presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
- 3. La suficiencia de crédito se verificará: En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la partida presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.
- 4. Para las obras mayores se realizará una retención de crédito adicional del 10 % sobre el importe de licitación, con objeto de atender el mayor gasto sobre el importe adjudicado que, en su caso, se derive como consecuencia de la ejecución de mayores unidades de obras sobre las previstas.
- 5. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

Base 15. Créditos no disponibles.

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se formalice la operación.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Base 16. Fases en la gestión de los gastos.

La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (A).
- Disposición o compromiso del gasto (D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (O).
- Ordenación del pago (P).

Autorización del gasto (A)

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestarios corresponde la autorización de los gastos a la Alcaldesa o al Pleno.
4. Es competencia de la Alcaldesa, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que ella haya aprobado previamente.
5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

Disposición del gasto (D)

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculado al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos a la Alcaldesa o al Pleno.
4. Es competencia de la Alcaldesa, la disposición de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los

recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que ella haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

Reconocimiento y liquidación de la obligación (O)

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. Recibidos los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación (facturas, certificaciones de obras o documentos equivalentes debidamente cumplimentadas), se remitirán al centro gestor del gasto al objeto de que puedan ser conformados (VºBº y reconocimiento de la prestación del servicio por funcionario o personal laboral responsable del área), acreditando que el servicio, suministro u obra se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas y de elevarlas para su aprobación por la Alcaldesa u órgano en quien se haya delegado tal atribución.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por el órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
4. Corresponde a la Alcaldesa el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos legalmente adquiridos de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del presupuesto.
5. Corresponde al Pleno el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - a. El reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - b. Las operaciones especiales de crédito.

- c. Las concesiones de quita y espera.

Ordenación del Pago (P)

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.
2. Es competencia de la Alcaldesa la función de la ordenación de pagos. En los organismos autónomos dicha competencia recae sobre el Presidente de los mismos.

Base 17. Acumulación de fases.

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición (AD).
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (ADO).
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.
4. Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja y los a justificar. En particular podrán acumularse:
 - Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias, y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el presupuesto.
 - Intereses de demora y otros gastos financieros.
 - Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral.

- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente en el presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de seguridad social y demás atenciones de asistencia social a personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación.

Base 18. Delegación y desconcentración de las fases del gasto.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 185.3 del R.D.L. 2/2004, se recoge en las presentes Bases el contenido de los acuerdos y resoluciones de delegación y desconcentración de las facultades de aprobación de las fases del proceso de gasto de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, vigentes en el momento de aprobación de las mismas:

1. La Alcaldesa tiene delegadas todas sus competencias sobre autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto en la Junta de Gobierno Local.
2. Cualquier modificación del contenido de las delegaciones o desconcentración de las atribuciones señaladas en el apartado anterior, quedará unida como anexo a las presentes Bases. De ello se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Base 19. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante informe del negociado de personal en el que se acredite que el personal relacionado ha prestado servicios en el periodo anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que

corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados, junto con la puntualización de las bajas y altas sufridas en dicho periodo, o demás variaciones que se consideren relevantes.

- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo Informe de Intervención y con la debida presentación de los partes de trabajo debidamente firmados por el concejal del área y por el jefe de servicio.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los gastos financieros comprendidos en los Capítulos III y IX, que sean cargados directamente en cuenta bancaria, deberán unirse los documentos justificativos de los mismos y dar cuenta de ello a la Junta de Gobierno.
 3. Para las obras, el director de las mismas deberá presentar certificación de las obras realizadas, junto con la relación valorada. Además, el contratista aportará la correspondiente factura.
 4. Para los suministros y servicios, se aportará la correspondiente factura y un documento suscrito por el responsable del área que lo haya recibido (funcionario, personal laboral o, en su caso, concejal delegado), en el que se haga constar que tal factura acredita que el suministro se ha realizado o el servicio se ha prestado de forma satisfactoria.
 5. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
 6. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso de las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento con firma y sello de la empresa, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
 7. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
8. Recibidas las facturas, certificaciones de obras o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales, y en los términos que refleja la factura.
9. Una vez conformadas y firmadas las facturas, certificaciones de obras o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente.

Base 20. Endosos.

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establecen en las Bases anteriores, y el mismo haya sido aprobado por el órgano competente.

Base 21. Tramitación anticipada de contratos.

Los expedientes de contratación que tengan que generar obligaciones para la Hacienda municipal, podrán iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior al que se materializa la contraprestación. Para iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto, se tendrá que disponer del proyecto del presupuesto y se tendrá que hacer

constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven. No obstante, cuando se trate de gastos corrientes que habitualmente están previstos en el presupuesto, se podrá iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto en cualquier momento del ejercicio anterior, aunque no exista el proyecto de presupuesto.

La tramitación anticipada de contratos supone una excepción al principio de anualidad que no es aplicable a los contratos menores de este Ayuntamiento.

En los supuestos de tramitación anticipada de contratos, la certificación de existencia de crédito será sustituida por un informe del Área de Gestión Económica, en el que se hará constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento, o bien que está previsto en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio en que se deba iniciar la ejecución de la prestación. Este informe no tendrá reflejo contable en el ejercicio ni diligencia del Servicio de Contabilidad, ni para los casos de autorización y adjudicación de gastos de tramitación anticipada, por lo que no existirá documento de retención de crédito.

Una vez se apruebe definitivamente el presupuesto del ejercicio que se estaba anticipando, se solicitará por el área gestora la acreditación de la existencia de crédito correspondiente.

Una vez abierto el ejercicio se procederá a contabilizar todas las operaciones comprometidas en ejercicios anteriores que deban imputarse al ejercicio corriente, atendiendo el siguiente orden y a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada:

1º- Se contabilizarán las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto contraídos en años anteriores.

2º- Todos aquellos compromisos de gastos que en el presupuesto del ejercicio anterior hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, siempre que dichos compromisos estuviesen efectivamente contraídos por una persona física o jurídica claramente identificada en el correspondiente expediente y previa incorporación de los créditos, en su caso.

3º- Los compromisos de gasto de tramitación anticipada que correspondan a la anualidad del ejercicio que se inicia.

Esta disposición será también aplicable a aquellos contratos de devengo mensual que se inicien en el mes de diciembre.

Base 22. Tramitación simultánea de gastos y disponibilidad del gasto.

Los expedientes de contratación que tengan que generar obligaciones para la Hacienda municipal podrán iniciarse en el mismo ejercicio si el gasto se financia a través de una operación de crédito. Para iniciar la tramitación simultánea del gasto se tendrá que haber incoado el expediente de la operación de crédito y se tendrá que hacer constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven.

En estos casos, la certificación de existencia de crédito será sustituida por un informe del Área de Gestión Económica, en el que se hará constar que el gasto a efectuar será financiado con la operación de crédito.

Una vez se adjudique la operación de préstamo se solicitará la acreditación de la correspondiente disponibilidad de consignación presupuestaria a los efectos de poder comprometer el gasto.

Base 23. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio corriente se reconocerán obligaciones no debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, mediante el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que deberá contener:

- Factura detallada del gasto correspondiente, debidamente emitida y conformada por el departamento que ha originado el gasto, que haya sido anotada en el registro de facturas a cargo de la Intervención de fondos.
- Informe del responsable del área correspondiente en el que se indique el motivo de la falta de aprobación e imputación al presupuesto del ejercicio a que corresponde el gasto.
- Informe de la Intervención de puesta de manifiesto de las omisiones de fiscalización.

Base 24. Aprobación de gastos en el ejercicio posterior.

1. Si llegado el 31 de diciembre, no se hubieran podido reconocer las obligaciones derivadas de gastos efectivamente realizados en el año 2016, podrán reconocerse las mismas por el órgano competente con cargo al presupuesto de 2016, siempre y cuando sea antes del 1 de marzo de 2017, que existiese crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2016, y que dicho presupuesto no estuviese liquidado.
2. Las correspondientes facturas deberán ser de fecha del año 2016.

Base 25. Gastos de personal.

1. Para el personal de la plantilla se tramitará al inicio del ejercicio expediente para autorizar y disponer el gasto correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, de acuerdo con la relación valorada de personal que se incorpora como anexo de personal, adoptándose el oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno Local, siempre que esta facultad de la Alcaldía permanezca delegada en dicho órgano.
2. Las nóminas mensuales se elevarán para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, siempre que esta facultad de la Alcaldía permanezca delegada en dicho órgano. Con este acto se formalizará el documento O.
3. Seguidamente se preparará el documento P de ordenación del pago por la Alcaldesa.
4. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.
5. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo de cada ejercicio, la tramitación de un documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos a aquel.
6. Por el resto de los gastos del capítulo I del presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento AD, y si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de

las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Base 26. Subvenciones.

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o entidades públicas o privadas, todas ellas afectadas a una finalidad específica y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

Las subvenciones se concederán de forma directa o mediante concurrencia competitiva.

2. Para concederse de forma directa, es requisito imprescindible que las mismas estén previstas nominativamente en el Presupuesto. A estos efectos, las subvenciones nominativas recogidas en este presupuesto son las que figuran en el Anexo de subvenciones.

De estas subvenciones que se concederán de forma directa, se formalizarán mediante de Convenios de colaboración y otros pactos entre esta Corporación y otras entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, que redunden en el fomento y promoción de actividades sociales o económicas de interés público, las siguientes:

El órgano competente para la aprobación de este tipo de subvenciones a través de Convenios de colaboración es la Alcaldesa, encontrándose delegada esta facultad en la Junta de Gobierno Local.

Previamente a la firma del Convenio, Concierto o Contrato de colaboración se emitirá informe por la Intervención donde se comprobará que el presupuesto recoge la partida presupuestaria necesaria para la concesión de la subvención en cuestión.

Una vez que exista acuerdo de la Junta de Gobierno se expedirá un documento AD.

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento O.

3. El órgano competente para la concesión de subvenciones, convocadas en régimen de concurrencia competitiva es la Alcaldesa, encontrándose delegada esta facultad en la Junta de Gobierno Local.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará previa convocatoria pública de las mismas y según lo establecido en las bases generales que regulan la concesión de subvenciones en materia de deportes, educación, cultura, festejos y turismo, aprobadas por el Ayuntamiento de Mazarrón.

En el caso de tratarse de subvenciones que no se recojan nominativamente en el Presupuesto municipal, para que con carácter excepcional se puedan conceder de forma directa han de acreditarse en el expediente de concesión de subvención, razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación mediante Certificación de Intervención, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención. Se exceptúa de esta obligación a aquellas personas que soliciten ayudas de emergencia social en virtud del Reglamento aprobado por esta Corporación, que regula este tipo de ayudas.
5. Una vez aprobada, concedida la subvención y realizado el pago anticipado de la misma, la persona física o jurídica perceptora de la subvención en cuestión, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán facturas y demás documentos acreditativos del gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por el Secretario) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que concede la subvención.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo y con los requisitos indicados en estas Bases de ejecución, en la norma que las regule o en el acto administrativo de su concesión, y, en todo caso, se exigirá Certificación expedida por el Secretario de la Entidad o Responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se ha recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento de Mazarrón, superen el coste total de la actividad.

El área que haya tramitado la subvención, será la encargada de exigir y comprobar los justificantes de la misma, siempre en colaboración con Intervención.

6. Las subvenciones concedidas serán pagada una vez se haya tomado el acuerdo de concesión por el órgano competente.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de Mazarrón podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En ningún caso se procederá a la concesión de una nueva subvención, si el beneficiario tiene pendiente de justificación una subvención anteriormente concedida. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Base 27. Pagos a justificar.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago “a justificar” con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con

cargo a los anticipos de caja fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

Las órdenes de pago que se realicen con carácter de “a justificar” se limitarán a los conceptos Presupuestarios del capítulo II, IV y VI de la clasificación económica.

2. Los libramientos expedidos con el carácter de “a justificar”, deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Las autorizaciones de expedición de órdenes de pago a justificar corresponden a la Alcaldesa o concejal en quien delegue, previo informe de la Intervención Municipal, emitiéndose en ese mismo instante el documento contable de retención de crédito.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, a preceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. Los perceptores de los pagos a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses desde su percepción.

En las cuentas justificativas figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados, así como el conforme con los servicios, suministros o prestaciones del Concejal del Área. La cantidad no invertida será justificada en la carta de pago demostrativa de su reintegro.

No podrán librarse nuevas cantidades a justificar, con destino al mismo programa sin haber sido justificadas las cantidades anteriores.

4. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta a la Alcaldesa.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldesa, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Base 28. Anticipos de caja fija.

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto.
2. La Alcaldesa es el órgano competente para aprobar, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de “anticipos de caja fija”, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de “anticipos de caja fija” dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la partida o partidas incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los

habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación "Ayuntamiento de Mazarrón anticipos de caja fija.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizado con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 300 euros, destinadas al pago de gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

4. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presente las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los preceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

5. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta a la Alcaldesa.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior lo pondrá en conocimiento de la Alcaldesa con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

La tesorería municipal llevará en todo momento contabilidad auxiliar suficiente para dar cuenta en todo momento de los anticipos de caja fija.

Base 29. Contratos menores.

1. Carecen de competencia para la adquisición de toda clase de materiales, obras o servicios los funcionarios municipales, cualquiera que sea su categoría, por lo que se abstendrán de formular directamente pedidos a las casas suministradoras, observando para la tramitación del gasto los trámites que se detallan en esta base.

Antes de iniciar el procedimiento de gasto, todo centro gestor debe solicitar al Servicio de Contabilidad la retención de crédito correspondiente en la contabilidad y lo diligenciará con la referencia contable correspondiente, sirviendo el mismo como documento RC.

2. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el art. 122 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores (cuantías sin IVA):
 - a. Contrato de obras de importe inferior a 50.000 euros.
 - b. Otros contratos de importe inferior a 18.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

La tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En el contrato menor de obras, se incorporará además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Base 30. Dietas y locomoción de los miembros de la Corporación.

Tanto las dietas por manutención y alojamiento de los miembros de la Corporación, como los gastos de desplazamientos si estos se realizaran en vehículo propio, se abonarán conforme a la normativa aplicable a los funcionarios.

Base 31.- Aportaciones a entidades y organismos autónomos.

1. Para las aportaciones obligatorias a otras administraciones y para las transferencias nominativas a los organismos autónomos dependientes, se tramitará el documento ADO. Si el importe de la aportación obligatoria no fuese conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
2. Para el resto de transferencias y subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto, se tramitará el documento AD al inicio del ejercicio, requiriéndose posteriormente acuerdo de la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación.
3. El resto de subvenciones originarán el documento AD en el momento de su otorgamiento.

TÍTULO II EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 32. Verificación de la gestión, liquidación y recaudación.

La gestión, liquidación y recaudación de las exacciones municipales se verificará con estricta sujeción a las disposiciones de la ordenanza respectiva y a las normas generales tributarias.

Base 33. Gestión de padrones.

El Servicio de Gestión Tributaria formará, gestionará y actualizará los Padrones de tributos y precios públicos de cobro periódico.

La aprobación de dichos padrones corresponde a la Alcaldesa, a propuesta del funcionario responsable del Servicio.

De la aprobación de los citados padrones se dará cuenta a la Intervención, para su contabilización.

Base 34. Liquidaciones de ingresos directos.

El Servicio de Gestión Tributaria gestionará y practicará todo tipo de liquidaciones de ingresos directos.

Dichas liquidaciones serán aprobadas por la Alcaldesa, a propuesta del funcionario responsable del Servicio.

De la aprobación de las citadas liquidaciones se dará cuenta a la Intervención, para su contabilización.

Base 35. Exigibilidad de las cuotas.

Las cuotas de exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir y deberán hacerse efectivas en los plazos y condiciones señalados por las normas vigentes en materia de recaudación.

El pago de las deudas tributarias y sanciones administrativas, así como del resto de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la hacienda local que deban realizarse en efectivo se podrá hacer siempre en dinero de curso legal.

Asimismo será admisible el pago mediante cheque, tarjeta de crédito y débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria y cualesquiera otros que se autoricen por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Pago mediante transferencia bancaria: en aquellos supuestos en que no resulte posible proporcionar al obligado al pago documentos normalizados con los que efectuar el ingreso en entidades colaboradoras en la recaudación será admisible el pago por terceros mediante transferencia bancaria a las cuentas operativas de recaudación. Cuando el pago se realice a través de este medio se considerará momento del pago la fecha valor del ingreso abonado en la cuenta operativa de recaudación quedando liberado desde ese momento el obligado al pago frente a la Hacienda Local por la cantidad ingresada.

- Pago mediante tarjeta de crédito o débito: la utilización de este medio de pago requerirá la previa contratación de dicho servicio con cualquier entidad de crédito que ostente la condición de colaboradora en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Mazarrón. Los órganos administrativos que expresamente se determinen podrán permitir que los obligados al pago puedan utilizar este medio para efectuar el pago de los ingresos que dicho órgano gestione, para ello dispondrán en sus oficinas de los medios adecuados.

En particular se establece la posibilidad de utilizar este procedimiento de pago en los siguientes departamentos municipales a través de terminales en el punto de venta (TPV):

a) Policía Local: para el pago de los ingresos que dicho departamento gestiona tales como multas de tráfico y estacionamiento así como tasas por retirada de vehículos de las dependencias municipales.

b) Deportes: para el pago de los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas.

Las entidades colaboradoras sólo podrán percibir comisiones por este tipo de pago si así se prevé expresamente en los convenios que regulen los términos de la colaboración y en las condiciones que en ellos se fijen.

- Pago telemático:

El pago de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público, podrá realizarse por medios telemáticos en los términos y a través de los medios de pago que se establezcan en el acuerdo que se suscriba entre las entidades financieras ya autorizadas como colaboradoras en la recaudación, dicho acuerdo establecerá las condiciones de prestación del servicio y las comisiones que en su caso procedan.

- Pago mediante domiciliación bancaria:

Los obligados al pago podrán utilizar la domiciliación bancaria como medio de pago de las deudas resultantes de:

a) Los aplazamientos y fraccionamientos de pago concedidos por los órganos competentes.

b) En el supuesto de los tributos de cobro periódico por recibo que son objeto de notificación colectiva, cuando lo solicite el obligado tributario a la Administración Municipal.

c) Otros ingresos de derecho público de carácter periódico, cuando así se establezca en la norma reguladora de los mismos o lo solicite el obligado al pago.

El pago deberá domiciliarse en una cuenta de la que sea titular el obligado al pago y que se encuentre abierta en una entidad de crédito.

No obstante, el pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. En tal caso, la orden de domiciliación deberá contener autorización expresa firmada por el titular de la cuenta.

El Ayuntamiento de Mazarrón remitirá a la entidad colaboradora el fichero con el detalle de las deudas cuyo pago haya sido objeto de domiciliación. Desde el momento de cargo en cuenta el recibo se entiende pagado a todos los efectos, y solo se puede devolver por los procedimientos establecidos en la normativa tributaria. Fuera del plazo habilitado para ello si el contribuyente considera indebido el cargo en cuenta, deberá solicitar del Ayuntamiento su devolución conforme a los procedimientos de devolución de ingresos indebidos.

En los supuestos de incidencias o incorrecciones en la cuenta corriente imputables al Ayuntamiento que dieran lugar al pago de una domiciliación improcedente o por un importe superior al correcto, o bien el obligado al pago devolviera la domiciliación se admitirá la retrocesión/devolución hasta un límite máximo de 10 días hábiles desde la fecha de cargo en cuenta indicada en el soporte magnético. Fuera de estos casos y plazos, la entidad de crédito no puede proceder a la devolución de los pagos por domiciliación. Por tanto, con posterioridad a esa fecha la entidad de crédito, deberá denegar la devolución instada por el contribuyente, indicando al usuario de los servicios de pago que tiene a su disposición el procedimiento de reclamación de devolución de ingresos indebidos ante el Ayuntamiento de Mazarrón. De esta forma no resultará de aplicación a las domiciliaciones la ampliación del plazo de devoluciones previsto en el artículo 34 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

El día del vencimiento que en cada caso corresponda, la entidad colaboradora efectuará el cargo de los importes domiciliados en las cuentas de los respectivos obligados al pago y abonará inmediatamente los mismos en la cuenta restringida de recaudación para ingresos por domiciliación bancaria que a dichos efectos haya sido

abierta, salvo que no exista el día del vencimiento saldo disponible suficiente para atender el pago integro del importe domiciliado.

Transcurrido el plazo de devolución habilitado, el ingreso de las cantidades recaudadas mediante domiciliación por las entidades colaboradoras se realizará por el importe líquido resultante de restar al abono inicial las devoluciones existentes, efectuando el traspaso desde la cuenta restringida de recibos domiciliados a la cuenta operativa existente en la propia entidad o en la entidad que se le indique mediante transferencia con la periodicidad establecida por la normativa estatal para cada una de las quincenas recaudatorias, debiendo asimismo aportarse el fichero de retorno con la correspondiente información de detalle.

Base 36. Aplazamientos y fraccionamientos.

1. Mediante esta Base, que tiene carácter reglamentario, se regulan determinadas especialidades que regirán los aplazamientos y fraccionamiento del pago de las deudas tributaria y demás de derecho público del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud a lo establecido en los artículos 65 de la Ley 58/2003 y 44 del Reglamento de Recaudación.
2. Podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos para deudas de derecho público que se encuentren en período voluntario o ejecutivo, previa solicitud de los obligados cuando la administración aprecie discrecionalmente que su situación económico-financiera le impide transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. En todo caso, si existieren deudas pendientes en período ejecutivo distintas a las que son objeto de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se entenderá que la situación económica tiene carácter estructural, y no coyuntural.
3. Los plazos máximos de aplazamiento o fraccionamiento se calcularán en función de la cuantía de la deuda objeto de solicitud, tal y como se detalla a continuación:
 - Deudas entre 200 y 1.000 euros..... hasta 12 meses
 - Deudas entre 1.001 y 3.000 euros..... hasta 18 meses
 - Deudas entre 3.001 y 6.000 euros..... hasta 24 meses
 - Deudas superiores a 6.000 euros..... hasta 36 meses
4. Por motivos debidamente justificados, se podrán conceder aplazamientos de deudas inferiores a 200 euros, o por períodos distintos a los indicados.

5. Si la deuda a aplazar o fraccionar se encuentra en período voluntario de pago, no se exigirá garantía cuando el importe de esta sea inferior a 18.000 euros. Si la deuda a aplazar o fraccionar se encuentra en período ejecutivo, no se exigirá garantía cuando su importe sea inferior a 6.000 euros.
6. La Alcaldesa es el órgano competente para aprobar la concesión y denegación de los fraccionamientos y aplazamientos de pago, de acuerdo con la normativa aplicable.

Base 37. Tesorería.

Constituye la Tesorería municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

Se podrán realizar movimientos de tesorería de una a otra cuenta bancaria, o de caja, de titularidad del Ayuntamiento, únicamente con la firma del Tesorero.

El control de la recaudación corresponde a la Tesorería municipal, que deberá establecer el procedimiento oportuno para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria.

Se autoriza la existencia de las siguientes cajas de efectivo:

- 1.- Caja operativa en la Tesorería municipal con una limitación de 300,00 € de saldo: con la principal finalidad de poder realizar el pago en efectivo de gastos de escasa cuantía cuando no resulte operativo la utilización de los sistemas de anticipos de caja fija y pagos a justificar.

2.- Caja de recaudación en las instalaciones deportivas que no dispongan de máquina automática: se encomienda al responsable administrativo de las distintas instalaciones deportivas la realización de los cobros por la utilización de dichas instalaciones mediante la utilización de los talonarios numerados que se le faciliten, procediendo posteriormente a su ingreso en la cuenta bancaria designada al efecto, dicho ingreso se efectuará con periodicidad quincenal (o periodo inferior en caso de ser un importe superior a 300,00 €). Posteriormente remitirá a Intervención el resumen comprensivo de las liquidaciones efectuadas, junto con las matrices de los tickets o documentos acreditativos de la liquidación y el resguardo bancario acreditativo del ingreso de la recaudación donde deberá identificarse la persona que realiza el ingreso.

Una vez recibidos los talonarios de recaudación serán de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos, considerándose como recaudados aquellos que no se presenten en el momento de la liquidación correspondiente, viniendo obligados a ingresar las diferencias que resulten.

3.- Máquinas y cajeros automáticos de recaudación para el cobro de tributos u otros derechos de titularidad municipal:

3.1.- Máquina para la reserva de instalaciones deportivas: con periodicidad quincenal el personal administrativo responsable del área de deportes procederá a remitir para su comprobación la información que de forma automática ofrece la máquina sobre la recaudación obtenida y el efectivo disponible, así como a realizar los correspondientes ingresos en la cuenta bancaria de estos importes.

3.2.- Cajeros automáticos para la recaudación de ingresos: con el fin de facilitar la recaudación de determinados ingresos tales como tasas y multas de tráfico se autoriza el empleo de los siguientes cajeros automáticos:

3.2.1.- Cajero automático situado en el Registro General: para el cobro de tasas municipales, encomendándose su recaudación al servicio de recaudación.

3.2.2.- Cajero automático situado en la Policial Local: para el cobro de la tasa por la retirada y depósito de vehículos así como por multas de tráfico, encomendándose su recaudación al servicio de recaudación.

Del importe total recaudado en cada cajero el órgano administrativo gestor remitirá para su comprobación la información sobre la recaudación obtenida y el efectivo disponible, efectuando su posterior ingreso en las cuentas bancarias.

Base 38. Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la entidad. A estos efectos, procederá un asiento en contabilidad, según las siguientes reglas:

1. En la liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
2. En la liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el derecho en el momento de aprobación del padrón.
3. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, el reconocimiento del derecho se contabilizará cuando se haya ingresado su importe.
4. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras administraciones, entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento en que se disponga de documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación. Cuando los centros gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a la Intervención municipal.
5. En los préstamos concertados, se contabilizará el compromiso cuando se haya formalizado el contrato. A medida que tenga lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes, a excepción del momento de la finalización del ejercicio presupuestario en que se reconozca el importe total que corresponda a las obligaciones aprobadas en los gastos financiados por esos préstamos en orden a evitar desviaciones de financiación.
6. En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se contabilizará en el momento del devengo.

Base 39. Anulación de derechos.

Las anulaciones o bajas de derechos que tengan su origen en la improcedencia total o parcial de la liquidación practicada, serán aprobadas por la Alcaldesa, a propuesta de los funcionarios responsables de los Servicios de Gestión Tributaria y de

Recaudación, previo informe tanto de estos servicios como de la Tesorería municipal, dando cuenta de todo ello a la Intervención para su posterior contabilización.

Conforme autoriza el artículo 16 de la Ley General Presupuestaria y atendiendo a los principios de economía y eficacia se establece la no exacción en periodo ejecutivo de aquellas deudas de derecho público de cuantía individual cuyo importe pendiente de recaudar no exceda de 10 euros, siempre que se acredite que no se puede compensar la deuda, por no existir créditos reconocidos por acto administrativo firme a favor del mismo sujeto pasivo, por entender dicha cuantía como insuficiente para la cobertura del coste que su recaudación representa. Dichas deudas serán anuladas y dadas de baja en contabilidad.

Base 40. Contabilización de los cobros.

1. Los ingresos procedentes del Servicio de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento en que se producen en la caja única.
2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente documento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso, o bien se irán aplicando diariamente en ingresos pendientes de aplicación y una vez al mes se aplicarán a presupuesto.
3. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias distintas de las restringidas de recaudación, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento d Intervención a efectos de su formalización contable.
4. Con periodicidad mensual deberá efectuarse la aplicación a presupuesto de los ingresos pendientes de aplicación en cuentas restringidas de recaudación.

Base 41. Devolución de ingresos indebidos.

La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legamente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria.

Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable, el cual se considerará requisito esencial del expediente.

Base 42. Operaciones de crédito.

Las condiciones mínimas que regirán las operaciones de crédito a largo plazo que concierte el Ayuntamiento serán las siguientes:

- Tipo de interés: referenciado al euribor.
- Plazo: quince años.
- Comisiones de estudio y apertura: a determinar por la entidad financiera.
- Comisiones sobre saldo no dispuesto: Sin comisión.
- Exento de estudio de la operación y exento de comisión por amortización anticipada.
- Periodicidad de liquidación de intereses: trimestral.
- Periodicidad de amortizaciones: trimestral.
- Plan de Disposición: la disposición del préstamo se realizará en función de las necesidades del Ayuntamiento, a medida que este ejecute Inversiones y lo solicite.

Una vez se haya concertado un préstamo para la financiación del programa de inversiones, podrán cambiarse las inversiones que se financian mediante la oportuna tramitación y aprobación de un expediente de transferencia de crédito, sin necesidad de autorización por el Pleno, salvo que afecte al área de gasto.

TÍTULO III CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 43. Control interno

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en sus tres acepciones de función interventora, de control financiero y control de eficacia serán realizadas por la Intervención de este Ayuntamiento, quien las ejercerá con total autonomía, y tendrá completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de su misión.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia corresponde igualmente a la Intervención. Para estas funciones de control así como la fiscalización plena posterior, la Intervención podrá auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

En las empresas mercantiles de capital mayoritariamente municipal el control financiero y el de eficacia se entenderán realizados con la presentación de las cuentas anuales y el informe de auditoría efectuado por empresa externa. Todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento la Intervención desee recabar cualquier información sobre las mismas, las cuales estarán obligadas a presentarla en el plazo más breve posible.

Base 44. Fiscalización previa de obligaciones o gastos.

1. No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos siguientes:
 - a) Transferencias y aportaciones que se concedan para sus gastos de funcionamiento a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento, así como las concedidas a favor de otras entidades públicas, fundaciones o asociaciones de las que éste forme parte, destinadas a su sostenimiento y siempre que así consten expresamente en el Presupuesto.
 - b) La concesión de subvenciones de carácter nominativo que consten en el Presupuesto.
 - c) Los derivados de contratos menores, conforme a la legislación de Contratos del Sector Público.
 - d) Gastos menores y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial.
 - e) Los demás gastos ordinarios de funcionamiento no incluidos en apartados anteriores cuya cuantía no supere los 3.000,00 €.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.2 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales se establece el siguiente régimen de fiscalización limitada previa en materia de gastos y obligaciones:
3. Extremos de general comprobación:
 - 3.1 En los expedientes de gasto sometidos a fiscalización previa se comprobarán, en todo caso, los siguientes extremos:
 - a) La existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atenderlo.

- b) La competencia del órgano para autorizarlo, disponerlo o reconocerlo, en su caso.
- c) En gastos de carácter plurianual, el cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
- e) Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

4. Extremos adicionales:

Además de los requisitos contenidos en el apartado anterior de comprobación general en cualquier tipo de expediente de gasto, en los expedientes que se recogen a continuación, se comprobarán los extremos adicionales definidos en los párrafos siguientes en función del tipo de expediente de gasto de que se trate.

La fiscalización de estos extremos adicionales que se contienen en los siguientes apartados, se podrá sustituir por la fiscalización de la existencia de la certificación del responsable de la dependencia que tramita el gasto, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente base para su fiscalización favorable.

4. Expedientes de Contratación.

Con independencia de las comprobaciones adicionales que se recogen para cada tipo de expediente en los apartados siguientes, se comprobará en los expedientes de contratación la justificación de los extremos siguientes:

a) Procedimiento Abierto.

- a.1) Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
- a.2) Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculados al objeto del contrato, y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.

b) Procedimiento Restringido.

- b.1) Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
- b.2) Que se recogen criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
- b.3) Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculados al objeto del contrato.

c) Procedimiento Negociado.

- c.1) Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
- c.2) Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.

d) Diálogo Competitivo.

- d.1) Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento, por no encontrarse objetivamente capacitado el órgano de contratación para definir los medios técnicos, necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.
- d.2) Que existe documento descriptivo de las necesidades y requisitos a satisfacer.
- d.3) Que están determinados los criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
- d.4) Que existen criterios objetivos de adjudicación y su ponderación relativa.

e) Concursos de Proyectos.

- e.1) Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
- e.2) Si existen limitaciones al número de participantes, que existen criterios objetivos de selección de éstos.
- e.3) Que la composición del jurado cuente con la cualificación profesional legalmente requerida.

5. Cláusulas de Revisión de Precios.

En todos los expedientes de contratación que contengan algún sistema de revisión de precios se comprobará que el mismo se adecua a la normas de la legislación de contratos del sector público.

6. Extremos Adicionales objeto de fiscalización según el tipo de expedientes.

5.1 Contratos de Obras.

5.1.1. Expediente inicial.

A) Aprobación del gasto:

- a) Que exista proyecto técnico, salvo que se prevea su presentación por los licitadores. En estos supuestos la fiscalización del gasto se pospondrá hasta que se conozca con exactitud la cuantía del mismo.
- b) Si la cuantía del proyecto excede de 350.000,00 euros, que éste haya sido supervisado.
- c) Que existe acta de replanteo previo.

B) Compromiso del gasto.

B.1. Adjudicación

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2. Formalización

En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación, o del propio órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea

desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

5.1.2. Modificación del Contrato de Obras.

- a) Que existe propuesta técnica motivada.
- b) Que la modificación tiene cabida en las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones y en la normativa aplicable.
- c) Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.
- d) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá incorporarse informe favorable del servicio de contratación indicando que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Que se ha dado audiencia al contratista.
- f) Que existe informe jurídico.
- g) Informe, si procede, de supervisión del proyecto modificado.
- h) Que existe acta de replanteo previo.

5.1.3. Acuerdos de continuación de las obras por suponer la suspensión temporal graves perjuicios para el interés público, con ocasión de la tramitación de proyectos modificados.

- a) Adicionalmente a los extremos previstos en el apartado anterior, se comprobará que su importe no excede del 20 por 100 del precio del primitivo contrato.

5.1.4. Obras Complementarias.

- a) Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial.
- b) Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal deberá verificarse:
 - Que existe informe técnico acreditativo de la inconveniencia de separar estas obras del contrato principal y de las circunstancias imprevistas que lo justifican.
 - Que su importe acumulado no supere el 50 por ciento del precio del primitivo contrato.

5.1.5. Revisiones de Precios.

- a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
- b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
- c) Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

- d) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
- e) Que existe informe jurídico.

5.1.6. Reconocimiento de Obligaciones:

5.1.6.1. Primera certificación.

- a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) Que está constituida la fianza definitiva.
- c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
- d) Que existe acta de comprobación del replanteo.

5.1.6.2. Certificaciones sucesivas por ejecución parcial.

- a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

5.1.6.3. Abonos anticipados por acopio de materiales equipos e instalaciones.

- a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
- b) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.

5.1.6.4. Abonos por revisión de Precios.

- a) Que existe certificación de la revisión autorizada por el facultativo director de la obra.

5.1.6.5. Certificación final de obras

- a) Que existe certificación final de obras autorizada por el facultativo director de la obra.
- b) Que existe acta de recepción de la obra.

5.1.6.6. Liquidación.

- a) Que existe liquidación practicada por el director facultativo de la obra.
- b) Que se acompaña informe sobre el estado de las obras.

5.1.6.7. Intereses de demora e indemnización por los costes de cobro.

- a) Que existe informe jurídico.

5.1.6.8. Indemnizaciones a favor del contratista.

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe técnico.

5.1.6.9. Resolución del contrato de obra.

- a) Que existe informe jurídico.

5.2. Contratos de Concesión de Obra Pública.

5.2.1. Expediente inicial.

A) Aprobación del gasto.

- a) Que existe estudio de viabilidad con el contenido exigido en la legislación de contratos del sector público, o en su defecto, estudio de viabilidad económico financiera y anteproyecto o proyecto de las obras.
- b) Que existe informe jurídico.
- c) Que están determinadas la forma de retribución del concesionario, de actualización de costes de explotación y de revisión de las tarifas del servicio, en su caso.
- d) Que existe acta de replanteo previo.

B) Compromiso del gasto.

B.1) Adjudicación.

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2. Formalización

En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación, o del propio órgano de contratación, que acredite que no se ha

interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

5.2.2. Abonos al Contratista.

- a) Que se adecuan a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
- b) Que existe informe jurídico.

5.2.3. Otras Actuaciones.

Se aplicarán a las restantes actuaciones las previsiones contenidas en estas Bases para los contratos de obras o de gestión de servicios públicos según proceda.

5.3. Contratos de Gestión de Servicios Públicos.

5.3.1. Expediente de Contratación.

- a) Que existe informe jurídico acreditativo de que la actividad de que se trata, queda asumida por la Administración y el alcance de la misma.
- b) Que quedan determinados los elementos financieros esenciales del contrato:
 - b).1. Tarifas y procedimientos de revisión de las mismas.
 - b).2. Precio a abonar por la Administración, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
 - b).3. Canon a abonar por el contratista, en su caso, y sistema de actualización del mismo.

5.3.2. Modificaciones del Contrato.

- a) Que existe propuesta técnica motivada.
- b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
- c) Que se ha dado audiencia al contratista.
- d) Que existe informe jurídico.

5.3.3. Actualizaciones de precios o de la cuantía del canon a satisfacer por el contratista.

- a) Que es conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
- b) Que existe informe técnico.

5.3.4. Abonos al Contratista.

- a) Que es conforme a las previsiones del contrato y sus modificaciones o actualizaciones.
- b) Que están conformados por técnico competente.

5.3.5. Expedientes de gestión de servicios públicos que conlleven la ejecución de obras.

- a) Se aplicarán las normas previstas para los contratos de obras.

5.4. Contratos de Suministro.

5.4.1. Expediente inicial.

A) Aprobación del gasto.

- a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.

B) Compromiso del gasto.

B.1) Adjudicación.

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.

- f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2) Formalización.

En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación, o del propio órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea

desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

5.4.2. Modificación de Contrato.

- a) Que existe propuesta técnica motivada.
- b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones y en la normativa aplicable.
- c) Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.
- d) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá incorporarse informe favorable del servicio de contratación indicando que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Que se ha dado audiencia al contratista.
- f) Que existe informe jurídico.

5.4.3. Revisiones de Precios.

- a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
- b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
- c) Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- d) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
- e) Que existe informe jurídico.

5.4.4. Reconocimiento de Obligaciones.

5.4.4.1. Primer pago en ejecución del contrato.

- a) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- b) Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
- c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.

5.4.4.2. Pagos Anticipados.

- a) Que están autorizados en los Pliegos de Condiciones.
- b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- c) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.

5.4.4.3. Abonos parciales a cuenta.

- a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
- b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.

5.4.4.4. Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta.

- a) Que se acompaña conformidad a la recepción o comprobación del suministro.
- b) Si el abono es total y único se comprobará además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.

5.4.5. Intereses de demora e indemnización por los costes de cobro.

- a) Que existe informe jurídico.

5.4.6. Indemnizaciones a favor del contratista.

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe técnico.

5.5. Contratos de Servicios.

5.5.1. Expediente inicial.

A) Aprobación del gasto.

- a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
- b) Que en los pliegos de cláusulas se establece el sistema de determinación del precio del contrato y su forma de abono.
- c) En su caso, que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Compromiso del gasto.

B.1) Adjudicación.

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo

se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.

f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

B.2) Formalización.

En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación, o del propio órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

5.5.2. Modificación del Contrato.

a) Que existe propuesta técnica motivada.

b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones y en la normativa aplicable.

c) Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.

c) Que se ha dado audiencia al contratista.

d) Que existe informe jurídico.

e) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá incorporarse informe favorable del servicio de contratación indicando que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.5.3. Revisiones de Precios.

a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.

b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.

c) Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

d) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.

e) Que existe informe jurídico.

5.5.4. Reconocimiento de obligaciones.

5.5.4.1. Primer pago en ejecución del contrato.

- a) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- b) Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
- c) Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.

5.5.4.2. Pagos anticipados.

- a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
- b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
- c) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.

5.5.4.3. Abonos parciales a cuenta.

- a) Que están autorizados en el Pliego de Bases.
- b) Que existe conformidad al mismo del centro gestor.

5.5.4.4. Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta.

- a) Que se acompaña comprobación o conformidad a la prestación realizada.
- b) Si el abono es total y único se comprobará, además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.

5.5.4.5. Intereses de demora e indemnización por los costes de cobro.

- a) Que existe informe jurídico.

5.5.4.6. Indemnizaciones a favor del contratista.

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe técnico.

5.6. Contratos de Colaboración.

5.6.1. Expediente de Contratación.

- a) Que existe documento de evaluación previa en el que se acredite la complejidad del contrato y la procedencia de utilización de este procedimiento, realizado por órgano colegiado debidamente cualificado.
- b) Que existe programa funcional y documento descriptivo del contrato.
- c) Que se encuentran definidos los elementos a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Contratos Menores.

En estos expedientes no se comprobará ningún extremo adicional.

7. Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.

7.1. Con independencia de lo indicado en los epígrafes anteriores, para cada tipo de expediente, antes de proceder al reconocimiento de obligaciones deberá procederse a comprobar los siguientes extremos:

- a) Que existe factura legalmente expedida, si procede.
- b) Que la misma o el documento que alternativamente acredite la obligación a reconocer se encuentra conformada por el centro gestor.
- c) Que la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su defecto, que tiene cabida en los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto en trámite "ADO", según lo previsto en la Base 17ª.

8. Subvenciones concedidas previa publicidad y concurrencia.

A) Aprobación del gasto (convocatoria).

- a) Que las bases fueron objeto de informe jurídico.
- b) Que las bases han sido publicadas.
- c) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- d) Que están determinados los plazos y condiciones de pago conforme a las bases reguladoras.
- e) Que están determinados la forma y plazo de justificación de los fondos percibidos conforme a las bases reguladoras.

B) Compromiso del gasto (concesión).

- a) Que en informe del centro gestor se acredita el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para ser beneficiario de la subvención.

C) Reconocimiento de la obligación (abono de la subvención).

C.1.) Como consecuencia de pagos anticipados o justificaciones parciales.

- a) Que los mismos están previstos en las bases reguladoras y en la Concesión.
- b) Que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o en la resolución de concesión para proceder al pago propuesto.
- c) Que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- d) Que el beneficiario acredita estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

C.2.) Como consecuencia de la justificación final.

- a) Que existe informe favorable de Centro gestor.
- b) Que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o en la resolución de concesión para proceder al pago propuesto.
- c) Que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- d) Cuando la subvención sea de capital, que se acompaña certificado o acta de comprobación de la inversión de los fondos a los fines previstos.
- e) Que el beneficiario acredita estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Convenios de cooperación o colaboración reguladores de subvenciones.

9.1. Los convenios de cooperación o colaboración se someterán a fiscalización previa exhaustiva cuando la competencia para su aprobación corresponda al Pleno.

9.2. Abonos derivados de estos convenios.

9.2.1. Como consecuencia de pagos anticipados o justificaciones parciales.

- a) Que están previstos en el Convenio.
- b) Que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio para proceder al pago.
- c) Que responden a convenios debidamente autorizados, suscritos y vigentes.
- d) Que el beneficiario acredita estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.2.2. Como consecuencia de la justificación final.

- a) Que existe informe favorable del centro gestor.
- b) Que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio para proceder al pago.
- c) Que responden a convenios debidamente autorizados, suscritos y vigentes.
- d) Cuando la subvención sea de capital, que se acompaña certificado o acta de comprobación de la inversión de los fondos a los fines previstos.
- e) Que el beneficiario acredita estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. Devolución de fianzas o cancelación de avales derivados de garantías definitivas de contratación.

a) Que existe informe del servicio correspondiente sobre cumplimiento de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudiesen exigirse al contratista.

11. Nóminas de retribuciones.

Las nóminas ordinarias unificadas de carácter mensual serán objeto de las siguientes comprobaciones:

11.1. Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.

11.2. Que se acompaña estado demostrativo del cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la del mes que se trate.

11.3. Que se acompaña justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina:

11.3.1. Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso.

- a) Resolución de nombramiento.
- b) Diligencia de toma de posesión.

11.3.2. Personal laboral de nuevo ingreso.

- a) Copia del contrato.

11.3.3. Reconocimiento de servicios previos.

- a) Copia de la resolución de reconocimiento de los servicios que se reconocen.

11.3.4. Gratificaciones y horas extraordinarias.

- a) Relaciones acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicio.
- a) Resolución o acuerdo de reconocimiento liquidación o concesión de las mismas.

11.3.5. Otras retribuciones complementarias de cuantía no fija ni periódica, productividad, horas nocturnas, festivas, etc.

- a) Listado retributivo conformado por el Negociado de Personal correspondiente a los perceptores de los Servicios municipales afectados.

11.3.6. Modificación de retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico.

- a) Acuerdo por el que se fijan las nuevas retribuciones.

11.4. En los supuestos contemplados en los apartados 11.3.1, 11.3.2 y 11.3.3 se comprobará, además que las retribuciones fijadas concuerdan con las legalmente vigentes.

12. Comprobación material de las inversiones y de la aplicación de subvenciones.

Procederá la asistencia de la Intervención por sí o por representante de la misma en la comprobación material de inversiones y de la aplicación de subvenciones en los siguientes supuestos:

- a) Las derivadas de contratos de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y suministros cuyo importe total supere los 300.000,00 €, IVA excluido.
- b) Las subvenciones de capital cuyo importe supere los 300.000,00 €.

En las inversiones de carácter inmaterial la comprobación se sustituirá por acta o informe de técnico competente en el que se acredite la idoneidad de la prestación realizada.

13. Gastos Financiados con subvenciones o aportaciones de otros entes.

En la tramitación de expedientes tendentes a la autorización de gastos financiados con subvenciones o aportaciones de otros entes, se incorporará informe del responsable del programa, acreditativo de que el gasto en cuestión cumple los requisitos exigidos por las bases o acuerdos reguladores de la subvención o aportación para obtener la financiación comprometida.

14. En el caso de tener que informar un expediente cuyos extremos de fiscalización previa adicionales no figuren en las presentes bases, el mismo estará sujeto a fiscalización previa de requisitos generales.

Base 45. Fiscalización de ingresos.

La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TÍTULO IV

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 46. Operaciones previas en el estado de Gastos.

1. Al finalizar el ejercicio, se verificará que todas las resoluciones que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.
2. Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio.
3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 47. Operaciones previas en el estado de Ingresos.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

Base 48. Cierre del Presupuesto.

1. El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos se realizará a 31 de diciembre.
2. Los estados demostrativos de la liquidación se realizarán antes del día primero de marzo del año siguiente.

3. La liquidación del Presupuesto será aprobada por la Alcaldesa, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación.
4. Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto, se realizarán las depuraciones de los saldos tanto presupuestarios como no presupuestarios de ejercicios anteriores, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Base 49. Remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería a fin de ejercicio se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.
2. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el exceso de financiación afectada y en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación.
3. A estos efectos se considerarán de difícil o imposible recaudación los derechos pendientes de cobro de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de Ingresos, en función de su antigüedad:

<u>Derecho correspondiente al ejercicio</u>	<u>% Dudoso cobro</u>
n (corriente)	5 %
n-1	15 %
n-2	30 %
n-3	50 %
n-4	100 %

4. En cualquier caso, si a la vista de la evolución del cobro de los derechos, se considerara que aplicando otros porcentajes distintos a estos se obtiene un mejor reflejo de la realidad, en el propio acto de aprobación de la liquidación del Presupuesto se podrán cambiar los mismos, previa motivación e informe favorable de Intervención.

5. La consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

Base 50. Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

Se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, cuando las mismas tengan causa en asuntos derivados de la elaboración, ejecución o control del Presupuesto.

Base 51. Criterios objetivos de Productividad.

El complemento de productividad se regula en el art. 24 c) de la LEBEP, como factor retribuable al grado de interés, iniciativa o esfuerzo aplicado al desempeño del puesto de trabajo o el rendimiento o resultados obtenidos en el mismo.

El nuevo LEBEP pretende que cada Administración determine para cada rama, sector y nivel de su propio empleo público las formas de evaluación, los criterios a tener en cuenta y las consecuencias, favorables o desfavorables en términos de percepción del mencionado complemento de productividad o similar.

La evaluación periódica deberá tenerse en cuenta a efectos de la determinación de una parte de las retribuciones complementarias, vinculadas precisamente a la productividad o al rendimiento, introduciendo así un factor de motivación personal y de control interno, que es común a las reformas del empleo público que se han adoptado o se están articulando en el ámbito europeo, concluyendo que las recompensas que corresponden a cada empleado público han de relacionarse con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización, pues resulta injusto y contrario a la eficiencia que se dispense el mismo trato a todos los empleados, cualquiera que sea su rendimiento y su actitud ante el servicio.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio vinculan la percepción de este complemento a la mejora de los resultados, de tal manera que la fijación de los criterios de distribución y percepción de las cuantías individuales se

debe realizar en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa o línea.

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para períodos sucesivos, y tiene el carácter de incentivo eminentemente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice por el órgano de gobierno competente en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

Competencias.

1.1.- El Pleno de la Corporación Local debe determinar en el presupuesto de la entidad la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad dentro de los límites máximos definidos por la normativa que le sea de aplicación.

2.2.- Corresponde a la Alcaldesa:

A) La aprobación de las líneas concretas de productividad en base a los programas definidos que contendrán los objetivos cuantificables, el ámbito de aplicación y la distribución de las cuantías entre los diferentes programas o áreas en las que fueran aplicables y la periodicidad de la evaluación, previa consulta con los representantes de los trabajadores.

B) La asignación individual del complemento de productividad en base a la evaluación de las propuestas efectuadas, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran conferirse a la Junta de Gobierno Local.

C) Las demás que en la presente base se establezcan.

Programas de productividad

Los posibles programas a definir son los siguientes:

1. PROGRAMA CURSOS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO.

Retribuye el interés del trabajador/a del Ayuntamiento en su formación sin perjuicio del normal desarrollo del servicio, siempre que se trate de cursos oficiales y relacionados con el contenido de su puesto de trabajo.

El programa se evaluará directamente por el Concejal de Personal.

2. PROGRAMA INICIATIVA.

Retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales que puedan surgir en el desarrollo de su puesto de trabajo, por iniciativa propia; y que en caso de no haber sido adoptada la solución por el trabajador/a hubieran supuesto retraso o paralización en su tarea. Asimismo retribuye aquellas iniciativas del trabajador/a que supongan mejoras en la prestación del servicio.

El programa se evaluará directamente por el Concejal del Área, a propuesta motivada de la Jefatura del Servicio.

3. PROGRAMA TAREAS PUESTO SUPERIOR.

Retribuye el desempeño puntual de tareas de puesto superior a las asignadas en el catálogo de puestos de trabajo, o a la acumulación de tareas, siempre y cuando este desempeño no se haya visto retribuido con el abono de las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo puntualmente desempeñado.

El programa se evaluará directamente por la Alcaldesa-Presidenta de forma puntual, a propuesta del Concejal del Área.

4. PROGRAMA EFICACIA.

Retribuye la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Podrá asignarse a la consecución de objetivos concretos en un periodo de tiempo previamente determinados por parte del Concejal del Área y/o la Alcaldesa-Presidenta.

El programa se evaluará directamente por el Concejal del Área a propuesta motivada de la Jefatura del Servicio.

5. PROGRAMA INTERÉS.

Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del trabajador/a evaluado. Entendido como implicación en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas.

El programa se evaluará directamente por el Concejal del Área a propuesta motivada de la Jefatura del Servicio.

6. PROGRAMA ALCALDÍA

Retribuye el desarrollo de actividades o trabajos eventuales por mandato y supervisión directas de la Alcaldía, que supongan el desarrollo de tareas no comprendidas en las funciones habituales de los funcionarios que las realicen, siempre y cuando este desempeño no se haya visto retribuido con el abono de las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo puntualmente desempeñado. Se excluye expresamente al personal eventual.

La propuesta y evaluación de este programa corresponde directa y exclusivamente a la Alcaldesa-Presidenta y se realizará con carácter puntual.

7. PROGRAMA JEFATURAS Y RESPONSABLES DE SERVICIO

Retribuye el adecuado desempeño de las Jefaturas de Servicio, y engloba todos los programas. En especial, se valorará el rigor y objetividad en la propuesta y valoración de los anteriores programas sobre su personal dependiente.

Se valorará directamente por parte de la Alcaldesa-Presidenta, a propuesta de cada Concejal de área.

En caso de no existir Jefatura de Servicios en un área determinada, las funciones indicadas para el mismo las realizará directamente el Concejal del Área.

En supuesto de existir diversas jefaturas o responsables de servicios en un mismo área, la resolución por la que se apruebe la línea de productividad indicará las competencias de cada uno de ellos para efectuar la valoración, pudiendo designarse a un único responsable.

8. JORNADA ESPECIAL

Retribuye la jornada del personal que desempeñe puestos de trabajo con disfunciones horarias, tanto por la forma de su distribución y su cadencia, como por la flexibilidad que pueda exigirse y que realicen un cómputo anual superior a la jornada establecida de 1664 horas anuales, sin estar reconocido en su hoja de descripción de funciones.

El Concejal de Personal propondrá las características del servicio de aquellos puestos de trabajo de deban prestarse en régimen de especial dedicación.

El programa se evaluará directamente por el Concejal del Área, a propuesta motivada de la Jefatura del Servicio.

9. PROGRAMA DE MARCO ESTRATÉGICO.

Retribuye los factores de productividad que no se encuentren incluidos en los anteriores programas y en los que prime el desarrollo de las estrategias a cumplir por el Ayuntamiento, en función de la ejecución de dicha gestión prevista por el Equipo de Gobierno.

La propuesta y evaluación de este programa corresponde directa y exclusivamente a la Alcaldesa-Presidenta y se realizará con carácter puntual.

3.- Productividad en permisos, vacaciones, licencias y situaciones de incapacidad temporal

No se devengará productividad en las situaciones de permisos, vacaciones, licencias y situaciones de incapacidad temporal.

4.- Régimen Transitorio

Hasta la fecha de entrada en vigor y puesta en marcha de la presente base, continuará vigente el sistema de cuantificación y abono del Complemento de Productividad establecido en el Acuerdo del personal Funcionario al servicio de esta Administración Local.

5.-Derogación normativa.

Quedan derogadas aquellas normas reglamentarias municipales que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.

ASPECTOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA.

A título meramente indicativo, pueden indicarse los siguientes:

1. POLICIA LOCAL.

Control de ruidos en motocicletas y establecimientos.

Retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

Atención al ciudadano en tiempos preestablecidos.

Coordinación con comercio a efectos de ocupación de vía pública.

Coordinación con servicios a efectos de mantenimiento de vía pública e instalaciones municipales.

Coordinación con Servicios Técnicos municipales o Departamento de Urbanismo en general, en materia de Disciplina Urbanística o control de actividades.

2. SERVICIOS ECONÓMICOS.

Mejora de los tiempos de respuesta en atención al público.

Actualización constante de registros contables y fiscales.

Coordinación con servicios y secretaría a efectos de proveedores.

Normalización de procedimientos de prestación de servicios.

Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

3. SECRETARÍA.

Mejora en la gestión del patrimonio.

Mejora en los tiempos de respuesta en atención al público.

Actualización constante de registros de personal.

Normalización de procedimientos de prestación de servicios.

Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

4. URBANISMO.

Mejora de la coordinación de procedimientos conjuntos.

Normalización de procedimientos de prestación de servicios.

Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

5. SERVICIOS SOCIALES.

Mejora de la coordinación con otros departamentos del Ayuntamiento.

Planificación de servicios en relación con los recursos disponibles.

Normalización de procedimientos de prestación de servicios.

Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

6. CULTURA Y JUVENTUD.

Mejora de la coordinación con otros departamentos del Ayuntamiento.

Planificación de servicios en relación con los recursos disponibles.

Normalización de procedimientos de prestación de servicios.

Establecimiento de tiempos de respuesta predeterminados.

7.- CONSERJES.

Mayor rendimiento sin incremento de los recursos.

Ahorro de los recursos existentes.

Mejor calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Mejor organización de los servicios.

Mantenimiento de los servicios alcanzados cuando se haya superado el rendimiento normal.

Ahorro en consumos energéticos.

Mejora de los sistemas de limpieza de espacios públicos.

Mejora en el mantenimiento de los edificios públicos e instalaciones deportivas.

Mejora de la coordinación con los departamentos de servicios y contabilidad a efectos de procedimientos de compra.

Mejora de la coordinación con personal a efectos de establecimiento de cuadrantes.

Base 52. Prórroga del Presupuesto.

En el supuesto de prórroga del Presupuesto, esta no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación en materia de entidades locales, en la Ley General Presupuestaria, en la Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables.

Segunda.- Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por la Alcaldesa, previo informe de la Intervención.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

A) Operaciones no financieras	29.422.845,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00
A.2. De capital	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00
9 Pasivos financieros	-
Total	29.497.845,37

GASTOS

A) Operaciones no financieras	29.002.768,87
A.1. Corrientes	25.517.611,20
1 Gastos de personal	11.678.775,08
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37
3 Gastos financieros	164.000,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75
A.2. De capital	3.485.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57
Total	29.497.845,44

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL												
Artículo: 10 Órganos de gobierno y personal directivo												
Concepto: 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno												
2016.2.0000846.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-912-10000	RETRIBUCIONES MIEMBROS ORGANOS	260.000,00	260.000,00
Total Concepto: 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno											260.000,00	260.000,00
Total Artículo: 10 Órganos de gobierno y personal directivo											260.000,00	260.000,00

Artículo: 11 Personal eventual

Concepto: 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual

2016.2.0000847.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-11000	RETRIBUCIONES P. EVENTUAL	114.800,00	114.800,00
Total Concepto: 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual											114.800,00	114.800,00
Total Artículo: 11 Personal eventual											114.800,00	114.800,00

Artículo: 12 Personal funcionario

Concepto: 120 Retribuciones básicas

2016.2.0000872.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12001	SUELDOS GRUPO A2.- SEGURIDAD	39.399,67	39.399,67
2016.2.0000873.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12003	SUELDOS GRUPO C1.- SEGURIDAD CIU	365.571,17	365.571,17
2016.2.0000874.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12005	SUELDOS GRUPO E.- SEGURIDAD CIUD	7.755,44	7.755,44
2016.2.0000875.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12006	TRIENIOS.- SEGURIDAD	92.495,26	92.495,26
2016.2.0000880.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1-UNIDADES ES	189.692,58	189.692,58
2016.2.0000881.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12006	TRIENIOS.- U.E.S.	17.575,43	17.575,43
2016.2.0000885.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 PROTECCIÓN	15.522,50	15.522,50
2016.2.0000886.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 PROTECCIÓN	69.815,30	69.815,30
2016.2.0000887.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12006	TRIENIOS PROTECCIÓN CIVIL	13.505,74	13.505,74
2016.2.0000893.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- URBANISMO	48.178,72	48.178,72
2016.2.0000892.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- URBANISMO	52.142,40	52.142,40
2016.2.0000894.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- URBANISMO	40.695,96	40.695,96
2016.2.0000895.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- URBANISMO	42.312,30	42.312,30
2016.2.0000897.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12006	TRIENIOS.- URBANISMO	36.514,52	36.514,52
2016.2.0000900.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- VÍAS PÚBLIC	3.258,90	3.258,90
2016.2.0000901.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- VÍAS PÚBLIC	711,19	711,19
2016.2.0000902.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- VÍAS PÚBLIC	177.711,66	177.711,66
2016.2.0000903.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12005	SUELDOS GRUPO E. VÍAS PÚBLICAS	23.266,32	23.266,32
2016.2.0000904.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12006	TRIENIOS.- VÍAS PÚBLICAS	30.925,68	30.925,68
2016.2.0000908.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- MEDIO AMBI	13.035,60	13.035,60
2016.2.0000909.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- MEDIO AMBI	19.967,64	19.967,64
2016.2.0000910.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- MEDIO AMBI	42.312,30	42.312,30
2016.2.0000912.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12006	TRIENIOS.- MEDIO AMBIENTE	15.097,74	15.097,74

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.00000915.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12001	SUELDO DEL GRUPO A2.- SERVICIOS	78.213,60	78.213,60
2016.2.00000916.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12003	SUELDO GRUPO C1. S. SOCIALES	380,34	380,34
2016.2.00000917.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12004	SUELDO GRUPO C2.- SERV. SOCIALE	33.849,84	33.849,84
2016.2.00000918.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12005	SUELDO GRUPO E.-SERV.SOCIALES	15.510,88	15.510,88
2016.2.00000919.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12006	TRIENIOS.- SERVICIOS SOCIALES	24.361,64	24.361,64
2016.2.00000923.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12001	SUELDO DEL GRUPO A2.- FOMENTO D	13.035,60	13.035,60
2016.2.00000924.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12006	TRIENIOS.- FOMENTO DEL EMPLEO	1.871,76	1.871,76
2016.2.00000928.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12005	SUELDO GRUPO E.- EDUCACIÓN	54.288,08	54.288,08
2016.2.00000929.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12006	TRIENIOS.- EDUCACIÓN	9.527,00	9.527,00
2016.2.00000935.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12000	SUELDO DEL GRUPO A1.- ATENCIÓN T	74.121,10	74.121,10
2016.2.00000936.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12001	SUELDO DEL GRUPO A2.- ATENCIÓN T	14.990,98	14.990,98
2016.2.00000937.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12004	SUELDO DEL GRUPO C2.- ATENCIÓN T	8.473,50	8.473,50
2016.2.00000938.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12005	SUELDO GRUPO E.- ATENCIÓN TEMPR	7.755,44	7.755,44
2016.2.00000939.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12006	TRIENIOS.- ATENCIÓN TEMPRANA	12.192,55	12.192,55
2016.2.00000955.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12000	SUELDO DEL GRUPO A1.- ARQUEOLOG	14.824,22	14.824,22
2016.2.00000942.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12003	SUELDO DEL GRUPO C1.- CULTURA	380,34	380,34
2016.2.00000943.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12004	SUELDO DEL GRUPO C2.- CULTURA	16.924,92	16.924,92
2016.2.00000944.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12005	SUELDO DEL GRUPO E.- CULTURA	7.755,44	7.755,44
2016.2.00000945.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12006	TRIENIOS.- CULTURA	11.985,60	11.985,60
2016.2.00000948.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12000	SUELDO DEL GRUPO A1.- ARCHIVO	15.075,64	15.075,64
2016.2.00000949.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12003	SUELDO DEL GRUPO C1.- BIBLIOTECA	10.364,16	10.364,16
2016.2.00000950.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12004	SUELDO DEL GRUPO C2.- BIBLIOTECA	16.924,92	16.924,92
2016.2.00000951.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12005	SUELDO GRUPO E.-ARCHIVO Y BIBLIO	7.755,44	7.755,44
2016.2.00000952.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12006	TRIENIOS.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	10.469,26	10.469,26
2016.2.00000962.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12003	SUELDO GRUPO C1. FESTEJOS	380,34	380,34
2016.2.00000963.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12004	SUELDO DEL GRUPO C2.- FESTEJOS	2.115,62	2.115,62
2016.2.00000973.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12004	SUELDO DEL GRUPO C2.- DEPORTES	25.874,64	25.874,64
2016.2.00000975.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12005	SUELDO GRUPO E.- DEPORTES	46.532,64	46.532,64
2016.2.00000976.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12006	TRIENIOS.- DEPORTES	11.780,77	11.780,77
2016.2.00000956.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12000	SUELDO DEL GRUPO A1.- COMERCIO	14.824,22	14.824,22
2016.2.00000957.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12003	SUELDO DEL GRUPO C1.- COMERCIO	19.967,64	19.967,64
2016.2.00000958.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12004	SUELDO DEL GRUPO C2.- COMERCIO	16.924,92	16.924,92
2016.2.00000959.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12006	TRIENIOS.- COMERCIO	9.788,92	9.788,92
2016.2.00000967.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12003	SUELDO GRUPO C1.- TURISMO	380,34	380,34
2016.2.00000968.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12004	SUELDO GRUPO C2.- TURISMO	25.742,98	25.742,98
2016.2.00000969.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12006	TRIENIOS.- TURISMO	3.033,36	3.033,36
2016.2.0001172.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12003	SUELDO GRUPO C1.-S. LITORAL	380,34	380,34
2016.2.0001173.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12004	SUELDO GRUPO C2.-S. LITORAL	8.462,46	8.462,46
2016.2.0001174.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12006	TRIENIOS.-SERV. LITORAL	1.263,90	1.263,90

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0001147.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- A. GENERAL	66.708,99	66.708,99
2016.2.0001154.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12001	SUELDOS GRUPO A2.- A. GENERAL	13.798,55	13.798,55
2016.2.0001155.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12003	SUELDOS GRUPO C1.- A. GENERAL	90.615,06	90.615,06
2016.2.0001158.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12004	SUELDOS GRUPO C2.- A. GENERAL	93.901,40	93.901,40
2016.2.0001159.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12005	SUELDOS GRUPO E.- A. GENERAL	139.437,95	139.437,95
2016.2.0001161.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12006	TRIENIOS.- ADM. GENERAL	100.247,45	100.247,45
2016.2.0002978.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-929-12006	PAGA EXTRA 2012. RESTO	240.000,00	240.000,00
2016.2.0001181.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- POL. ECONÓ	22.236,33	22.236,33
2016.2.0001182.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- POL. ECONÓ	50.679,78	50.679,78
2016.2.0001184.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12004	SUELDOS GRUPO C2. P.ECONÓMICA-FIS	12.693,69	12.693,69
2016.2.0001185.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12006	TRIENIOS.- POL. ECONÓMICA Y FISCAL	18.952,83	18.952,83
2016.2.0001189.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- GESTIÓN SI	13.798,55	13.798,55
2016.2.0001190.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. GESTIÓN SIS	10.744,50	10.744,50
2016.2.0001191.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12004	SUELDOS GRUPO C2.- G. SISTEMA TRIB	59.237,22	59.237,22
2016.2.0001192.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12006	TRIENIOS.- GESTIÓN DEL SISTEMA TRI	17.838,51	17.838,51
2016.2.0001196.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	9.983,82	9.983,82
2016.2.0001197.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12006	TRIENIOS.- PATRIMONIO	2.723,42	2.723,42
Total Concepto: 120 Retribuciones básicas											2.969.547,41	2.969.547,41

Concepto: 121 Retribuciones complementarias

2016.2.0000876.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12100	C. DESTINO.- SEGURIDAD	267.950,92	267.950,92
2016.2.0000877.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12101	C. ESPECÍFICO.- SEGURIDAD	525.394,03	525.394,03
2016.2.0000878.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE.SEGURIDAD	132.848,28	132.848,28
2016.2.0000882.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO/UNIDADES	118.130,60	118.130,60
2016.2.0000883.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12101	C. ESPECÍFICO.- U.E.S.	240.093,38	240.093,38
2016.2.0000884.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE. U.E.S.	73.695,09	73.695,09
2016.2.0000888.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12100	C. DE DESTINO PROTECCIÓN CIVIL	50.886,43	50.886,43
2016.2.0000889.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROTECCIÓN	92.230,31	92.230,31
2016.2.0000890.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	20.765,51	20.765,51
2016.2.0000898.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12100	C. DE DESTINO.- URBANISMO	125.152,34	125.152,34
2016.2.0000899.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.- URBANIS	163.047,19	163.047,19
2016.2.0000905.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12100	C. DE DESTINO.- VÍAS PÚBLICAS	118.750,38	118.750,38
2016.2.0000906.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12101	C. ESPECÍFICO.- VÍAS PÚBLICAS	181.020,70	181.020,70
2016.2.0005162.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	4.000,00	4.000,00
2016.2.0000913.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12100	C DE DESTINO.- MEDIO AMBIENTE	48.434,96	48.434,96
2016.2.0000914.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12101	C. ESPECÍFICO.- MEDIO AMBIENTE	62.242,97	62.242,97
2016.2.0000920.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12100	C. DESTINO.- SERVICIOS SOCIALES	77.239,65	77.239,65
2016.2.0000921.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12101	C. ESPECÍFICO.- SERVICIOS SOCIALES	107.645,14	107.645,14
2016.2.0005161.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	1.500,00	1.500,00
2016.2.0007819.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	1.500,00	1.500,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.00000925.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12100	C. DESTINO.- FOMENTO EMPLEO	7.726,32	7.726,32
2016.2.00000926.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12101	C. ESPECÍFICO.- FOMENTO DEL EMPLEO	10.492,30	10.492,30
2016.2.00000930.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12100	C. DESTINO.- EDUCACIÓN	30.190,86	30.190,86
2016.2.00000931.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12101	C. ESPECÍFICO.- EDUCACIÓN	50.013,32	50.013,32
2016.2.00000940.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.- ATENCIÓ	60.354,61	60.354,61
2016.2.00000941.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12101	C. ESPECÍFICO.- ATENCIÓN TEMPRANA	78.639,79	78.639,79
2016.2.00000946.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12100	C. DESTINO.- CULTURA	22.252,69	22.252,69
2016.2.00000947.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12101	C. ESPECÍFICO.- CULTURA	31.503,96	31.503,96
2016.2.00000953.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12100	C. DESTINO.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	31.250,77	31.250,77
2016.2.00000954.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12101	C. ESPECÍFICO.- ARCHIVO Y BIBLIOTEC	40.177,60	40.177,60
2016.2.00000965.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12100	C. DESTINO.- FESTEJOS	1.554,35	1.554,35
2016.2.00000966.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12101	C. ESPECÍFICO.- FESTEJOS	2.271,70	2.271,70
2016.2.00000977.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12100	C. DESTINO.- DEPORTES	41.515,04	41.515,04
2016.2.00000978.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12101	C. ESPECÍFICO.- DEPORTES	65.485,00	65.485,00
2016.2.00000979.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12101	C. ESPECÍFICO.- DEPORTES	21.277,80	21.277,80
2016.2.00000960.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12100	C. DESTINO.- COMERCIO	34.897,75	34.897,75
2016.2.00000961.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12101	C.ESPECÍFICO.- COMERCIO	42.687,56	42.687,56
2016.2.00000970.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12100	C. DESTINO.- TURISMO	15.409,35	15.409,35
2016.2.00000971.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12101	C. ESPECÍFICO.- TURISMO	20.804,83	20.804,83
2016.2.0005160.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	988,00	988,00
2016.2.0001176.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12100	C. DE DESTINO.- S. LITORAL.	5.513,31	5.513,31
2016.2.0001178.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12101	C. ESPECIFICO. SERV. LITORAL	7.202,21	7.202,21
2016.2.0001163.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12100	C. DE DESTINO.- A. GENERAL	238.408,07	238.408,07
2016.2.0001164.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12101	C ESPECÍFICO.- A. GENERAL.	346.388,79	346.388,79
2016.2.0001186.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12100	C. DESTINO.- POL. ECONÓMICA Y FISCA	59.512,50	59.512,50
2016.2.0001187.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12101	C. ESPECÍFICO.-P. ECONÓMICA Y FISCA	78.755,10	78.755,10
2016.2.0001193.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12100	C.DESTINO.- GESTIÓN DEL SISTEMA TR	50.335,60	50.335,60
2016.2.0001194.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12101	C. ESPECÍFICO.- G. SISTEMA TRIBUTA	71.954,00	71.954,00
2016.2.0001198.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.- PATRIMO	7.564,54	7.564,54
2016.2.0001199.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12101	C. ESPECÍFICO.-PATRIMONIO	8.747,57	8.747,57
Total Concepto: 121 Retribuciones complementarias											3.896.403,17	3.896.403,17
Total Artículo: 12 Personal funcionario											6.865.950,58	6.865.950,58

Artículo: 13 Personal laboral

Concepto: 130 Laboral fijo

2016.2.00000879.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-13000	R. BÁSICAS.- LFIJO. SEGURIDAD	21.726,44	21.726,44
2016.2.0007735.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000907.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-13000	R. BÁSICAS L. FIJO.- VÍAS PÚBLICAS	42.124,74	42.124,74
2016.2.0007751.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-13001	HORAS EXTRAORDINARIOS P. LABORAL	15.000,00	15.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000934.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-13000	R. BÁSICAS L.FIJO.- EDUCACIÓN	31.456,77	31.456,77
2016.2.0000980.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-13000	R. BÁSICAS L. FIJO.- DEPORTES	20.144,21	20.144,21
2016.2.0007769.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-13001	HORAS EXTRAORDINARIOS P. LABORAL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0001627.000		MC	MC	IN	02/01/2016				2016-18-340-13002	C..E. VARIABLE -OTRAS REMUNERACIO	5.000,00	5.000,00
2016.2.0001195.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-13000	R.BASICAS L. FJO/G. SISTEMA TRIBUT	49.126,42	49.126,42
Total Concepto: 130 Laboral fijo											189.578,58	189.578,58
Concepto: 131 Laboral temporal												
2016.2.0001442.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-131	L. TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	40.000,00
2016.2.0001541.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-131	LABORAL TEMPORAL DISCAPACIT. INTE	14.000,00	14.000,00
Total Concepto: 131 Laboral temporal											54.000,00	54.000,00
Total Artículo: 13 Personal laboral											243.578,58	243.578,58
Artículo: 14 Otro personal												
Concepto: 143 Otro personal												
2016.2.0001201.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-143	OTRO PERSONAL.- VÍAS PÚBLICAS	19.470,58	19.470,58
2016.2.0001202.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-143	OTRO PERSONAL.- SERVICIOS SOCIALE	258.096,27	258.096,27
2016.2.0001204.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-143	OTRO PERSONAL. EDUCACIÓN	44.645,70	44.645,70
2016.2.0001205.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-143	OTRO PERSONAL.- ATENCIÓN TEMPRAN	38.369,54	38.369,54
2016.2.0001206.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-143	OTRO PERSONAL.-CULTURA	77.979,45	77.979,45
2016.2.0001207.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-143	OTRO PERSONAL.- BIBLIOTECAS Y ARC	22.896,37	22.896,37
2016.2.0001209.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-143	OTRO PERSONAL.- DEPORTES	63.660,99	63.660,99
2016.2.0003214.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-410-143	OTRO PERSONAL.-AGRICULTURA	32.688,61	32.688,61
2016.2.0001210.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-143	LABORAL INDEFINIDO NO FJO.-	30.348,06	30.348,06
2016.2.0001211.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-143	OTRO PERSONAL. A. GENERAL.	108.138,07	108.138,07
2016.2.0007846.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-929-143	IMPREVISTOS.- OTRO PESONAL	50.000,00	50.000,00
2016.2.0003218.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-143	OTRO PERSONAL. G. SISTEMA TRIBUTA	53.462,13	53.462,13
2016.2.0001213.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-241-143	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN Y EMPL	4.300,00	4.300,00
2016.2.0001212.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-27-241-143	CONTRATOS DE COLABORACIÓN SOCIA	250.000,00	250.000,00
Total Concepto: 143 Otro personal											1.054.055,77	1.054.055,77
Total Artículo: 14 Otro personal											1.054.055,77	1.054.055,77
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento												
Concepto: 150 Productividad												
2016.2.0000848.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-150	PRODUCTIVIDAD.- SEGURIDAD	26.000,00	26.000,00
2016.2.0000849.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-150	PRODUCTIVIDAD. U.E.S.	18.000,00	18.000,00
2016.2.0000850.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-150	PRODUCTIVIDAD PROTECCIÓN CIVIL	3.700,00	3.700,00
2016.2.0000851.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-150	PRODUCTIVIDAD.- URBANISMO	6.500,00	6.500,00
2016.2.0000852.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-150	PRODUCTIVIDAD.- VÍAS PÚBLICAS	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000853.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-150	PRODUCTIVIDAD MEDIO AMBIENTE	3.000,00	3.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000854.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-150	PRODUCTIVIDAD.- SERVICIOS SOCIALE	7.000,00	7.000,00
2016.2.0000855.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-150	PRODUCTIVIDAD.- FOMENTO DEL EMPL	1.500,00	1.500,00
2016.2.0000856.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-150	PRODUCTIVIDAD.- EDUCACIÓN	14.000,00	14.000,00
2016.2.0000857.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-150	PRODUCTIVIDAD.- CENTRO ATENCIÓN	4.500,00	4.500,00
2016.2.0000858.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-150	PRODUCTIVIDAD.- CULTURA	2.600,00	2.600,00
2016.2.0000859.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-150	PRODUCTIVIDAD.- ARCHIVO Y BIBLIOTE	2.200,00	2.200,00
2016.2.0000860.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-337-150	PRODUCTIVIDAD. TIEMPO LIBRE	380,00	380,00
2016.2.0000861.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-150	PRODUCTIVIDAD.- FESTEJOS	380,00	380,00
2016.2.0000862.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-150	PRODUCTIVIDAD.- DEPORTES	11.000,00	11.000,00
2016.2.0000863.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-410-150	PRODUCTIVIDAD.- AGRICULTURA,GANA	380,00	380,00
2016.2.0000865.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-150	PRODUCTIVIDAD.- COMERCIO	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000864.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-150	PRODUCTIVIDAD.- TURISMO	760,00	760,00
2016.2.0000866.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-150	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS DEL LITOR	760,00	760,00
2016.2.0000867.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-150	PRODUCTIVIDAD.- A. GENERAL	23.000,00	23.000,00
2016.2.0000868.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-150	PRODUCTIVIDAD.- POL. ECONÓMICA Y	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000869.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-150	PRODUCTIVIDAD.- G. SISTEMA TRIBUT	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000870.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-150	PRODUCTIVIDAD.- PATRIMONIO	380,00	380,00
Total Concepto: 150 Productividad											172.040,00	172.040,00
Concepto: 151 Gratificaciones												
2016.2.0001214.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-151	GRATIFICACIONES.- SEGURIDAD	148.000,00	148.000,00
2016.2.0001215.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-151	GRATIFICACIONES/UNIDADES ESPECIAL	74.000,00	74.000,00
2016.2.0001216.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-151	GRATIFICACIONES PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0001217.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-151	GRATIFICACIONES.- VÍAS PÚBLICAS	26.400,00	26.400,00
2016.2.0001224.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-151	GRATIFICACIONES.-COMERCIO	900,00	900,00
2016.2.0001226.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-151	GRATIFICACIONES.- A. GENERAL	9.000,00	9.000,00
2016.2.0001227.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-151	GRATIFICACIONES.- POL.ECONÓMICA Y	2.300,00	2.300,00
Total Concepto: 151 Gratificaciones											262.600,00	262.600,00
Total Artículo: 15 Incentivos al rendimiento											434.640,00	434.640,00
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador												
Concepto: 160 Cuotas sociales												
2016.2.0001229.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL .	2.430.250,08	2.430.250,08
Total Concepto: 160 Cuotas sociales											2.430.250,08	2.430.250,08
Concepto: 161 Prestaciones sociales												
2016.2.0001230.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	500,00	500,00
Total Concepto: 161 Prestaciones sociales											500,00	500,00
Concepto: 162 Gastos sociales del personal												
2016.2.0001232.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-221-16204	AYUDAS SOCIALES A EMPLEADOS	210.000,00	210.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0001233.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-221-16205	SEGUROS DE VIDA Y RESPONSABILIDA	55.000,00	55.000,00
2016.2.0001231.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-16200	FORMACIÓN/ PERFECCIONAMIENTO DEL	10.000,00	10.000,00
Total Concepto: 162 Gastos sociales del personal												275.000,00275.000,00
Total Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador												2.705.750,082.705.750,08
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL												11.678.775,0111.678.775,01

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones

Concepto: 202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones

2016.2.0000553.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-231-202	ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIOS SO	7.260,00	7.260,00
2016.2.0000510.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-202	ARREND. INSTALACIONES POLICÍA LOC	9.062,90	9.062,90
Total Concepto: 202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones												16.322,9016.322,90

Concepto: 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

2016.2.0000531.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-203	ALQUILER DE MAQUINARIA	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000701.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-203	ARREND. INSTAL. FESTEIOS	100.000,00	100.000,00
Total Concepto: 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje												109.000,00109.000,00

Concepto: 204 Arrendamientos de material de transporte

2016.2.0000540.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-163-204	RENTING BARREDORAS	60.500,00	60.500,00
2016.2.0000529.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-204	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA	18.511,05	18.511,05
2016.2.0007371.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-204	ALQUILER MAQUINARIA PLAYAS	22.000,00	22.000,00
Total Concepto: 204 Arrendamientos de material de transporte												101.011,05101.011,05

Concepto: 206 Arrendamientos de equipos para procesos de informació

2016.2.0000617.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-491-206	ALQUILER EMPLAZAMIENTO WIMAX	7.000,00	7.000,00
2016.2.0007844.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-206	ARREND. DISPOSITIVOS IMPRESIÓN	68.000,00	68.000,00
2016.2.0000670.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-926-206	RENTING RENOVACIÓN TECNOLÓGICA C	15.000,00	15.000,00
Total Concepto: 206 Arrendamientos de equipos para procesos de informació												90.000,0090.000,00

Concepto: 209 Cánones

2016.2.0000574.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-162-209	CANON CONSORCIO GESTIÓN RESIDUO	626.956,70	626.956,70
2016.2.0000524.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-209	CANON VERTIDO CONFED. HIDROGRÁFI	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000621.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-209	CANÓN OCUPACIÓN Y APROVECHAMIE	30.000,00	30.000,00
Total Concepto: 209 Cánones												681.956,70681.956,70
Total Artículo: 20 Arrendamientos y cánones												998.290,65998.290,65

Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto: 210 Infraestructuras y bienes naturales

2016.2.0000614.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-13-414-210	ARREGLOS DE CAMINOS RURALES	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000503.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-210	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VÍAS P	25.000,00	25.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000521.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-210	PARQUES Y JARDINES	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000615.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-210	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	25.000,00	25.000,00
Total Concepto: 210 Infraestructuras y bienes naturales												70.000,00
Concepto: 212 Edificios y otras construcciones												
2016.2.0000579.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-320-212	COLEGIOS PÚBLICOS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000520.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-15-164-212	CEMENTERIOS	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000655.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-212	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICI	100.000,00	100.000,00
2016.2.0007420.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-212	EDIFICIOS POLICÍA LOCAL	12.000,00	12.000,00
2016.2.0007421.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-212	EDIFICIOS PROTECCIÓN CIVIL.	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000619.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-4312-212	EDIFICIOS MERCADOS ABASTOS/LONJA	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000702.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-212	INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00	35.000,00
2016.2.0000629.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-212	EDIFICIOS TURISMO	1.000,00	1.000,00
2016.2.0000596.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-330-212	EDIFICIO CASA DE CULTURA	2.000,00	2.000,00
Total Concepto: 212 Edificios y otras construcciones												204.000,00
Concepto: 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje												
2016.2.0000656.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-213	MAQUINARIA	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007714.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-213	ALARMAS EN EDIFICOS	27.000,00	27.000,00
2016.2.0000535.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICA	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000593.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-213	MAQUINARIA.... INSTAL. DEPORTIVAS	3.000,00	3.000,00
Total Concepto: 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje												58.000,00
Concepto: 214 Elementos de transporte												
2016.2.0000504.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-214	VEHÍCULOS BRIGADA	30.000,00	30.000,00
2016.2.0007843.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-214	VEHÍCULOS ADMINISTRACIÓN GENERA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000514.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-214	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000536.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-214	VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	8.000,00	8.000,00
Total Concepto: 214 Elementos de transporte												78.000,00
Concepto: 216 Equipos para procesos de información												
2016.2.0000664.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-216	EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTIC	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000515.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-216	EQUIPOS RADIO ELÉCTRICOS POLICÍA	10.000,00	10.000,00
Total Concepto: 216 Equipos para procesos de información												20.000,00
Concepto: 219 Otro inmovilizado material												
2016.2.0000516.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-219	MANTENIMIENTO SEMÁFOROS Y SEÑALI	80.000,00	80.000,00
2016.2.0000537.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-219	MANTENIMIENTO EXTINTORES	6.000,00	6.000,00
Total Concepto: 219 Otro inmovilizado material												86.000,00
Total Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación												516.000,00
Artículo: 22 Material, suministros y otros												516.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Concepto: 220 Material de oficina												
2016.2.0000694.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-323-22001	MATERIAL DIDÁCTICO ATENCIÓN TEMP	600,00	600,00
2016.2.0000686.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22000	MATERIAL DE OFICINA	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000687.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22001	PRENSA ADMÓN. GENERAL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000599.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22001	PRENSA, PUBLICA. Y OTRO MATER. ARC	10.000,00	10.000,00
Total Concepto: 220 Material de oficina											42.600,00	42.600,00
Concepto: 221 Suministros												
2016.2.0000644.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-320-22103	COMBUSTIBLES COLEGIOS	15.000,00	15.000,00
2016.2.0000546.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO DE DÍA	4.500,00	4.500,00
2016.2.0000544.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22103	COMBUSTIBLES BRIGADA	45.000,00	45.000,00
2016.2.0000532.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22104	VESTUARIO BRIGADA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000541.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-165-22112	MATERIAL ELÉCTRICO	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000658.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.000,00	13.000,00
2016.2.0000665.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22199	OTROS SUMINISTROS MATERIAL INFOR	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000542.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22103	COMBUSTIBLES SEGURIDAD CIUDADAN	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000517.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22104	VESTUARIO Y ACCESORIOS (MUNICIÓN	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000543.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-22103	COMBUSTIBLES PROTECCIÓN CIVIL	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000538.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000643.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.400.000,00	1.400.000,00
2016.2.0000688.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22103	COMBUSTIBLES ADMÓN. GENERAL	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000689.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22104	VESTUARIO ADMÓN. GENERAL	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000690.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15.000,00	15.000,00
2016.2.0000691.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22199	OTROS SUMINISTROS ADMÓN. GENERA	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000749.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22104	VESTUARIO DEPORTES	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000586.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22199	MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS SUMINI	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000600.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22104	VESTUARIO BIBLIOTECAS	1.000,00	1.000,00
Total Concepto: 221 Suministros											1.692.000,00	1.692.000,00
Concepto: 222 Comunicaciones												
2016.2.0000575.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-491-22203	DINAMIZACIÓN PÁGINA WEB Y REDES S	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000576.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	190.000,00	190.000,00
2016.2.0000666.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22203	TRABAJOS DE MEJORA CONTENIDOS W	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000645.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22201	ENVÍOS POSTALES	120.000,00	120.000,00
Total Concepto: 222 Comunicaciones											321.000,00	321.000,00
Concepto: 223 Transportes												
2016.2.0000547.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-223	DESPLAZAMIENTOS USUARIOS CENTRO	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000525.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-223	PROYECTO SURESTE	10.000,00	10.000,00
2016.2.0007422.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-223	TRANSPORTES DEPORTES	9.000,00	9.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000603.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-223	TRANSPORTES CULTURA	2.000,00	2.000,00
Total Concepto: 223 Transportes												23.500,00
Concepto: 224 Primas de s eguros												23.500,00
2016.2.0000692.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-920-224	PRIMAS DE SEGUROS	90.000,00	90.000,00
Total Concepto: 224 Primas de s eguros												90.000,00
Concepto: 225 Tributos												35.000,00
2016.2.0000523.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-161-22501	TRIBUTOS CC.AA./ESAMUR Y OTROS.	35.000,00	35.000,00
2016.2.0000681.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-929-22501	OTROS TRIBUTOS	5.000,00	5.000,00
Total Concepto: 225 Tributos												40.000,00
Concepto: 226 Gastos diversos												20.000,00
2016.2.0000580.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-326-22606	PROMOCIONES EDUCATIVAS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007836.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-326-22699	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y EXTEN	6.000,00	6.000,00
2016.2.0007424.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-13-419-22606	JORNADAS Y PONENCIAS TÉCNICAS ALT	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000583.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-14-336-22606	ACTIVIDADES DIVULGATIVAS PATRIMO	11.000,00	11.000,00
2016.2.0007837.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-14-336-22699	GUÍAS/FOLLETOS/SEÑALIZACIÓN P. HI	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000498.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-15-164-22699	PROGRAMAS PREVENTIVOS	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000555.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000548.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22699	ACTIVIDADES C.DE DÍA Y OTROS G. DI	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000695.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-323-22699	MANTENIMIENTO AULA OCUPACIONAL	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000558.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-17-23-22606	ACTIVIDADES CAVI	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000647.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRE	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000648.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-920-22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS A. GENERAL	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000671.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-920-22604	DEFENSA JURÍDICA.	120.000,00	120.000,00
2016.2.0000650.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-920-22606	OTRAS ACTIVIDADES A. GENERAL	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000533.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22699	SEÑALIZACIÓN DE CALLES	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000684.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. A. GENERA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000661.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-21-924-22602	CAMPAÑAS ASOCIACIONISMO, INFORM	500,00	500,00
2016.2.0000662.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-21-924-22606	JORNADAS SOBRE PARTICIPACIÓN CIU	500,00	500,00
2016.2.0000526.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-22602	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y CONCIE	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000518.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22606	PROGRAMA EDUCACIÓN VÍAL	13.000,00	13.000,00
2016.2.0000539.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-22699	GASTOS DE EMERGENCIA P. CIVIL	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000618.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-431-22602	CAMPAÑAS FOMENTO COMERCIO LOCAL	12.000,00	12.000,00
2016.2.0000620.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-33-493-22602	CAMPAÑAS CONSUMO Y GUÍAS DE SER	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000699.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-22609	FESTEJOS POPULARES	250.000,00	250.000,00
2016.2.0000623.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22602	CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN CIUDADAN	15.000,00	15.000,00
2016.2.0000625.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22699	BANDERAS "Q" DE CALIDAD, AZULES Y	13.000,00	13.000,00
2016.2.0007425.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-41-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.- ADMINIST	1.000,00	1.000,00
2016.2.0003038.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-42-4412-22602	CAMPAÑAS PROMOCIÓN USO TRANSPO	4.000,00	4.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000693.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-920-22699	NOTARÍAS, REG.PROPIEDAD,COM.PROPI	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000646.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22603	PUBLICACIONES BORM, BOE,...	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000640.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-929-22699	INDEMNIZACIONES	50.000,00	50.000,00
2016.2.0007842.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-932-22699	SERVICIO COBRO TASA REC.RES.SÓL.U	125.000,00	125.000,00
2016.2.0000588.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	4.000,00	4.000,00
2016.2.0000589.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS DEPORTE	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000590.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	90.000,00	90.000,00
2016.2.0000595.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-7-337-22609	ACTIVIDADES JUVENTUD	21.000,00	21.000,00
2016.2.0000632.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURÍSTICA	60.000,00	60.000,00
2016.2.0007841.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-22606	ACTIVIDADES TURISMO	60.000,00	60.000,00
2016.2.0000598.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-330-22699	PUBLIC TESIS DOCTORALES/TRABAJO	1.000,00	1.000,00
2016.2.0007838.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22609	OTRAS ACTIVIDADES BIBLIOTECA	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000604.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA.-	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000605.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22606	EXPOSICIONES Y PRESENTACIONES CU	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000606.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22609	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000607.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22699	ACTIVIDADES RELACIONAS CON LA FOT	50.000,00	50.000,00
Total Concepto: 226 Gastos diversos											1.213.000,00	1.213.000,00

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

2016.2.0000582.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-14-333-22799	CONTROL DE ACCESOS SALA ARQUEOL	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000499.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-15-164-22799	O.T. EMPRESAS Y PROFESIONALES. CEM	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000585.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-15-311-22799	SERV. LUCHA ANTIVECTORIAL	88.000,00	88.000,00
2016.2.0000556.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-16-231-22706	GESTIÓN PROGRAMAS FAMILIAS ALTO	21.000,00	21.000,00
2016.2.0000557.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-16-231-22799	AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCI	158.000,00	158.000,00
2016.2.0000549.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-16-23-22700	LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA	37.201,45	37.201,45
2016.2.0000551.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-16-23-22706	ASIST. TÉCNICA PROGRAMAS S. SOCIA	180.000,00	180.000,00
2016.2.0000552.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-16-23-22799	CONTROL ACCESOS CENTRO DE DÍA Y A	52.000,00	52.000,00
2016.2.0007845.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-16-323-22706	PROFESIONALES C. ATENC. TEMPRANA	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000651.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-18-920-22706	ASIST. TÉCNICA RECURSOS HUMANOS	25.000,00	25.000,00
2016.2.0005517.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-19-920-22706	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000508.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-20-153-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OT	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000611.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-20-162-22700	SERVICIOS BAHÍA DE MAZARRÓN	3.177.500,00	3.177.500,00
2016.2.0003774.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-20-163-22700	SERVICIOS APOYO LIMPIEZA VIARIA	172.575,00	172.575,00
2016.2.0000697.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-20-323-22700	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	261.377,14	261.377,14
2016.2.0000659.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-20-920-22799	CONTROL ACCESOS EDIFICIOS PÚBLIC	160.000,00	160.000,00
2016.2.0000500.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-2-150-22706	ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A URB	32.000,00	32.000,00
2016.2.0000530.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-2-150-22799	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	200.000,00	200.000,00
2016.2.0000528.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-22-170-22700	GESTIÓN DE ECOPARQUES	103.000,00	103.000,00
2016.2.0007831.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-22-170-22706	ESTUDIOS Y TRAB.TÉCNICOS M.AMBIEN	20.000,00	20.000,00
2016.2.0005687.000	MC	MC	IN	01/01/2016					2016-23-241-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DES	20.000,00	20.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000522.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-22700	PARQUES Y JARDINES. TRAB.REALIZAD	247.393,94	247.393,94
2016.2.0004988.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-22706	ASIST. TÉCNICA .-PARQUES Y JARDINE	16.923,06	16.923,06
2016.2.0000668.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22706	ASISTEC.TÉCNICA MANTENIMIENTO PO	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000669.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22799	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFOR	90.000,00	90.000,00
2016.2.0005577.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-29-311-22799	SERVICIO CONTROL DE ANIMALES	18.000,00	18.000,00
2016.2.0007558.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-29-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADM	12.000,00	12.000,00
2016.2.0000513.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22701	SERVICIO DE GRÚA RETIRADA DE VEHÍ	40.656,00	40.656,00
2016.2.0004986.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-430-22700	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ED. COME	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000700.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-22799	CONTRATOS GRUPOS ARTÍSTICOS	75.000,00	75.000,00
2016.2.0000674.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-35-920-22706	SERVICIO INTÉRPRETE	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000673.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.- INF	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000626.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22700	LIMPIEZA Y ASEO EN PLAYAS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007839.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22701	BALIZAMIENTO DE PLAYAS	39.869,50	39.869,50
2016.2.0007840.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22706	TRABA.TÉCNICOS SERV. LITORAL	20.000,00	20.000,00
2016.2.0004598.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-42-440-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS TRAN	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007989.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-42-4412-22799	OTROS TRABAJOS EN MATERIA DE TRA	20.000,00	20.000,00
2016.2.0001357.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-414-22799	INVENTARIO DE CAMINOS	21.668,68	21.668,68
2016.2.0000685.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-933-22799	INVENTARIO MUNICIPAL.	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000682.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-931-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADM	35.000,00	35.000,00
2016.2.0000642.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-932-22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN ARECA	300.000,00	300.000,00
2016.2.0000683.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-932-22799	APOYO GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPEC./	300.000,00	300.000,00
2016.2.0000591.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22706	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	75.000,00	75.000,00
2016.2.0000594.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-22706	MANTENIMIENTO SERVIDOR ALQUILER	6.592,95	6.592,95
2016.2.0000592.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-22799	SERV.APOYO INSTAL./ACTIV. DEPORTIV	200.000,00	200.000,00
2016.2.0000635.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-22706	SERVICIOS EXTERNOS INFORMACIÓN Y	160.000,00	160.000,00
2016.2.0000602.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22799	SVCIOS. CONTROL/ VIGILANCIA EDIF.	12.000,00	12.000,00
2016.2.0000608.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CULT	25.000,00	25.000,00
Total Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales											6.762.757,72	6.762.757,72
Total Artículo: 22 Material, suministros y otros											10.184.857,72	10.184.857,72

Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio

Concepto: 230 Dietas

2016.2.0000675.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS D	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000678.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000679.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000637.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-23020	DIETAS PERSONAL DE TURISMO	5.000,00	5.000,00
Total Concepto: 230 Dietas											23.000,00	23.000,00

Concepto: 231 Locomoción

2016.2.0000676.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS DE LOS ÓRGAN	6.000,00	6.000,00
--------------------	--	----	----	----	------------	--	--	--	------------------	----------------------------------	----------	----------

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000680.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIREC	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000638.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-23120	LOCOMOCION PESONAL DE TURISMO	5.000,00	5.000,00
Total Concepto: 231 Locomoción												31.000,00
Concepto: 233 Otras indemnizaciones												
2016.2.0005504.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-233	ASISTENCIA A JUICIOS.- INDEMNIZAC	7.000,00	7.000,00
2016.2.0007249.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-233	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A JUICI	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000652.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-233	ASIGNACIÓN JUNTA DE PERSONAL	1.800,00	1.800,00
2016.2.0000639.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-233	ASISTENCIAS CONCEJALES A ÓRGANOS	36.000,00	36.000,00
Total Concepto: 233 Otras indemnizaciones												50.800,00
Total Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio												104.800,00
Total Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS												11.803.948,37
Total Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS												11.803.948,37

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

Artículo: 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros

Concepto: 310 Intereses

2016.2.0000767.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-011-310	INTERESES PRÉSTAMOS -OTRAS OPERA	60.000,00	60.000,00
Total Concepto: 310 Intereses												60.000,00

Concepto: 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación

2016.2.0000768.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-934-311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFIC	1.000,00	1.000,00
Total Concepto: 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación												1.000,00

Total Artículo: 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros

Artículo: 35 Intereses de demora y otros gastos finacieros

Concepto: 352 Intereses de demora

2016.2.0000769.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-934-352	INTERESES DE DEMORA	100.000,00	100.000,00
Total Concepto: 352 Intereses de demora												100.000,00

Concepto: 359 Otros gastos financieros

2016.2.0000770.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-934-359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00
Total Concepto: 359 Otros gastos financieros												3.000,00

Total Artículo: 35 Intereses de demora y otros gastos financieros

Total Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 41 A Organismos Autónomos de la Entidad Local

Concepto: 41 A Organismos Autónomos de la Entidad Local

2016.2.0000752.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-241-41	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	201.916,00	201.916,00
2016.2.0000763.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-41	UNIVERSIDAD POPULAR	225.347,79	225.347,79

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Total Concepto: 41 A Organismos Autónomos de la Entidad Local												
Total Artículo: 41 A Organismos Autónomos de la Entidad Local												

Artículo: 46 A Entidades Locales

Concepto: 466 A otras Entidades que agrupan municipios

2016.2.0000765.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-4-920-466							
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA RE												
											10.522,52	10.522,52
											10.522,52	10.522,52

Concepto: 467 A Consorcios

2016.2.0000747.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-22-170-467	CONSORCIO VÍAS VERDES REGIÓN DE	14.563,44	14.563,44
2016.2.0000754.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-31-135-467	CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA REGI	335.688,77	335.688,77
Total Concepto: 467 A Consorcios							350.252,21	350.252,21
Total Artículo: 46 A Entidades Locales							360.774,73	360.774,73

Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Concepto: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro

2016.2.0000743.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-10-323-48	SUBVENCIONES ASOC. MADRES Y PADR	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000742.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-10-326-48	SUBVENCIONES UNIVERSIDADES, FAMILI	34.500,00	34.500,00	34.500,00
2016.2.0000744.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-11-419-48	SUBVENC. ASOCIACIONES AGRÍCOLAS,	6.000,00	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000745.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-12-415-48	SUBVENCION COFRADÍA PESCADORES	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000746.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-16-23-48	EMERGENCIAS SOCIALES/SUBV.ASOC.	134.900,00	134.900,00	134.900,00
2016.2.0000748.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-22-170-48	SUBV. ASOC. NATURALISTA DEL SURES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000751.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-23-241-48	EMPRENDEDORES/EMPRESAS PARA ADQ	10.000,00	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000753.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-27-241-48	BECAS PRÁCTICAS NO LABORALES	110.000,00	110.000,00	110.000,00
2016.2.0000755.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-31-135-48	CRUZ ROJA. VIGILANCIA PLAYAS Y EME	426.529,00	426.529,00	426.529,00
2016.2.0000756.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-32-431-48	SUBV. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000757.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-33-493-48	SUBVENCION ASOCIACIÓN CONSUMUR-	2.500,00	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000758.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-34-338-48	PREMIOS PARTICIPACIÓN CARNAVAL Y	30.214,00	30.214,00	30.214,00
2016.2.0000759.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-35-925-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES RESIDE	3.500,00	3.500,00	3.500,00
2016.2.0000760.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-4-912-48	APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS MU	53.145,00	53.145,00	53.145,00
2016.2.0000761.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-6-341-48	SUBV. CLUBS DEPORTIVOS Y OTRAS AS	145.261,23	145.261,23	145.261,23
2016.2.0001913.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-7-337-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y SECC	3.000,00	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000762.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-8-432-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES TURIS	6.000,00	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000764.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-9-334-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTU	99.300,00	99.300,00	99.300,00
Total Concepto: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro							1.082.849,23	1.082.849,23	1.082.849,23
Total Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro							1.082.849,23	1.082.849,23	1.082.849,23
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.870.887,75	1.870.887,75	1.870.887,75

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Artículo: 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general												
Concepto: 619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general												
2016.2.0002004.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-165-619	REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000741.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-920-619	ESTRATEGIA DUSI MAZARRÓN 2022	234.936,00	234.936,00
2016.2.0002002.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-619	REPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES	250.000,00	250.000,00
2016.2.0001345.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-1532-619	OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBL	650.000,00	650.000,00
2016.2.0002003.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-619	OBRAS DE MEJORAS EN PLAYAS	30.000,00	30.000,00
Total Concepto: 619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general											1.214.936,00	1.214.936,00
Total Artículo: 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general											1.214.936,00	1.214.936,00
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios												
Concepto: 622 Edificios y otras construcciones												
2016.2.0001346.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-2-1522-622	REHAB.CUARTEL GUARDIA CIVIL	190.000,00	190.000,00
Total Concepto: 622 Edificios y otras construcciones											190.000,00	190.000,00
Concepto: 624 Elementos de transporte												
2016.2.0006038.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-624	VEHICULOS BRIGADA	50.000,00	50.000,00
2016.2.0001338.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-624	EMBARCACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	31.647,72	31.647,72
2016.2.0002005.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-132-624	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	175.000,00	175.000,00
2016.2.0001339.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-163-624	VEHÍCULOS LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	85.000,00
2016.2.0001342.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-920-624	VEHÍCULOS ADMINISTRACIÓN GENERA	60.000,00	60.000,00
Total Concepto: 624 Elementos de transporte											401.647,72	401.647,72
Concepto: 625 Mobiliario												
2016.2.0004597.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-625	EQUIPAMIENTO EDIFICIO POLICÍA	18.000,00	18.000,00
2016.2.0003517.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-625	EQUIPAMIENTO DE PLAYAS	50.000,00	50.000,00
2016.2.0002006.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-625	EQUIPAMIENTO ADM. GENERAL	30.000,00	30.000,00
2016.2.0005261.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-625	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	10.000,00	10.000,00
Total Concepto: 625 Mobiliario											108.000,00	108.000,00
Concepto: 626 Equipos para procesos de información												
2016.2.0001366.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-626	EQUIPOS INFORMÁTICOS	380.000,00	380.000,00
Total Concepto: 626 Equipos para procesos de información											380.000,00	380.000,00
Concepto: 629 Otras inversiones nuevas asociada al funcionamiento operativo de los servicios												
2016.2.0004599.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-629	OTRAS INVERSIONES EN VÍA SPÚBLICA	49.703,11	49.703,11
2016.2.0002008.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-1621-629	CONTENEDORES RECOGIDA DE RESIDU	75.000,00	75.000,00
2016.2.0002007.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-629	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	23.000,00	23.000,00
2016.2.0002223.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-342-629	INSTALACIONES DEPORTIVAS	300.000,00	300.000,00
2016.2.0001620.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-629	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	10.000,00	10.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Total Concepto: 629 Otras inversiones nuevas asociada al funcionamiento operativo de los servicios												
											457.703,11	457.703,11
Total Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios											1.537.350,83	1.537.350,83

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 632 Edificios y otras construcciones

2016.2.0001568.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-15-164-632	NICHOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CE	135.000,00	135.000,00	135.000,00
2016.2.0001567.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-20-320-632	COLEGIOS PÚBLICOS	20.000,00	20.000,00	20.000,00
2016.2.0001566.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-2-132-632	DEP. POLICÍA LOCAL. REHABILITACIÓN	58.457,36	58.457,36	58.457,36
2016.2.0001569.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-23-920-632	EDIFICIO CIME	18.000,00	18.000,00	18.000,00
2016.2.0005871.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-3-431-632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	10.000,00	10.000,00
2016.2.0005739.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-3-920-632	OTRAS INSTALACIONES	20.000,00	20.000,00	20.000,00
2016.2.0001565.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-6-342-632	INSTALACIONES DEPORTIVAS	76.413,48	76.413,48	76.413,48
Total Concepto: 632 Edificios y otras construcciones							337.870,84	337.870,84	337.870,84
Total Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios							337.870,84	337.870,84	337.870,84

Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 641 Gastos en aplicaciones informáticas

2016.2.0001367.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-26-920-641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	95.000,00	95.000,00
Total Concepto: 641 Gastos en aplicaciones informáticas							95.000,00	95.000,00
Total Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial							95.000,00	95.000,00
Total Capítulo: 6 INVERSIONES REALES							3.185.157,67	3.185.157,67

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local

Concepto: 74 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local

2016.2.0001354.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-20-163-74		ABSORCIÓN PÉRDIDAS BAHÍA DE MAZA	300.000,00	300.000,00
Total Concepto: 74 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local									
Total Artículo: 74 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local									
Total Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera dal sector público

Concepto: 831 Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores

2016.2.0000737.000	MC	MC	IN	01/01/2016	2016-18-920-831	ANTICIPOS AL PERSONAL	75.000,00	75.000,00	
Total Concepto: 831 Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores								75.000,00	75.000,00
Total Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera dal sector público								75.000,00	75.000,00
Total Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS								75.000,00	75.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS												
Artículo: 91 Amortización de préstamos i de operaciones en euros												
Concepto: 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público												
2016.2.0000766.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-011-913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARG	420.076,57	420.076,57
Total Concepto: 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público											420.076,57	420.076,57
Total Artículo: 91 Amortización de préstamos i de operaciones en euros											420.076,57	420.076,57
Total Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS											420.076,57	420.076,57
TOTAL GENERAL											29.497.845,37	29.497.845,37

Operaciones del presupuesto de ingresos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS												
Artículo: 11 Impuestos sobre capital												
2016.1.0000039.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---112	I.B.I. RUSTICA	550.000,00	550.000,00
2016.1.0000040.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---113	I.B.I. URBANA	11.800.000,00	11.800.000,00
2016.1.0000041.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---114	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	509.834,74	509.834,74
2016.1.0000042.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---115	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRA	1.730.000,00	1.730.000,00
2016.1.0000043.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---116	IMP.SOBR.INCREM.VALOR DE LOS TERR	1.500.000,00	1.500.000,00
Total Artículo: 11 Impuestos sobre capital												16.089.834,74
Artículo: 13 Impuesto sobre las Actividades económicas												
2016.1.0000044.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓ	350.000,00	350.000,00
Total Artículo: 13 Impuesto sobre las Actividades económicas												350.000,00
Total Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS												16.439.834,74
Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS												
Artículo: 29 Otros impuestos indirectos												
2016.1.0000045.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, I	150.000,00	150.000,00
Total Artículo: 29 Otros impuestos indirectos												150.000,00
Total Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS												150.000,00
Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
Artículo: 30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos												
2016.1.0000046.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---302	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBAN	2.580.000,00	2.580.000,00
2016.1.0000047.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---309	OTROS SERVICIOS BÁSICOS.CEMENTER	40.000,00	40.000,00
Total Artículo: 30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos												2.620.000,00
Artículo: 31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente												
2016.1.0000048.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---313	SERVICIOS DEPORTIVOS	25.000,00	25.000,00
Total Artículo: 31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente												25.000,00
Artículo: 32 Tasas por la realización de actividades de competencia local												
2016.1.0000049.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---321	LICENCIAS URBANISTICAS	25.000,00	25.000,00
2016.1.0000050.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---323	OTROS SERVICIOS URBN. LIC. APERTUR	50.000,00	50.000,00
2016.1.0000051.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---325	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINI	35.000,00	35.000,00
2016.1.0000052.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---326	RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS	18.000,00	18.000,00
Total Artículo: 32 Tasas por la realización de actividades de competencia local												128.000,00

Artículo: 33 Tasas por la utilización privativa o al aprovechamiento especial del dominio público local

2016.1.0000053.000	PI	PI	IN	01/01/2016					2016---331	OCUPACION VIA PUBLICA. VADOS VEHI	325.000,00	325.000,00
2016.1.0000054.000	PI	PI	IN	01/01/2016					2016---332	APROV.ESPECIA.EMPRESAS ENERGÍA	300.000,00	300.000,00
2016.1.0000055.000	PI	PI	IN	01/01/2016					2016---335	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZ	9.000,00	9.000,00

Operaciones del presupuesto de ingresos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.1.0000056.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ES	30.000,00	30.000,00
2016.1.0000057.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVA	380.000,00	380.000,00
Total Artículo: 33 Tasas por la utilización privatica o al aprovechamiento especial del dominio público local											1.044.000,00	1.044.000,00
Artículo: 34 Precios públicos												
2016.1.0000058.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---343	UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPO	30.000,00	30.000,00
Total Artículo: 34 Precios públicos											30.000,00	30.000,00
Artículo: 39 Otros ingresos												
2016.1.0000059.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍST	1.000,00	1.000,00
2016.1.0000060.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁFIC	100.000,00	100.000,00
2016.1.0000061.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	1.000,00
2016.1.0000062.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---39200	RECARGO EXTEMPORÁNEO	10.000,00	10.000,00
2016.1.0000063.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---39210	RECARGO EJECUTIVO	30.000,00	30.000,00
2016.1.0000064.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---39211	RECARGOS DE APREMIO	130.000,00	130.000,00
2016.1.0000065.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---393	INTERESES DE DEMORA	100.000,00	100.000,00
2016.1.0000066.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100.000,00	100.000,00
Total Artículo: 39 Otros ingresos											472.000,00	472.000,00
Total Capitulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											4.319.000,00	4.319.000,00
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
Artículo: 42 De la Administración del Estado												
2016.1.0000067.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---42000	PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO	6.140.828,53	6.140.828,53
Total Artículo: 42 De la Administración del Estado											6.140.828,53	6.140.828,53
Artículo: 45 De Comunidades Autónomas												
2016.1.0000068.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---45002	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVE	640.938,10	640.938,10
2016.1.0000069.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---45060	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	703.995,00	703.995,00
Total Artículo: 45 De Comunidades Autónomas											1.344.933,10	1.344.933,10
Total Capitulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											7.485.761,63	7.485.761,63
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES												
Artículo: 52 Intereses de depósitos												
2016.1.0000070.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---52	INTERESES DE DEPÓSITOS	300,00	300,00
Total Artículo: 52 Intereses de depósitos											300,00	300,00
Artículo: 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales												
2016.1.0000071.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---550	CANON CONCESIÓN ADMITIVA.SERV.AG	805.000,00	805.000,00
2016.1.0000072.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FO	35.000,00	35.000,00
Total Artículo: 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales											840.000,00	840.000,00
Total Capitulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES											840.300,00	840.300,00

Operaciones del presupuesto de ingresos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
Artículo: 79 Del exterior												
2016.1.0000082.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---791	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO	187.949,00	187.949,00
Total Artículo: 79 Del exterior											187.949,00	187.949,00
Total Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											187.949,00	187.949,00
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS												
Artículo: 83 Reintegro de préstamos de fuera del sector público												
2016.1.0000073.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---831	REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDID	75.000,00	75.000,00
Total Artículo: 83 Reintegro de préstamos de fuera del sector público											75.000,00	75.000,00
Total Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS											75.000,00	75.000,00
TOTAL GENERAL											29.497.845,37	29.497.845,37



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Área de Gastos/Política de Gastos

1 Servicios Públicos Básicos	13.686.696,92
13 Seguridad y movilidad ciudadana	4.026.306,88
15 Vivienda y urbanismo	2.522.886,69
16 Bienestar comunitario	6.225.531,70
17 Medio Ambiente	911.971,65
2 Actuaciones de Protección y Promoción Social	2.183.500,79
22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados	265.000,00
23 Servicios sociales y promoción social	1.287.658,81
24 Fomento del empleo	630.841,98
3 Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente	3.785.299,71
31 Sanidad	106.000,00
32 Educación	987.996,38
33 Cultura	1.412.264,58
34 Deporte	1.279.038,75
4 Actuaciones de carácter económico	1.035.146,94
41 Agricultura, ganadería y pesca	77.737,29
43 Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas	893.909,65
44 Transporte público	44.000,00
49 Otras actuaciones de carácter económico	19.500,00
9 Actuaciones de carácter general	8.327.124,44
91 Órganos de gobierno	371.145,00
92 Servicios de carácter general	6.452.952,93
93 Administración financiera y tributaria	1.503.026,51
0 Deuda Pública	480.076,57
01 Deuda pública	480.076,57
Total	29.497.845,37

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Área de gastos: 0 DEUDA PÚBLICA												
Política de gastos: 01 Deuda Pública												
Grupo de programa: 011 Deuda Pública												
2016.2.0000767.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-011-310	INTERESES PRÉSTAMOS -OTRAS OPERA	60.000,00	60.000,00
2016.2.0000766.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-011-913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARG	420.076,57	420.076,57
Total Grupo de programa: 011 Deuda Pública											480.076,57	480.076,57
Total Política de gastos: 01 Deuda Pública											480.076,57	480.076,57
Total Área de gastos: 0 DEUDA PÚBLICA											480.076,57	480.076,57
Área de gastos: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS												
Política de gastos: 13 Seguridad y movilidad ciudadana												
Grupo de programa: 132 Seguridad y Orden Público												
2016.2.0000872.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12001	SUELDOS GRUPO A2.- SEGURIDAD	39.399,67	39.399,67
2016.2.0000873.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12003	SUELDOS GRUPO C1.- SEGURIDAD CIU	365.571,17	365.571,17
2016.2.0000874.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12005	SUELDOS GRUPO E.- SEGURIDAD CIUD	7.755,44	7.755,44
2016.2.0000875.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12006	TRIENIOS.- SEGURIDAD	92.495,26	92.495,26
2016.2.0000876.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12100	C. DESTINO.- SEGURIDAD	267.950,92	267.950,92
2016.2.0000877.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-12101	C. ESPECÍFICO.- SEGURIDAD	525.394,03	525.394,03
2016.2.0000878.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE.SEGURIDAD	132.848,28	132.848,28
2016.2.0000879.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-13000	R. BÁSICAS.- L.FDO. SEGURIDAD	21.726,44	21.726,44
2016.2.0007735.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000848.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-150	PRODUCTIVIDAD.- SEGURIDAD	26.000,00	26.000,00
2016.2.0001214.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-151	GRATIFICACIONES.- SEGURIDAD	148.000,00	148.000,00
2016.2.0005504.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-132-233	ASISTENCIA A JUICIOS.- INDEMNIZAC	7.000,00	7.000,00
2016.2.0001566.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-2-132-632	DEP. POLICÍA LOCAL. REHABILITACIÓN	58.457,36	58.457,36
2016.2.0000510.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-202	ARREND. INSTALACIONES POLICÍA LOC	9.062,90	9.062,90
2016.2.0000529.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-204	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA	18.511,05	18.511,05
2016.2.0007420.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-212	EDIFICIOS POLICÍA LOCAL	12.000,00	12.000,00
2016.2.0000514.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-214	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000515.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-216	EQUIPOS RADIO ELÉCTRICOS POLICÍA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000516.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-219	MANTENIMIENTO SEMÁFOROS Y SEÑALI	80.000,00	80.000,00
2016.2.0000542.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22103	COMBUSTIBLES SEGURIDAD CIUDADAN	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000517.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22104	VESTUARIO Y ACCESORIOS (MUNICIÓN	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000518.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22606	PROGRAMA EDUCACIÓN VÍAL	13.000,00	13.000,00
2016.2.0000513.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-22701	SERVICIO DE GRÚA RETRADA DE VEHÍ	40.656,00	40.656,00
2016.2.0004597.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-30-132-625	EQUIPAMIENTO EDIFICIO POLICÍA	18.000,00	18.000,00
2016.2.0002005.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-132-624	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	175.000,00	175.000,00
Total Grupo de programa: 132 Seguridad y Orden Público											2.151.828,52	2.151.828,52

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Grupo de programa: 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento												
2016.2.0000880.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1- UNIDADES ES	189.692,58	189.692,58
2016.2.0000881.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12006	TRIENIOS.- U.E.S.	17.575,43	17.575,43
2016.2.0000882.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO/UNIDADES	118.130,60	118.130,60
2016.2.0000883.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-12101	C. ESPECÍFICO.- U.E.S.	240.093,38	240.093,38
2016.2.0000884.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE. U.E.S.	73.695,09	73.695,09
2016.2.0000849.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-150	PRODUCTIVIDAD. U.E.S.	18.000,00	18.000,00
2016.2.0001215.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-151	GRATIFICACIONES/UNIDADES ESPECIAL	74.000,00	74.000,00
2016.2.0007249.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-133-233	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A JUICI	6.000,00	6.000,00
Total Grupo de programa: 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento											737.187,08	737.187,08

Grupo de programa: 135 Protección civil												
2016.2.0000885.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PROTECCIÓN	15.522,50	15.522,50
2016.2.0000886.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PROTECCIÓN	69.815,30	69.815,30
2016.2.0000887.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12006	TRIENIOS PROTECCIÓN CIVIL	13.505,74	13.505,74
2016.2.0000888.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12100	C. DE DESTINO PROTECCIÓN CIVIL	50.886,43	50.886,43
2016.2.0000889.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROTECCIÓN	92.230,31	92.230,31
2016.2.0000890.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	20.765,51	20.765,51
2016.2.0000850.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-150	PRODUCTIVIDAD PROTECCIÓN CIVIL	3.700,00	3.700,00
2016.2.0001216.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-135-151	GRATIFICACIONES PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0007421.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-212	EDIFICIOS PROTECCIÓN CIVIL.	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000535.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICA	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000536.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-214	VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000537.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-219	MANTENIMIENTO EXTINTORES	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000543.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-22103	COMBUSTIBLES PROTECCIÓN CIVIL	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000538.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000539.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-22699	GASTOS DE EMERGENCIA P. CIVIL	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000754.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-467	CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA REGI	335.688,77	335.688,77
2016.2.0000755.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-48	CRUZ ROJA. VIGILANCIA PLAYAS Y EME	426.529,00	426.529,00
2016.2.0001338.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-624	EMBARCACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	31.647,72	31.647,72
2016.2.0002007.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-31-135-629	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	23.000,00	23.000,00
Total Grupo de programa: 135 Protección civil											1.137.291,28	1.137.291,28
Total Política de gastos: 13 Seguridad y movilidad ciudadana											4.026.306,88	4.026.306,88

Política de gastos: 15 Vivienda y urbanismo

Grupo de programa: 150 Administración General de Vivienda y urbanismo

2016.2.0000893.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- URBANISMO	48.178,72	48.178,72
2016.2.0000892.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- URBANISMO	52.142,40	52.142,40
2016.2.0000894.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- URBANISMO	40.695,96	40.695,96

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000895.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- URBANISMO	42.312,30	42.312,30
2016.2.0000897.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12006	TRIENIOS.- URBANISMO	36.514,52	36.514,52
2016.2.0000898.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12100	C. DE DESTINO.- URBANISMO	125.152,34	125.152,34
2016.2.0000899.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.- URBANIS	163.047,19	163.047,19
2016.2.0000851.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-150-150	PRODUCTIVIDAD.- URBANISMO	6.500,00	6.500,00
2016.2.0000500.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-2-150-22706	ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A URB	32.000,00	32.000,00
2016.2.0000530.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-2-150-22799	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	200.000,00	200.000,00
Total Grupo de programa: 150 Administración General de Vivienda y urbanismo											746.543,43	746.543,43
Grupo de programa: 152 Vivienda												
2016.2.0001346.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-2-1522-622	REHAB.CUARTEL GUARDIA CIVIL	190.000,00	190.000,00
Total Grupo de programa: 152 Vivienda											190.000,00	190.000,00
Grupo de programa: 153 Vías públicas												
2016.2.0000900.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- VÍAS PÚBLIC	3.258,90	3.258,90
2016.2.0000901.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- VÍAS PÚBLIC	711,19	711,19
2016.2.0000902.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- VÍAS PÚBLIC	177.711,66	177.711,66
2016.2.0000903.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12005	SUELDOS GRUPO E. VÍAS PÚBLICAS	23.266,32	23.266,32
2016.2.0000904.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12006	TRIENIOS.- VÍAS PÚBLICAS	30.925,68	30.925,68
2016.2.0000905.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12100	C. DE DESTINO.- VÍAS PÚBLICAS	118.750,38	118.750,38
2016.2.0000906.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-12101	C. ESPECÍFICO.- VÍAS PÚBLICAS	181.020,70	181.020,70
2016.2.0005162.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	4.000,00	4.000,00
2016.2.0000907.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-13000	R. BÁSICAS L. FIJO.- VÍAS PÚBLICAS	42.124,74	42.124,74
2016.2.0007751.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-13001	HORAS EXTRAORDINARIOS P. LABORAL	15.000,00	15.000,00
2016.2.0001201.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-143	OTRO PERSONAL.- VÍAS PÚBLICAS	19.470,58	19.470,58
2016.2.0000852.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-150	PRODUCTIVIDAD.- VÍAS PÚBLICAS	25.000,00	25.000,00
2016.2.0001217.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-153-151	GRATIFICACIONES.- VÍAS PÚBLICAS	26.400,00	26.400,00
2016.2.0000531.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-203	ALQUILER DE MAQUINARIA	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000503.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-210	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VÍAS P	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000504.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-214	VEHÍCULOS BRIGADA	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000544.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22103	COMBUSTIBLES BRIGADA	45.000,00	45.000,00
2016.2.0000532.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22104	VESTUARIO BRIGADA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000533.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22699	SEÑALIZACIÓN DE CALLES	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000508.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OT	40.000,00	40.000,00
2016.2.0006038.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-624	VEHICULOS BRIGADA	50.000,00	50.000,00
2016.2.0004599.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-153-629	OTRAS INVERSIONES EN VÍA SPÚBLICA	49.703,11	49.703,11
2016.2.0001345.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-1532-619	OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBL	650.000,00	650.000,00
Total Grupo de programa: 153 Vías públicas											1.586.343,26	1.586.343,26
Total Política de gastos: 15 Vivienda y urbanismo											2.522.886,69	2.522.886,69

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Política de gastos: 16 Bienestar comunitario												
Grupo de programa: 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable												
2016.2.0000523.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-161-22501	TRIBUTOS CC.AA./ESAMUR Y OTROS.	35.000,00	35.000,00
Total Grupo de programa: 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable											35.000,00	35.000,00
Grupo de programa: 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos												
2016.2.0002008.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-1621-629	CONTENEDORES RECOGIDA DE RESIDU	75.000,00	75.000,00
2016.2.0000611.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-162-22700	SERVICIOS BAHÍA DE MAZARRÓN	3.177.500,00	3.177.500,00
2016.2.0000574.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-162-209	CANON CONSORCIO GESTIÓN RESIDUO	626.956,70	626.956,70
Total Grupo de programa: 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos											3.879.456,70	3.879.456,70
Grupo de programa: 163 Limpieza viaria												
2016.2.0000540.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-163-204	RENTING BARREDORAS	60.500,00	60.500,00
2016.2.0003774.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-163-22700	SERVICIOS APOYO LIMPIEZA VIARIA	172.575,00	172.575,00
2016.2.0001354.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-163-74	ABSORCIÓN PÉRDIDAS BAHÍA DE MAZA	300.000,00	300.000,00
2016.2.0001339.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-163-624	VEHÍCULOS LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	85.000,00
Total Grupo de programa: 163 Limpieza viaria											618.075,00	618.075,00
Grupo de programa: 164 Cementerio y servicios funerarios												
2016.2.0000520.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-15-164-212	CEMENTERIOS	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000498.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-15-164-22699	PROGRAMAS PREVENTIVOS	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000499.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-15-164-22799	O.T. EMPRESAS Y PROFESIONALES. CEM	50.000,00	50.000,00
2016.2.0001568.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-15-164-632	NICHOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CE	135.000,00	135.000,00
Total Grupo de programa: 164 Cementerio y servicios funerarios											193.000,00	193.000,00
Grupo de programa: 165 Alumbrado público												
2016.2.0000541.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-165-22112	MATERIAL ELÉCTRICO	50.000,00	50.000,00
2016.2.0002004.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-165-619	REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000643.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.400.000,00	1.400.000,00
Total Grupo de programa: 165 Alumbrado público											1.500.000,00	1.500.000,00
Total Política de gastos: 16 Bienestar comunitario											6.225.531,70	6.225.531,70
Política de gastos: 17 Medio ambiente												
Grupo de programa: 170 Administración general del medio ambiente												
2016.2.0000908.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- MEDIO AMBI	13.035,60	13.035,60
2016.2.0000909.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- MEDIO AMBI	19.967,64	19.967,64
2016.2.0000910.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- MEDIO AMBI	42.312,30	42.312,30
2016.2.0000912.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12006	TRIENIOS.- MEDIO AMBIENTE	15.097,74	15.097,74
2016.2.0000913.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12100	C DE DESTINO.- MEDIO AMBIENTE	48.434,96	48.434,96
2016.2.0000914.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-12101	C. ESPECÍFICO.- MEDIO AMBIENTE	62.242,97	62.242,97
2016.2.0000853.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-170-150	PRODUCTIVIDAD MEDIO AMBIENTE	3.000,00	3.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000524.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-209	CANON VERTIDO CONFED. HIDROGRÁFI	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000525.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-223	PROYECTO SURESTE	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000526.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-22602	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y CONCIE	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000528.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-22700	GESTIÓN DE ECOPARQUES	103.000,00	103.000,00
2016.2.0007831.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-22706	ESTUDIOS Y TRAB.TÉCNICOS M.AMBIEN	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000747.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-467	CONSORCIO VÍAS VERDES REGIÓN DE	14.563,44	14.563,44
2016.2.0000748.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-22-170-48	SUBV. ASOC. NATURALISTA DEL SURES	2.000,00	2.000,00
Total Grupo de programa: 170 Administración general del medio ambiente												
387.654,65												
387.654,65												
Grupo de programa: 171 Parques y jardines												
2016.2.0000521.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-210	PARQUES Y JARDINES	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000522.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-22700	PARQUES Y JARDINES. TRAB.REALIZAD	247.393,94	247.393,94
2016.2.0004988.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-22706	ASIST. TÉCNICA .-PARQUES Y JARDINE	16.923,06	16.923,06
2016.2.0002002.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-24-171-619	REPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES	250.000,00	250.000,00
Total Grupo de programa: 171 Parques y jardines												
524.317,00												
911.971,65												
Total Política de gastos: 17 Medio ambiente												
911.971,65												
Total Área de gastos: 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS												
13.686.696,92												
13.686.696,92												
Área de gastos: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL												
Política de gastos: 22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados												
Grupo de programa: 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados												
2016.2.0001232.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-221-16204	AYUDAS SOCIALES A EMPLEADOS	210.000,00	210.000,00
2016.2.0001233.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-221-16205	SEGUROS DE VIDA Y RESPONSABILIDA	55.000,00	55.000,00
Total Grupo de programa: 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados												
265.000,00												
265.000,00												
Total Política de gastos: 22 Otras prestaciones económicas a favor de empleados												
265.000,00												
265.000,00												
Política de gastos: 23 Servicios Sociales y promoción social												
Grupo de programa: 23 Servicios Sociales y promoción social												
2016.2.0000546.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO DE DÍA	4.500,00	4.500,00
2016.2.0000547.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-223	DESPLAZAMIENTOS USUARIOS CENTRO	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000548.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22699	ACTIVIDADES C.DE DÍA Y OTROS G. DI	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000549.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22700	LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA	37.201,45	37.201,45
2016.2.0000551.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22706	ASIST. TÉCNICA PROGRAMAS S. SOCIA	180.000,00	180.000,00
2016.2.0000552.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-22799	CONTROL ACCESOS CENTRO DE DÍA Y A	52.000,00	52.000,00
2016.2.0000746.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-23-48	EMERGENCIAS SOCIALES/SUBV.ASOC.	134.900,00	134.900,00
2016.2.0000558.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-17-23-22606	ACTIVIDADES CAVI	5.000,00	5.000,00
Total Grupo de programa: 23 Servicios Sociales y promoción social												
436.101,45												
436.101,45												
Grupo de programa: 231 Asistencia social primaria												
2016.2.0000553.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-231-202	ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIOS SO	7.260,00	7.260,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000555.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000556.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-231-22706	GESTIÓN PROGRAMAS FAMILIAS ALTO	21.000,00	21.000,00
2016.2.0000557.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-231-22799	AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCI	158.000,00	158.000,00
2016.2.0000915.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- SERVICIOS	78.213,60	78.213,60
2016.2.0000916.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12003	SUELDOS GRUPO C1. S. SOCIALES	380,34	380,34
2016.2.0000917.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12004	SUELDOS GRUPO C2.- SERV. SOCIALE	33.849,84	33.849,84
2016.2.0000918.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12005	SUELDOS GRUPO E.-SERV. SOCIALES	15.510,88	15.510,88
2016.2.0000919.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12006	TRIENIOS.- SERVICIOS SOCIALES	24.361,64	24.361,64
2016.2.0000920.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12100	C. DESTINO.- SERVICIOS SOCIALES	77.239,65	77.239,65
2016.2.0000921.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-12101	C. ESPECÍFICO.- SERVICIOS SOCIALES	107.645,14	107.645,14
2016.2.0005161.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	1.500,00	1.500,00
2016.2.0007819.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	1.500,00	1.500,00
2016.2.0001442.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-131	L. TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	40.000,00
2016.2.0001202.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-143	OTRO PERSONAL.- SERVICIOS SOCIALE	258.096,27	258.096,27
2016.2.0000854.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-231-150	PRODUCTIVIDAD.- SERVICIOS SOCIALE	7.000,00	7.000,00
Total Grupo de programa: 231 Asistencia social primaria											851.557,36	851.557,36
Total Política de gastos: 23 Servicios Sociales y promoción social											1.287.658,81	1.287.658,81
Política de gastos: 24 Fomento del Empleo												
Grupo de programa: 241 Fomento del Empleo												
2016.2.0000923.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- FOMENTO D	13.035,60	13.035,60
2016.2.0000924.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12006	TRIENIOS.- FOMENTO DEL EMPLEO	1.871,76	1.871,76
2016.2.0000925.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12100	C. DESTINO.- FOMENTO EMPLEO	7.726,32	7.726,32
2016.2.0000926.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-12101	C. ESPECÍFICO.- FOMENTO DEL EMPLEO	10.492,30	10.492,30
2016.2.0000855.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-241-150	PRODUCTIVIDAD.- FOMENTO DEL EMPL	1.500,00	1.500,00
2016.2.0001213.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-241-143	PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN Y EMPL	4.300,00	4.300,00
2016.2.0005687.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-241-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DES	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000752.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-241-41	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	201.916,00	201.916,00
2016.2.0000751.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-241-48	EMPRENDEDORES/EMPRESAS PARA ADQ	10.000,00	10.000,00
2016.2.0001212.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-27-241-143	CONTRATOS DE COLABORACIÓN SOCIA	250.000,00	250.000,00
2016.2.0000753.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-27-241-48	BECAS PRÁCTICAS NO LABORALES	110.000,00	110.000,00
Total Grupo de programa: 241 Fomento del Empleo											630.841,98	630.841,98
Total Política de gastos: 24 Fomento del Empleo											630.841,98	630.841,98
Total Área de gastos: 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											2.183.500,79	2.183.500,79

Área de gastos: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Política de gastos: 31 Sanidad

Grupo de programa: 311 Protección de la salubridad pública

2016.2.0000585.000	MC	IN	01/01/2016	2016-15-311-22799	SERV. LUCHA ANTIVECTORIAL	88.000,00	88.000,00
--------------------	----	----	------------	-------------------	---------------------------	-----------	-----------

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0005577.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-29-311-22799	SERVICIO CONTROL DE ANIMALES	18.000,00	18.000,00
Total Grupo de programa: 311 Protección de la salubridad pública											106.000,00	106.000,00
Total Política de gastos: 31 Sanidad											106.000,00	106.000,00

Política de gastos: 32 Educación

Grupo de programa: 320 Administración general de educación

2016.2.0000579.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-320-212	COLEGIOS PÚBLICOS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000644.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-320-22103	COMBUSTIBLES COLEGIOS	15.000,00	15.000,00
2016.2.0000928.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12005	SUELDOS GRUPO E.- EDUCACIÓN	54.288,08	54.288,08
2016.2.0000929.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12006	TRIENIOS.- EDUCACIÓN	9.527,00	9.527,00
2016.2.0000930.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12100	C. DESTINO.- EDUCACIÓN	30.190,86	30.190,86
2016.2.0000931.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-12101	C. ESPECÍFICO.- EDUCACIÓN	50.013,32	50.013,32
2016.2.0000934.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-13000	R. BÁSICAS L.FIJO.- EDUCACIÓN	31.456,77	31.456,77
2016.2.0001204.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-143	OTRO PERSONAL. EDUCACIÓN	44.645,70	44.645,70
2016.2.0000856.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-320-150	PRODUCTIVIDAD.- EDUCACIÓN	14.000,00	14.000,00
2016.2.0001567.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-320-632	COLEGIOS PÚBLICOS	20.000,00	20.000,00
Total Grupo de programa: 320 Administración general de educación											289.121,73	289.121,73

Grupo de programa: 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial

2016.2.0000743.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-323-48	SUBVENCIONES ASOC. MADRES Y PADR	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000694.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-323-22001	MATERIAL DIDÁCTICO ATENCIÓN TEMP	600,00	600,00
2016.2.0000695.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-323-22699	MANTENIMIENTO AULA OCUPACIONAL	8.000,00	8.000,00
2016.2.0007845.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-16-323-22706	PROFESIONALES C. ATENC. TEMPRANA	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000935.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- ATENCIÓN T	74.121,10	74.121,10
2016.2.0000936.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- ATENCIÓN T	14.990,98	14.990,98
2016.2.0000937.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- ATENCIÓN T	8.473,50	8.473,50
2016.2.0000938.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12005	SUELDOS GRUPO E.- ATENCIÓN TEMP	7.755,44	7.755,44
2016.2.0000939.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12006	TRIENIOS.- ATENCIÓN TEMPRANA	12.192,55	12.192,55
2016.2.0000940.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.- ATENCIÓ	60.354,61	60.354,61
2016.2.0000941.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-12101	C. ESPECÍFICO.- ATENCIÓN TEMPRANA	78.639,79	78.639,79
2016.2.0001541.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-131	LABORAL TEMPORAL DISCAPACIT. INTE	14.000,00	14.000,00
2016.2.0001205.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-143	OTRO PERSONAL.- ATENCIÓN TEMPRAN	38.369,54	38.369,54
2016.2.0000857.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-323-150	PRODUCTIVIDAD.- CENTRO ATENCIÓN	4.500,00	4.500,00
2016.2.0000697.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-323-22700	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	261.377,14	261.377,14
Total Grupo de programa: 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial											638.374,65	638.374,65

Grupo de programa: 326 Servicios complementarios de educación

2016.2.0000580.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-326-22606	PROMOCIONES EDUCATIVAS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007836.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-326-22699	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y EXTEN	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000742.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-10-326-48	SUBVENIONES UNIVERSIDADES, FAMILI	34.500,00	34.500,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Total Grupo de programa: 326 Servicios complementarios de educación												
Total Política de gastos: 32 Educación											60.500,00	60.500,00

Política de gastos: 33 Cultura

Grupo de programa: 330 Administración general de cultura												
2016.2.0000955.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- ARQUEOLOG	14.824,22	14.824,22
2016.2.0000942.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- CULTURA	380,34	380,34
2016.2.0000943.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- CULTURA	16.924,92	16.924,92
2016.2.0000944.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12005	SUELDOS DEL GRUPO E.- CULTURA	7.755,44	7.755,44
2016.2.0000945.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12006	TRIENIOS.- CULTURA	11.985,60	11.985,60
2016.2.0000946.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12100	C. DESTINO.- CULTURA	22.252,69	22.252,69
2016.2.0000947.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-12101	C. ESPECÍFICO.- CULTURA	31.503,96	31.503,96
2016.2.0001206.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-143	OTRO PERSONAL.-CULTURA	77.979,45	77.979,45
2016.2.0000858.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-330-150	PRODUCTIVIDAD.- CULTURA	2.600,00	2.600,00
2016.2.0000596.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-330-212	EDIFICIO CASA DE CULTURA	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000598.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-330-22699	PUBLIC TESIS DOCTORALES/TRABAJOS	1.000,00	1.000,00
Total Grupo de programa: 330 Administración general de cultura											189.206,62	189.206,62

Grupo de programa: 332 Bibliotecas y Archivos

2016.2.0000948.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- ARCHIVO	15.075,64	15.075,64
2016.2.0000949.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- BIBLIOTECA	10.364,16	10.364,16
2016.2.0000950.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- BIBLIOTECA	16.924,92	16.924,92
2016.2.0000951.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12005	SUELDOS GRUPO E.-ARCHIVO Y BIBLIO	7.755,44	7.755,44
2016.2.0000952.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12006	TRIENIOS.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	10.469,26	10.469,26
2016.2.0000953.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12100	C. DESTINO.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	31.250,77	31.250,77
2016.2.0000954.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-12101	C. ESPECÍFICO.- ARCHIVO Y BIBLIOTEC	40.177,60	40.177,60
2016.2.0001207.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-143	OTRO PERSONAL.- BIBLIOTECAS Y ARC	22.896,37	22.896,37
2016.2.0000859.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-332-150	PRODUCTIVIDAD.- ARCHIVO Y BIBLIOTE	2.200,00	2.200,00
2016.2.0000599.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22001	PRENSA, PUBLICA. Y OTRO MATER. ARC	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000600.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22104	VESTUARIO BIBLIOTECAS	1.000,00	1.000,00
2016.2.0007838.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22609	OTRAS ACTIVIDADES BIBLIOTECA	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000602.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-22799	SVCIOS. CONTROL/ VIGILANCIA EDIF.	12.000,00	12.000,00
2016.2.0001620.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-332-629	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	10.000,00	10.000,00
Total Grupo de programa: 332 Bibliotecas y Archivos											220.114,16	220.114,16

Grupo de programa: 333 Equipamientos culturales y museos

2016.2.0000582.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-14-333-22799	CONTROL DE ACCESOS SALA ARQUEOL	30.000,00	30.000,00
Total Grupo de programa: 333 Equipamientos culturales y museos											30.000,00	30.000,00

Grupo de programa: 334 Promoción cultural

2016.2.0000603.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-223	TRANSPORTES CULTURA	2.000,00	2.000,00
--------------------	--	----	----	----	------------	--	--	--	----------------	---------------------	----------	----------

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000604.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA.-	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000605.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22606	EXPOSICIONES Y PRESENTACIONES CU	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000606.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22609	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000607.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22699	ACTIVIDADES RELACIONAS CON LA FOT	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000608.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CULT	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000763.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-41	UNIVERSIDAD POPULAR	225.347,79	225.347,79
2016.2.0000764.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-9-334-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTU	99.300,00	99.300,00
Total Grupo de programa: 334 Promoción cultural												469.647,79

Grupo de programa: 336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico

2016.2.0000583.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-14-336-22606	ACTIVIDADES DIVULGATIVAS PATRIMO	11.000,00	11.000,00
2016.2.0007837.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-14-336-22699	GUÍAS/FOLLETOS/SEÑALIZACIÓN P. HI	6.000,00	6.000,00
Total Grupo de programa: 336 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico												17.000,00

Grupo de programa: 337 Instalaciones de ocupación del tiempo libre

2016.2.0000860.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-337-150	PRODUCTIVIDAD. TIEMPO LIBRE	380,00	380,00
2016.2.0000595.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-7-337-22609	ACTIVIDADES JUVENTUD	21.000,00	21.000,00
2016.2.0001913.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-7-337-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y SECC	3.000,00	3.000,00
Total Grupo de programa: 337 Instalaciones de ocupación del tiempo libre												24.380,00

Grupo de programa: 338 Fiestas populares y festejos

2016.2.0000962.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12003	SUELDOS GRUPO CL. FESTEJOS	380,34	380,34
2016.2.0000963.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- FESTEJOS	2.115,62	2.115,62
2016.2.0000965.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12100	C. DESTINO.- FESTEJOS	1.554,35	1.554,35
2016.2.0000966.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-12101	C. ESPECÍFICO.- FESTEJOS	2.271,70	2.271,70
2016.2.0000861.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-338-150	PRODUCTIVIDAD.- FESTEJOS	380,00	380,00
2016.2.0000701.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-203	ARREND. INSTAL. FESTEJOS	100.000,00	100.000,00
2016.2.0000699.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-22609	FESTEJOS POPULARES	250.000,00	250.000,00
2016.2.0000700.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-22799	CONTRATOS GRUPOS ARTÍSTICOS	75.000,00	75.000,00
2016.2.0000758.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-34-338-48	PREMIOS PARTICIPACIÓN CARNAVAL Y	30.214,00	30.214,00
Total Grupo de programa: 338 Fiestas populares y festejos												461.916,01
Total Política de gastos: 33 Cultura												1.412.264,58

Política de gastos: 34 Deporte

Grupo de programa: 340 Administración general de deportes

2016.2.0000973.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- DEPORTES	25.874,64	25.874,64
2016.2.0000975.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12005	SUELDOS GRUPO E.- DEPORTES	46.532,64	46.532,64
2016.2.0000976.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12006	TRIENIOS.- DEPORTES	11.780,77	11.780,77
2016.2.0000977.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12100	C. DESTINO.- DEPORTES	41.515,04	41.515,04
2016.2.0000978.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-12101	C. ESPECÍFICO.- DEPORTES	65.485,00	65.485,00
2016.2.0000979.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE.-DEPORTES	21.277,80	21.277,80

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000980.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-13000	R. BÁSICAS L. FIO. - DEPORTES	20.144,21	20.144,21
2016.2.0007769.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-13001	HORAS EXTRAORDINARIOS P. LABORAL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0001627.000		MC	MC	IN	02/01/2016				2016-18-340-13002	C.E. VARIABLE -OTRAS REMUNERACIO	5.000,00	5.000,00
2016.2.0001209.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-143	OTRO PERSONAL.- DEPORTES	63.660,99	63.660,99
2016.2.0000862.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-340-150	PRODUCTIVIDAD.- DEPORTES	11.000,00	11.000,00
2016.2.0000702.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-212	INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00	35.000,00
2016.2.0000749.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22104	VESTUARIO DEPORTES	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000586.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22199	MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS SUMINI	5.000,00	5.000,00
2016.2.0007422.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-223	TRANSPORTES DEPORTES	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000588.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	4.000,00	4.000,00
2016.2.0000589.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS DEPORTE	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000590.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	90.000,00	90.000,00
2016.2.0000591.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-340-22706	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	75.000,00	75.000,00
Total Grupo de programa: 340 Administración general de deportes												
Grupo de programa: 341 Promoción y fomento del deporte												
2016.2.0000761.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-341-48	SUBV. CLUBS DEPORTIVOS Y OTRAS AS	145.261,23	145.261,23
Total Grupo de programa: 341 Promoción y fomento del deporte											145.261,23	145.261,23
Grupo de programa: 342 Instalaciones deportivas												
2016.2.0002223.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-342-629	INSTALACIONES DEPORTIVAS	300.000,00	300.000,00
2016.2.0000593.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-213	MAQUINARIA... INSTAL. DEPORTIVAS	3.000,00	3.000,00
2016.2.0000594.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-22706	MANTENIMIENTO SERVIDOR ALQUILER	6.592,95	6.592,95
2016.2.0000592.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-22799	SERV.APOYO INSTAL./ACTIV. DEPORTIV	200.000,00	200.000,00
2016.2.0005261.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-625	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	10.000,00	10.000,00
2016.2.0001565.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-6-342-632	INSTALACIONES DEPORTIVAS	76.413,48	76.413,48
Total Grupo de programa: 342 Instalaciones deportivas											596.006,43	596.006,43
Total Política de gastos: 34 Deporte											1.279.038,75	1.279.038,75
Total Área de gastos: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE											3.785.299,71	3.785.299,71
Área de gastos: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO												
Política de gastos: 41 Agricultura, Ganadería y Pesca												
Grupo de programa: 410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca												
2016.2.0003214.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-410-143	OTRO PESONAL.-AGRICULTURA	32.688,61	32.688,61
2016.2.0000863.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-410-150	PRODUCTIVIDAD.- AGRICULTURA,GANA	380,00	380,00
Total Grupo de programa: 410 Administración general de agricultura, ganadería y pesca											33.068,61	33.068,61
Grupo de programa: 414 Desarrollo rural												
2016.2.0000614.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-13-414-210	ARREGLOS DE CAMINOS RURALES	10.000,00	10.000,00
2016.2.0001357.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-414-22799	INVENTARIO DE CAMINOS	21.668,68	21.668,68

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Total Grupo de programa: 414 Desarrollo rural												
Grupo de programa: 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros												
2016.2.0000745.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-12-415-48	SUBVENCIÓN COFRADÍA PESCADORES	5.000,00	5.000,00
Total Grupo de programa: 415 Protección y desarrollo de los recursos pesqueros												5.000,00
Grupo de programa: 419 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca												
2016.2.0000744.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-11-419-48	SUBVENC. ASOCIACIONES AGRÍCOLAS,	6.000,00	6.000,00
2016.2.0007424.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-13-419-22606	JORNADAS Y PONENCIAS TÉCNICAS ALT	2.000,00	2.000,00
Total Grupo de programa: 419 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca												8.000,00
Total Política de gastos: 41 Agricultura, Ganadería y Pesca												77.737,29
Política de gastos: 43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas												
Grupo de programa: 430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas												
2016.2.0004986.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-430-22700	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ED. COME	20.000,00	20.000,00
Total Grupo de programa: 430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas												20.000,00
Grupo de programa: 431 Comercio												
2016.2.0000956.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- COMERCIO	14.824,22	14.824,22
2016.2.0000957.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- COMERCIO	19.967,64	19.967,64
2016.2.0000958.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- COMERCIO	16.924,92	16.924,92
2016.2.0000959.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12006	TRIENIOS.- COMERCIO	9.788,92	9.788,92
2016.2.0000960.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12100	C. DESTINO.- COMERCIO	34.897,75	34.897,75
2016.2.0000961.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-12101	C.ESPECÍFICO.- COMERCIO	42.687,56	42.687,56
2016.2.0000865.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-150	PRODUCTIVIDAD.- COMERCIO	3.000,00	3.000,00
2016.2.0001224.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-431-151	GRATIFICACIONES.- COMERCIO	900,00	900,00
2016.2.0000619.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-4312-212	EDIFICIOS MERCADOS ABASTOS/LONJA	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000618.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-431-22602	CAMPAÑAS FOMENTO COMERCIO LOCAL	12.000,00	12.000,00
2016.2.0000756.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-32-431-48	SUBV. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00	6.000,00
2016.2.0005871.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-431-632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	10.000,00
Total Grupo de programa: 431 Comercio												190.991,01
Grupo de programa: 432 Información y promoción turística												
2016.2.0000967.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12003	SUELDOS GRUPO C1.- TURISMO	380,34	380,34
2016.2.0000968.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12004	SUELDOS GRUPO C2.- TURISMO	25.742,98	25.742,98
2016.2.0000969.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12006	TRIENIOS.- TURISMO	3.033,36	3.033,36
2016.2.0000970.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12100	C. DESTINO.- TURISMO	15.409,35	15.409,35
2016.2.0000971.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-12101	C. ESPECÍFICO.- TURISMO	20.804,83	20.804,83
2016.2.0005160.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	988,00	988,00
2016.2.0000864.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-432-150	PRODUCTIVIDAD.- TURISMO	760,00	760,00
2016.2.0000629.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-212	EDIFICIOS TURISMO	1.000,00	1.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000632.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURÍSTICA	60.000,00	60.000,00
2016.2.0007841.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-22606	ACTIVIDADES TURISMO	60.000,00	60.000,00
2016.2.0000635.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-22706	SERVICIOS EXTERNOS INFORMACIÓN Y	160.000,00	160.000,00
2016.2.0000637.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-23020	DIETAS PERSONAL DE TURISMO	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000638.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-23120	LOCOMOCION PESONAL DE TURISMO	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000762.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-8-432-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES TURIS	6.000,00	6.000,00
Total Grupo de programa: 432 Información y promoción turística												
364.118,86												
364.118,86												
Grupo de programa: 439 Otras actuaciones sectoriales												
2016.2.0001172.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12003	SUELDOS GRUPO C1.-S. LITORAL	380,34	380,34
2016.2.0001173.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12004	SUELDOS GRUPO C2.-S. LITORAL	8.462,46	8.462,46
2016.2.0001174.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12006	TRIENIOS.-SERV. LITORAL	1.263,90	1.263,90
2016.2.0001176.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12100	C. DE DESTINO.- S. LITORAL.	5.513,31	5.513,31
2016.2.0001178.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-12101	C. ESPECÍFICO. SERV. LITORAL	7.202,21	7.202,21
2016.2.0001210.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-143	LABORAL INDEFINIDO NO FID.-	30.348,06	30.348,06
2016.2.0000866.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-439-150	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS DEL LITOR	760,00	760,00
2016.2.0007371.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-204	ALQUILER MAQUINARIA PLAYAS	22.000,00	22.000,00
2016.2.0000621.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-209	CANÓN OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENT	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000615.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-210	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000623.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22602	CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN CIUDADAN	15.000,00	15.000,00
2016.2.0000625.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22699	BANDERAS "Q" DE CALIDAD, AZULES Y	13.000,00	13.000,00
2016.2.0000626.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22700	LIMPIEZA Y ASEO EN PLAYAS	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007839.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22701	BALIZAMIENTO DE PLAYAS	39.869,50	39.869,50
2016.2.0007840.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-22706	TRABA.TÉCNICOS SERV. LITORAL	20.000,00	20.000,00
2016.2.0002003.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-619	OBRAS DE MEJORAS EN PLAYAS	30.000,00	30.000,00
2016.2.0003517.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-40-439-625	EQUIPAMIENTO DE PLAYAS	50.000,00	50.000,00
Total Grupo de programa: 439 Otras actuaciones sectoriales												
318.799,78												
318.799,78												
Total Política de gastos: 43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas												
893.909,65												
893.909,65												
Política de gastos: 44 Transporte público												
Grupo de programa: 440 Administración general del transporte												
2016.2.0004598.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-42-440-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS TRAN	20.000,00	20.000,00
Total Grupo de programa: 440 Administración general del transporte												
20.000,00												
20.000,00												
Grupo de programa: 441 Transporte de viajeros												
2016.2.0003038.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-42-4412-22602	CAMPAÑAS PROMOCIÓN USO TRANSPOR	4.000,00	4.000,00
2016.2.0007989.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-42-4412-22799	OTROS TRABAJOS EN MATERIA DE TRA	20.000,00	20.000,00
Total Grupo de programa: 441 Transporte de viajeros												
24.000,00												
24.000,00												
Total Política de gastos: 44 Transporte público												
44.000,00												
44.000,00												

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Política de gastos: 49 Otras actuaciones de carácter económico												
Grupo de programa: 491 Sociedad de la información												
2016.2.0000617.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-491-206	ALQUILER EMPLAZAMIENTO WIMAX	7.000,00	7.000,00
2016.2.0000575.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-491-22203	DINAMIZACIÓN PÁGINA WEB Y REDES S	5.000,00	5.000,00
Total Grupo de programa: 491 Sociedad de la información											12.000,00	12.000,00
Grupo de programa: 493 Protección de consumidores y usuarios												
2016.2.0000620.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-33-493-22602	CAMPAÑAS CONSUMO Y GUÍAS DE SER	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000757.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-33-493-48	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CONSUMUR-	2.500,00	2.500,00
Total Grupo de programa: 493 Protección de consumidores y usuarios											7.500,00	7.500,00
Total Política de gastos: 49 Otras actuaciones de carácter económico											19.500,00	19.500,00
Total Área de gastos: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO											1.035.146,94	1.035.146,94
Área de gastos: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL												
Política de gastos: 91 Órganos de gobierno												
Grupo de programa: 912 Órganos de gobierno												
2016.2.0000846.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-912-10000	RETRIBUCIONES MIEMBROS ORGANOS	260.000,00	260.000,00
2016.2.0000647.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRE	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000675.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS D	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000676.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-23100	LOCMOCIÓN MIEMBROS DE LOS ÓRGAN	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000639.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-233	ASISTENCIAS CONCEJALES A ÓRGANOS	36.000,00	36.000,00
2016.2.0000760.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-912-48	APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS MU	53.145,00	53.145,00
Total Grupo de programa: 912 Órganos de gobierno											371.145,00	371.145,00
Total Política de gastos: 91 Órganos de gobierno											371.145,00	371.145,00
Política de gastos: 92 Servicios de carácter general												
Grupo de programa: 920 Administración General												
2016.2.0000847.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-11000	RETRIBUCIONES P. EVENTUAL	114.800,00	114.800,00
2016.2.0001147.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- A. GENERAL	66.708,99	66.708,99
2016.2.0001154.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12001	SUELDOS GRUPO A2.- A. GENERAL	13.798,55	13.798,55
2016.2.0001155.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12003	SUELDOS GRUPO C1.- A. GENERAL	90.615,06	90.615,06
2016.2.0001158.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12004	SUELDOS GRUPO C2.- A. GENERAL	93.901,40	93.901,40
2016.2.0001159.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12005	SUELDOS GRUPO E.- A. GENERAL	139.437,95	139.437,95
2016.2.0001161.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12006	TRIENIOS.- ADM. GENERAL	100.247,45	100.247,45
2016.2.0001163.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12100	C. DE DESTINO.- A. GENERAL	238.408,07	238.408,07
2016.2.0001164.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-12101	C ESPECÍFICO.- A. GENERAL.	346.388,79	346.388,79
2016.2.0001211.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-143	OTRO PERSONAL. A. GENERAL.	108.138,07	108.138,07
2016.2.0000867.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-150	PRODUCTIVIDAD.- A. GENERAL	23.000,00	23.000,00
2016.2.0001226.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-151	GRATIFICACIONES.- A. GENERAL	9.000,00	9.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0001229.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL .	2.430.250,08	2.430.250,08
2016.2.0001230.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	500,00	500,00
2016.2.0001231.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-16200	FORMACIÓN/ PERFECCIONAMIENTO DEL	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000651.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-22706	ASIST. TÉCNICA RECURSOS HUMANOS	25.000,00	25.000,00
2016.2.0000652.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-233	ASIGNACIÓN JUNTA DE PERSONAL	1.800,00	1.800,00
2016.2.0000737.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-920-831	ANTICIPOS AL PERSONAL	75.000,00	75.000,00
2016.2.0000648.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-920-22602	CAMPAÑAS INFORMATIVAS A. GENERAL	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000671.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-920-22604	DEFENSA JURÍDICA.	120.000,00	120.000,00
2016.2.0000650.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-1-920-22606	OTRAS ACTIVIDADES A. GENERAL	10.000,00	10.000,00
2016.2.0005517.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-19-920-22706	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000655.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-212	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICI	100.000,00	100.000,00
2016.2.0000656.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-213	MAQUINARIA	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007843.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-214	VEHÍCULOS ADMINISTRACIÓN GENERA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000686.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22000	MATERIAL DE OFICINA	30.000,00	30.000,00
2016.2.0000658.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.000,00	13.000,00
2016.2.0000684.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. A. GENERA	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000659.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-20-920-22799	CONTROL ACCESOS EDIFICIOS PUBLIC	160.000,00	160.000,00
2016.2.0000741.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-920-619	ESTRATEGIA DUSTI MAZARRÓN 2022	234.936,00	234.936,00
2016.2.0001569.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-23-920-632	EDIFICIO CIME	18.000,00	18.000,00
2016.2.0007844.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-206	ARREND. DISPOSITIVOS IMPRESIÓN	68.000,00	68.000,00
2016.2.0007714.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-213	ALARMAS EN EDIFICOS	27.000,00	27.000,00
2016.2.0000664.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-216	EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTIC	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000665.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22199	OTROS SUMINISTROS MATERIAL INFOR	10.000,00	10.000,00
2016.2.0000576.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	190.000,00	190.000,00
2016.2.0000666.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22203	TRABAJO DE MEJORA CONTENIDOS W	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000668.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22706	ASISTEC.TÉCNICA MATENIMIENTO PO	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000669.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-22799	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFOR	90.000,00	90.000,00
2016.2.0001366.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-626	EQUIPOS INFORMÁTICOS	380.000,00	380.000,00
2016.2.0001367.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-920-641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	95.000,00	95.000,00
2016.2.0007558.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-29-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADM	12.000,00	12.000,00
2016.2.0000674.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-35-920-22706	SERVICIO INTÉRPRETE	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000673.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.- INF	30.000,00	30.000,00
2016.2.0005739.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-3-920-632	OTRAS INSTALACIONES	20.000,00	20.000,00
2016.2.0007425.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-41-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.- ADMINIST	1.000,00	1.000,00
2016.2.0000692.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-920-224	PRIMAS DE SEGUROS	90.000,00	90.000,00
2016.2.0000693.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-920-22699	NOTARÍAS, REG.PROPIEDAD,COM.PROPI	5.000,00	5.000,00
2016.2.0001342.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-920-624	VEHÍCULOS ADMINISTRACIÓN GENERA	60.000,00	60.000,00
2016.2.0000687.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22001	PRENSA ADMÓN. GENERAL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000688.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22103	COMBUSTIBLES ADMÓN. GENERAL	6.000,00	6.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000689.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22104	VESTUARIO ADMÓN. GENERAL	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000690.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15.000,00	15.000,00
2016.2.0000691.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22199	OTROS SUMINISTROS ADMÓN. GENERA	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000645.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22201	ENVÍOS POSTALES	120.000,00	120.000,00
2016.2.0000646.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-22603	PUBLICACIONES BORM, BOF,...	40.000,00	40.000,00
2016.2.0000678.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000679.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00	6.000,00
2016.2.0000680.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIREC	20.000,00	20.000,00
2016.2.0000765.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-466	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA RE	10.522,52	10.522,52
2016.2.0002006.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-920-625	EQUIPAMIENTO ADM. GENERAL	30.000,00	30.000,00
Total Grupo de programa: 920 Administración General											6.088.452,93	6.088.452,93
Grupo de programa: 924 Participación ciudadana												
2016.2.0000661.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-21-924-22602	CAMPAÑAS ASOCIACIONISMO, INFORM	500,00	500,00
2016.2.0000662.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-21-924-22606	JORNADAS SOBRE PARTICIPACIÓN CIU	500,00	500,00
Total Grupo de programa: 924 Participación ciudadana											1.000,00	1.000,00
Grupo de programa: 925 Atención a los ciudadanos												
2016.2.0000759.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-35-925-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES RESIDE	3.500,00	3.500,00
Total Grupo de programa: 925 Atención a los ciudadanos											3.500,00	3.500,00
Grupo de programa: 926 Comunicaciones internas												
2016.2.0000670.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-26-926-206	RENTING RENOVACIÓN TECNOLÓGICA C	15.000,00	15.000,00
Total Grupo de programa: 926 Comunicaciones internas											15.000,00	15.000,00
Grupo de programa: 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución												
2016.2.0002978.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-929-12006	PAGA EXTRA 2012. RESTO	240.000,00	240.000,00
2016.2.0007846.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-929-143	IMPREVISTOS.- OTRO PESONAL	50.000,00	50.000,00
2016.2.0000681.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-929-22501	OTROS TRIBUTOS	5.000,00	5.000,00
2016.2.0000640.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-929-22699	INDEMNIZACIONES	50.000,00	50.000,00
Total Grupo de programa: 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución											345.000,00	345.000,00
Total Política de gastos: 92 Servicios de carácter general											6.452.952,93	6.452.952,93
Política de gastos: 93 Administración financiera y tributaria												
Grupo de programa: 931 Política económica y fiscal												
2016.2.0001181.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- POL. ECONÓ	22.236,33	22.236,33
2016.2.0001182.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- POL. ECONÓ	50.679,78	50.679,78
2016.2.0001184.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12004	SUELDOS GRUPO C2. P.ECONÓMICA-FIS	12.693,69	12.693,69
2016.2.0001185.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12006	TRIENIOS.- POL. ECONÓMICA Y FISCAL	18.952,83	18.952,83
2016.2.0001186.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12100	C. DESTINO.- POL. ECONÓMICA Y FISCA	59.512,50	59.512,50
2016.2.0001187.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-12101	C. ESPECÍFICO.-P. ECONÓMICA Y FISCA	78.755,10	78.755,10

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000868.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-150	PRODUCTIVIDAD.- POL. ECONÓMICA Y	9.000,00	9.000,00
2016.2.0001227.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-931-151	GRATIFICACIONES.- POL.ECONÓMICA Y	2.300,00	2.300,00
2016.2.0000682.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-931-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADM	35.000,00	35.000,00
Total Grupo de programa: 931 Política económica y fiscal												
289.130,23												
Grupo de programa: 932 Gestión del sistema tributario												
2016.2.0001189.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- GESTIÓN SI	13.798,55	13.798,55
2016.2.0001190.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. GESTIÓN SIS	10.744,50	10.744,50
2016.2.0001191.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12004	SUELDOS GRUPO C2.- G. SISTEMA TRIB	59.237,22	59.237,22
2016.2.0001192.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12006	TRIENIOS.- GESTIÓN DEL SISTEMA TRI	17.838,51	17.838,51
2016.2.0001193.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12100	C.DESTINO.- GESTIÓN DEL SISTEMA TR	50.335,60	50.335,60
2016.2.0001194.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-12101	C. ESPECÍFICO.- G. SISTEMA TRIBUTA	71.954,00	71.954,00
2016.2.0001195.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-13000	R.BASICAS L. FIDO/G. SISTEMA TRIBUT	49.126,42	49.126,42
2016.2.0003218.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-143	OTRO PERSONAL. G. SISTEMA TRIBUTA	53.462,13	53.462,13
2016.2.0000869.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-932-150	PRODUCTIVIDAD.- G. SISTEMA TRIBUT	9.000,00	9.000,00
2016.2.0007842.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-932-22699	SERVICIO COBRO TASA REC.RES.SOL.U	125.000,00	125.000,00
2016.2.0000642.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-932-22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN ARECA	300.000,00	300.000,00
2016.2.0000683.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-932-22799	APOYO GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPEC./	300.000,00	300.000,00
Total Grupo de programa: 932 Gestión del sistema tributario												
1.060.496,93												
Grupo de programa: 933 Gestión del patrimonio												
2016.2.0001196.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	9.983,82	9.983,82
2016.2.0001197.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12006	TRIENIOS.- PATRIMONIO	2.723,42	2.723,42
2016.2.0001198.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.- PATRIMO	7.564,54	7.564,54
2016.2.0001199.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-12101	C. ESPECÍFICO.-PATRIMONIO	8.747,57	8.747,57
2016.2.0000870.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-18-933-150	PRODUCTIVIDAD.- PATRIMONIO	380,00	380,00
2016.2.0000685.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-43-933-22799	INVENTARIO MUNICIPAL.	20.000,00	20.000,00
Total Grupo de programa: 933 Gestión del patrimonio												
49.399,35												
Grupo de programa: 934 Gestión de la deuda y de la tesorería												
2016.2.0000768.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-934-311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFIC	1.000,00	1.000,00
2016.2.0000769.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-934-352	INTERESES DE DEMORA	100.000,00	100.000,00
2016.2.0000770.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016-4-934-359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00
Total Grupo de programa: 934 Gestión de la deuda y de la tesorería												
104.000,00												
Total Política de gastos: 93 Administración financiera y tributaria												
1.503.026,51												
Total Área de gastos: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL												
8.327.124,44												

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo	
TOTAL GENERAL												29.497.845,37	29.497.845,37

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

A) Operaciones no financieras	250.447,79
A.1. Corrientes	250.447,79
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-
3 Tasas y otros ingresos	25.000,00
4 Transferencias corrientes	225.347,79
5 Ingresos patrimoniales	100,00
A.2. De capital	-
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	-
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	250.447,79

GASTOS

A) Operaciones no financieras	250.447,79
A.1. Corrientes	237.447,79
1 Gastos de personal	106.247,79
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	113.950,00
3 Gastos financieros	50,00
4 Transferencias corrientes	17.200,00
A.2. De capital	13.000,00
6 Inversiones reales	13.000,00
7 Transferencias de capital	-
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	250.447,79

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Impreso el 13/07/2016 a las 10:17

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL												
Artículo: 12 Personal funcionario												
2016.2.0000240.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-12000	SUELDOS GRUPO A1	14.824,22	14.824,22
2016.2.0000241.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-12003	Sueldos del grupo C1	1.506,26	1.506,26
2016.2.0000242.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-12004	SUELDOS GRUPO C2.	8.462,46	8.462,46
2016.2.0000243.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-12006	TRIENIOS	8.257,54	8.257,54
2016.2.0000244.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.566,30	15.566,30
2016.2.0000245.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-12101	COMP. ESPECÍFICO	24.884,18	24.884,18
Total Artículo: 12 Personal funcionario											73.500,96	73.500,96
Artículo: 14 Otro personal												
2016.2.0000247.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-143	ATRASOS PAGA EXTRA PGE	2.250,00	2.250,00
Total Artículo: 14 Otro personal											2.250,00	2.250,00
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento												
2016.2.0000248.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-150	PRODUCTIVIDAD	1.093,83	1.093,83
2016.2.0000249.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-151	GRATIFICACIONES	2.903,00	2.903,00
Total Artículo: 15 Incentivos al rendimiento											3.996,83	3.996,83
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador												
2016.2.0000250.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-16000	SEGURIDAD SOCIAL	23.000,00	23.000,00
2016.2.0000251.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-16204	AYUDAS SOCIALES A EMPLEADOS	3.500,00	3.500,00
Total Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador											26.500,00	26.500,00
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL											106.247,79	106.247,79
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS												
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación												
2016.2.0000252.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIÓN	100,00	100,00
2016.2.0000253.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-215	MOBILIARIO, ENSERES	1.000,00	1.000,00
2016.2.0000254.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-216	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00
Total Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación											2.100,00	2.100,00
Artículo: 22 Material, suministros y otros												
2016.2.0000255.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22000	MATERIAL OFICINAS	4.000,00	4.000,00
2016.2.0000256.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22001	SUM. PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBL	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000257.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22002	MATERIAL INFORMATICO	4.600,00	4.600,00
2016.2.0000258.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	300,00	300,00
2016.2.0000259.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22107	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	100,00	100,00
2016.2.0000260.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22108	PRODUCTOS LIMPIEZA/ASEO	600,00	600,00
2016.2.0000261.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22109	SUMINISTROS VARIOS	400,00	400,00
2016.2.0000262.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22201	COMUN. POSTALES	100,00	100,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Impreso el 13/07/2016 a las 10:17

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
2016.2.0000263.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22204	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000264.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-223	TRANSPORTES	2.500,00	2.500,00
2016.2.0000265.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22601	ATENC.PROTOCOLARIAS/REPRESENTATI	7.000,00	7.000,00
2016.2.0000266.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.550,00	17.550,00
2016.2.0000267.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22604	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00
2016.2.0000268.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22605	FORMACIÓN	200,00	200,00
2016.2.0000269.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	8.500,00	8.500,00
2016.2.0000270.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	48.000,00	48.000,00
2016.2.0000281.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-22799	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PRO	11.000,00	11.000,00
Total Artículo: 22 Material, suministros y otros											110.350,00	110.350,00
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio												
2016.2.0000271.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-23020	DIETAS	500,00	500,00
2016.2.0000272.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-23120	LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00
Total Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio											1.500,00	1.500,00
Total Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											113.950,00	113.950,00
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS												
Artículo: 34 De depósitos, fianzas y otros												
2016.2.0000273.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-349	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00
Total Artículo: 34 De depósitos, fianzas y otros											50,00	50,00
Total Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS											50,00	50,00
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro												
2016.2.0000274.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-480	ATENC. BENEFICAS/ASISTENCIALES	100,00	100,00
2016.2.0000275.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-481	PREMIOS,BECAS, PENSIONES ESTUDIO	17.000,00	17.000,00
2016.2.0000276.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-489	OTRAS TRANSFERENCIAS	100,00	100,00
Total Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro											17.200,00	17.200,00
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											17.200,00	17.200,00
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES												
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios												
2016.2.0000277.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-620	INVERS. NUEVA ASOC. FUNCIONAMIE	9.000,00	9.000,00
2016.2.0000278.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓ	3.000,00	3.000,00
Total Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios											12.000,00	12.000,00
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios												
2016.2.0000279.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-630	INVERS. REPOSICIÓN	500,00	500,00
Total Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios											500,00	500,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Impreso el 13/07/2016 a las 10:17

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial												
2016.2.0000280.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--334-640	GASTOS EN INVERSIONES CARÁCTER I	500,00	500,00
Total Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial											500,00	500,00
Total Capítulo: 6 INVERSIONES REALES											13.000,00	13.000,00
TOTAL GENERAL											250.447,79	250.447,79

Operaciones del presupuesto de ingresos (aplicaciones)

Impreso el 13/07/2016 a las 10:19

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
Artículo: 34 Precios públicos												
2016.1.0000025.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---349	MATRÍCULA CURSOS DIVERSOS	25.000,00	25.000,00
Total Artículo: 34 Precios públicos											25.000,00	25.000,00
Total Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											25.000,00	25.000,00
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
Artículo: 40 De la Administración General de la Entidad Local												
2016.1.0000026.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---40	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	225.347,79	225.347,79
Total Artículo: 40 De la Administración General de la Entidad Local											225.347,79	225.347,79
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											225.347,79	225.347,79
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES												
Artículo: 52 Intereses de depósitos												
2016.1.0000027.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---52	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDAD	100,00	100,00
Total Artículo: 52 Intereses de depósitos											100,00	100,00
Total Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES											100,00	100,00
TOTAL GENERAL											250.447,79	250.447,79

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

A) Operaciones no financieras	228.961,00
A.1. Corrientes	228.961,00
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-
3 Tasas y otros ingresos	-
4 Transferencias corrientes	228.961,00
5 Ingresos patrimoniales	-
A.2. De capital	-
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	-
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	228.961,00

GASTOS

A) Operaciones no financieras	228.961,00
A.1. Corrientes	223.961,00
1 Gastos de personal	45.711,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	178.250,00
3 Gastos financieros	-
4 Transferencias corrientes	-
A.2. De capital	5.000,00
6 Inversiones reales	5.000,00
7 Transferencias de capital	-
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	228.961,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Impreso el 18/07/2016 a las 11:27

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL												
Artículo: 13 Personal laboral												
Concepto: 131 Laboral temporal												
2016.2.0000064.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-131	RETRIB.TOTALES LABORAL TEMPORAL	32.960,00	32.960,00
Total Concepto: 131 Laboral temporal											32.960,00	32.960,00
Total Artículo: 13 Personal laboral											32.960,00	32.960,00
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento												
Concepto: 150 Productividad												
2016.2.0000065.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-150	PRODUCTIVIDAD	361,00	361,00
Total Concepto: 150 Productividad											361,00	361,00
Total Artículo: 15 Incentivos al rendimiento											361,00	361,00
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador												
Concepto: 160 Cuotas sociales												
2016.2.0000067.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.790,00	11.790,00
Total Concepto: 160 Cuotas sociales											11.790,00	11.790,00
Concepto: 162 Gastos sociales del personal												
2016.2.0000066.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	600,00
Total Concepto: 162 Gastos sociales del personal											600,00	600,00
Total Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador											12.390,00	12.390,00
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL											45.711,00	45.711,00
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS												
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación												
Concepto: 216 Equipos para procesos de información												
2016.2.0000166.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-216	EQUIPOS/APLIC. INFORMÁTICAS	3.000,00	3.000,00
Total Concepto: 216 Equipos para procesos de información											3.000,00	3.000,00
Total Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación											3.000,00	3.000,00
Artículo: 22 Material, suministros y otros												
Concepto: 220 Material de oficina												
2016.2.0000167.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22001	MATERIAL AULAS FORMACIÓN	3.000,00	3.000,00
Total Concepto: 220 Material de oficina											3.000,00	3.000,00
Concepto: 221 Suministros												
2016.2.0000168.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000169.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22199	OTROS SUMINISTROS.-	53.000,00	53.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Impreso el 18/07/2016 a las 11:27

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Total Concepto: 221 Suministros											55.000,00	55.000,00
Concepto: 223 Transportes												
2016.2.0000170.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-223	TRANSPORTE JORNADAS FORMACIÓN/E	3.000,00	3.000,00
Total Concepto: 223 Transportes											3.000,00	3.000,00
Concepto: 226 Gastos diversos												
2016.2.0000171.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22601	PROTOCOLO,ENCUENTROS PROFESIONA	1.000,00	1.000,00
2016.2.0000172.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22602	FORMACIÓN,DIFUS.PUBLICIDAD SERV.	8.000,00	8.000,00
2016.2.0000174.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22606	FORMACIÓN,JORNADAS, EVENTOS,CUR	4.000,00	4.000,00
2016.2.0000175.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22609	ACTVDES. FOMENTO EMPLEO/FORMACI	2.000,00	2.000,00
2016.2.0000176.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22699	PROYECTOS EUROPEOS	52.000,00	52.000,00
Total Concepto: 226 Gastos diversos											67.000,00	67.000,00
Concepto: 227 Trabajos realizados por otrsas empresas y profesionales												
2016.2.0000180.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-22706	E.T.TÉCNICOS/CDOS. PROFESIONALIDA	46.250,00	46.250,00
Total Concepto: 227 Trabajos realizados por otrsas empresas y profesionales											46.250,00	46.250,00
Total Artículo: 22 Material, suministros y otros											174.250,00	174.250,00
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio												
Concepto: 230 Dietas												
2016.2.0000177.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00
Total Concepto: 230 Dietas											1.000,00	1.000,00
Total Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio											1.000,00	1.000,00
Total Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											178.250,00	178.250,00
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES												
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios												
Concepto: 625 Mobiliario												
2016.2.0000178.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-625	MOBILIARIO	3.000,00	3.000,00
Total Concepto: 625 Mobiliario											3.000,00	3.000,00
Total Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios											3.000,00	3.000,00
Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial												
Concepto: 641 Gastos en aplicaciones informáticas												
2016.2.0000179.000		MC	MC	IN	01/01/2016				2016--241-641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00	2.000,00
Total Concepto: 641 Gastos en aplicaciones informáticas											2.000,00	2.000,00
Total Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial											2.000,00	2.000,00
Total Capítulo: 6 INVERSIONES REALES											5.000,00	5.000,00

Operaciones del presupuesto de gastos (aplicaciones)

Impreso el 18/07/2016 a las 11:27

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
TOTAL GENERAL											228.961,00	228.961,00

Operaciones del presupuesto de ingresos (aplicaciones)

Impreso el 18/07/2016 a las 11:35

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2016

Ref. operación	Ref. oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	F. prop.	F. contab.	F. previsión	F. tesorería	Aplicación presupuestaria	Descripción aplic. presup.	Importe	Saldo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
Artículo: 40 De la Administración General de la Entidad Local												
2016.1.0000010.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---40	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	201.916,00	201.916,00
Total Artículo: 40 De la Administración General de la Entidad Local											201.916,00	201.916,00
Artículo: 45 De Comunidades Autónomas												
2016.1.0000011.000		PI	PI	IN	01/01/2016				2016---45060	OTRAS TRANSFE. EN CUMPLIMIENTO DE	27.045,00	27.045,00
Total Artículo: 45 De Comunidades Autónomas											27.045,00	27.045,00
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											228.961,00	228.961,00
TOTAL GENERAL											228.961,00	228.961,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN



INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-			16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-			150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00		- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-			840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-			-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-			187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-			75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-			-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN



GASTOS	Ayuntamiento	Popular	Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

ESTADO DE LA DEUDA

Ejercicio 2016

A) Operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras

Nº. de contrato y entidad financiera	Capital inicial	Capital pendiente a 01/01/2016	Amortización ejercicio 2016	Intereses ejercicio 2016	Amortización acumulada a 31/12/2016	Capital pendiente a 31/12/2016
00496193412816313978. Banco Santander	221.114,80	107.306,00	13.006,72	225,97	126.815,52	94.299,28
00496193200551024. Banco Santander	2.255.500,00	1.360.487,32	132.649,40	7.632,33	1.027.662,08	1.227.837,92
9620.311.378509-30. Caixabank	804.888,67	655.637,00	57.876,53	13.498,97	207.128,20	597.760,47
807415443775 Banco Sabadell	2.475.471,05	2.463.293,61	216.543,92	23.974,42	228.721,36	2.246.749,69
Totales	5.756.974,52	4.586.723,93	420.076,57	45.331,69	1.590.327,16	4.166.647,36

ESTADO DE LA DEUDA

Ejercicio 2016

Información sobre las operaciones

Nº. de préstamo y entidad:	00496193412816313978. Banco Santander
Importe:	221.114,80 €
Finalidad:	Financiación inversiones Presupuesto 2003.
Fecha formalización:	13/01/2004
Vencimiento:	13/01/2024
Carencia:	3 años
Tipo de interés:	Euribor 3 meses + 0,22%
Liquidación:	Trimestral

Nº. de préstamo y entidad:	00496193200551024. Banco Santander
Importe:	2.255.500,00 €
Finalidad:	Refinanciación deuda financiera.
Fecha formalización:	28/12/2005
Vencimiento:	28/12/2025
Carencia:	2 años
Tipo de interés:	Euribor 1 año + 0,15%
Liquidación:	Anual

ESTADO DE LA DEUDA

Ejercicio 2016

Nº. de préstamo y entidad: 9620.311.378509-30. Caixabank

Importe: 804.888,67 €

Finalidad: Financiación inversiones Presupuesto 2010.

Fecha formalización: 23/12/2010

Vencimiento: 31/12/2025

Carencia: 2 años

Tipo de interés: Euribor 1 año + 2 %

Liquidación: Trimestral

Nº. de préstamo y entidad: 807415443775 Banco Sabadell

Importe: 2.475.471,05 €

Finalidad: Pago de deuda con proveedores R.D.ley 4/2012

Fecha formalización: 18/05/2012

Vencimiento: 29/05/2023

Carencia: 2 años

Tipo de interés: Euribor 3 meses incrementado en un margen máximo de 115+30 puntos básicos
(1,311% para 2016, por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para AA.EE.)

Liquidación: Trimestral

ESTADO DE LA DEUDA

Ejercicio 2016

B) Reintegro al Fondo de la Participación en los Tributos del Estado

	Importe a reintegrar	Capital pendiente a 01/01/2016	Reintegro ejercicio 2016	Reintegro acumulado a 31/12/2016	Capital pendiente a 31/12/2016
Liquidación definitiva del ejercicio 2008 (-)	528.526,19	211.410,35	35.235,12	352.350,96	176.175,23
Liquidación definitiva del ejercicio 2009 (-)	1.964.858,65	1.047.924,61	174.654,12	1.091.588,16	873.270,49
Liquidación definitiva del ejercicio 2013 (-)	500.942,90	380.773,19	380.773,19	500.942,90	-
Totales	2.994.327,74	1.640.108,15	590.662,43	1.944.882,02	1.049.445,72

ESTADO DE LA DEUDA

Ejercicio 2016

Información sobre los reintegros

Liquidación definitiva del ejercicio 2008

Importe de la liquidación	-	528.526,19
Importe mensual reintegro		2.936,26
Año de inicio del reintegro		2.011
Año de finalización dl reintegro		2.021

Liquidación definitiva del ejercicio 2009

Importe de la liquidación	-	1.964.858,65
Importe mensual reintegro		14.554,51
Año de inicio del reintegro		2.011
Año de finalización del reintegro		2.021

Liquidación definitiva del ejercicio 2013

Importes reintegros

Importe de la liquidación	-	500.942,90	dic-15	mar-16	jun-16	sep-16
Año de inicio del reintegro		2.015	120.169,71	127.933,93	127.933,93	124.905,33
Año de finalización del reintegro		2.016				

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO				
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
Capítulo 1		GASTOS DE PERSONAL												
2015-18-912-10000	RETRIBUCIONES MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	300.000,00	-29.000,00	271.000,00		266.999,79	266.999,79	266.999,79	0,00	4.000,21				
2015-18-920-11000	RETRIBUCIONES P. EVENTUAL	100.000,00	10.000,00	110.000,00		106.065,84	106.065,84	106.065,84	0,00	3.934,16				
2015-18-150-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- URBANISMO	59.650,33	0,00	59.650,33		45.175,02	44.969,35	44.969,35	0,00	14.680,98				
2015-18-323-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- ATENCION TEMPRANA	73.386,60	0,00	73.386,60		74.876,41	74.874,91	74.874,91	0,00	-1.488,31				
2015-18-330-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- ARQUEOLOGIA	14.912,58	0,00	14.912,58		15.027,91	15.027,91	15.027,91	0,00	-115,33				
2015-18-332-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- ARCHIVO	14.912,58	0,00	14.912,58		15.055,60	15.050,62	15.050,62	0,00	-138,04				
2015-18-431-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- COMERCIO	14.912,58	0,00	14.912,58		15.027,91	15.027,91	15.027,91	0,00	-115,33				
2015-18-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- A. GENERAL	63.378,48	0,00	63.378,48		61.714,14	61.714,14	61.714,14	0,00	1.664,34				
2015-18-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.- POL. ECONOMICA Y FISCAL	44.737,75	-10.000,00	34.737,75		26.223,49	26.223,49	26.223,49	0,00	8.514,26				
2015-18-932-12000	SUELDOS GRUPO A1.G.SIS TEMA TRIBUTARIO	1.799,18	0,00	1.799,18		0,00	0,00	0,00	0,00	1.799,18				
2015-18-132-12001	SUELDOS GRUPO A2.- SEGURIDAD	30.064,44	0,00	30.064,44		27.551,28	26.529,60	26.529,60	0,00	3.534,84				
2015-18-150-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- URBANISMO	52.453,59	0,00	52.453,59		53.057,21	52.873,40	52.873,40	0,00	-419,81				
2015-18-153-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.113,40	-10.137,02	2.976,38		0,00	0,00	0,00	0,00	2.976,38				
2015-18-170-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.113,40	0,00	13.113,40		13.262,81	13.261,83	13.261,83	0,00	-148,43				
2015-18-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.-	78.680,39	0,00	78.680,39		91.499,82	85.779,68	85.779,68	0,00	-7.099,29				
2015-18-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.-	26.226,80	-12.000,00	14.226,80		13.218,14	13.218,14	13.218,14	0,00	1.008,66				

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-18-323-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- ATENCIÓN TEMPRANA	13.113,40	0,00	13.113,40	15.716,63	15.133,51	15.133,51	0,00	-2.020,11			
2015-18-920-12001	SUELDOS GRUPO A2.- A. GENERAL	767,53	7.000,00	7.767,53	13.262,81	13.262,81	13.262,81	0,00	-5.495,28			
2015-18-932-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.- GESTION SISTEMA TRIBUTARIO	16.183,51	0,00	16.183,51	13.667,58	13.667,58	13.667,58	0,00	2.515,93			
2015-18-132-12003	SUELDOS GRUPO C1.- SEGURIDAD CIUDADANA	371.601,51	0,00	371.601,51	377.457,61	375.791,66	375.791,66	0,00	-4.190,15			
2015-18-133-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.-UNIDADES ESPECIAL ES SEGURIDAD	200.865,68	0,00	200.865,68	194.096,24	194.096,24	194.096,24	0,00	6.769,44			
2015-18-135-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 PROTECCIÓN CIVIL	13.486,69	0,00	13.486,69	10.188,75	10.188,75	10.188,75	0,00	3.297,94			
2015-18-150-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- URBANISMO	31.660,26	0,00	31.660,26	38.948,62	30.592,57	30.592,57	0,00	1.067,69			
2015-18-153-12003	Sueldos del grupo C1	765,20	0,00	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20			
2015-18-170-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- MEDIO AMBIENTE	20.851,77	0,00	20.851,77	21.896,96	20.390,70	20.390,70	0,00	461,07			
2015-18-231-12003	SUELDOS GRUPO C1. S. SOCIALES	765,20	0,00	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20			
2015-18-320-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- EDUCACION	0,00	0,00	0,00	318,79	318,79	318,79	0,00	-318,79			
2015-18-330-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	765,20	0,00	765,20	753,13	0,00	0,00	0,00	765,20			
2015-18-332-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- BIBLIOTECAS	10.425,88	0,00	10.425,88	11.654,83	7.401,33	7.401,33	0,00	3.024,55			
2015-18-338-12003	SUELDOS GRUPO C1. FESTEJOS	765,20	0,00	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20			
2015-18-430-12003	SUELDOS GRUPO C1. TURISMO	765,20	0,00	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20			
2015-18-431-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.-	10.043,28	0,00	10.043,28	17.254,22	16.751,35	16.751,35	0,00	-6.708,07			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-18-439-12003	SUELDOS GRUPO C1.-S. LITORAL	765,20	0,00	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20			
2015-18-920-12003	SUELDOS GRUPO C1.- A. GENERAL	91.919,96	0,00	91.919,96	92.155,86	92.155,86	92.155,86	0,00	-235,90			
2015-18-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.- POL. ECONOMICA Y FISCAL	61.790,11	0,00	61.790,11	61.522,17	61.522,17	61.522,17	0,00	267,94			
2015-18-932-12003	-SUELDOS DEL GRUPO C1. GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO	13.104,09	0,00	13.104,09	10.202,78	10.202,78	10.202,78	0,00	2.901,31			
2015-18-933-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.043,28	0,00	10.043,28	10.201,87	10.201,87	10.201,87	0,00	-158,59			
2015-18-135-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 PROTECCIÓN CIVIL	76.615,92	0,00	76.615,92	74.181,39	73.395,00	73.395,00	0,00	3.220,92			
2015-18-150-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- URBANISMO	68.103,04	0,00	68.103,04	46.064,63	42.929,98	42.929,98	0,00	25.173,06			
2015-18-153-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- VIAS PUBLICAS.	187.283,36	-11.029,14	176.254,22	181.521,87	181.494,34	181.494,34	0,00	-5.240,12			
2015-18-170-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- MEDIO AMBIENTE	34.051,52	0,00	34.051,52	40.849,60	40.059,93	40.059,93	0,00	-6.008,41			
2015-18-231-12004	SUELDOS GRUPO C2.- SERV. SOCIALES	26.249,86	0,00	26.249,86	34.680,68	33.918,71	33.918,71	0,00	-7.668,85			
2015-18-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- ATENCION TEMPRANA	8.512,88	0,00	8.512,88	8.784,49	8.681,39	8.681,39	0,00	-168,51			
2015-18-330-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- CULTURA	17.025,76	0,00	17.025,76	17.363,30	17.246,48	17.246,48	0,00	-220,72			
2015-18-332-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- BIBLIOTECAS	17.025,76	0,00	17.025,76	17.364,98	17.362,78	17.362,78	0,00	-337,02			
2015-18-338-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- FESTEJOS	4.256,44	-2.851,00	1.405,44	303,91	303,91	303,91	0,00	1.101,53			
2015-18-340-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- DEPORTES	25.716,45	0,00	25.716,45	26.645,79	26.533,05	26.533,05	0,00	-816,60			
2015-18-430-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.-	29.795,08	-2.000,00	27.795,08	24.903,84	23.762,77	23.762,77	0,00	4.032,31			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-18-431-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.- COMERCIO	8.512,88	0,00	8.512,88	14.025,35	13.433,47	13.433,47	0,00	-4.920,59					
2015-18-439-12004	SUELDOS GRUPO C2.-S. LITORAL	8.512,88	-8.512,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
2015-18-920-12004	SUELDOS GRUPO C2.- A. GENERAL	68.814,26	20.000,00	88.814,26	86.806,23	86.806,23	86.806,23	0,00	2.008,03					
2015-18-931-12004	SUELDOS GRUPO C2. P.ECONOMICA-FISCAL	15.877,96	0,00	15.877,96	17.362,78	17.362,78	17.362,78	0,00	-1.484,82					
2015-18-932-12004	SUELDOS GRUPO C2.- G. SISTEMA TRIBUTARIO	76.615,92	0,00	76.615,92	60.160,17	60.160,17	60.160,17	0,00	16.455,75					
2015-18-132-12005	SUELDOS GRUPO E.- SEGURIDAD CIUDADANA	15.603,32	0,00	15.603,32	7.959,47	7.957,85	7.957,85	0,00	7.645,47					
2015-18-150-12005	SUELDOS GRUPO E.- URBANISMO	7.801,66	0,00	7.801,66	0,00	0,00	0,00	0,00	7.801,66					
2015-18-153-12005	SUELDOS GRUPO E. VÍAS PUBLICAS	101.421,58	-78.149,76	23.271,82	23.521,17	22.028,59	22.028,59	0,00	1.243,23					
2015-18-170-12005	SUELDOS DEL GRUPO E	0,00	0,00	0,00	7.273,86	3.873,37	3.873,37	0,00	-3.873,37					
2015-18-231-12005	SUELDOS GRUPO E.-SERV. SOCIALES	15.603,32	0,00	15.603,32	15.916,52	15.806,83	15.806,83	0,00	-203,51					
2015-18-320-12005	SUELDOS GRUPO E.- EDUCACION	62.413,28	-8.000,00	54.413,28	56.076,32	55.912,71	55.912,71	0,00	-1.499,43					
2015-18-323-12005	SUELDOS GRUPO E.- ATENCIÓN TEMPRANA	15.603,32	0,00	15.603,32	15.819,08	15.748,37	15.748,37	0,00	-145,05					
2015-18-330-12005	SUELDOS DEL GRUPO E	23.404,98	0,00	23.404,98	9.638,12	7.959,40	7.959,40	0,00	15.445,58					
2015-18-332-12005	SUELDOS GRUPO E.-ARCHIVO Y BIBLIOTE CAS	7.801,66	0,00	7.801,66	7.959,54	7.442,83	7.442,83	0,00	358,83					
2015-18-340-12005	SUELDOS GRUPO E.- DEPORTES	39.008,30	0,00	39.008,30	55.716,78	52.665,40	52.665,40	0,00	-13.657,10					
2015-18-920-12005	SUELDOS GRUPO E.- A.	38.474,88	98.000,00	136.474,88	136.067,38	136.067,38	136.067,38	0,00	407,50					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-18-132-12006	TRIENIOS.- SEGURIDAD	91.685,21	0,00	91.685,21	92.900,24	92.484,43	92.484,43	0,00	-799,22			
2015-18-133-12006	TRIENIOS.- U.E.S.	14.678,77	0,00	14.678,77	13.946,08	13.946,08	13.946,08	0,00	732,69			
2015-18-135-12006	TRIENIOS PROTECCIÓN CIVIL	13.472,86	0,00	13.472,86	13.676,77	12.528,45	12.528,45	0,00	944,41			
2015-18-150-12006	TRIENIOS.- URBANISMO	32.151,65	0,00	32.151,65	32.558,20	30.233,16	30.233,16	0,00	1.918,49			
2015-18-153-12006	TRIENIOS.- VÍAS PÚBLICAS	44.119,09	-18.388,99	25.730,10	31.119,59	29.412,43	29.412,43	0,00	-3.682,33			
2015-18-170-12006	TRIENIOS.- MEDIO AMBIENTE	12.985,05	0,00	12.985,05	14.202,26	14.040,49	14.040,49	0,00	-1.055,44			
2015-18-231-12006	TRIENIOS.- SERVICIOS SOCIALES	22.434,50	0,00	22.434,50	22.691,00	22.371,24	22.371,24	0,00	63,26			
2015-18-241-12006	TRIENIOS.- FOMENTO DEL EMPLEO	3.803,52	-1.857,00	1.946,52	1.930,32	1.899,86	1.899,86	0,00	46,66			
2015-18-320-12006	TRIENIOS.- EDUCACIÓN	10.428,66	0,00	10.428,66	10.627,37	9.770,51	9.770,51	0,00	658,15			
2015-18-323-12006	TRIENIOS.- ATENCIÓN TEMPORAL	19.853,14	0,00	19.853,14	12.396,66	11.531,62	11.531,62	0,00	8.321,52			
2015-18-330-12006	TRIENIOS.- CULTURA	8.560,87	0,00	8.560,87	8.620,56	5.562,59	5.562,59	0,00	2.998,28			
2015-18-332-12006	TRIENIOS.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	10.352,17	0,00	10.352,17	10.457,04	7.991,04	7.991,04	0,00	2.361,13			
2015-18-338-12006	TRIENIOS.- FESTEJOS	0,00	0,00	0,00	70,92	70,92	70,92	0,00	-70,92			
2015-18-340-12006	TRIENIOS.- DEPORTES	11.232,74	0,00	11.232,74	12.911,83	12.678,12	12.678,12	0,00	-1.445,38			
2015-18-430-12006	TRIENIOS.- TURISMO	3.923,02	0,00	3.923,02	3.072,38	2.750,60	2.750,60	0,00	1.172,42			
2015-18-431-12006	TRIENIOS.- COMERCIO	6.349,22	0,00	6.349,22	8.296,10	8.000,74	8.000,74	0,00	-1.651,52			
2015-18-439-12006	TRIENIOS.-SERV. LITORAL	1.271,36	-1.271,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2015-18-920-12006	TRIENIOS.- ADM. GENERAL	50.585,18	25.000,00	75.585,18	68.949,74	68.949,74	68.949,74	0,00	6.635,44			
2015-18-931-12006	TRIENIOS.- POL.	22.327,83	0,00	22.327,83	21.710,39	21.710,39	21.710,39	0,00	617,44			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2015-18-932-12006	Trienios.- GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	17.673,01	0,00	17.673,01	17.461,34	17.461,34	17.461,34	0,00	211,67
2015-18-933-12006	TRIENIOS.- PATRIMONIO	2.739,23	0,00	2.739,23	2.774,00	2.774,00	2.774,00	0,00	-34,77
2015-18-132-12100	C. DESTINO.- SEGURIDAD	288.225,76	-10.000,00	278.225,76	268.774,03	266.878,55	266.878,55	0,00	11.347,21
2015-18-133-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO/UNIDADES ESPECIALES SEGURID	125.089,42	0,00	125.089,42	121.393,32	121.393,32	121.393,32	0,00	3.696,10
2015-18-135-12100	C. DE DESTINO PROTECCI ON CIVIL	54.923,17	0,00	54.923,17	50.023,60	49.961,83	49.961,83	0,00	4.961,34
2015-18-150-12100	C. DE DESTINO.- URBANISMO	143.345,17	0,00	143.345,17	110.789,48	110.229,78	110.229,78	0,00	33.115,39
2015-18-153-12100	C. DE DESTINO.- VÍAS PUBLICAS	176.960,78	-58.674,59	118.286,19	120.339,23	120.297,28	120.297,28	0,00	-2.011,09
2015-18-170-12100	C DE DESTINO.- MEDIO AMBIENTE	43.067,84	0,00	43.067,84	51.213,80	49.149,97	49.149,97	0,00	-6.082,13
2015-18-231-12100	C. DESTINO.- SERVICIOS SOCIALES	73.361,02	0,00	73.361,02	83.802,20	80.910,85	80.910,85	0,00	-7.549,83
2015-18-241-12100	C. DESTINO.- FOMENTO EMPLEO	15.544,72	-7.548,81	7.995,91	7.856,56	7.855,96	7.855,96	0,00	139,95
2015-18-320-12100	C. DESTINO.- EDUCACIÓN	34.708,69	-1.280,00	33.428,69	32.684,03	31.319,50	31.319,50	0,00	2.109,19
2015-18-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.- ATENCIÓN TEMPRANA	64.876,23	0,00	64.876,23	65.230,30	65.221,68	65.221,68	0,00	-345,45
2015-18-330-12100	C. DESTINO.- CULTURA	31.880,52	0,00	31.880,52	23.413,73	22.448,69	22.448,69	0,00	9.431,83
2015-18-332-12100	C. DESTINO.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	31.436,97	-1.500,00	29.936,97	31.957,14	28.880,07	28.880,07	0,00	1.056,90
2015-18-338-12100	C. DESTINO.- FESTEJOS	3.127,24	-2.912,00	215,24	179,26	179,26	179,26	0,00	35,98
2015-18-340-12100	C. DESTINO.- DEPORTES	37.423,42	0,00	37.423,42	46.873,19	45.176,78	45.176,78	0,00	-7.753,36
2015-18-430-12100	C. DESTINO.- TURISMO	19.057,57	-1.600,00	17.457,57	14.857,18	13.919,65	13.919,65	0,00	3.537,92

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-18-431-12100	C. DESTINO.- COMERCIO	22.161,20	0,00	22.161,20	29.182,65	28.016,92	28.016,92	0,00	-5.855,72			
2015-18-439-12100	C. DE DESTINO.- S. LITORAL.	6.114,86	-6.114,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2015-18-920-12100	C. DE DESTINO.- A. GENERAL	173.390,67	105.000,00	278.390,67	245.017,53	245.017,53	245.017,53	0,00	33.373,14			
2015-18-931-12100	C. DESTINO.- POL. ECONOMICA Y FISCAL	95.279,02	-2.500,00	92.779,02	75.083,56	75.083,56	75.083,56	0,00	17.695,46			
2015-18-932-12100	Complemento de destino.- GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	65.229,71	0,00	65.229,71	50.198,07	50.198,07	50.198,07	0,00	15.031,64			
2015-18-933-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.- PATRIMONIO	7.252,17	0,00	7.252,17	6.749,02	6.749,02	6.749,02	0,00	503,15			
2015-18-132-12101	C. ESPECÍFICO.- SEGURIDAD	571.482,21	-20.000,00	551.482,21	529.636,16	526.621,84	526.621,84	0,00	24.860,37			
2015-18-133-12101	C. ESPECÍFICO.- U.E.S.	254.238,49	0,00	254.238,49	246.722,38	246.722,38	246.722,38	0,00	7.516,11			
2015-18-135-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROTECCION CIVIL	100.330,39	0,00	100.330,39	97.474,26	96.579,50	96.579,50	0,00	3.750,89			
2015-18-150-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.- URBANISMO	191.120,15	0,00	191.120,15	147.949,45	147.152,83	147.152,83	0,00	43.967,32			
2015-18-153-12101	C. ESPECÍFICO.- VÍAS PUBLICAS	271.600,66	-91.198,74	180.401,92	183.504,97	183.249,10	183.249,10	0,00	-2.847,18			
2015-18-170-12101	C. ESPECÍFICO.- MEDIO AMBIENTE	57.494,66	0,00	57.494,66	66.699,40	65.843,09	65.843,09	0,00	-8.348,43			
2015-18-231-12101	C. ESPECÍFICO.- SERVICIO S SOCIALES	100.900,40	0,00	100.900,40	114.230,54	111.652,17	111.652,17	0,00	-10.751,77			
2015-18-241-12101	C. ESPECÍFICO.- FOMENTO DEL EMPLEO	21.109,87	-10.251,00	10.858,87	10.669,30	10.669,30	10.669,30	0,00	189,57			
2015-18-320-12101	C. ESPECÍFICO.- EDUCACION	56.991,50	-843,00	56.148,50	53.861,71	51.100,60	51.100,60	0,00	5.047,90			
2015-18-323-12101	C. ESPECÍFICO.-	86.685,20	0,00	86.685,20	87.261,49	87.053,50	87.053,50	0,00	-368,30			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2015-18-330-12101	C. ESPECÍFICO.- CULTURA	45.856,35	0,00	45.856,35	34.025,17	31.906,32	31.906,32	0,00	13.950,03
2015-18-332-12101	C. ESPECÍFICO.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	42.674,81	-1.800,00	40.874,81	44.307,56	39.370,12	39.370,12	0,00	1.504,69
2015-18-338-12101	C. ESPECÍFICO.- FESTEJOS	4.570,51	-2.862,00	1.708,51	281,17	281,17	281,17	0,00	1.427,34
2015-18-340-12101	C. ESPECÍFICO.- DEPORTES	57.998,70	0,00	57.998,70	73.987,52	71.380,82	71.380,82	0,00	-13.382,12
2015-18-430-12101	C. ESPECÍFICO.- TURISMO	25.280,97	-1.500,00	23.780,97	20.808,19	19.763,15	19.763,15	0,00	4.017,82
2015-18-431-12101	C.ESPECÍFICO.- COMERCIO	27.415,58	0,00	27.415,58	37.206,83	36.867,27	36.867,27	0,00	-9.451,69
2015-18-439-12101	C. ESPECIFICO. SERV. LITORAL	7.763,40	-7.763,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-18-920-12101	C.ESPECÍFICO.- A. GENERAL.	231.119,65	110.000,00	341.119,65	344.976,20	344.976,20	344.976,20	0,00	-3.856,55
2015-18-931-12101	C. ESPECÍFICO.-P. ECONOMICA Y FISCAL	125.795,81	-2.500,00	123.295,81	101.570,43	101.570,43	101.570,43	0,00	21.725,38
2015-18-932-12101	C. ESPECÍFICO.- G. SISTEMA TRIBUTARIO	90.485,64	0,00	90.485,64	72.295,47	72.295,47	72.295,47	0,00	18.190,17
2015-18-933-12101	C. ESPECÍFICO.-PATRI MONIO	8.799,79	0,00	8.799,79	8.981,84	8.981,84	8.981,84	0,00	-182,05
2015-18-132-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE .SEGURIDAD	116.843,33	0,00	116.843,33	138.594,79	138.594,79	138.594,79	0,00	-21.751,46
2015-18-133-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE. U.I.E.S.	80.266,29	0,00	80.266,29	66.342,40	66.342,40	66.342,40	0,00	13.923,89
2015-18-135-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO VARIABLE	25.400,72	0,00	25.400,72	20.559,91	20.559,91	20.559,91	0,00	4.840,81
2015-18-340-1210101	C. ESPECÍFICO VARIABLE .-DEPORTES	50.801,45	0,00	50.801,45	14.554,00	14.554,00	14.554,00	0,00	36.247,45
2015-18-430-1210101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO VARIABLE	0,00	0,00	0,00	1.364,79	1.364,79	1.364,79	0,00	-1.364,79
2015-18-132-13000	R. BÁSICAS.- L.FIJO.	21.602,61	0,00	21.602,61	22.078,66	22.078,66	22.078,66	0,00	-476,05

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-18-153-13000	R. BÁSICAS L. FIJO.- VÍAS PÚBLICAS	62.356,47	-14.668,00	47.688,47	44.455,72	44.455,72	44.455,72	0,00	3.232,75			
2015-18-320-13000	R. BÁSICAS L.FIJO.- EDUCACIÓN	31.687,84	0,00	31.687,84	40.775,06	40.775,06	40.775,06	0,00	-9.087,22			
2015-18-340-13000	R. BÁSICAS L. FIJO.- DEPORTES	20.263,95	0,00	20.263,95	20.395,88	20.395,88	20.395,88	0,00	-131,93			
2015-18-920-13000	RETRIBUCIONES L.FIJO.- A. GENERAL	0,00	15.000,00	15.000,00	9.679,46	9.679,46	9.679,46	0,00	5.320,54			
2015-18-932-13000	R.BASICAS L. FIJO/G. SISTEMA TRIBUTARIO.	50.098,77	0,00	50.098,77	49.342,52	49.342,52	49.342,52	0,00	756,25			
2015-18-132-13001	HORAS EXTRAORD INARIOS. P. LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.839,76	3.839,76	3.839,76	0,00	-3.839,76			
2015-18-153-13001	HORAS EXTRAORD INARIOS P. LABORAL	0,00	0,00	0,00	9.186,63	9.186,63	9.186,63	0,00	-9.186,63			
2015-18-340-13001	HORAS EXTRAORD INARIAS	0,00	0,00	0,00	793,88	793,88	793,88	0,00	-793,88			
2015-18-920-13001	HORAS EXTRAORD INARIAS	0,00	0,00	0,00	20.267,97	20.267,97	20.267,97	0,00	-20.267,97			
2015-18-932-13001	HORAS EXTRAORD INARIAS	0,00	0,00	0,00	1.516,29	1.516,29	1.516,29	0,00	-1.516,29			
2015-18-153-13002	OTRAS REMUNERACIONES P LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.091,68	3.091,68	3.091,68	0,00	-3.091,68			
2015-18-340-13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	7.265,60	7.265,60	7.265,60	0,00	-7.265,60			
2015-18-231-131	L. TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	5.094,52	45.094,52	10.049,39	9.147,12	9.147,12	0,00	35.947,40			
2015-18-241-131	DOCENCIA F.P. PARA EL EMPLEO/SUBV	0,00	14.496,53	14.496,53	4.503,39	4.503,39	4.503,39	0,00	9.993,14			
2015-18-323-131	LABORAL TEMPORAL DISCAPACIT. INTELECTUALES Y CAT	14.000,00	0,00	14.000,00	7.988,15	7.988,15	7.988,15	0,00	6.011,85			
2015-18-326-131	P.S.C.ABSENTISMO	0,00	5.336,87	5.336,87	4.888,86	4.888,86	4.888,86	0,00	448,01			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-27-241-131	P.MIXTO,DE EMPLEO-FORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
2015-18-153-143	OTRO PERSONAL. L. INDEFINIDO NO FIJO V. PUBLICAS	19.764,21	0,00	19.764,21	48.781,84	39.799,84	39.799,84	0,00	-20.035,63					
2015-18-231-143	LABORAL INDEFINIDO NO FIJO .-	239.766,11	0,00	239.766,11	207.555,16	202.349,77	202.349,77	0,00	37.416,34					
2015-18-241-143	OTRO PERSONAL .-FOMENTO EMPLEO	66.896,12	-66.000,00	896,12	0,00	0,00	0,00	0,00	896,12					
2015-18-320-143	OTRO PERSONAL. EDUCACION	40.347,58	0,00	40.347,58	36.359,37	34.606,37	34.606,37	0,00	5.741,21					
2015-18-323-143	OTRO PERSONAL	62.423,73	0,00	62.423,73	49.825,75	49.825,75	49.825,75	0,00	12.597,98					
2015-18-330-143	OTRO PERSONAL .-CULTURA	20.852,94	20.000,00	40.852,94	60.885,44	52.733,59	52.733,59	0,00	-11.880,65					
2015-18-332-143	OTRO PERSONAL.- BIBLIOTECAS Y ARCHIVO	21.216,50	0,00	21.216,50	28.770,98	28.757,94	28.757,94	0,00	-7.541,44					
2015-18-337-143	OTRO PERSONAL.-TIEMPO LIBRE	24.931,81	0,00	24.931,81	0,00	0,00	0,00	0,00	24.931,81					
2015-18-340-143	OTRO PERSONAL.- DEPORTES	60.353,55	0,00	60.353,55	59.336,65	59.336,27	59.336,27	0,00	1.017,28					
2015-18-410-143	OTRO PESONAL.-AGRICULTURA	34.234,44	0,00	34.234,44	9.413,62	9.413,62	9.413,62	0,00	24.820,82					
2015-18-431-143	OTRO PERSONAL.- COMERCIO	19.394,69	0,00	19.394,69	8.975,18	8.975,18	8.975,18	0,00	10.419,51					
2015-18-439-143	LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.-	30.875,30	0,00	30.875,30	26.861,50	26.703,37	26.703,37	0,00	4.171,93					
2015-18-920-143	OTRO PERSONAL. A. GENERAL.	84.658,21	0,00	84.658,21	134.791,06	134.791,06	134.791,06	0,00	-50.132,85					
2015-18-931-143	OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	23.608,40	23.608,40	23.608,40	0,00	-23.608,40					
2015-18-932-143	OTRO PERSONAL. G.	34.532,63	0,00	34.532,63	49.089,94	49.089,94	49.089,94	0,00	-14.557,31					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-27-170-143	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO " MAZARRÓN VERDE"	0,00	73.710,69	73.710,69	0,00	0,00	0,00	0,00	73.710,69					
2015-27-241-143	CONTRATOS DE COLABORACIÓN SOCIAL	200.000,00	55.000,00	255.000,00	291.929,46	286.839,39	286.839,39	0,00	-31.839,39					
2015-28-241-143	PROGRAMA MIXTO FORMACION Y EMPLEO	4.300,00	17.095,30	21.395,30	16.023,34	16.023,34	16.023,34	0,00	5.371,96					
2015-18-132-150	PRODUCTIVIDAD.- SEGURIDAD	25.745,00	0,00	25.745,00	25.764,92	25.584,92	25.584,92	0,00	160,08					
2015-18-133-150	PRODUCTIVIDAD. U.E.S.	18.164,00	0,00	18.164,00	17.352,50	17.352,50	17.352,50	0,00	811,50					
2015-18-135-150	PRODUCTIVIDAD PROTECCIÓN CIVIL	3.610,00	0,00	3.610,00	3.249,00	3.249,00	3.249,00	0,00	361,00					
2015-18-150-150	PRODUCTIVIDAD.- URBANISMO	6.137,00	0,00	6.137,00	4.693,00	4.693,00	4.693,00	0,00	1.444,00					
2015-18-153-150	PRODUCTIVIDAD.- VÍAS PUBLICAS	33.618,15	-17.025,15	16.593,00	17.152,98	17.142,48	17.142,48	0,00	-549,48					
2015-18-170-150	PRODUCTIVIDAD MEDIO AMBIENTE	2.527,00	0,00	2.527,00	4.688,00	4.688,00	4.688,00	0,00	-2.161,00					
2015-18-231-150	PRODUCTIVIDAD.- SERVICIOS SOCIALES	6.859,00	0,00	6.859,00	5.776,00	5.776,00	5.776,00	0,00	1.083,00					
2015-18-241-150	PRODUCTIVIDAD.- FOMENTO DEL EMPLEO	1.444,00	0,00	1.444,00	361,00	361,00	361,00	0,00	1.083,00					
2015-18-320-150	PRODUCTIVIDAD.- EDUCACION	10.000,00	-3.000,00	7.000,00	14.470,50	14.470,50	14.470,50	0,00	-7.470,50					
2015-18-323-150	PRODUCTIVIDAD.- CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	4.332,00	0,00	4.332,00	3.971,00	3.971,00	3.971,00	0,00	361,00					
2015-18-330-150	PRODUCTIVIDAD.- CULTURA	2.527,00	0,00	2.527,00	1.835,07	1.835,07	1.835,07	0,00	691,93					
2015-18-332-150	PRODUCTIVIDAD.- ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	2.166,00	0,00	2.166,00	1.805,00	1.805,00	1.805,00	0,00	361,00					
2015-18-337-150	PRODUCTIVIDAD. TIEMPO	361,00	0,00	361,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361,00					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-18-338-150	PRODUCTIVIDAD.- FESTEJOS	361,00	0,00	361,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361,00			
2015-18-340-150	PRODUCTIVIDAD.- DEPORTES	5.054,00	0,00	5.054,00	11.900,92	11.900,92	11.900,92	0,00	-6.846,92			
2015-18-410-150	PRODUCTIVIDAD.- AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	361,00	0,00	361,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361,00			
2015-18-430-150	PRODUCTIVIDAD.- TURISMO	722,00	0,00	722,00	541,50	541,50	541,50	0,00	180,50			
2015-18-431-150	PRODUCTIVIDAD.- COMERCIO	1.805,00	3.000,00	4.805,00	4.485,11	4.485,11	4.485,11	0,00	319,89			
2015-18-439-150	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS DEL LITORAL	722,00	0,00	722,00	180,50	180,50	180,50	0,00	541,50			
2015-18-920-150	PRODUCTIVIDAD.- A. GENERAL	22.144,00	25.000,00	47.144,00	22.050,49	22.049,99	22.049,99	0,00	25.094,01			
2015-18-931-150	PRODUCTIVIDAD.- POL. ECONOMICA Y FISCAL	13.971,00	0,00	13.971,00	6.835,19	6.835,19	6.835,19	0,00	7.135,81			
2015-18-932-150	Productividad.- GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	7.693,00	0,00	7.693,00	5.304,62	5.304,62	5.304,62	0,00	2.388,38			
2015-18-933-150	PRODUCTIVIDAD	361,00	0,00	361,00	361,00	361,00	361,00	0,00	0,00			
2015-18-132-151	GRATIFICACIONES.- SEGURIDAD	125.000,00	37.136,54	162.136,54	194.973,88	194.973,88	194.973,88	0,00	-32.837,34			
2015-18-133-151	GRATIFICACIONES/UNIDADES ESPECIALES SEGURIDAD	50.000,00	29.268,27	79.268,27	88.751,64	88.751,64	88.751,64	0,00	-9.483,37			
2015-18-135-151	GRATIFICACIONES PROTECCION CIVIL	20.000,00	0,00	20.000,00	50.771,46	50.771,06	50.771,06	0,00	-30.771,06			
2015-18-150-151	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	599,45	599,45	599,45	0,00	-599,45			
2015-18-153-151	GRATIFICACIONES.- VÍAS PUBLICAS	15.000,00	21.400,00	36.400,00	16.321,80	16.321,80	16.321,80	0,00	20.078,20			
2015-18-170-151	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	475,19	475,19	475,19	0,00	-475,19			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-18-320-151	GRATIFICACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00					
2015-18-332-151	GRATIFICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-18-340-151	GRATIFICACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00					
2015-18-430-151	GRATIFICACIONES -TURISMO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-18-431-151	GRATIFICACIONES -COMERCIO	1.000,00	0,00	1.000,00	3.344,40	3.344,40	3.344,40	0,00	-2.344,40					
2015-18-920-151	GRATIFICACIONES - A. GENERAL	29.000,00	23.933,89	52.933,89	8.721,54	8.721,54	8.721,54	0,00	44.212,35					
2015-18-931-151	GRATIFICACIONES	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00					
2015-18-153-16000	Seguridad social	0,00	0,00	0,00	9.846,92	9.846,92	0,00	9.846,92	-9.846,92					
2015-18-241-16000	SEGR. SOCIAL. DOCENCIA FP PARA EL EMPLEO/SUBV	0,00	4.404,06	4.404,06	1.685,08	1.685,08	0,00	1.685,08	2.718,98					
2015-18-326-16000	P.S.C.ABSENTISMO ESCOLAR/R.ABANDONO. S.SOCIALES SUBV.	0,00	1.714,13	1.714,13	1.696,44	1.696,44	0,00	1.696,44	17,69					
2015-18-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL .	2.150.000,00	0,00	2.150.000,00	2.242.158,56	2.242.158,56	2.068.529,16	173.629,40	-92.158,56					
2015-27-170-16000	SEGUROS SOCIALES " MAZARRON VERDE" PROGRAMA EMPLEO PUBLICO	0,00	25.577,60	25.577,60	0,00	0,00	0,00	0,00	25.577,60					
2015-28-241-16000	PMEF SEGURIDAD SOCIAL	0,00	3.235,52	3.235,52	1.841,25	1.841,25	1.841,25	0,00	1.394,27					
2015-18-920-16103	PENSIONES EXCEPCIO NALES	260,00	0,00	260,00	2.629,60	2.629,60	2.629,60	0,00	-2.369,60					
2015-18-920-16200	FORMACIÓN/ PERFECCI ONAMIENTO DEL PERSONAL	10.000,00	-9.000,00	1.000,00	300,00	300,00	300,00	0,00	700,00					
2015-27-920-16200	CURSOS FORMACIÓN EN	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
2015-18-221-16204	AYUDAS SOCIALES A	210.000,00	0,00	210.000,00	134.559,98	134.559,98	127.314,98	7.245,00	75.440,02					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2015-18-221-16205	SEGUROS DE VIDA Y RESPONSABILIDAD CIVIL	55.000,00	0,00	55.000,00	75.651,30	25.761,74	25.761,74	0,00	29.238,26
Capítulo	1	11.401.507,89	218.665,22	11.620.173,11	11.354.311,45	11.177.813,60	10.983.710,76	194.102,84	442.359,51
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
2015-1-433-202	ARRENDAMIENTO INST.HOSTELERAS.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2015-16-231-202	ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIOS SOCIALES	5.445,00	0,00	5.445,00	5.727,38	5.698,71	3.883,71	1.815,00	-253,71
2015-30-132-202	ARRENDAMIENTOS INSTALACIONES POLICÍA LOCAL	9.000,00	0,00	9.000,00	21.750,96	21.750,96	21.750,96	0,00	-12.750,96
2015-43-920-202	OTROS ARRENDAMIENTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2015-20-153-203	ALQUILER DE MAQUINARIA	9.000,00	0,00	9.000,00	12.361,42	12.361,42	9.237,20	3.124,22	-3.361,42
2015-26-334-203	ARRENDAMIENTOS SOPORTES TÉCNICOS FOTOGENIO Y OTROS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2015-39-338-203	ARRENDAMIENTO INSTALAC. FESTEJOS	50.000,00	100.000,00	150.000,00	155.487,36	155.487,36	109.825,59	45.661,77	-5.487,36
2015-6-342-203	ARRENDAMIENTO CÉSPED C. FÚTBOL.	34.805,04	0,00	34.805,04	0,00	0,00	0,00	0,00	34.805,04
2015-30-132-204	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA	70.051,94	0,00	70.051,94	47.474,86	43.825,48	29.195,04	14.630,44	26.226,46
2015-38-163-204	ARRENDAMIENTO SUMISTRO BARREDORAS L. VIARIA	169.569,40	-22.000,00	147.569,40	13.043,80	13.043,80	13.043,80	0,00	134.525,60
2015-26-491-206	ALQUILER EMPLAZAMIENTO WIMAX	12.000,00	-7.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2015-26-920-206	ARRENDAMIENTOS DISPOSITIVOS DE IMPRESION	68.000,00	-2.000,00	66.000,00	48.364,85	48.364,85	48.133,27	231,58	17.635,15
2015-26-926-206	RENTING RENOVACIÓN	30.000,00	-13.000,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2015-1-337-208	ARRENDAMIENTOS INSTALACIONES ACTIVIDA DES NAVIDENAS	8.536,27	0,00	8.536,27	30.007,72	30.007,72	8.536,27	21.471,45	-21.471,45
2015-22-162-209	CANON CONSORCIO GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS	630.000,00	40.716,75	670.716,75	686.158,78	686.158,78	643.210,45	42.948,33	-15.442,03
2015-22-170-209	CANON VERTIDO CONFED. HIDROGRAFICA SEGURA	35.000,00	-17.000,00	18.000,00	25.082,42	25.082,42	25.082,42	0,00	-7.082,42
2015-40-439-209	CANÓN OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO MARITIMO	30.000,00	0,00	30.000,00	26.253,43	26.253,43	26.253,43	0,00	3.746,57
2015-13-1531-210	ARREGLOS DE CAMINOS RURALES	12.000,00	-12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-13-414-210	ARREGLOS DE CAMINOS RURALES	0,00	0,00	0,00	72.364,51	70.163,53	70.163,53	0,00	-70.163,53
2015-2-920-210	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	12.517,24	12.517,24	12.517,24	0,00	-12.517,24
2015-20-153-210	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VÍAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	28.581,40	28.581,40	22.920,06	5.661,34	-28.581,40
2015-20-1532-210	VÍAS PÚBLICAS	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015-20-171-210	PARQUES Y JARDINES	50.000,00	-46.000,00	4.000,00	12.497,11	12.497,11	10.272,06	2.225,05	-8.497,11
2015-20-439-210	Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	4.488,00	4.488,00	4.488,00	0,00	-4.488,00
2015-22-170-210	PROYECTOS EN ESPACIOS VERDES	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2015-40-439-210	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	20.000,00	0,00	20.000,00	9.556,96	9.556,96	7.945,30	1.611,66	10.443,04
2015-10-320-212	COLEGIOS PÚBLICOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2015-20-164-212	CEMENTERIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015-20-920-212	CONSERVACIÓN Y	90.000,00	80.000,00	170.000,00	172.913,07	172.913,07	128.762,83	44.150,24	-2.913,07

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-30-132-212	EDIFICIOS POLICÍA LOCAL	5.000,00	0,00	5.000,00	16.846,45	16.846,45	15.687,51	1.158,94	-11.846,45					
2015-31-135-212	EDIFICIOS PROTECCIÓN CIVIL	9.000,00	0,00	9.000,00	8.433,39	8.433,39	5.871,38	2.562,01	566,61					
2015-32-4312-212	EDIFICIOS MERCADOS ABASTOS/LONJAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00					
2015-6-340-212	INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00	-10.000,00	25.000,00	37.291,49	37.291,49	33.601,27	3.690,22	-12.291,49					
2015-8-432-212	EDIFICIOS TURISMO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-9-330-212	EDIFICIO CASA DE CULTURA	5.000,00	-5.000,00	0,00	816,40	816,40	0,00	816,40	-816,40					
2015-20-920-213	MAQUINARIA	15.000,00	30.000,00	45.000,00	46.742,54	46.742,54	45.945,40	797,14	-1.742,54					
2015-31-135-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00	0,00	8.000,00	6.114,13	6.114,13	6.114,13	0,00	1.885,87					
2015-34-338-213	MANTENIMIENTO INSTALACIONES FESTEJOS	0,00	0,00	0,00	16.385,19	16.385,19	0,00	16.385,19	-16.385,19					
2015-6-342-213	MAQUINARIA... INSTAL. DEPORTIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.602,94	1.602,94	1.602,94	0,00	397,06					
2015-20-153-214	VEHÍCULOS BRIGADA	10.000,00	0,00	10.000,00	64.917,11	64.917,11	60.270,16	4.646,95	-54.917,11					
2015-20-920-214	VEHÍCULOS ADMINIST RACIÓN GENERAL	10.000,00	0,00	10.000,00	6.403,50	6.403,50	5.201,08	1.202,42	3.596,50					
2015-30-132-214	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	20.000,00	-15.000,00	5.000,00	40.744,43	40.744,43	37.372,77	3.371,66	-35.744,43					
2015-31-135-214	VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00	0,00	2.000,00	8.165,29	8.165,29	5.121,39	3.043,90	-6.165,29					
2015-14-333-216	SISTEMAS INFORMATICOS MUSEOS Y CENTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00					
2015-26-920-216	EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	10.000,00	0,00	10.000,00	12.729,23	12.729,23	12.699,23	30,00	-2.729,23					
2015-30-132-216	E. INFORMÁTICOS/ RADIO	10.000,00	0,00	10.000,00	9.961,38	9.961,38	3.512,58	6.448,80	38,62					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-31-135-216	ACTUALIZACIÓN FRECUENCIAS RADIOELÉ CTRICAS.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-13-414-219	SEÑALIZACIÓN VERTICAL CAMINOS RURALES	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00					
2015-30-132-219	MANTENIMIENTO SEMAFOROS Y SEÑALIZA CION	100.000,00	-3.000,00	97.000,00	94.806,20	94.806,20	72.906,35	21.899,85	2.193,80					
2015-31-135-219	MANTENIMIENTO EXTINTORES	8.000,00	0,00	8.000,00	2.300,21	2.300,21	2.300,21	0,00	5.699,79					
2015-40-439-219	OTRO INMOVILIZADO. S. DEL LITORAL.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00					
2015-4-920-22000	MATERIAL ELECCIONES MPLES.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00					
2015-5-920-22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	25.000,00	20.000,00	45.000,00	42.271,66	42.271,66	39.398,32	2.873,34	2.728,34					
2015-16-323-22001	MATERIAL DIDÁCTICO ATENCIÓN TEMPRANA	500,00	0,00	500,00	570,24	570,24	559,37	10,87	-70,24					
2015-27-241-22001	MATERIAL AULAS DE FORMACION	0,00	0,00	0,00	1.309,92	1.309,92	1.309,92	0,00	-1.309,92					
2015-32-431-22001	MATERIAL GRÁFICO JORNADAS PEQUEÑO Y MEDIANO COMERC	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00					
2015-5-920-22001	Prensa ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.878,65	1.878,65	1.434,83	443,82	-378,65					
2015-9-330-22001	MATERIAL CASA DE CULTURA	5.000,00	0,00	5.000,00	500,77	500,77	500,77	0,00	4.499,23					
2015-9-332-22001	Prensa, PUBLICA. Y OTRO MATER. ARCHIVO/ BIBLIOTECA	10.000,00	0,00	10.000,00	11.410,55	11.410,55	8.595,82	2.814,73	-1.410,55					
2015-5-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.389.542,09	1.389.542,09	1.158.554,05	230.988,04	10.457,91					
2015-5-132-22103	COMBUSTIBLES Y	35.000,00	0,00	35.000,00	28.741,40	28.741,40	28.741,40	0,00	6.258,60					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-5-135-22103	COMBUSTIBLES PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00	0,00	10.000,00	9.031,97	9.031,97	9.031,97	0,00	968,03			
2015-5-153-22103	COMBUSTIBLE BRIGADA	50.000,00	0,00	50.000,00	44.430,52	44.430,52	44.430,52	0,00	5.569,48			
2015-5-320-22103	COMBUSTIBLE COLEGIOS	20.000,00	0,00	20.000,00	15.399,46	15.399,46	15.399,46	0,00	4.600,54			
2015-5-920-22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00	0,00	10.000,00	5.905,81	5.905,81	5.905,81	0,00	4.094,19			
2015-20-153-22104	VESTUARIO BRIGADA	10.000,00	0,00	10.000,00	15.203,36	15.203,36	15.063,00	140,36	-5.203,36			
2015-30-132-22104	VESTUARIO Y ACCESORIOS (MUNICIÓN) POLICÍA	100.000,00	0,00	100.000,00	77.143,61	77.143,61	52.302,19	24.841,42	22.856,39			
2015-31-135-22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	12.000,00	0,00	12.000,00	4.295,53	4.295,53	3.811,53	484,00	7.704,47			
2015-5-920-22104	VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00	0,00	3.000,00	2.242,41	2.242,41	1.835,41	407,00	757,59			
2015-6-340-22104	VESTUARIO DEPORTES	2.500,00	0,00	2.500,00	3.150,00	3.150,00	1.781,20	1.368,80	-650,00			
2015-8-432-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
2015-9-332-22104	VESTUARIO BIBLIOTECAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			
2015-5-920-22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	8.000,00	0,00	8.000,00	16.570,90	16.570,90	14.073,68	2.497,22	-8.570,90			
2015-20-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00	14.935,67	14.935,67	13.546,36	1.389,31	-6.935,67			
2015-39-165-22112	MATERIAL ELÉCTRICO	60.000,00	-10.000,00	50.000,00	79.545,59	79.545,59	70.018,18	9.527,41	-29.545,59			
2015-16-23-22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO DE DÍA	4.500,00	0,00	4.500,00	3.955,53	3.955,53	3.473,49	482,04	544,47			
2015-26-920-22199	OTROS SUMINISTROS MATERIAL INFORMÁTICO	10.000,00	0,00	10.000,00	8.665,00	8.665,00	8.428,81	236,19	1.335,00			
2015-5-920-22199	OTROS SUMINISTROS ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.000,00	0,00	20.000,00	64.475,94	64.475,94	49.428,19	15.047,75	-44.475,94			
2015-6-340-22199	MATERIAL DEPORTIVO Y	3.000,00	0,00	3.000,00	4.975,41	4.975,41	4.675,72	299,69	-1.975,41			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-26-920-22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	180.000,00	0,00	180.000,00	186.755,87	186.755,87	165.937,16	20.818,71	-6.755,87			
2015-5-920-22201	ENVÍOS POSTALES	100.000,00	0,00	100.000,00	96.759,45	91.385,72	87.200,10	4.185,62	8.614,28			
2015-26-491-22203	DINAMIZACIÓN PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES	10.000,00	0,00	10.000,00	267,08	267,08	267,08	0,00	9.732,92			
2015-26-920-22203	TRABAJOS DE MEJORA CONTENIDOS WEB	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00			
2015-16-23-223	DESPLAZAMIENTOS USUARIOS CENTROS DIAS Y SERV. SOCI	3.800,00	0,00	3.800,00	1.889,51	1.889,51	1.684,46	205,05	1.910,49			
2015-22-170-223	PROYECTO SURESTE	8.000,00	0,00	8.000,00	8.756,00	8.756,00	8.756,00	0,00	-756,00			
2015-27-241-223	TRANSPORTES JORNADAS FORMACION Y EMPLEO	0,00	0,00	0,00	715,00	715,00	715,00	0,00	-715,00			
2015-6-340-223	TRANSPORTES DEPORTES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00			
2015-9-334-223	TRANSPORTES.- CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2015-5-920-224	PRIMAS DE SEGUROS	90.000,00	0,00	90.000,00	93.405,57	92.624,01	40.264,32	52.359,69	-2.624,01			
2015-22-161-22501	TRIBUTOS CC.AA./E SAMUR Y OTROS.	10.000,00	0,00	10.000,00	3.388,00	3.388,00	3.388,00	0,00	6.612,00			
2015-4-929-22501	OTROS TRIBUTOS	3.000,00	0,00	3.000,00	5.483,52	5.483,52	5.483,52	0,00	-2.483,52			
2015-1-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00	0,00	6.000,00	13.048,24	13.048,24	13.048,24	0,00	-7.048,24			
2015-22-170-22601	ASISTENCIA FERIAS/JORNADAS DIVULGATIVAS M. AMBIENT	0,00	0,00	0,00	825,00	825,00	825,00	0,00	-825,00			
2015-40-439-22601	ASISTENC. FERIAS, CONGRESOS, FORMACIÓN. S. LITORAL	0,00	0,00	0,00	612,00	612,00	612,00	0,00	-612,00			
2015-8-432-22601	CAMPAÑAS Q DE CALIDAD	0,00	0,00	0,00	3.902,73	3.902,73	2.603,32	1.299,41	-3.902,73			
2015-1-920-22602	CAMPAÑAS INFORMAT	20.000,00	0,00	20.000,00	24.015,72	24.015,72	16.450,80	7.564,92	-4.015,72			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-21-924-22602	CAMPAÑAS ASOCIACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN WEB...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00					
2015-22-170-22602	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	2.500,00	0,00	2.500,00	4.994,00	4.994,00	4.994,00	0,00	-2.494,00					
2015-23-241-22602	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE SERVICIOS CIME	0,00	0,00	0,00	4.030,74	4.030,74	3.304,74	726,00	-4.030,74					
2015-26-920-22602	DISOLUCIÓN CONSORCIO TDT	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00					
2015-27-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EMPLEO Y FORMACIÓN	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00					
2015-32-431-22602	CAMPAÑAS FOMENTO COMERCIO LOCAL/FERIAS OULET	3.000,00	0,00	3.000,00	3.775,20	3.775,20	3.775,20	0,00	-775,20					
2015-33-493-22602	CAMPAÑAS SOBRE CONSUMO Y GRIAS DE SERVICIOS	500,00	0,00	500,00	108,90	108,90	108,90	0,00	391,10					
2015-40-439-22602	CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.SERV. LITORAL	10.000,00	0,00	10.000,00	13.829,37	13.829,37	11.173,42	2.655,95	-3.829,37					
2015-42-4412-22602	CAMPAÑAS PROMOCIÓN USO TRANSPORTE PUBLICO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00					
2015-6-340-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	4.000,00	0,00	4.000,00	2.059,24	2.059,24	2.059,24	0,00	1.940,76					
2015-8-432-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISTICA	75.000,00	0,00	75.000,00	57.741,51	55.001,50	54.064,96	936,54	19.998,50					
2015-9-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA.-	5.000,00	0,00	5.000,00	15.036,16	15.036,16	7.025,10	8.011,06	-10.036,16					
2015-5-920-22603	PUBLICACIÓN BORM, BOE...	80.000,00	0,00	80.000,00	48.943,38	48.943,38	36.619,53	12.323,85	31.056,62					
2015-1-920-22604	DEFENSA JURÍDICA.	10.000,00	0,00	10.000,00	4.537,50	4.537,50	4.537,50	0,00	5.462,50					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-29-920-22604	DEFENSA JURÍDICA, ABOGADOS Y PROCURAD ES.-	125.000,00	0,00	125.000,00	119.846,55	118.770,74	96.711,91	22.058,83	6.229,26			
2015-1-920-22606	OTRAS ACTIVIDADES A. GENERAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00			
2015-10-326-22606	PROMOCIONES EDUCATIV AS	30.000,00	-10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00			
2015-13-419-22606	JORNADAS Y PONENCIAS TECNICAS ALTERNATIVAS CULTIVO	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00			
2015-14-336-22606	ACTIVIDADES DIVULGAT IVAS PATRIMONIO HISTORICO	6.000,00	0,00	6.000,00	10.971,16	10.971,16	10.971,16	0,00	-4.971,16			
2015-17-23-22606	ACTIVIDADES CAVI	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00			
2015-21-924-22606	JORNADAS SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00			
2015-22-170-22606	JORNADAS Y PONENCIAS ABRICULTURA/GANADE RIA ECOLOGI	3.000,00	0,00	3.000,00	127,60	127,60	127,60	0,00	2.872,40			
2015-22-172-22606	CURSOS VERANO U. DEL MAR II JORNADAS BIODIVERSIDAD	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00			
2015-22-1721-22606	OBSERVATORIO MPAL SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00			
2015-27-241-22606	CURSOS PARA DESEMPL ADOS/TRABAJADORES EN ACTIVO	0,00	0,00	0,00	16.751,36	16.690,00	14.690,00	2.000,00	-16.690,00			
2015-28-241-22606	PROGRAMA MIXTO FORMACION Y EMPLEO	0,00	8.774,24	8.774,24	8.302,57	8.302,57	8.302,57	0,00	471,67			
2015-30-132-22606	PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL	10.000,00	-5.000,00	5.000,00	7.254,81	7.254,81	7.164,84	89,97	-2.254,81			
2015-40-439-22606	FERIAS/CONGRESOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2015-6-340-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS DEPORTE ESCOLAR	16.000,00	0,00	16.000,00	8.193,04	8.193,04	8.193,04	0,00	7.806,96
2015-8-432-22606	ACTIVIDADES TURISMO	50.000,00	-46.336,95	3.663,05	29.812,25	29.812,25	22.161,42	7.650,83	-26.149,20
2015-9-334-22606	EXPOSICIONES Y PRESENTACIONES CULTURALES	20.000,00	0,00	20.000,00	13.619,27	13.619,27	12.459,27	1.160,00	6.380,73
2015-9-337-22606	RUTAS CULTURALES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2015-22-170-22609	ACTIVIDADES PARALELAS CURSO UNIVERSIDADL DEL MAR	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2015-34-338-22609	FESTEJOS POPULARES	150.000,00	150.000,00	300.000,00	380.007,32	369.551,72	281.913,13	87.638,59	-69.551,72
2015-40-439-22609	ACTIVIDADES EN PLAYAS	40.000,00	-10.000,00	30.000,00	19.316,20	19.316,20	19.316,20	0,00	10.683,80
2015-6-340-22609	ESCUELAS DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTES	109.000,00	40.000,00	149.000,00	129.539,68	129.539,68	107.787,32	21.752,36	19.460,32
2015-7-334-22609	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD	21.000,00	0,00	21.000,00	2.613,33	2.613,33	0,00	2.613,33	18.386,67
2015-9-332-22609	OTRAS ACTIVIDADES BIBLIOTECA	5.000,00	0,00	5.000,00	12.316,26	12.316,26	8.294,10	4.022,16	-7.316,26
2015-9-334-22609	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	40.000,00	60.000,00	100.000,00	55.193,19	55.193,19	53.471,90	1.721,29	44.806,81
2015-10-326-22699	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y EXTENSIÓN UNIVERSITAR	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2015-12-419-22699	PROYECTO PESCA SOSTENIBLE	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2015-14-336-22699	GUÍAS/FOLLETOS/SEÑALIZACIÓN P. HISTORICO	13.000,00	0,00	13.000,00	1.893,65	1.893,65	1.893,65	0,00	11.106,35
2015-15-164-22699	PROGRAMAS PREVENTIVOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2015-16-23-22699	ACTIVIDADES C.DE DÍA Y	40.000,00	0,00	40.000,00	16.268,24	16.268,24	9.288,10	6.980,14	23.731,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:		31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO						
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS											
2015-16-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	18.450,67	17.142,31	15.151,67	1.990,64	-17.142,31						
2015-16-323-22699	MANTENIMIENTO AULA OCUPACIONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	4.560,82	4.560,82	3.344,17	1.216,65	439,18						
2015-20-153-22699	SEÑALIZACIÓN DE CALLES	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2015-20-925-22699	SEÑALIZACIÓN DE CALLES	0,00	0,00	0,00	4.541,59	4.541,59	3.503,41	1.038,18	-4.541,59						
2015-22-170-22699	CAMPAÑAS DE LIMPIEZA, ESPACIOS VERDES,R EFORESTACIO	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00						
2015-22-172-22699	PROYECTO BIOMASA	5.000,00	-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2015-24-241-22699	PROGRAMAS DEPENDIENTES SERF Y PROYECTOS EUROPEOS	0,00	0,00	0,00	12.316,59	12.316,59	12.316,59	0,00	-12.316,59						
2015-27-241-22699	OTROS GASTOS/PROGRAMAS EMPLEO.	0,00	7.119,41	7.119,41	1.349,14	1.349,14	1.349,14	0,00	5.770,27						
2015-27-433-22699	G. DIVERSOS. DESARROLLO EMPRESARIAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00						
2015-31-135-22699	GASTOS DE EMERGENCIA P. CIVIL	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00						
2015-34-338-22699	OTRAS ACTIVIDADES EN VERANO.- FESTEJOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00						
2015-4-929-22699	INDEMNIZACIONES	50.000,00	0,00	50.000,00	29.563,57	29.563,57	28.663,57	900,00	20.436,43						
2015-4-932-22699	PREMIO COBRANZA TASSERVICIO REC. RES. SOOLIDOS UR	116.789,20	0,00	116.789,20	128.805,30	128.805,30	128.805,30	0,00	-12.016,10						
2015-40-439-22699	BANDERAS "Q" DE CALIDAD, AZULES Y ECOLOGICAS	23.000,00	0,00	23.000,00	8.690,32	8.690,32	8.690,32	0,00	14.309,68						
2015-41-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.- ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00	0,00	5.000,00	9.816,32	9.816,32	9.207,64	608,68	-4.816,32						
2015-5-920-22699	NOTARÍA/ REGISTRO	10.000,00	-1.000,00	9.000,00	7.226,11	7.226,11	3.601,72	3.624,39	1.773,89						

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-8-432-22699	OTROS GASTOS TURISMO. - VILLAS TERMALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-9-330-22699	PUBLIC TESIS DOCTORAL ES/TRABAJOS INVESTIG ACIÓN MAZ	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00					
2015-9-334-22699	ACTIVIDADES FOTOGENIO	50.000,00	0,00	50.000,00	300,00	300,00	300,00	0,00	49.700,00					
2015-16-23-22700	LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA	50.872,00	0,00	50.872,00	44.622,29	44.622,28	40.798,79	3.823,49	6.249,72					
2015-20-171-22700	MANTENIMIENTO DE JARDINES	250.000,00	-89.274,42	160.725,58	171.172,64	171.172,64	170.687,73	484,91	-10.447,06					
2015-20-323-22700	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	221.000,00	0,00	221.000,00	247.353,41	247.353,41	231.188,94	16.164,47	-26.353,41					
2015-22-170-22700	GESTIÓN DE ECOPARQUES	112.000,00	-10.000,00	102.000,00	102.043,15	102.043,15	102.043,15	0,00	-43,15					
2015-38-162-22700	FACTURACIÓN BAHÍA DE MAZARRÓN	3.139.500,00	0,00	3.139.500,00	3.139.500,00	3.139.500,00	3.008.687,50	130.812,50	0,00					
2015-40-439-22700	LIMPIEZA Y ASEO EN PLAYAS	0,00	0,00	0,00	3.633,63	3.633,63	3.633,63	0,00	-3.633,63					
2015-30-132-22701	SERVICIO DE GRÚA RETIRADA DE VEHICULOS	40.000,00	-4.344,00	35.656,00	40.656,00	40.656,00	37.268,00	3.388,00	-5.000,00					
2015-40-439-22701	BALIZAMIENTO DE PLAYAS	50.000,00	0,00	50.000,00	62.308,95	62.308,95	62.308,95	0,00	-12.308,95					
2015-13-410-22706	PROFESIONALES INGENIERÍA CIVIL	0,00	0,00	0,00	2.299,00	2.299,00	2.299,00	0,00	-2.299,00					
2015-16-23-22706	ASIST. TÉCNICA PROGRAMAS S. SOCIALES	300.453,70	0,00	300.453,70	192.894,14	186.752,30	173.427,07	13.325,23	113.701,40					
2015-16-231-22706	GESTIÓN PROGRAMAS FAMILIAS ALTO RIESGO	21.000,00	0,00	21.000,00	10.890,00	10.890,00	10.890,00	0,00	10.110,00					
2015-16-323-22706	PROFESIONALES C. ATENC. TEMPRANA	20.000,00	0,00	20.000,00	20.845,71	19.341,81	17.281,68	2.060,13	658,19					
2015-18-231-22706	SERVICIOS PROFESIO	0,00	0,00	0,00	11.441,76	11.441,76	11.441,76	0,00	-11.441,76					
2015-18-920-22706	ASIST. TÉCNICA	55.000,00	0,00	55.000,00	76.153,27	76.153,27	71.004,11	5.149,16	-21.153,27					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-19-920-22706	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	28.000,00	0,00	28.000,00	11.936,66	9.355,28	5.522,00	3.833,28	18.644,72			
2015-2-150-22706	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE APOYO A URBANISMO	120.000,00	-43.585,52	76.414,48	96.414,48	96.414,48	90.880,81	5.533,67	-20.000,00			
2015-20-153-22706	ASIST. TÉCNICA VÍAS PÚBLICAS	30.000,00	0,00	30.000,00	39.098,89	39.098,89	32.365,24	6.733,65	-9.098,89			
2015-26-920-22706	ASISTEC. TÉCNICA ADMINTCIÓN. Y MANTEN. POTALES WEB	0,00	0,00	0,00	18.312,72	18.312,72	6.900,00	11.412,72	-18.312,72			
2015-29-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMNON. GENERAL	40.000,00	0,00	40.000,00	24.299,95	24.299,95	20.089,15	4.210,80	15.700,05			
2015-3-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.-	0,00	0,00	0,00	16.214,00	16.214,00	16.214,00	0,00	-16.214,00			
2015-32-431-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	2.662,00	2.662,00	2.662,00	0,00	-2.662,00			
2015-34-338-22706	PROFESIONALES FESTEJOS	12.236,49	0,00	12.236,49	11.257,00	8.945,96	8.945,96	0,00	3.290,53			
2015-35-920-22706	SERVICIO INTÉRPRETE	29.000,00	0,00	29.000,00	26.220,70	22.375,82	22.375,82	0,00	6.624,18			
2015-4-931-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMON FINANCIERA	65.000,00	0,00	65.000,00	80.794,77	80.794,77	80.794,77	0,00	-15.794,77			
2015-40-439-22706	TRABA. TÉCNICOS SERV. LITORAL	10.000,00	0,00	10.000,00	46.398,17	45.692,34	44.280,68	1.411,66	-35.692,34			
2015-5-165-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00			
2015-6-340-22706	ESC.DEPORTIVAS/SOC. ORRISTAS/MONITORES.	110.000,00	0,00	110.000,00	92.095,18	91.584,74	74.838,04	16.746,70	18.415,26			
2015-6-342-22706	MANTENIMIENTO SERVIDOR PISTAS DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2015-7-337-22706	ACTIVIDADES JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	5.932,20	5.932,20	3.954,80	1.977,40	-5.932,20			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO		
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS							
2015-8-432-22706	SERVICIOS PROFESIO NALES EXTERNOS TURISMO	40.000,00	0,00	40.000,00	38.024,25	38.024,19	35.815,94	2.208,25	1.975,81		
2015-9-334-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CULTURA	20.000,00	0,00	20.000,00	23.551,44	23.551,44	23.551,44	0,00	-3.551,44		
2015-4-932-22708	SERVICIOS DE RECAUDAC ION ARECA	90.000,00	0,00	90.000,00	119.769,88	119.769,88	119.769,88	0,00	-29.769,88		
2015-1-337-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	36.872,45	36.872,45	36.410,45	462,00	-36.872,45		
2015-14-333-22799	CONTROL DE ACCESOS SALA ARQUEOLÓGICA Y OTRAS	55.000,00	40.000,00	95.000,00	82.361,71	64.363,48	62.945,63	1.417,85	30.636,52		
2015-15-164-22799	O.T. EMPRESAS Y PROFESIONALES. CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	28.000,00	-3.000,00	25.000,00	38.373,48	38.373,48	38.373,48	0,00	-13.373,48		
2015-15-311-22799	DESINFECCIÓN, DESINSEC TACION Y CONTROL ANIMALES	131.754,76	0,00	131.754,76	102.936,85	102.936,85	97.431,35	5.505,50	28.817,91		
2015-16-23-22799	CONTROL ACCESOS CENTRO DE DÍA Y APOYO ACTIVIDADES	55.855,63	0,00	55.855,63	57.985,96	54.920,63	54.920,63	0,00	935,00		
2015-16-231-22799	AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA A DOMICILIO	158.000,00	0,00	158.000,00	124.321,95	114.777,73	112.108,78	2.668,95	43.222,27		
2015-2-150-22799	PLANEAMIENTO URBANÍST ICO	200.000,00	-49.000,00	151.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.000,00		
2015-20-153-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	50.000,00	0,00	50.000,00	134.477,94	134.477,94	81.096,28	53.381,66	-84.477,94		
2015-20-439-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	20.455,05	20.455,05	20.455,05	0,00	-20.455,05		
2015-20-920-22799	CONTROL ACCESOS	20.000,00	0,00	20.000,00	19.965,01	19.965,01	17.308,91	2.656,10	34,99		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

Impreso el 15/07/2016 a las 09:23

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO		
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS							
2015-22-170-22799	PRYTO LIFE(MALVASÍA)- CONSERV.OXYURA LEUCOCEPHALIA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00		
2015-26-920-22799	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁT ICAS	75.000,00	40.000,00	115.000,00	89.143,71	84.377,86	76.039,36	8.338,50	30.622,14		
2015-34-338-22799	CONTRATOS GRUPOS ARTISTICOS	70.000,00	0,00	70.000,00	32.065,00	32.065,00	32.065,00	0,00	37.935,00		
2015-4-932-22799	APOYO GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPEC./ EXPEDIENTES SA	428.881,04	0,00	428.881,04	412.682,67	412.136,64	395.755,83	16.380,81	16.744,40		
2015-40-439-22799	MANTENIMIENTO ANUAL INFOPLAYAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00		
2015-43-933-22799	ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFIA MPAL.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00		
2015-6-340-22799	CONTROL ACCESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00	-38.000,00	37.000,00	30.744,53	30.744,53	30.744,53	0,00	6.255,47		
2015-8-432-22799	PROYECTO RUTA DE LOS CARABINEROS Y VISITAS FAMILIA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00		
2015-9-332-22799	SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EDIF. BIBLIOTECA	0,00	0,00	0,00	3.178,31	3.178,31	0,00	3.178,31	-3.178,31		
2015-4-912-23000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00	0,00	6.000,00	1.380,33	1.380,33	1.380,33	0,00	4.619,67		
2015-13-419-23020	DIETAS PERSONAL AGRICULTURA, GANADE RIA Y PESCA.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00		
2015-4-920-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00	0,00	6.000,00	3.023,05	3.023,05	3.023,05	0,00	2.976,95		
2015-40-439-23020	DIETAS PERSONAL S. LITORAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-8-432-23020	DIETAS PERSONAL DE TURISMO	10.000,00	0,00	10.000,00	2.388,77	2.388,77	2.388,77	0,00	7.611,23					
2015-4-912-23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00	0,00	6.000,00	1.134,90	1.134,90	1.134,90	0,00	4.865,10					
2015-13-419-23120	LOCOMOCIÓN .AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00					
2015-4-920-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00	0,00	10.000,00	2.477,69	2.477,69	2.477,69	0,00	7.522,31					
2015-40-439-23120	LOCOMOCIÓN SERV. LITORAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00					
2015-8-432-23120	LOCOMOCION PESONAL DE TURISMO	10.000,00	0,00	10.000,00	2.609,82	2.609,82	2.609,82	0,00	7.390,18					
2015-18-920-233	ASIGNACIÓN JUNTA DE PERSONAL	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00					
2015-28-241-233	OTRAS INDEMNIZACIONES - PMFE-INSERTA II APTA. AYUN	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-4-912-233	ASISTENCIAS CONCEJALES A ORGANOS COLEGIADOS	49.680,00	0,00	49.680,00	38.850,00	38.850,00	29.250,00	9.600,00	10.830,00					
Capítulo	2	11.702.030,47	70.569,51	11.772.599,98	11.273.795,16	11.192.600,66	10.038.145,57	1.154.455,09	579.999,32					
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS												
2015-4-011-310	INTERESES PRÉSTAMOS -OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	103.379,43	-20.000,00	83.379,43	45.686,55	45.686,55	45.686,55	0,00	37.692,88					
2015-4-934-311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	8.500,00	-7.000,00	1.500,00	672,85	672,85	672,85	0,00	827,15					
2015-4-934-352	INTERESES DE DEMORA	300.000,00	-160.000,00	140.000,00	101.851,57	101.851,57	101.851,57	0,00	38.148,43					
2015-4-934-359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	12.000,00	-3.000,00	9.000,00	1.970,45	1.970,45	1.970,45	0,00	7.029,55					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
Capítulo	3	423.879,43	-190.000,00	233.879,43	150.181,42	150.181,42	150.181,42	0,00	83.698,01					
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
2015-27-241-41	AGENCIA DESARROLLO LOCAL	201.916,00	-55.000,00	146.916,00	146.916,00	146.916,00	100.000,00	46.916,00	0,00					
2015-9-334-41	ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR	219.929,44	0,00	219.929,44	219.917,44	219.917,44	190.000,00	29.917,44	12,00					
2015-24-920-466	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA	7.500,00	0,00	7.500,00	13.233,23	13.233,23	11.162,52	2.070,71	-5.733,23					
2015-22-170-467	CONSORCIO RUTA VERDE DEL NOROESTE	12.000,00	8.000,00	20.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	12.000,00					
2015-31-135-467	CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA	335.688,77	0,00	335.688,77	335.688,77	335.688,77	335.688,77	0,00	0,00					
2015-10-323-48	SUBVENCIONES ASOC. MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00					
2015-10-326-48	SUBVENTIONES UNIVERSIDADES, FAMILIAS Y BECAS	140.000,00	0,00	140.000,00	14.560,00	14.560,00	9.500,00	5.060,00	125.440,00					
2015-11-419-48	SUBVENC. ASOCIACIONES AGRICOLAS, GANADERAS Y CINEG	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00					
2015-12-415-48	SUBVENCIÓN COFRADÍA PESCADORES DE PUERTO MAZARRÓN	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00					
2015-16-23-48	EMERGENCIAS SOCIALES /SUBV.ASOC. SERVICIOS SOCIALES	134.900,00	0,00	134.900,00	89.394,07	89.394,07	51.558,07	37.836,00	45.505,93					
2015-22-170-48	SUBV. ASOC. NATURALISTA DEL SURESTE	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00					
2015-22-179-48	SUBV. UNIV. DEL MAR(MED. AMBIENTE)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00					
2015-24-241-48	EMPRENDEDORES/EMPR	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO				
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS									
2015-27-241-48	BECAS PRÁCTICAS NO LABORALES	150.000,00	0,00	150.000,00	96.705,00	55.138,04	55.138,04	0,00	94.861,96				
2015-31-135-48	CRUZ ROJA. VIGILANCIA PLAYAS Y EMERGENCIAS	412.686,13	0,00	412.686,13	373.582,00	373.582,00	322.582,00	51.000,00	39.104,13				
2015-32-431-48	SUBV. ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MAZARRÓN	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00				
2015-33-493-48	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CONSUMUR-FACUA	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00				
2015-34-338-48	PREMIOS PARTICIPACIÓN CARNAVAL Y CARROZAS	32.468,00	0,00	32.468,00	20.726,00	20.726,00	17.026,00	3.700,00	11.742,00				
2015-35-925-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES RESIDENTES EXTRANJEROS	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00				
2015-4-912-48	SUBVENCIONES GRUPOS POLITICOS	36.000,00	0,00	36.000,00	37.735,00	37.735,00	27.280,00	10.455,00	-1.735,00				
2015-4-929-48	AYUDA PARA EL PAGO DEL I.B. INMUEBLES	15.000,00	0,00	15.000,00	539,45	539,45	539,45	0,00	14.460,55				
2015-6-341-48	SUBV. CLUBS DEPORTIVOS Y OTRAS ASOC. DEPORTIVAS	135.000,00	0,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	125.000,00	10.000,00	0,00				
2015-8-432-48	SUBVENCIONES ASOCIACIONES.- TURISMO	6.000,00	0,00	6.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	5.000,00				
2015-9-334-48	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES	97.168,00	0,00	97.168,00	91.100,00	91.100,00	91.100,00	0,00	6.068,00				
Capítulo	4	1.975.756,34	-47.000,00	1.928.756,34	1.595.596,96	1.554.030,00	1.349.074,85	204.955,15	374.726,34				
Capítulo	6	INVERSIONES REALES											
2015-1-153-609	HOMENAJE AL PESCADOR ESCULTURA EN LA VÍA PÚBLICA	21.700,00	0,00	21.700,00	21.700,00	21.700,00	6.050,00	15.650,00	0,00				
2015-2-151-609	CUOTAS DE COMPENSA	0,00	0,00	0,00	4.354,48	4.354,48	4.354,48	0,00	-4.354,48				

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-3-153-609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	554.717,89	554.717,89	247.082,26	0,00	0,00	0,00	554.717,89			
2015-3-920-609	HONORARIOS PROYECTO PISCINA CUBIERTA	0,00	41.820,61	41.820,61	0,00	0,00	0,00	0,00	41.820,61			
2015-6-340-609	Instalaciones Deportivas	0,00	0,00	0,00	5.858,61	5.858,61	5.858,61	0,00	-5.858,61			
2015-13-1531-619	REPOSICIÓN ACCESOS A NUCLEOS DE POBLACIÓN	90.000,00	10.000,00	100.000,00	101.371,17	101.371,17	101.371,17	0,00	-1.371,17			
2015-20-153-619	OTRAS INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	81.310,51	81.310,51	64.324,77	16.985,74	-81.310,51			
2015-20-1532-619	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2015	0,00	212.142,38	212.142,38	184.308,84	184.308,84	95.817,37	88.491,47	27.833,54			
2015-20-165-619	REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00	0,00	100.000,00	48.369,16	48.369,16	48.369,16	0,00	51.630,84			
2015-20-171-619	REPOSICIÓN DE JARDINES	120.399,04	60.000,00	180.399,04	63.462,72	63.462,72	63.462,72	0,00	116.936,32			
2015-3-150-619	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PLAZA AYUNTAMIENTO	0,00	246.986,00	246.986,00	7.139,00	0,00	0,00	0,00	246.986,00			
2015-3-153-619	Obras de reposición en infraestructuras	0,00	158.230,52	158.230,52	220.827,07	220.827,07	218.440,95	2.386,12	-62.596,55			
2015-3-1531-619	ACCESOS A NUCLEOS DE POBLACION. CAMINOS RURALES	0,00	0,00	0,00	69.750,13	69.750,12	0,00	69.750,12	-69.750,12			
2015-3-1532-619	/PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.018.017,76	0,00	1.018.017,76	678.605,20	678.605,20	623.644,26	54.960,94	339.412,56			
2015-3-171-619	Reposición jardines y zonas verdes	0,00	60.399,04	60.399,04	188.142,74	188.142,74	105.892,37	82.250,37	-127.743,70			
2015-40-439-619	Obras de mejoras en Playas	58.000,00	0,00	58.000,00	32.793,65	32.793,65	32.793,65	0,00	25.206,35			
2015-6-342-619	INVERSIONES DE REPOSICI	0,00	40.837,15	40.837,15	0,00	0,00	0,00	0,00	40.837,15			
2015-10-321-622	COLEGIO INFANTIL Y	0,00	557.264,77	557.264,77	0,00	0,00	0,00	0,00	557.264,77			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2015-4-336-622	Adquisición Cuartel Guardia Civil Mazarrón	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2015-6-342-622	CUBRICIÓN PISCINA MUNICIPAL	129.006,57	0,00	129.006,57	129.006,57	129.006,57	129.006,57	0,00	0,00
2015-9-330-622	CENTRO CULTURAL EN MAZARRÓN	0,00	16.182,28	16.182,28	0,00	0,00	0,00	0,00	16.182,28
2015-20-153-623	MAQUINARIA, UTILLAJE....	0,00	0,00	0,00	8.788,84	8.788,84	6.824,40	1.964,44	-8.788,84
2015-31-135-624	VEHICULOS TERRESTRE Y MARTIMO P. CIVIL	65.000,00	-40.716,75	24.283,25	24.283,25	24.283,25	24.283,25	0,00	0,00
2015-40-439-624	VEHÍCULOS SERVICIOS DE LITORAL	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2015-10-326-625	MOBILIARIO-EQUIPAMIENTO CAI	0,00	0,00	0,00	4.539,54	4.539,54	2.440,19	2.099,35	-4.539,54
2015-20-920-625	EQUIPAMIENTO/MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	8.574,97	8.574,97	8.574,97	0,00	-8.574,97
2015-30-132-625	EQUIPAMIENTO .-	40.000,00	0,00	40.000,00	44.027,85	44.027,85	33.960,65	10.067,20	-4.027,85
2015-4-920-625	EQUIPAMIENTO ADM. GENERAL	30.231,00	0,00	30.231,00	35.058,30	35.058,30	9.592,64	25.465,66	-4.827,30
2015-40-439-625	EQUIPAMIENTO DE PLAYAS	50.000,00	0,00	50.000,00	3.085,50	3.085,50	3.085,50	0,00	46.914,50
2015-6-342-625	MOBILIARIO INSTALC. DEPORTIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015-8-432-625	MEJORA ACCESIBILIDAD PLAYAS	0,00	115.423,06	115.423,06	78.650,00	78.650,00	78.650,00	0,00	36.773,06
2015-26-920-626	ADQ. EQUIPOS INFORMÁTICOS	30.000,00	16.000,00	46.000,00	66.762,80	66.762,80	59.927,16	6.835,64	-20.762,80
2015-20-153-629	OTRAS INVERSIONES VÍA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	83.616,01	83.616,01	21.634,80	61.981,21	-83.616,01
2015-30-132-629	MÁQUINA EXPENDEORA DE TIKETS	15.000,00	0,00	15.000,00	15.736,74	15.736,74	0,00	15.736,74	-736,74
2015-31-135-629	EQUIPAMIENTO PROTECCI	23.000,00	0,00	23.000,00	11.229,20	11.229,20	9.898,20	1.331,00	11.770,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015	hasta:	31/12/2015										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO					
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS										
2015-40-439-629	INSTALACIONES EN PLAYAS	50.336,95	46.336,95	96.673,90	100.875,00	100.875,00	100.875,00	0,00	-4.201,10					
2015-6-340-629	Otro equipamiento deportes	0,00	0,00	0,00	6.449,30	6.449,30	0,00	6.449,30	-6.449,30					
2015-6-342-629	SEÑALIZACIÓN SENDEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00					
2015-9-332-629	Fondos Bibliográficos	10.000,00	0,00	10.000,00	12.983,63	12.983,63	6.667,76	6.315,87	-2.983,63					
2015-9-333-629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	0,00	0,00	0,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	0,00	-3.750,00					
2015-15-164-632	NICHOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIOS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00					
2015-2-132-632	DEP. POLICÍA LOCAL. REHABILITACION	28.457,36	0,00	28.457,36	0,00	0,00	0,00	0,00	28.457,36					
2015-2-336-632	REHABILITACIÓN CASA DE LA CANADICA	530.000,00	-390.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00					
2015-20-132-632	Edificios y otras construc ciones	0,00	0,00	0,00	5.593,99	5.593,99	5.593,99	0,00	-5.593,99					
2015-20-320-632	REPARACIONES EN COLEGIOS PUBLICOS	20.000,00	63.000,00	83.000,00	88.378,79	88.378,79	86.019,16	2.359,63	-5.378,79					
2015-23-241-632	REFORMAS/EQUIP.CIME Y C.I.D. LOCAL	50.000,00	0,00	50.000,00	15.737,90	15.737,90	0,00	15.737,90	34.262,10					
2015-3-330-632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	0,00	0,00	0,00	65.012,19	65.012,19	0,00	65.012,19	-65.012,19					
2015-30-920-632	Edificios y otras construc ciones	0,00	0,00	0,00	15.517,51	15.517,51	2.445,88	13.071,63	-15.517,51					
2015-6-342-632	INSTALACIONES DEPORTIVAS	128.210,65	0,00	128.210,65	22.352,04	22.352,04	22.352,04	0,00	105.858,61					
2015-8-432-632	REFORMA EDIFICIOS TURISMO	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00					
2015-9-330-632	Obras acondicionamiento	0,00	0,00	0,00	5.850,35	5.850,35	0,00	5.850,35	-5.850,35					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-26-920-641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	80.000,00	0,00	80.000,00	21.625,17	21.625,17	2.969,34	18.655,83	58.374,83			
Capítulo 6	6	2.804.359,33	1.768.623,90	4.572.983,23	2.832.560,98	2.578.339,71	1.988.931,01	589.408,70	1.994.643,52			
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
2015-38-163-74	ABSORCIÓN PÉRDIDAS BAHIA DE MAZARRON	100.000,00	75.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00			
Capítulo 7	7	100.000,00	75.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00			
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS											
2015-18-920-831	ANTICIPOS AL PERSONAL	75.000,00	27.000,00	102.000,00	92.755,21	92.755,21	92.755,21	0,00	9.244,79			
Capítulo 8	8	75.000,00	27.000,00	102.000,00	92.755,21	92.755,21	92.755,21	0,00	9.244,79			
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS											
2015-4-011-913	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES F	196.706,72	63.717,02	260.423,74	210.957,43	210.957,43	210.957,43	0,00	49.466,31			
Capítulo 9	9	196.706,72	63.717,02	260.423,74	210.957,43	210.957,43	210.957,43	0,00	49.466,31			
TOTAL		28.679.240,18	1.986.575,65	30.665.815,83	27.685.158,61	27.131.678,03	24.988.756,25	2.142.921,78	3.534.137,80			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS				DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO DEFECTO PREVISIÓN	
		INICIALES		MODIF.									DEFINITIVAS
Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS											
2015-112	I.B.I. RUSTICA	522.000,00	0,00	522.000,00	543.901,67	284,37	0,00	543.617,30	397.976,01	145.641,29	-21.617,30		
2015-113	I.B.I. URBANA	12.300.000,00	0,00	12.300.000,00	11.729.965,17	69.289,42	0,00	11.660.675,75	9.115.959,08	2.544.716,67	639.324,25		
2015-114	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	500.719,59	0,00	500.719,59	500.719,59	0,00	0,00	500.719,59	0,00	500.719,59	0,00		
2015-115	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION ME	1.730.000,00	0,00	1.730.000,00	1.742.298,99	3.773,10	0,00	1.738.525,89	1.227.239,77	511.286,12	-8.525,89		
2015-116	IMP.SOBR.INCREM.VALOR DE LOS TERRENOS NA	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.118.396,47	13.055,16	0,00	2.105.341,31	1.519.146,18	586.195,13	394.658,69		
2015-130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMIC AS	550.000,00	0,00	550.000,00	430.217,46	1.509,35	0,00	428.708,11	237.323,57	191.384,54	121.291,89		
Capítulo	1	18.102.719,59	0,00	18.102.719,59	17.065.499,35	87.911,40	0,00	16.977.587,95	12.497.644,61	4.479.943,34	1.125.131,64		
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS											
2015-290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OTR	450.000,00	0,00	450.000,00	331.391,97	5.411,20	0,00	325.980,77	239.972,88	86.007,89	124.019,23		
Capítulo	2	450.000,00	0,00	450.000,00	331.391,97	5.411,20	0,00	325.980,77	239.972,88	86.007,89	124.019,23		
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											
2015-302	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2.413.000,00	0,00	2.413.000,00	2.598.802,63	1.757,95	0,00	2.597.044,68	1.847.151,53	749.893,15	-184.044,68		
2015-309	TASA OTROS SERVICIOS BASICOS.CEMENTERIO	35.000,00	0,00	35.000,00	42.617,50	0,00	0,00	42.617,50	40.502,25	2.115,25	-7.617,50		
2015-313	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00	0,00	50.000,00	25.078,00	0,00	0,00	25.078,00	25.078,00	0,00	24.922,00		
2015-321	LICENCIAS URBANISTICAS	30.000,00	0,00	30.000,00	53.760,03	0,00	0,00	53.760,03	52.978,66	781,37	-23.760,03		
2015-323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBN. LIC.	50.000,00	0,00	50.000,00	122.424,34	0,00	0,00	122.424,34	119.378,19	3.046,15	-72.424,34		
2015-325	EXPEDICION DE	35.000,00	0,00	35.000,00	34.300,63	487,24	0,00	33.813,39	31.798,63	2.014,76	1.186,61		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde:				01/01/2015		hasta:		31/12/2015													
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS		DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN									
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS																	
2015-326	RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS V.PUBLICA	20.000,00	0,00	20.000,00	18.097,50	0,00	0,00	0,00	18.097,50	18.097,50	0,00	1.902,50									
2015-331	OCUPACION VIA PUBLICA. VADOS VEHICULOS	330.000,00	0,00	330.000,00	327.495,80	193,97	0,00	0,00	327.301,83	277.999,05	49.302,78	2.698,17									
2015-332	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL.-I BERDROLA	320.000,00	0,00	320.000,00	297.098,41	0,00	0,00	0,00	297.098,41	252.782,09	44.316,32	22.901,59									
2015-333	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL EMP.TELE COMUNICACION	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00									
2015-335	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.831,85	0,00	0,00	0,00	8.831,85	3.257,98	5.573,87	1.168,15									
2015-338	OCUPACION VIA PUBLICA. TELEFONICA	55.000,00	0,00	55.000,00	31.090,70	0,00	0,00	0,00	31.090,70	31.090,70	0,00	23.909,30									
2015-339	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBL	460.000,00	0,00	460.000,00	412.939,36	0,00	0,00	0,00	412.939,36	192.999,49	219.939,87	47.060,64									
2015-343	UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00	0,00	18.000,00	36.295,00	5.110,70	0,00	0,00	31.184,30	31.184,30	0,00	-13.184,30									
2015-389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	12.480,05	0,00	0,00	0,00	12.480,05	12.480,05	0,00	-12.480,05									
2015-39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	6.000,00	0,00	6.000,00	3.603,65	0,00	0,00	0,00	3.603,65	2.315,19	1.288,46	2.396,35									
2015-39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO	190.000,00	0,00	190.000,00	115.675,95	1.805,89	0,00	0,00	113.870,06	113.870,06	0,00	76.129,94									
2015-39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	179.955,11	0,00	0,00	0,00	179.955,11	6.744,78	173.210,33	-178.955,11									
2015-39200	RECARGO EXTEMPORÁNEO	100.000,00	0,00	100.000,00	39.396,02	0,00	0,00	0,00	39.396,02	13.082,74	26.313,28	60.603,98									
2015-39210	RECARGO EJECUTIVO	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00									
2015-39211	RECARGOS DE APREMIO	150.000,00	0,00	150.000,00	1.017.088,89	0,00	0,00	0,00	1.017.088,89	650.306,99	366.781,90	-867.088,89									
2015-393	INTERESES DE DEMORA	100.000,00	0,00	100.000,00	668.542,33	0,00	0,00	0,00	668.542,33	489.622,85	178.919,48	-568.542,33									

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

Impreso el 05/07/2016 a las 13:14

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015													
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN								
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS															
2015-399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	120.000,00	0,00	120.000,00	134.130,58	490,28	0,00	133.640,30	115.941,46	17.698,84	-13.640,30								
Capítulo	3	4.593.000,00	0,00	4.593.000,00	6.179.704,33	9.846,03	0,00	6.169.858,30	4.328.662,49	1.841.195,81	-1.576.858,30								
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES																	
2015-42000	PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO	5.768.146,20	0,00	5.768.146,20	5.768.146,20	646.468,33	0,00	5.121.677,87	5.121.677,87	0,00	646.468,33								
2015-42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A. GRAL DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	2.237,00	0,00	0,00	2.237,00	2.237,00	0,00	-2.237,00								
2015-45002	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIO SERVICIOS SOCIA	531.767,00	0,00	531.767,00	717.702,47	19.460,92	0,00	698.241,55	637.994,31	60.247,24	-166.474,55								
2015-45030	PREVENCIÓN SEGUIMIENTO CONTROL. ABSENTISMO ESCOLAR /REDUCCIÓN .ABANDONO ESC. SUBV	0,00	7.051,00	7.051,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.051,00								
2015-45050	TRANSFERENCIAS CONVENIOS CARM EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	125.808,29	125.808,29	125.808,29	428,01	0,00	125.380,28	-428,01	125.808,29	428,01								
2015-45060	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPL	703.995,00	0,00	703.995,00	673.706,89	2.687,29	0,00	671.019,60	643.974,60	27.045,00	32.975,40								
2015-48	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	24.674,09	0,00	0,00	24.674,09	17.922,59	6.751,50	-24.674,09								
Capítulo	4	7.003.908,20	132.859,29	7.136.767,49	7.312.274,94	669.044,55	0,00	6.643.230,39	6.423.378,36	219.852,03	493.537,10								
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES																	
2015-52	INTERESES DE DEPÓSITOS	4.000,00	0,00	4.000,00	318,98	0,00	0,00	318,98	318,98	0,00	3.681,02								
2015-550	CANÓN CONCESIÓN ADMITIVA.SERV.AGUA/ ALCANTARILLADO	856.828,50	0,00	856.828,50	861.868,72	0,00	0,00	861.868,72	456.636,82	405.231,90	-5.040,22								
2015-551	CONCESIONES ADMINIST	0,00	0,00	0,00	87.042,75	0,00	0,00	87.042,75	83.747,75	3.295,00	-87.042,75								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2015-554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	35.000,00	0,00	35.000,00	13.627,90	0,00	0,00	13.627,90	13.627,90	0,00	21.372,10
Capítulo	5	895.828,50	0,00	895.828,50	962.858,35	0,00	0,00	962.858,35	554.331,45	408.526,90	-67.029,85
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
2015-720	De la Administración General del Estado.- FEIL 7938	0,00	0,00	0,00	0,00	358.319,04	0,00	-358.319,04	-358.319,04	0,00	358.319,04
2015-75060	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0,00	169.568,00	169.568,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169.568,00
2015-75080	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	169.568,00	0,00	169.568,00	169.568,00	0,00	0,00	169.568,00	135.951,76	33.616,24	0,00
Capítulo	7	169.568,00	169.568,00	339.136,00	169.568,00	358.319,04	0,00	-188.751,04	-222.367,28	33.616,24	527.887,04
ACTIVOS FINANCIEROS											
2015-831	REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS AL PERSONAL	75.000,00	0,00	75.000,00	59.328,59	0,00	0,00	59.328,59	59.328,59	0,00	15.671,41
2015-87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	1.644.148,36	1.644.148,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.644.148,36
Capítulo	8	75.000,00	1.644.148,36	1.719.148,36	59.328,59	0,00	0,00	59.328,59	59.328,59	0,00	1.659.819,77
TOTAL		31.290.024,29	1.946.575,65	33.236.599,94	32.080.625,53	1.130.532,22	0,00	30.950.093,31	23.880.951,10	7.069.142,21	2.286.506,63

Estado de liquidación del presupuesto

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio 2015

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2015

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	31.079.515,76	24.074.625,68		7.004.890,08
b) Otras operaciones no financieras	-188.751,04	2.753.339,71		-2.942.090,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	30.890.764,72	26.827.965,39		4.062.799,33
c) Activos financieros	59.328,59	92.755,21		-33.426,62
d) Pasivos financieros	0,00	210.957,43		-210.957,43
2. Total operaciones financieras (c+d)	59.328,59	303.712,64		-244.384,05
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	30.950.093,31	27.131.678,03		3.818.415,28
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			383.867,34	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			119.619,82	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			264.247,52	264.247,52
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				4.082.662,80

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Ayuntamiento de Mazarrón

Ejercicio 2015

Fecha límite 31/12/2015

Impreso el 15/07/2016 a las 9:17

Nº DE CUENTAS		COMPONENTES	2015	
57,556		1. (+) Fondos líquidos		4.964.984,26
430		2. (+) Derechos pendientes de cobro		46.588.892,58
431		- (+) del Presupuesto corriente	7.069.142,21	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566		- (+) de Presupuestos cerrados	39.393.878,86	
		- (+) de operaciones no presupuestarias	125.871,51	
400		3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.876.786,51
401		- (+) del Presupuesto corriente	2.142.905,58	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561		- (+) de Presupuestos cerrados	4.348.132,61	
		- (+) de operaciones no presupuestarias	1.385.748,32	
554,559		4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-407.243,40
555,5581,5585		- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	412.479,59	
		- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.236,19	
		I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		43.269.846,93
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982		II. Saldos de dudoso cobro		36.957.607,79
		III. Exceso de financiación afectada		1.650.918,60
		IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.661.320,54

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL							
2015-334-12000	SUELDOS GRUPO A1	14.677,32	0,00	14.677,32	15.027,92	15.027,92	15.027,92	0,00	-350,60
2015-334-12003	Sueldos del grupo C1	1.506,26	0,00	1.506,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.506,26
2015-334-12004	SUELDOS GRUPO C2.	8.378,58	0,00	8.378,58	8.682,78	8.682,78	8.682,78	0,00	-304,20
2015-334-12006	TRIENIOS	7.396,02	0,00	7.396,02	8.188,24	8.188,24	8.188,24	0,00	-792,22
2015-334-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.500,00	0,00	15.500,00	15.976,06	15.976,06	15.976,06	0,00	-476,06
2015-334-12101	COMP. ESPECÍFICO	24.800,86	0,00	24.800,86	25.541,42	25.541,42	25.541,42	0,00	-740,56
2015-334-13000	RETRIBUC. LABORAL FIJO	20.000,00	-11.000,00	9.000,00	8.532,72	8.532,72	8.532,72	0,00	467,28
2015-334-131	LABORAL TEMPORAL	1.500,00	0,00	1.500,00	717,64	717,64	717,64	0,00	782,36
2015-334-143	ATRASOS PAGA EXTRA PGE	1.487,04	0,00	1.487,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.487,04
2015-334-150	PRODUCTIVIDAD	1.083,00	0,00	1.083,00	902,50	902,50	902,50	0,00	180,50
2015-334-151	GRATIFICACIONES	9.500,00	0,00	9.500,00	9.107,14	9.107,14	8.641,64	465,50	392,86
2015-334-16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.500,00	0,00	26.500,00	21.696,43	21.696,43	20.134,04	1.562,39	4.803,57
Capítulo	1	132.329,08	-11.000,00	121.329,08	114.372,85	114.372,85	112.344,96	2.027,89	6.956,23
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
2015-334-212	EDIFICIOS Y QTRAS CONSTRUCCIÓN	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015-334-215	MOBILIARIO, ENSERES	1.000,00	0,00	1.000,00	1.300,75	1.300,75	1.300,75	0,00	-300,75
2015-334-216	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2015-334-22000	MATERIAL OFICINAS	4.000,00	0,00	4.000,00	4.911,03	4.911,03	3.026,33	1.884,70	-911,03
2015-334-22001	SUM. PRENSA, REVISTAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.377,44	1.377,44	770,34	607,10	122,56
2015-334-22002	MATERIAL INFORMATICO	4.600,00	-1.748,06	2.851,94	1.785,94	1.785,94	1.489,51	296,43	1.066,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2015

Impreso el 20/06/2016 a las 10:14

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO				
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS									
2015-334-22105	PRODUCTOS ALIMENTI CIOS	300,00	0,00	300,00	42,31	42,31	42,31	0,00	257,69				
2015-334-22107	PRODUCTOS FARMACEÚ TICOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00				
2015-334-22108	PRODUCTOS LIMPIEZA /ASEO	600,00	0,00	600,00	279,46	279,46	279,46	0,00	320,54				
2015-334-22109	SUMINISTROS VARIOS	400,00	0,00	400,00	972,62	972,62	566,99	405,63	-572,62				
2015-334-22201	COMUN. POSTALES	100,00	0,00	100,00	6,12	6,12	6,12	0,00	93,88				
2015-334-22204	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	2.500,00	0,00	2.500,00	1.536,33	1.536,33	1.270,50	265,83	963,67				
2015-334-223	TRANSPORTES	2.500,00	0,00	2.500,00	3.136,58	3.136,58	3.136,58	0,00	-636,58				
2015-330-22501	TRIBUTOS, MULTAS CARM	0,00	0,00	0,00	6.251,00	6.251,00	6.251,00	0,00	-6.251,00				
2015-334-22601	ATENC.PROTOCOLARIA S/REPRESENTATIVAS	7.000,00	0,00	7.000,00	3.892,14	3.892,14	3.892,14	0,00	3.107,86				
2015-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	13.550,00	8.000,00	21.550,00	23.753,29	23.753,29	17.475,32	6.277,97	-2.203,29				
2015-334-22604	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	89,31	89,31	89,31	0,00	910,69				
2015-334-22605	FORMACIÓN	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00				
2015-334-22606	REUNIONES Y CONFEREN CIAS	4.500,00	0,00	4.500,00	5.027,80	5.027,80	5.027,80	0,00	-527,80				
2015-334-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	44.500,00	0,00	44.500,00	42.829,63	32.467,03	24.628,03	7.839,00	12.032,97				
2015-334-23020	DIETAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00				
2015-334-23120	LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	440,80	440,80	440,80	0,00	559,20				
Capítulo	2	91.450,00	6.251,94	97.701,94	97.632,55	87.269,95	69.693,29	17.576,66	10.431,99				

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2015

Impreso el 20/06/2016 a las 10:14

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO				
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS									
2015-334-349	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	27,11	27,11	27,11	0,00	22,89				
Capítulo	3	50,00	0,00	50,00	27,11	27,11	27,11	0,00	22,89				
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
2015-334-480	ATENC. BENEFICIAS/ASISTENCIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00				
2015-334-481	PREMIOS,BECAS,PENSIONES ESTUDIO E INVESTIGACION	13.000,00	0,00	13.000,00	11.664,57	11.664,57	11.664,57	0,00	1.335,43				
2015-334-489	OTRAS TRANSFERENCIAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00				
Capítulo	4	13.200,00	0,00	13.200,00	11.664,57	11.664,57	11.664,57	0,00	1.535,43				
Capítulo	6	INVERSIONES REALES											
2015-334-620	INVERS. NUEVA ASOC. FUNCIONAMIENTO OP. SERVICIOS	3.000,00	1.748,06	4.748,06	3.747,98	3.747,98	0,00	3.747,98	1.000,08				
2015-334-626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	9.000,36	3.000,00	12.000,36	14.000,44	14.000,44	0,00	14.000,44	-2.000,08				
2015-334-630	INVERS. REPOSICIÓN	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00				
2015-334-640	GASTOS EN INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00				
Capítulo	6	13.000,36	4.748,06	17.748,42	17.748,42	17.748,42	0,00	17.748,42	0,00				
TOTAL		250.029,44	0,00	250.029,44	241.445,50	231.082,90	193.729,93	37.352,97	18.946,54				

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS										
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS												
2015-349	MATRÍCULA CURSOS DIVERSOS	30.000,00	0,00	30.000,00	24.968,00	2.220,00	0,00	22.748,00	22.748,00	0,00	7.252,00			
Capítulo	3	30.000,00	0,00	30.000,00	24.968,00	2.220,00	0,00	22.748,00	22.748,00	0,00	7.252,00			
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
2015-40	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	219.929,44	0,00	219.929,44	219.917,44	0,00	0,00	219.917,44	190.000,00	29.917,44	12,00			
Capítulo	4	219.929,44	0,00	219.929,44	219.917,44	0,00	0,00	219.917,44	190.000,00	29.917,44	12,00			
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES												
2015-52	INTERESES DE DEPÓSITO S EN ENTIDADES BANCARIAS	100,00	0,00	100,00	3,21	0,00	0,00	3,21	3,21	0,00	96,79			
Capítulo	5	100,00	0,00	100,00	3,21	0,00	0,00	3,21	3,21	0,00	96,79			
TOTAL		250.029,44	0,00	250.029,44	244.888,65	2.220,00	0,00	242.668,65	212.751,21	29.917,44	7.360,79			

Ejercicio 2015

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2015

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	242.668,65	213.334,48		29.334,17
b) Otras operaciones no financieras	0,00	17.748,42		-17.748,42
1. Total operaciones no financieras (a+b)	242.668,65	231.082,90		11.585,75
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	242.668,65	231.082,90		11.585,75
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				11.585,75

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON

Ejercicio 2015

Fecha límite 31/12/2015

Impreso el 20/06/2016 a las 10:50

Nº DE CUENTAS		COMPONENTES	2015	
57,556	430 431 257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	1. (+) Fondos líquidos		31.236,91
		2. (+) Derechos pendientes de cobro		29.917,44
		- (+) del Presupuesto corriente	29.917,44	
		- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
	400 401 165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
		3. (-) Obligaciones pendientes de pago		43.197,61
		- (+) del Presupuesto corriente	37.352,97	
		- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
	554,559 555,5581,5585	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.844,64	
		4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
		- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
		- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
		I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		17.956,74
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982		II. Saldos de dudoso cobro		0,00
		III. Exceso de financiación afectada		0,00
		IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		17.956,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 31/12/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL							
2015-241-131	LABORAL TEMPORAL	26.000,00	7.500,00	33.500,00	31.200,24	31.200,24	31.200,24	0,00	2.299,76
2015-241-150	PRODUCTIVIDAD	361,00	0,00	361,00	361,00	361,00	361,00	0,00	0,00
2015-241-151	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	237,36	237,36	237,36	0,00	-237,36
2015-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00	0,00	8.000,00	9.706,04	9.706,04	8.824,96	881,08	-1.706,04
2015-241-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	820,00	820,00	820,00	0,00	-220,00
Capítulo	1	34.961,00	7.500,00	42.461,00	42.324,64	42.324,64	41.443,56	881,08	136,36
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
2015-241-216	EQUIPOS/APLIC. INFORMATICAS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2015-241-22001	MATERIAL AULAS FORMACIÓN	3.000,00	0,00	3.000,00	653,40	653,40	653,40	0,00	2.346,60
2015-241-223	TRANSPORTE JORNADAS FORMACIÓN/EMPLEO	5.000,00	0,00	5.000,00	831,00	831,00	831,00	0,00	4.169,00
2015-241-22601	PROTOCOLO ENCUENTROS PROFESIONALES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2015-241-22602	FORMACIÓN DIFUS PUBLICIDAD SERV. AGENCIA PUBLICACIONES Y EDICION	8.000,00	0,00	8.000,00	6.623,54	6.623,54	6.623,54	0,00	1.376,46
2015-241-22606	FORMACIÓN,JORNADAS, EVENTOS,CURSOS, PLATAFORMA ON LINE..	50.000,00	-27.900,00	22.100,00	3.511,01	3.511,01	3.511,01	0,00	18.588,99
2015-241-22609	ACTVDES. FOMENTO EMPLEO/FORMACIÓN	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2015-241-22699	PROYECTOS EUROPEOS	100.000,00	-16.000,00	84.000,00	2.328,93	2.328,93	2.328,93	0,00	81.671,07
2015-241-22706	E.T.TÉCNICOS/CDOS. PROFESIONALIDAD	10.000,00	0,00	10.000,00	39.893,66	39.893,66	39.893,66	0,00	-29.893,66
2015-241-23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde:		01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-241-23120	LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	106,40	106,40	106,40	0,00	893,60			
Capítulo	2	189.000,00	-43.900,00	145.100,00	53.947,94	53.947,94	53.947,94	0,00	91.152,06			
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2015-241-624	ADQUISICIÓN VEHICULOS CIME	0,00	16.000,00	16.000,00	15.027,32	15.027,32	0,00	15.027,32	972,68			
2015-241-625	MOBILIARIO	3.000,00	13.000,00	16.000,00	19.154,22	19.154,22	16.473,77	2.680,45	-3.154,22			
2015-241-626	Equipos para procesos de información	0,00	7.400,00	7.400,00	4.998,05	4.998,05	4.998,05	0,00	2.401,95			
2015-241-641	APLICACIONES INFORMÁT ICAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00			
Capítulo	6	5.000,00	36.400,00	41.400,00	39.179,59	39.179,59	21.471,82	17.707,77	2.220,41			
TOTAL		228.961,00	0,00	228.961,00	135.452,17	135.452,17	116.863,32	18.588,85	93.508,83			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde:			01/01/2015		hasta:		31/12/2015						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN		
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
2015-40	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	201.916,00	0,00	201.916,00	146.916,00	0,00	0,00	146.916,00	100.000,00	46.916,00	55.000,00		
2015-45060	OTRAS TRANSFE. EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00		
Capítulo	4	228.961,00	0,00	228.961,00	173.961,00	0,00	0,00	173.961,00	100.000,00	73.961,00	55.000,00		
TOTAL		228.961,00	0,00	228.961,00	173.961,00	0,00	0,00	173.961,00	100.000,00	73.961,00	55.000,00		

Ejercicio 2015

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2015

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	173.961,00	96.272,58		77.688,42
b) Otras operaciones no financieras	0,00	39.179,59		-39.179,59
1. Total operaciones no financieras (a+b)	173.961,00	135.452,17		38.508,83
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	173.961,00	135.452,17		38.508,83
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				38.508,83

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

AGENCIA DESARROLLO LOCAL MAZARRON

Ejercicio 2015

Fecha límite 31/12/2015

Impreso el 20/06/2016 a las 9:52

Nº DE CUENTAS		COMPONENTES	2015	
57,556		1. (+) Fondos líquidos		41.612,43
430		2. (+) Derechos pendientes de cobro		73.961,00
431		- (+) del Presupuesto corriente	73.961,00	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566		- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
		- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
400		3. (-) Obligaciones pendientes de pago		21.926,98
401		- (+) del Presupuesto corriente	18.588,85	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561		- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
		- (+) de operaciones no presupuestarias	3.338,13	
554,559		4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
555,5581,5585		- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
		- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
		I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		93.646,45
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982		II. Saldos de dudoso cobro		0,00
		III. Exceso de financiación afectada		0,00
		IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		93.646,45



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1 SECRETARÍA	1	1	A1
1.2 INTERVENCIÓN	1	1	A1
1.3 TESORERÍA	1	1	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA TÉCNICA			
TÉCNICOS	2		A1
TÉCNICOS DE GESTIÓN	3	3	A2
2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVOS	21	16	C1
AUXILIARES	39	9	C2
SUBALTERNA	14	7	E
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 SUBESCALA TÉCNICA			
3.1.A TÉCNICOS SUPERIORES			
PEDAGOGO	4		A1
PSICÓLOGO	3		A1
INFORMÁTICO	1		A1
INGENIERO INDUSTRIAL	1		A1
ARQUITECTO SUPERIOR	2	1	A1
ABOGADO	2	1	A1
ECONOMISTA	1		A1
TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	A1



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
TECNICO INFORMATICO DE TRIBUTOS	1	1	A1
INGENIERO DE CAMINOS	1		A1
ARQUEÓLOGO	1		A1
JEFE ÁREA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1		A1
3.1.B TÉCNICO MEDIO			
AGENTE EJECUTIVO	1		A2
ARQUITECTO TÉCNICO	4	1	A2
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS	1	1	A2
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1		A2
ASISTENTE SOCIAL	5		A2
EDUCADOR	1		A2
TECNICO PROMOCIÓN DE EMPLEO	2		A2
FISIOTERAPEUTA	1		A2
INSPECTOR TRIBUTARIO	1	1	A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES			
COORDINADOR	1		C1
RESPONSABLE DELINEACIÓN	1		C1
TECNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2		C1
INSPECTOR OBRAS	1		C1
TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	1	C1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	1	C2
INSPECTOR OBRAS	1	1	C2
DELINEANTE	1	1	C2



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1		C2
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
3.2.A POLICÍAS LOCALES			
OFICIAL	1		A2
SARGENTO	2		A2
CABO	9		C1
AGENTE POLICÍA LOCAL	53	3	C1
3.2.B. SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL	1		C1
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	3		C1
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	4		C2
OPERADOR	6		C1
OPERADOR	5		C2
VIGILANTE DE PLAYAS	1	1	E
3.2.D. PERSONAL DE OFICIOS			
ENCARGADO GENERAL	1	1	C1
ENCARGADO	3	1	C2
CONDUCTOR	8		C2
OFICIAL	14	1	C2
PEON	10		E
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2		E
LIMPIADORAS	16	2	E
TOTAL	268	58	



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIO DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	
JEFE DE GABINETE	1		
JEFE DE PRENSA	1		
ASESOR EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL	1		
ASISTENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS	1		
ASISTENTE EN FOTOGRAFÍA Y REDES SOCIALES	1		
TOTAL	5		



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
PSICÓLOGO	2	2	A1
ABOGADO	1	1	A1
INGENIERO INFORMÁTICO	1	1	A1
INGENIERO TELECOMUNICACIONES	1	1	A1
INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1	1	A2
TECNICO MEDIO	4	4	A2
TRABAJADOR SOCIAL	5	5	A2
ADMINISTRATIVO	3	2	C1
TECNICO AUXILIAR	1	1	C1
AUXILIAR	4	2	C2
OFICIAL	7	2	C2
MONITOR OCUPACIONAL	2	2	C2
VIGILANTE DE PLAYAS	1	1	E
OPERARIO CEMENTERIO	2	1	E
PEON	1	1	E
LIMPIADORA	1		E
JARDINERO	1	1	E
CONSERJE JORNADA REDUCIDA	1		E
CONSERJE	8	6	E
TOTAL	47	34	



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL

UNIVERSIDAD POPULAR

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1		
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1		A1
COORDINADOR	1	1	C2
TOTAL	3	1	C1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
CONSERJE	1	1	E
TOTAL	1	1	



PRESUPUESTO 2016

PLANTILLA DE PERSONAL
AGENCIA DESARROLLO LOCAL

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	1	A2
TOTAL	1	1	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

GABINETE DE ALCALDÍA			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	RETRIBUCION	CD	CE
GA01	1	Asistente coordinación concejalías					FE	21.000,00		
GA02	1	Jefe de prensa					FE	21.000,00		
GA03	1	Doctor. Centro de día					FE	27.000,00		
GA04	1	Jefe de Gabinete de Alcaldía					FE	27.000,00		
GA05	1	Secretario de Gabinete de Al.					FE	33.200,00		
	5									

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

ÁREA DE SEGURIDAD			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
SEG01	1	Oficial de Policía Local	A2	AE	SE	PL	F	S	C	26	16.201,22
SEG02	2	Sargento de Policía Local	A2	AE	SE	PL	F	S	C	24	15.699,88
SEG03	1	Tco. Instructor de exptes. Sancion.	A2	AG	T	M	F	H	C	23	10.388,42
SEG04	9	Cabo de Policía Local	C1	AE	SE	PL	F	S	C	22	14.165,34
SEG05	49	Agente de Policía Local	C1	AE	SE	PL	F	S	C	20	12.511,38
SEG06	1	Adttvo. Resp de Multas	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
SEG07	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	12.511,38
SEG08	1	Oficial de Cometidos Varios	C2				F/L	H	C	16	7.229,88
SEG09	2	Peón	E	AE	SE	PO	F/L	H	C	14	6.574,26
SEG10	1	Oficial responsable de Protección Civil	C1	AE	SE	CE	F	S	C	22	17.981,46
SEG11	1	Tco. De gest. En Prot.Civil y Emer.	C1	AE	SE	CE	F	S	C	20	7.934,22
SEG12	2	Auxiliares de Protección Civil	C1	AE ¹	SE	CE	F	S	C	20	7.934,22
SEG13	6	Operadores del 112	C1	AE	SE	CE	F	S	C	20	9.907,24

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PRESUPUESTOS 2015

SEG14	3	Auxiliares de Protección Civil	C2	AE	SE	CE	F	H	C	16	6.832,00
SEG15	6	Operador 112	C2	AE	SE	CE	F	H	C	16	9.907,24
86											



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
URB01	1	Jefe-Coordinador Urb. E Inf.	A1	AE	T	SUP	F	S	C	29	16.837,52
URB02	1	Arquitecto resp. Urbanismo	A1	AE	T	SUP	F	S	C	28	16.402,68
URB03	1	Ingeniero de Caminos	A1	AE	T	SUP	F	S	C	26	10.004,68
URB04	1	Letrado Urbanista	A1	AE	T	SUP	F	S	C	27	12.950,56
URB05	4	Arquitecto Técnico	A2	AE	T	M	F	H	C	23	10.865,26
URB06	1	Responsable Delineación	C1	AE	T	AUX	F	S	C	22	8.660,96
URB07	1	Delineante	C2	AE	T	AUX	F	H	C	16	6.620,88
URB08	1	Inspector de Obras	C2	AE	T	AUX	F	H	C	16	8.350,44
URB09	1	Inspector de Obras	C1	AE	T	AUX	F	H	C	22	8.660,96
URB10	1	Administrativo Resp. Urb.	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
URB11	1	Adm. Resp. Infraestructuras	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
URB12	3	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
URB13	6	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
URB14	1	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26

24

3

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

ÁREA VÍAS PÚBLICAS			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
VP01	1	Ingeniero de Obras Públicas	A2	AE	T	MED	F/L	S	C	23	10.404,66
VP02	1	Encargado General	C1	AE	SE	PO	F	S	C	22	12.511,38
VP03	1	Administrativo	C1	AG	AD			H	C	20	7.934,22
VP04	1	Encargado Edificios Públicos	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
VP05	1	Encargado Jardinería	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
VP06	1	Encargado	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
VP07	1	Encargado de LEP	C2	AE	SE	PO	F	S	C	18	11.312,00
VP08	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
VP09	1	Oficial de Albañil	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
VP10	1	Oficial Mecánico-Soldador	C2				F/L	H	C	16	7.229,88
VP11	6	Conductores	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
VP12	1	Conductor tractor	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	6.664,28
VP13	1	Almacenero	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
VP14	3	Oficial de Carpintería	C2	AE	SE	PO	F/L	H	C	16	7.229,88
VP15	1	Oficial de Fontanería	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
VP16	2	Oficial Pintor	C2	AE	SE	PO	F/L	H	C	16	7.229,88
VP17	8	Oficiales de Electricidad	C2	AE	SE	PO	F/L	H	C	16	7.229,88
VP18	1	Oficial Riegos	C2	AE	SE	PO	F	H	C	16	7.229,88
VP19	13	Limpiadoras	E	AE	SE	PO	F/L	H	C	14	6.574,26
VP20	2	Jardinero	E	AE	SE	PO	F/L	H	C	14	6.574,26
VP21	3	Peones	E	AE	SE	PO	F	H	C	14	6.574,26
VP22	2	Operarios de Cementerios	E				F/L	H	C	14	6.871,62
53			4								

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE MEDIOAMB., SANIDAD Y DES.RURAL			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
MASA01	1	Resp. de Medioambiente y Sanidad	C1	AG	AD/T		F	S	C	25	11.453,12
MASA02	1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.388,42
MASA03	2	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
MASA04	5	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F/L	H	C	16	6.620,88
MASA05	2	Conserje	E	AG	SUB		F	H	C	14	6.574,26
	11										

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS					
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	JRND	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
SS01	1	Jefe Servicios Sociales	C	A2	AE	T	MED	F	S	C	25	13.675,34
SS02	9	Trabajador Social	C	A2	AE	T	MED	F/L	H	C	23	10.388,42
SS03	1	Educador Social	C	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.388,42
SS04	1	Administrativo	C	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
SS05	4	Auxiliar Administrativo	C	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
SS06	2	Conserje	C	E	AG			F	H	C	14	6.574,26
SS07	2	Psicólogo	C	A1				F/L	H	C	23	10.004,68
SS09	1	Abogado	23%	A1				F/L	H	C	22	2.280,47
	21											

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

CENTRO LOCAL DE EMPLEO				REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	JOR	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
CLE01	2	Técnico de Promoción de Empleo		A2	AE	T	MED	F	H	C	23	10.388,42
CLE02	1	Coordinador Proyectos Europeos		A2	AE	T	MED	F	H	C	23	10.388,42
CLE03	1	Tco. Promoción Empleo Joven		A2				F/L	H	C	23	10.388,42
CLE04	1	Agente de Desarrollo Local		A2				F/L	H	C	23	9.578,10
	5											

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE EDUCACIÓN				REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	JRND	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
EDU01	1	Ad. Resp. Educación Tramit. Y Form. Sanitaria	C	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
EDU02	1	Administrativo	C	C1	AG	AD		F/L	H	C	20	7.934,22
EDU03	1	Auxiliar Administrativo	C	C2				F/L	H	C	16	6.620,88
EDU04	6	Conserjes de Colegios	C	E	AG	SUB		F/L	H	C	14	7.282,10
EDU05	1	Conserje	C	E	AG	SUB		F	H	C	14	7.241,22
EDU06	7	Conserje	C	E	AG	SUB		F/L	H	C	14	6.574,26
EDU07	1	Conserje	P	E				F/L	H	C	14	3.756,53
	18											



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
BA01	1	Jefe Archivo y Biblioteca	A1	AE	T	SUP	F	S	C	26	11.701,23
BA02	1	Técnico Auxiliar de Biblioteca	C1	AE	T	AUX	F	H	C	20	8.660,96
BA03	1	Administrativo	C1	AG		AD	F	H	C	20	7.934,22
BA04	2	Auxiliar Biblioteca	C2	AE	T	AUX	F	H	C	18	8.660,96
BA05	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AUX		F	H	C	16	6.620,88
BA06	1	Conserje	E	AE	SE	PO	F	H	C	14	6.574,26
BA07	1	Monitor Centro Ocupacional	C2				F/L	H	C	16	6.620,88
							8				
							11				

8

11

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
PH01	1	Arqueólogo	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	9.915,08

12

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE COMERCIO, CONSUMO E INDUSTRIA			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
CC01	1	Jefe área comercio e industria	A1	AE	T	SUP	F	H	C	26	11.701,23
CC02	1	Administ. Responsable de Comercio	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
CC03	1	Administ. Inspector de Comercio y Consumo	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
CC04	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
CC05	1	Vigilante de Playas	C2/E	AE	SE	CE	F/L	S	C	14	6.574,26
5											

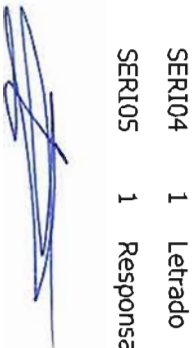
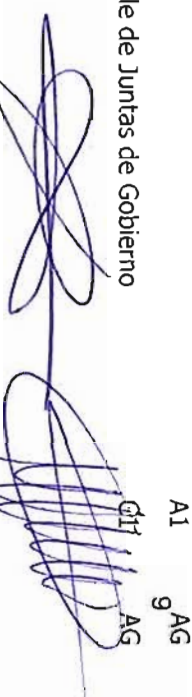
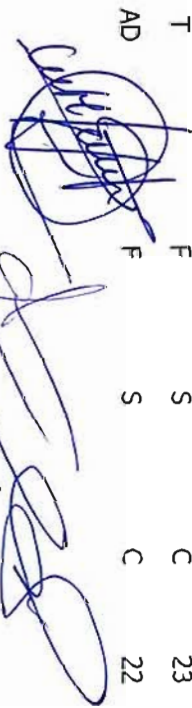
13

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE TURISMO			REQUERIMIENTOS			CARACTERÍSTICAS					
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
TUR01	1	Admtnvo. Resp. Turismo	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
TUR02	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
TUR03	1	Aux.-Coordinador de Turismo	C2	AG	AU		F	S	C	16	6.946,52
TUR04	3	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
									14		
									6		

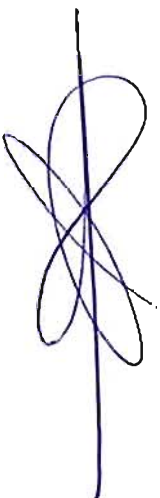
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

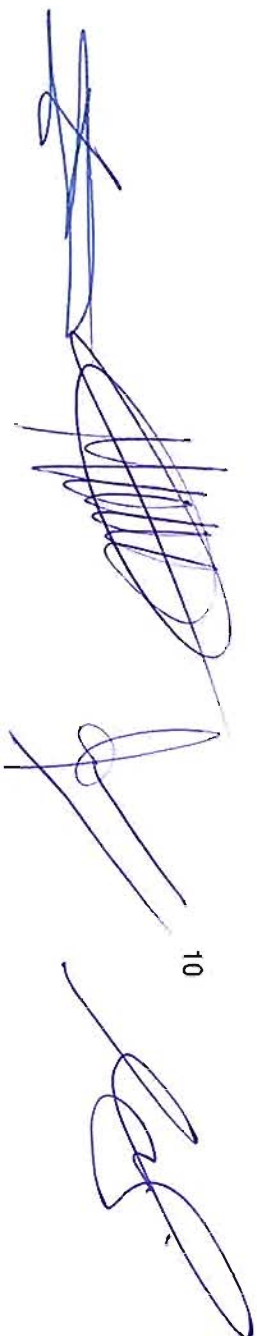
ÁREA DE SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
SERIO1	1	Secretario General	A1	HE	SEC	SUP	F	S	C	30	19.063,10
SERIO2	1	Técnico Administración General	A1	AG	T		F	S	C	28	17.914,26
SERIO3	1	Técnico Administración General	A1	AG	T		F	S	C	23	10.419,08
SERIO4	1	Letrado	A1	AG	T		F	S	C	23	10.419,08
SERIO5	1	Responsable de Juntas de Gobierno	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PRESUPUESTOS 2015

SER106	1	Responsable de Actas Plenarias y Uniones Civiles	C1	AG	AD	F	S	C	22	8.660,96
SER107	1	Admtrvo. Adjunto Secretario	C1	AG	AD	F	S	C	22	8.660,96
SER108	3	Administrativo	C1	AG	AD	F	S	C	20	7.934,22
SER109	1	Admtrvo. Respons.Estadístic.	C1	AG	AD	F	S	C	22	8.660,96
SER110	5	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU	F	H	C	16	6.620,88
16										





15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

ALCALDÍA

ALCALDÍA			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
AL01	1	Admo.Resp. Protocolo	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
AL02	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	S	C	20	7.934,22
AL03	1	Conseje	E	AG	SUB		F	S	C	14	6.574,26
	3										

16

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
RH01	1	Jefe de Recursos Humanos	A1	AG	T		F	S	C	26	13.675,34
RH02	1	Tco. De Nóminas y Seguridad Soc.	A2	AG	T		F	S	C	23	10.388,42
RH03	1	Adm'tvo. Responsable Personal	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
RH04	2	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
RH05	1	Coordinador y apoyo en Prevención y RRHH	A2							21	9.578,10
	6										17

17

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INNOVACION Y MOVILIDAD

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INNOVACION Y MOVILIDAD											
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	REQUERIMIENTOS			CARACTERÍSTICAS				
				ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
IN01	1	Jefe área tgas infción y comun.	A1	AE	T	SUP	F	S	C	28	13.675,34
IN02	1	Resp. Tco. Innovación y Movilidad	C1	AE	T	AUX	F	H	C	22	8.660,96
IN03	2	Tco. Área tgas infción y comun.	C1	AE	T	AUX	F	H	C	20	7.934,22
IN04	1	Ingeniero en Telecomunicaciones	A1							22	9.915,08
IN05	1	Ingeniero Informático	A1							22	9.915,08
	6										

11

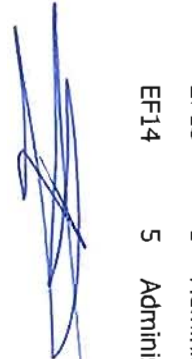
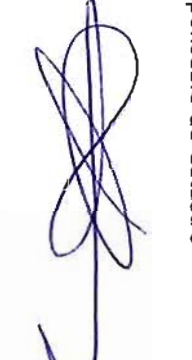
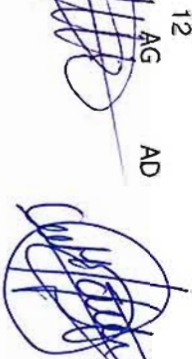
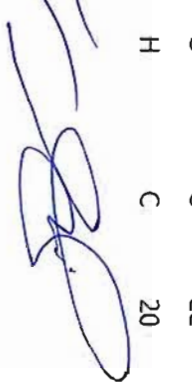


RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

ATENCIÓN CIUDADANA			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
ACE01	1	Admtrvo. Respons.Registro	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
ACE02	4	Aux. Admtrvos	C2	AG	AUX		F/L	H	C	16	6.620,88
ACE03	5	Conserjes	E	AG			F	H	C	14	6.574,26
ACE04	1	Auxiliar Informático	C2				L/F	H	C	16	6.620,88
	11										

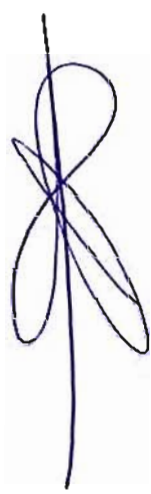
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
EF01	1	Interventor	A1	HE	INT/TES	SUP	F	S	C	30	19.063,10
EF02	1	Tesorero	A1	HE	INT/TES	ENT/SUP	F	S	C	28	13.604,22
EF03	1	Técnico Económico-Financiero	A1	AE	T	SUP	F	S	C	28	17.914,26
EF04	1	Técnico Admón. Especial	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.419,08
EF05	1	Técnico Informático de Tributos	A1	AE	T	SUP	F	S	C	23	10.419,08
EF06	1	Jefe de Recaudación	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	10.419,08
EF07	1	Jefe de Recaudación y Vía Ejecutiva	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	13.139,56
EF08	1	Jefe de Gestión Tributaria	A2	AE	T	MED	F	S	C	23	13.139,56
EF09	1	Inspector Tributario	A2	AE	T	MED	F	S	C	20	9.578,10
EF10	1	Responsable de Gestión	C1	AG	AD		F	S	C	22	13.139,56
EF11	1	Responsable de Contabilidad y Presupuestos	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
EF12	1	Administrativo Adjunto a Tesorería	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
EF13	1	Administrativo Responsable de Catastro	C1	12 AG	AD		F/L	S	C	22	8.660,96
EF14	5	Administrativos	C1	AG	AD		F/L	H	C	20	7.934,22

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PRESUPUESTOS 2015

EF15	10	Auxiliares Administrativos	C2	AG	AU	F/L	H	C	16	6.620,88
EF16	1	Auxiliar de Caja	C2	AG	AU	F	H	C	16	6.620,88
	29									



13



20

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

CONTRATACION			REQUERIMIENTOS			CARACTERÍSTICAS					
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
CONT01	1	Administr. Responsable de Contratación	C1	AG	AD		F	S	C	22	8.660,96
CONT02	2	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
CONT03	1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	H	C	16	6.620,88
	4										

21

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

PATRIMONIO			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
PT01	1	Admtno. Resp. Patrimonio	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96

22

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

UNIDAD DE DEPORTES			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
DP01	1	Aux-Responsable de Deportes	C2	AG	AUX		F	S	C	18	8.263,64
DP02	1	Aux-Coordinador Mto. Inst. Deportivas	C2	AG	AUX		F	S	C	16	7.861,56
DP03	1	Oficial Pintor	C2				F	H	C	16	7.229,88
DP04	1	Oficial Albañil	C2				F	H	C	16	7.229,88
DP05	3	Conserjes Deportes	E	AG	SUB		F/L	H	C	14	7.241,22
DP06	6	Conseje	E				F/L	H	C	14	6.574,26
	13										

23

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

14

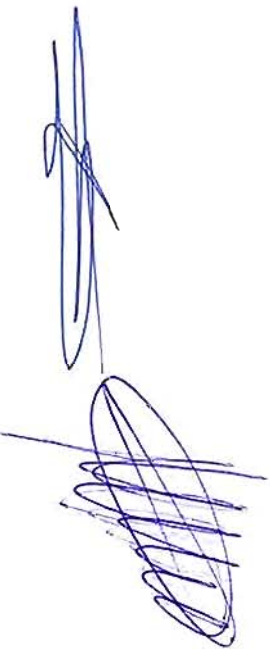
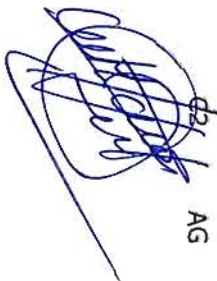
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PRESUPUESTOS 2015

UNIDAD DE FESTEJOS			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
FEST01	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
FEST02	1	Coordinador de Festejos	C2	AG	AU		F	H	C	16	7.683,48

24

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2015

SERVICIOS DEL LITORAL			REQUERIMIENTOS				CARACTERÍSTICAS				
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
SL01	1	Técnico de Recursos Turísticos	A2	AG	T	M	L	H	C	21	9.578,10
SL02	1	Admtnlvo. Responsable Servicios Litoral	C1	AG	AD		F	H	C	22	8.660,96
SL03	1	Administrativo	C1	AG	AD		F	H	C	20	7.934,22
SL04	1	Auxiliar Administrativo	AG	AG	AUX		F	H	C	16	6.620,88
	4										



15



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PRESUPUESTOS 2015

Nomenclatura:

ESC: Escala

AE: Administración Especial

AG: Administración General

HE: Habilitación Estatal

SUB: Subescala

SEC: Secretaría

INT/TES: Intervención Tesorería

SE: Servicios Especiales

AU: Auxiliar

T: Técnica

AD: Administrativa

SUB: Subalterna

CLASE:

PO: Personal Oficios

CE: Cometidos Especiales

M: Media

GEST: Gestión

SUP: Superior

AUX: Auxiliar

PL: Policía Local

EN/SUP: Entrada/Superior

TIPO:

FE: Funcionario Empleo

F: Funcionario

L: Laboral

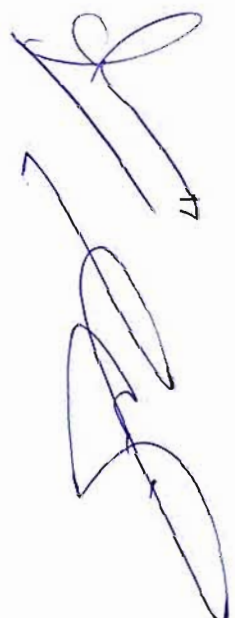
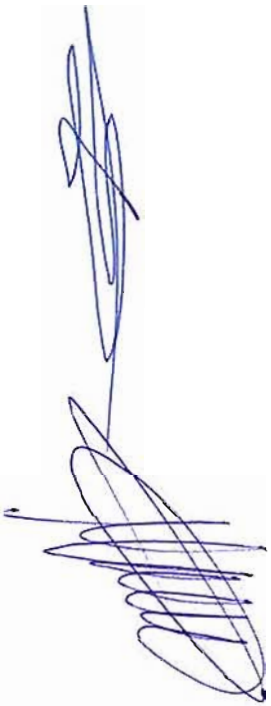
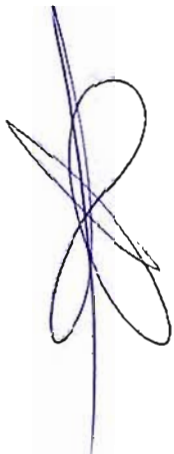
S/H: Singular/Homogéneo

18

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. PRESUPUESTOS 2015

PRV: Provisión

C: Concurso



17

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. AÑO 2015

CÓDIGO ADL1	Nº 1	ADL DENOMINACIÓN Agente Desarrollo Local	GRUPO A2	ESC AG	REQUERIMIENTOS		TIPO L/F	S/H S	CARACTERÍSTICAS		CE 9.578,10
					SUB T	CLASE M			PRV C	CD 23	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRON PARA EL AÑO 2015

UNIVERSIDAD POPULAR			REQUERIMIENTOS					CARACTERÍSTICAS			
CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
UP01	1	DIRECTOR UNIV. POPU.	A1	AE	T	SUP	F	S		27	16.866,64
UP02	1	AUXILIAR ADMINISTRAT.	C2	AG	AUX		F	S		14	7.771,26
UP03	1	COORDINADOR	C1	AG	ADM		F	S		20	7.934,22
UP04	1	AUXILIAR	E				L			13	7.521,36
UP05	2	CONSERJE	E				L			13	7.521,36

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES



61	Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.706.720,00
-----------	---	---------------------

619 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación		Año previsto de inicio	Año previsto finalización
			Recursos corrientes	Subvención		
1532	Obras de reposición de la vía públicas, asfaltos,...	650.000,00	650.000,00		2.016	2.016
171	Reposición de parques y jardines	250.000,00	250.000,00		2.016	2.016
439	Obras de mejoras en playas	30.000,00	30.000,00		2.016	2.016
920	Estrategia DUSI Mazarrón 2022	6.726.720,00	1.345.343,00	5.381.377,00	2.016	2.022
165	Reposición del alumbrado público	50.000,00	50.000,00		2.016	2.016
Totales		7.706.720,00	2.325.343,00	5.381.377,00		
Total Presupuesto 2016		1.214.936,00				

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES

62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.**1.788.044,83****622 Edificios y otras construcciones**

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación Recursos corrientes	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
1522	Rehabilitación Cuartel Guardia Civil (Convenio)	440.694,00	440.694,00	2.016	2.018
	Totales	440.694,00	440.694,00		
	Total Presupuesto 2016	190.000,00			

624 Elementos de transporte

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación Recursos corrientes	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
132	Vehículos Policía Local	175.000,00	175.000,00	2.016	2.016
135	Embarcación semirígida salvamento	31.647,72	31.647,72	2.015	2.016
153	Vehículos brigada	50.000,00	50.000,00	2.016	2.016
163	Camión con cisterna de riego y baldeo	50.000,00	50.000,00	2.016	2.016
163	Fregadora para limpieza viaria	35.000,00	35.000,00	2.016	2.016
920	Vehículos Administración General	60.000,00	60.000,00	2.016	2.016
	Totales	401.647,72	401.647,72		
	Total Presupuesto 2016	401.647,72			

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016**ANEXO DE INVERSIONES****625 Mobiliario**

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
			Recursos corrientes		
132	Equipamiento edificio Policía	18.000,00	18.000,00	2.016	2.016
439	Equipamiento playas	50.000,00	50.000,00	2.016	2.016
340	Equipamientos deportivos	10.000,00	10.000,00	2.016	2.016
920	Equipamiento edificios Admón. General	30.000,00	30.000,00	2.016	2.016
Totales		108.000,00	108.000,00		
Total Presupuesto 2016		108.000,00			

626 Equipos para procesos de información

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
			Recursos corrientes		
920	Stock equipos informáticos	110.000,00	110.000,00	2.016	2.016
920	CPD SW de núcleo y distribución	12.000,00	12.000,00	2.016	2.016
920	Renovación almacenamiento CPD	213.000,00	213.000,00	2.016	2.016
920	Hardware Sistema escritorios virtuales	45.000,00	45.000,00	2.016	2.016
Totales		380.000,00	380.000,00		
Total Presupuesto 2016		380.000,00			

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES



629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
			Recursos corrientes		
135	Equipamiento Protección civil	23.000,00	23.000,00	2.016	2.016
153	Muro calle Aledo Mazarrón	39.703,11	39.703,11	2.015	2.016
153	Otras inversiones en la vía pública	10.000,00	10.000,00	2.016	2.016
1621	Contenedores Recogida de residuos	75.000,00	75.000,00	2.016	2.016
332	Fondos bibliográficos	10.000,00	10.000,00	2.016	2.016
342	Instalaciones deportivas	300.000,00	300.000,00	2.016	2.016
Totales		457.703,11	457.703,11		
Total Presupuesto 2016		457.703,11			

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES

63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.**402.870,84****632 Edificios y otras construcciones**

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación Recursos corrientes	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
342	Instalaciones deportivas	30.000,00	30.000,00	2.016	2.016
342	Instal.deportivas (extras piscina municipal)	46.413,48	46.413,48	Ejecutado en 2015	
132	Rehabilitación dependencias Policía Local	28.457,36	28.457,36	Ejecutado en 2014	
132	Rehabilitación dependencias Policía Local	30.000,00	30.000,00	2.016	2.016
320	Colegios públicos	20.000,00	20.000,00	2.016	2.016
164	Nichos y otras construcciones en cementerios	200.000,00	200.000,00	2.016	2.017
431	Plaza abastos y otras construcciones Comercio	10.000,00	10.000,00	2.016	2.016
920	Otras instalaciones	20.000,00	20.000,00	2.016	2.016
920	Edificio CIME	18.000,00	18.000,00	2.016	2.016
Totales		402.870,84	402.870,84		
Total Presupuesto 2016		337.870,84			

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES



64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	95.000,00
---	------------------

641 Gastos en aplicaciones informáticas

Grupo de programas	Denominación	Coste previsto	Financiación Recursos corrientes	Año previsto de inicio	Año previsto finalización
920	Software Sistema escritorios virtuales	95.000,00	95.000,00	2.016	2.016
		95.000,00	95.000,00		
Total Presupuesto 2016		95.000,00			

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES



RESUMEN

Presupuesto ejercicio 2016	3.185.157,67
Presupuesto ejercicio 2017	1.181.768,00
Presupuesto ejercicio 2018	1.789.410,00
Presupuesto ejercicio 2019	1.468.792,00
Presupuesto ejercicio 2020	863.512,00
Presupuesto ejercicio 2021	1.042.756,00
Presupuesto ejercicio 2022	461.240,00
Total inversiones	9.992.635,67

Financiación	Recursos corrientes	Subvención	Total
Presupuesto ejercicio 2016	2.950.795,19	187.949,00	3.138.744,19
Presupuesto ejercicio 2017	400.354,00	781.414,00	1.181.768,00
Presupuesto ejercicio 2018	446.437,00	1.342.973,00	1.789.410,00
Presupuesto ejercicio 2019	293.758,00	1.175.034,00	1.468.792,00
Presupuesto ejercicio 2020	172.702,00	690.810,00	863.512,00
Presupuesto ejercicio 2021	208.551,00	834.205,00	1.042.756,00
Presupuesto ejercicio 2022	92.248,00	368.992,00	461.240,00
Total financiación	4.564.845,19	5.381.377,00	9.946.222,19

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE INVERSIONES



PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL

Denominación del proyecto	Total	2016	2017	2018	2019
Estrategia DUSI Mazarrón 2022	6.726.720,00	234.936,00	976.768,00	1.678.716,00	1.468.792,00
	2020	2021	2022		
	863.512,00	1.042.756,00	461.240,00		
Denominación del proyecto	Total	2016	2017	2018	2019
Rehabilitación Cuartel Guardia Civil (Convenio)	440.694,00	190.000,00	140.000,00	110.694,00	
Denominación del proyecto	Total	2016	2017	2018	2019
Nichos y otras construcciones en cementerios	200.000,00	135.000,00	65.000,00	-	

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE SUBVENCIONES



Aplicacion presupuestaria	Subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva	Importe
10-323-48	Becas Erasmus	7.000,00
10-323-48	Becas excelencia académica	5.000,00
7-337-48	Asociaciones y secciones juveniles	3.000,00
6-341-48	Clubs deportivos	125.000,00
23-241-48	Emprendedores y empresas para adquisición de nuevas tecnologías	10.000,00
8-432-48	Asociaciones de Turismo	4.000,00
35-925-48	Asociaciones de residentes extranjeros	3.500,00
11-410-48	Asociaciones agrícolas, ganaderas y cinegéticas	6.000,00
Total		163.500,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE SUBVENCIONES



Aplicacion presupuestaria	Subvenciones previstas nominativamente	Importe
31-134-48	Cruz Roja Española. Vigilancia y salvamento en playas	290.529,00
31-134-48	Cruz Roja Española. Emergencias	132.000,00
31-134-48	Cruz Roja Española. Dietas voluntarios	4.000,00
16-23-48	ONG Mazarrón Solidaria	3.000,00
16-23-48	Cáritas Mazarrón	4.650,00
16-23-48	Cáritas Puerto Mazarrón	4.650,00
16-23-48	Asociación Nuevo Rumbo	3.300,00
16-23-48	Making Difference	3.300,00
16-23-48	Club de Pensionistas de Mazarrón	6.000,00
16-23-48	ASPADEM	10.000,00
10-323-48	Universidad de Murcia. Universidad Internacional del Mar, año 2013	9.500,00
10-323-48	Universidad de Murcia. Universidad Internacional del Mar	4.000,00
10-323-48	Universidad de Murcia. Extensión universitaria	4.000,00
10-323-48	Universidad de Cartagena	5.000,00
9-334-48	Asociación musical Maestro Eugenio Calderón	23.000,00
9-334-48	Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón	8.000,00
9-334-48	Banda de Tambores y Cornetas Parroquia San José, Pto. de Mazarrón	4.000,00
9-334-48	Banda de Tambores y Cornetas Virgen de las Penas, Pto. de Mazarrón	4.000,00
9-334-48	Cabildo Cofradías Semana Santa Mazarrón	22.000,00
9-334-48	Cabildo Cofradías Semana Santa Puerto de Mazarrón	22.000,00
9-334-48	Fundación Pedro Cano	6.000,00
9-334-48	Asociación de Sevillanas Aires de Mazarrón	1.500,00
9-334-48	Asociación F20	5.000,00
6-341-48	Sociedad de Cazadores La Purísima	10.000,00
6-341-48	Fundación Real Madrid	6.000,00
6-341-48	Club de Regatas de Mazarrón	4.261,23
32-431-48	Asociación de Comerciantes de Mazarrón	6.000,00
33-493-48	Asociación CONSUMUR-FACUA	2.500,00
8-432-48	Club deportivo Time Bandint Racing	2.000,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE SUBVENCIONES



4-912-48	Aportaciones a Grupos Políticos municipales	53.145,00
22-170-48	Asociación Naturalista del Sureste	2.000,00
12-410-48	Cofradía de Pescadores de Puerto de Mazarrón	5.000,00
Total		670.335,23

Aplicacion presupuestaria	Otras subvenciones a conceder de forma directa	Importe
16-23-48	Emergencias sociales	100.000,00
28-241-48	Becas prácticas no laborales	110.000,00
10-320-48	Asociaciones de madres y padres de alumnos	5.000,00
9-334-48	Otros premios culturales	2.300,00
9-334-48	Premios fotografía Semana Santa	1.500,00
34-338-48	Premios participación carnaval	20.214,00
34-338-48	Premios participación carrozas	10.000,00
Total		249.014,00

Total subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	1.082.849,23
--	--------------

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE SUBVENCIONES



RESUMEN AGRUPADAS POR APLICACIONES

Código aplicación	Denominación	
10.323.48	Subvenciones Asociaciones de madres y padres de alumnos	5.000,00
10.326.48	Subvenciones a universidades, familias y Becas	34.500,00
6.341.48	Subvenciones a clubs y asociaciones deportivas	145.261,23
23.241.48	Emprendedores y empresas para adquisición de nuevas tecnologías	10.000,00
8.432.48	Subvenciones Asociaciones de Turismo	6.000,00
7.337.48	Subvenciones asociaciones y secciones juveniles	3.000,00
27.241.48	Becas prácticas no laborales	110.000,00
16.23.48	Emergencias sociales y subvenciones asociaciones Servicios sociales	134.900,00
22.170.48	Subvención Asociación Naturalista del Sureste	2.000,00
31.134.48	Cruz Roja. Vigilancia playas y emergencias	426.529,00
34.338.48	Premios participación Carnaval y Carrozas	30.214,00
32.431.48	Subvención Asociación de Comerciantes de Mazarrón	6.000,00
33.483.48	Subvención Asociación CONSUMUR-FACUA	2.500,00
35.925.48	Subvenciones Asociaciones residentes extranjeros	3.500,00
4.912.48	Aportaciones a Grupos políticos (2016 y resto 2015)	53.145,00
9.334.48	Subvenciones a asociaciones culturales y premios culturales	99.300,00
12.415.48	Subvención Cofradía de Pescadores de Puerto de Mazarrón	5.000,00
11.419.48	Subvenciones Asociaciones agrícolas, ganaderas y cinegéticas	6.000,00
TOTAL		1.082.849,23

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

ANEXO DE SUBVENCIONES



OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Federación de Municipios de la Región de Murcia	10.522,52
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia 2015	6.570,68
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia 2016	7.992,76
Consorcio de Bomberos de la Región de Murcia	335.688,77

Aportaciones a los organismos autónomos dependientes

Universidad Popular	201.916,00
Agencia de Desarrollo Local	225.347,79

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2016

El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Ayuntamiento de Mazarrón y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Así el contenido del presente Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) comprende básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos así como el impacto previsto en la recaudación municipal.



I. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la minoración de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales que se explican en este ABF se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales que configuran el sistema tributario de este Ayuntamiento que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento. Dichos elementos se concretan en exenciones, bonificaciones y cuotas reducidas.

Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los que se resumen seguidamente:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.



Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales del Ayuntamiento de Mazarrón se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

En todo caso, la incorporación de un beneficio fiscal al Anexo está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.



II. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales
IMPUESTOS	17.532.240,99		522.110,88	660.295,37	-	16.349.834,74
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	545.983,26	SI	5.865,61	117,65	-	540.000,00
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	11.755.199,73	SI	380.894,24	274.305,49	-	11.100.000,00
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	509.834,74	NO	-	-	-	509.834,74
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.867.497,60	SI	76.976,97	50.520,62	-	1.740.000,00
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	2.135.351,61	SI	-	335.351,61	-	1.800.000,00
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	418.374,05	NO	58.374,05	-	-	360.000,00
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	300.000,00		-	-	-	300.000,00
TASAS	2.800.427,48	SI	-	220.427,48	-	2.580.000,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	NO	-	-	-	-
TOTALES	20.332.668,47		522.110,88	880.722,85	-	18.929.834,74

III. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

a) BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	661.183,00
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS (art. 73 del TRLRHL)	2.324,41
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	-
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2.324,41
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS (art. 74 del TRLRHL)	28.248,47
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	
Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	17.176,10
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	11.072,37
EXENCIONES	44.737,57

Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	
Exención a favor de inmuebles afectos a la seguridad ciudadana y servicios educativos (art. 62.1a) TRLRHL)	22.638,55
Exención a favor de inmuebles de la Iglesia Católica (art. 62.1c) TRLRHL)	21.822,42
Exención a favor de inmuebles de la Cruz Roja Española (art. 62.1d) TRLRHL)	276,60
BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN IBI URBANO (art. 9.1 del TRLRHL)	246.174,67
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	339.697,88
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	127.497,60
EXENCIONES (art. 93 del TRLRHL)	76.976,98
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	7.593,11
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	52.319,98
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	17.063,89
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	50.520,62
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	50.520,62
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	335.351,61
EXENCIONES	-
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	335.351,61
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	335.351,61
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre Actividades Económicas	58.374,05
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS	58.374,05
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	58.374,05
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	-
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	-
EXENCIONES	-
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	-
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
TOTAL BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	1.182.406,26

b) BENEFICIOS FISCALES EN TASAS

Explicación de beneficios fiscales en tasas	Importe total
Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras	220.427,48
Reducción tarifas	220.427,48

En Mazarrón, a 16 de mayo de 2016.

El interventor acctal.



Pedro Sánchez García



PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

1) Convenio Centro de Día para Personas Discapacitadas Intelectuales

Obligaciones de pago 2016	263.924,10
Aplicación presupuestaria	1632322706/1832312005/1832312006/1832312100/1832312101/18323150/1892016000
Derechos a reconocer en 2016	263.924,10
Concepto presupuestario	450.02
Obligaciones pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores	-
Aplicación presupuestaria	-
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro	-
Concepto presupuestario	450.02

2) Convenio para el Mantenimiento del Servicio de Atención Primaria

Obligaciones de pago 2016	716.748,79
Aplicación presupuestaria	1823112001/1823112004/1823112005/1823112006/1823112100/1823112101/18231143/18231150/1623148/1623122706/1623122799/1892016000
Derechos a reconocer en 2016	210.839,00
Concepto presupuestario	450.02
Obligaciones pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores	-
Aplicación presupuestaria	1623148/1623248/1623122699
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro	-
Concepto presupuestario	-

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016**CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL****3) Convenio para el Mantenimiento del CAVI**

Obligaciones de pago 2016	37.026,00
Aplicación presupuestaria	18231143/1892016000
Derechos a reconocer en 2016	37.026,00
Concepto presupuestario	450.02
Obligaciones pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores	-
Aplicación presupuestaria	
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro	
Concepto presupuestario	

4) Convenio para el Mantenimiento del CAT

Obligaciones de pago 2016	366.444,34
Aplicación presupuestaria	1832312000/1832312002/1832312005/1832312100/1832312101/18323150/1632322699/1632322001/189201600
Derechos a reconocer en 2016	104.335,00
Concepto presupuestario	450.02
Obligaciones pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores	-
Aplicación presupuestaria	1632322699
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro	-
Concepto presupuestario	450.02

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

5) Actuaciones de lucha contra la pobreza

Obligaciones de pago 2016		24.814,00
Aplicación presupuestaria	162348	
Derechos a reconocer en 2016		24.814,00
Concepto presupuestario	450.02	
Obligaciones pendientes de pago reconocidas en ejercicios anteriores		-
Aplicación presupuestaria	162348	
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro		-
Concepto presupuestario	450.02	

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2016

INGRESOS	3.201.500,00
Prestaciones de servicios	3.177.500,00
Imputación subvenciones	24.000,00

APOVISIONAMIENTOS	289.915,00
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	12.000,00
VESTUARIO	8.000,00
COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	92.000,00
Recambios taller	92.000,00
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	177.915,00
Mantenimiento playas	130.000,00
Reparación contenedores	20.000,00
Recogida cartón/papel	15.000,00
Recogida podas	12.000,00
Otros	915,00

GASTOS DE PERSONAL	2.287.336,00
SUELDOS Y SALARIOS	1.441.022,00
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	846.314,00

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	471.332,00
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21.600,00
Instalaciones	21.600,00
SUMINISTROS	204.000,00
Gasoil	185.000,00
Electricidad	16.000,00
Otros suministros	3.000,00
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	187.732,00
Camiones	112.640,00
Barredoras	75.092,00
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	30.000,00
Asesoría laboral-contable-fiscal	12.000,00
Auditoría	7.000,00
Prevención	10.000,00
Otros	1.000,00
PRIMAS DE SEGUROS	22.000,00
OTROS SERVICIOS	4.500,00
TRIBUTOS	1.500,00

AMORTIZACIÓN	151.278,00
Amortización inmovilizado	151.278,00

Ingresos Financieros	-
Gastos financieros	1.639,00
RESULTADOS FINANCIEROS	- 1.639,00
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	-

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**

	Notas de la memoria	(DEBE) / HABER	
		Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
1. Importe neto de la cifra de negocios		3.139.500,00	3.088.999,92
4. Aprovisionamientos	10	(602.670,79)	(310.094,21)
5. Otros ingresos de explotación	10	5.887,75	2.691,85
6. Gastos de personal		(2.509.353,20)	(2.412.175,55)
7. Otros gastos de explotación	10	(639.785,10)	(685.138,61)
8. Amortización del inmovilizado	5	(151.277,83)	(126.305,88)
9. Imputación de Subvenciones de Inmovilizado no financiero	12	24.000,00	24.000,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	5	3.393,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(730.306,17)	(418.022,48)
12. Ingresos financieros		82,08	164,58
13. Gastos financieros		(643,85)	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO		(561,77)	164,58
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(730.867,94)	(417.857,90)
17. Impuestos sobre beneficios	9.2	1.825,60	993,56
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		(729.042,34)	(416.864,34)

BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.

BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

ACTIVO	Notas de la memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		834.482,91	963.915,41
II. Inmovilizado intangible	5.2	2.213,00	2.927,19
II. Inmovilizado material	5.1	821.826,27	952.370,18
VI. Activos por impuesto diferido		10.443,64	8.618,04
B) ACTIVO CORRIENTE		157.513,36	279.717,81
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		151.206,79	20.442,10
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	132.171,57	1.359,07
3. Otros deudores	9.1	19.035,22	19.083,03
IV. Inversiones financieras a corto plazo	6	3.200,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		1.624,00	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.482,57	259.275,71
TOTAL ACTIVO (A+B)		991.996,27	1.243.633,22

BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
A) PATRIMONIO NETO		122.909,22	700.951,56
A-1) Fondos propios		(55.263,09)	498.779,25
I. Capital	8	1.620.000,00	1.620.000,00
1. Capital escriturado		1.620.000,00	1.620.000,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		(1.611.220,75)	(1.194.356,41)
VI. Otras aportaciones de socios	2.3	665.000,00	490.000,00
VII. Resultado del ejercicio		(729.042,34)	(416.864,34)
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	178.172,31	202.172,31
B) PASIVO NO CORRIENTE		2.325,02	2.325,02
I. Provisiones a largo plazo		2.325,02	2.325,02
C) PASIVO CORRIENTE		866.762,03	540.356,64
II. Deudas a corto plazo	7	200.285,18	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		200.285,18	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		666.476,85	540.356,64
1. Proveedores	7	2.963,13	928,67
2. Otros acreedores	7;9.1	663.513,72	539.427,97
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		991.996,27	1.243.633,22

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 18.1, e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Se analizan, además, las condiciones que tendrían que darse durante el año 2016 para que se cumpla con la estabilidad presupuestaria.



El Presupuesto General está compuesto por el de la propia entidad, el de los organismos autónomos dependientes de esta Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local, así como por el estado de previsión de gastos e ingresos de la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L., de capital íntegro del Ayuntamiento.

A) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

Presupuesto de la propia entidad.

El presupuesto de ingresos de la propia entidad asciende a 29.497.845,37 euros, distribuyéndose por capítulos como sigue:

A) Operaciones no financieras	29.422.845,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Informe económico-financiero

4 Transferencias corrientes	7.485.761,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00
A.2. De capital	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00
9 Pasivos financieros	-
Total	29.497.845,37

Capítulo 1. Impuestos directos.



En este capítulo, que es el más importante por su cuantía, se incluyen todos aquellos recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Estos impuestos son el de Bienes Inmuebles (I.B.I.), que grava la titularidad de los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales; el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M), que grava la titularidad de un vehículo de tracción mecánica; el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.), que grava los incrementos de valor puestos de manifiesto con motivo de la transmisión de bienes de naturaleza urbana; y el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), que grava el ejercicio de las actividades empresariales en el territorio nacional.

El I.B.I. se gestiona principalmente por padrón, determinándose este por el Servicio de Gestión Tributaria a partir del padrón catastral confeccionado por la Gerencia del Catastro.

El padrón del I.B.I. se encuentra aprobado a día de la fecha, resultando una cuota líquida de 10.807.189,51 euros. Comparada esta con la del ejercicio anterior, se constata una pérdida de recaudación de carácter permanente de 531.707,51 euros,



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

debido a una modificación normativa, concretamente a la reducción del tipo de gravamen, que pasa del 0,59% al 0,56%.

Además de los ingresos vía padrón se producen otros por liquidaciones de ingreso directo. A la vista de los derechos liquidados a día de la fecha, por importe de 566.046,21 euros, parece prudente estimar una cuantía en torno al millón de euros para todo el ejercicio, por lo que la previsión global por este concepto se sitúa en 11.800.000 euros.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, el padrón aprobado es de 532.409,65 euros, habiéndose liquidado ya derechos por ingresos directos por importe de 13.884,29 euros, por lo que es prudente estimar el ingreso total por este concepto en 550.000 euros.

Y finalmente la previsión correspondiente a los bienes de características especiales se hace por el importe concreto del padrón (509.834,74 euros), que también se encuentra aprobado, dado que por la naturaleza de estos bienes es más improbable que se produzcan liquidaciones de ingreso directo.

El I.V.T.M. también se gestiona mediante padrón y con liquidaciones de ingreso directo con motivo de nuevas altas en el ejercicio. El padrón para el presente ejercicio se encuentra aprobado, y asciende a 1.715.073,20 euros, lo que supone un incremento de 11.751,10 euros respecto al del ejercicio anterior, debiéndose ello exclusivamente a movimientos vegetativos ya que no se ha producido ningún tipo de modificación normativa en este tributo.

A la vista de la tendencia de los padrones por los referidos tipos de movimiento, parece prudente estimar una cuantía en torno a 15.000 euros como variación neta de derechos a liquidar entre altas y bajas de vehículos, por lo que el importe global previsto por este concepto para 2016 en 1.730.000 euros.

Los ingresos por I.I.V.T.N.U. dependen principalmente del grado de movimiento del mercado inmobiliario, así como por las herencias. Aunque las liquidaciones por este concepto han sido elevadas en los últimos ejercicios, para el ejercicio 2016 se estima una cantidad inferior, concretamente en 1.500.000 euros (a día de la fecha se han liquidado derechos por importe de 915.431,80 euros), aplicando el principio de prudencia, debido a que el elevado número de liquidaciones que se ha producido en los últimos ejercicios responde en gran medida a expedientes pendientes de liquidar de ejercicios anteriores, de los cuales ya restan bastantes menos. No hay que aplicar ningún tipo de corrección por modificaciones normativas.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

Los ingresos para el año 2016 en concepto de I.A.E. se estiman proyectando los del año anterior, en su triple vertiente (cuota municipal, provincial y nacional), más la distribución de las cuotas nacionales del epígrafe del servicio de telefonía móvil, teniendo en cuenta que la actividad económica en los tres ámbitos espaciales está siendo muy parecida en los últimos ejercicios. Sobre la proyección de dichos datos se aplica los nuevos coeficientes de situación aprobados recientemente por el Pleno de la Corporación, en vigor para 2016, pasando los de las calles de categoría 1ª de 3,8 a 3,00 y los de la categoría 2ª de 3,7 a 2,9.

Considerando el porcentaje de actividades ubicadas en cada una de las categorías en base a la información del Padrón del ejercicio 2015, se estima la pérdida de recaudación y la previsión de ingresos para 2016 como sigue:

Padrón 2015		257.121,77
Categoría 1ª	72%	184.132,12
Categoría 2ª	18%	47.350,40
Índice 1	10%	25.639,25
	100%	

Cuota modificada por coef.ponderación

	Coef.situac.	Cuota modif.
Categoría 1ª	3,80	48.455,82
Categoría 2ª	3,70	12.797,41
Índice 1	1,00	25.639,25

Nuevos coeficientes situación 2016

	Coef.situac.	Cuota modif.
Categoría 1ª	3,00	145.367,46
Categoría 2ª	2,90	37.112,48
Índice 1	1,00	25.639,25
Total		208.119,19

% Reducción por modificación normativa 19,06%

Liquidaciones 2015	23.152,48
Nacional + provincial	153.130,74
Total resto	176.283,22

Reducción 2016	33.596,27
----------------	-----------

Previsión 2016	142.686,95
----------------	------------

Total previsión 2016

350.806,14

Capítulo 2. Impuestos indirectos.

Como único impuesto indirecto tenemos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), que grava la realización en el término municipal de cualquier construcción, instalación u obra.

En 2015 se han liquidado derechos por importe de 331.060,07 euros. Teniendo en cuenta que el tipo impositivo recientemente aprobado y vigente desde el 1 de enero de 2016 es el 3,6 %, en lugar del 3,8 % vigente hasta entonces, con una actividad similar a la del ejercicio anterior la correspondencia de ingresos para 2016 se 313.607 euros. No obstante, como liquidación final depende no solo del tipo de gravamen, sino del valor de las construcciones, instalaciones y obras, a la vista de los derechos que se han liquidado a día de la fecha (71.954,13 euros), parece prudente estimar unos ingresos en cuantía no superior a 150.000 euros.



Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

3.1. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.

Aquí se recogen los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos básicos, entendiendo como tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas.

De dichos servicios sólo se incluye el de recogida de basuras y el de cementerios. Aunque también se grava los servicios de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, estos no se canalizan a través del presupuesto por constituir la retribución del concesionario mediante el que se presta estos servicios municipales de forma indirecta.

- Tasa por el servicio de basuras.

Al no haberse producido modificaciones de la tarifa respecto a 2015, se estiman unos ingresos similares a los liquidados en ese año, es decir, ajustados por



los nuevos contribuyentes acogidos a la tarifa especial de este tributo, fijándose la previsión final en 2.580.000 euros.

- Tasa por el servicio de cementerio.

Dado que tampoco ha variado la tasa, y considerando que la liquidación de estos derechos tiene un carácter de estabilidad, se prevé una liquidación similar a la del ejercicio anterior, es decir, 40.000 euros.

3.2. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

Aquí se recogen los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos básicos, entendiendo como tales los incluidos en el área de gasto 2 y 3 de la clasificación por programas.

Únicamente se exige tasas de esta categoría por la prestación de servicios deportivos, concretamente por matrículas de alumnos en escuelas deportivas y cursos de natación. Se presupuesta igualmente una cantidad similar a los derechos liquidados en el ejercicio anterior, es decir, 25.000 euros.

3.3. Tasas por la realización de actividades de competencia local.

Aquí se incluye los ingresos derivados de la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

Considerando un nivel de actividad inferior al del año anterior, como se ha visto en el apartado del ICIO, se presupuesta una cantidad acorde a la prevista para el referido impuesto, ya que la base para la determinación tanto de la tasa como del impuesto es la misma, estimándose esta en 25.000 euros. Por la retirada de vehículos, al no existir modificación de la tasa, se estima una cuantía similar a la del año anterior, es decir, 18.000 euros, por la naturaleza de este hecho imponible. En cuanto a las licencias de apertura, por prudencia se estima en 50.000 euros, cantidad incluso ligeramente inferior a la mitad del ingreso de 2015, que ascendió a 122.424,34 euros, en consonancia con los datos de los ejercicios anteriores, quitando la repercusión puntual que tiene en un ejercicio la liquidación por una actividad con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m², así como el efecto del verano, teniendo además en



cuenta los derechos liquidados a día de la fecha, ya por encima de 32.000 euros. En cuanto a la expedición de documentos, se ha considerado la supresión de la tasa por compulsas de documentos.

3.4. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se incluye en este apartado los ingresos percibidos como contraprestación a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Tampoco existen modificaciones para esta categoría de tributos ni se prevé circunstancias especiales que requiera una estimación de ingresos para el año siguiente distinto al precedente.

Se grava:



- Entrada de vehículos (vados).
- Utilización por parte de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Ocupación de la vía pública con terrazas.
- Compensación de Telefónica de España, S.A.
- Otras Tasas por utilización privativa del dominio público (plazas de abastos, mercadillos semanales, la ocupación de la vía pública con obras y otras utilidades privativas).

Se estiman ingresos tomados como referencia los del ejercicio anterior, dado que no se han producido variaciones normativas, ajustados ligeramente a la baja a la vista del nivel de liquidaciones del presente ejercicio.

3.5. Precios públicos.

En este artículo se incluye los ingresos percibidos como contraprestación por los servicios prestados o por la realización de actividades, siempre que no concurren las circunstancias para que sean exigidas como tasas.

Sólo figura un concepto por el que se exige precio público (utilización de instalaciones deportivas) y se estima una cantidad similar a la del ejercicio precedente por no haberse aprobado ninguna modificación del precio ni esperarse un nivel de usuarios muy diferente al del ejercicio anterior.



3.6. Otros ingresos.

En este apartado se recoge los ingresos que, siendo propios de este capítulo, no se han incluido en los artículos anteriores. Los ingresos se estiman proyectando los del año anterior.

Se recogen los siguientes conceptos:

- Multas por infracciones urbanísticas.
- Multas por infracciones de tráfico.
- Otras multas y sanciones.
- Recargo extemporáneo.
- Recargo ejecutivo.
- Recargos de apremio.
- Intereses de demora.
- Otros ingresos diversos.



La estimación de estos ingresos se hace tomando los del ejercicio anterior y proyectando los derechos reconocidos a día de la fecha en el presente ejercicio al conjunto del año.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

En este capítulo se incluye los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes.

4.1. Transferencias de la Administración del Estado.

Este concepto recoge los ingresos correspondientes al Ayuntamiento por la participación en los Tributos del Estado, estimados a partir de la información ofrecida por la Oficina virtual para la Coordinación financiera con las Entidades Locales, ascendiendo la cuantía de las entregas a cuenta durante el presente ejercicio a la cantidad de 6.140.828,53 euros.



4.2. Transferencias de la Comunidad Autónoma.

Se incluye en este apartado aquellas transferencias de las que a día de la fecha se tiene conocimiento del correspondiente compromiso de aportación por parte de la Comunidad Autónoma.

Aquellas otras transferencias que se puedan recibir a lo largo del ejercicio, no previstas inicialmente, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio del Ayuntamiento, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

5.1. Intereses de depósitos.

Se prevé una cantidad similar a los ingresos del año anterior, insignificante en cualquier caso.

5.2. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Dentro de este artículo se diferencian cinco conceptos, de los cuales el Ayuntamiento percibe contraprestaciones por dos de ellos.

- De concesiones administrativas con contraprestación periódica (canon por revisión acumulada de tarifas ofertado por la concesionaria del servicio de distribución de aguas y de alcantarillado; canon complementario exigible a la misma concesionaria en cumplimiento del artículo 12.3 del Pliego de condiciones que rige la concesión; y canon por la concesión de chiringuitos de temporada en playas).

- Aprovechamientos agrícolas y forestales.

Todos estos ingresos se estiman a partir de los correspondientes documentos contractuales.



Capítulo 8. Activos financieros.

Este capítulo incluye un solo concepto, que recoge los reintegros de los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal, realizándose la previsión en función de los anticipos que a día de hoy existen concedidos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito a largo plazo.

Presupuesto de la Universidad Popular.

El Presupuesto de ingresos de este organismo autónomo asciende a 250.447,79 euros, distribuidos por capítulos como sigue:



A) Operaciones no financieras	250.447,79
A.1. Corrientes	250.447,79
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-
3 Tasas y otros ingresos	25.000,00
4 Transferencias corrientes	225.347,79
5 Ingresos patrimoniales	100,00
A.2. De capital	-
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	-
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	250.447,79



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

Los ingresos del capítulo 3 son de los precios públicos por matrículas en los cursos que ofrece la Universidad Popular, que se estima en una cuantía inferior a la previsión inicial del ejercicio anterior (25.000 euros frente a 30.000 euros), aunque ligeramente superior a los derechos liquidados en 2015, por lo que se está considerando un aumento del número de matrículas, ya que no ha habido modificación de los precios.

Los ingresos por transferencias corrientes se corresponden con la aportación de recursos que hace el Ayuntamiento a este organismo, que se ve incrementada en 5.418,35 euros.

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local.

El Presupuesto de ingresos de este organismo autónomo asciende a 228.961,00 euros, que se corresponde con la aportación que realiza el Ayuntamiento a este organismo autónomo (201.916 euros) y con la subvención de la Comunidad Autónoma para financiar el coste laboral del único empleado de la entidad (27.045 euros). Ambas transferencias son idénticas a las del ejercicio anterior.



A) Operaciones no financieras	228.961,00
A.1. Corrientes	228.961,00
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-
3 Tasas y otros ingresos	-
4 Transferencias corrientes	228.961,00
5 Ingresos patrimoniales	-
A.2. De capital	-
6 Enajenación de inversiones	-
7 Transferencias de capital	-
B) Operaciones financieras	-
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total	228.961,00



B) Suficiencia de créditos.

Los créditos que figuran en los estados de gasto de cada una de las entidades que integran el Presupuesto general se consideran suficientes para que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos puedan cumplir con las obligaciones que le son exigibles, tanto para atender los compromisos adquiridos con terceros en virtud de contratos, convenios, pactos o acuerdos, así como para aquellos de carácter obligatorio que conlleva el normal funcionamiento de los servicios relativos a suministros, obras y servicios que han de realizarse durante el año 2016.

Gastos de Personal.



Se encuentran valorados y, en consecuencia trasladada dicha valoración al estado de gastos, todos aquellos puestos que conforman la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento que en la actualidad están siendo ocupados por el personal fijo, así como aquellos vacantes que figuran en la RPT en función del período que en el mejor de los casos el correspondiente puesto podría estar cubierto en el ejercicio.

También está valorado el coste del personal que tiene la condición de personal laboral indefinido no fijo, y se presupuesta una cantidad para la contratación de personal mediante el sistema de colaboración social.

Se conceden los créditos necesarios para poder aprobar incentivos al rendimiento y gastos sociales en cuantía suficiente para atender los compromisos contemplados en el Acuerdo marco y Convenio colectivo, así como para las cuotas sociales.

No se ha producido ninguna variación en la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que el único incremento retributivo del personal se corresponde con el 1 % autorizado por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, más los reconocimientos de trienios del personal.

Para aquellas otras retribuciones no ligadas al puesto sino a la persona (gratificaciones y productividad), el crédito total que se concede, distribuido en las distintas áreas funcionales, ha experimentado también un incremento del 1 % respecto al crédito concedido en el ejercicio anterior, limitación esta impuesta igualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. En este apartado cabe



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

resaltar que el 85 % del crédito concedido para gratificaciones está destinado a la Policía local.

El Presupuesto contempla también un crédito de 240.000 euros destinado a la recuperación del resto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, aspecto este autorizado como opción por la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Gastos corrientes en bienes y servicios.

Se conceden créditos para atender los compromisos adquiridos con terceros más las necesidades de gasto corriente en bienes y servicios que desde las distintas concejalías delegadas se han considerado los idóneos para un óptimo funcionamiento de los servicios a que el Ayuntamiento se encuentra obligado prestar.

Gastos financieros.

Se conceden créditos para atender los intereses derivados de las operaciones de crédito concertadas por la Corporación así como para los intereses y comisiones de operaciones de tesorería, más otra cantidad para posibles pagos de intereses de demora a acreedores municipales.

Transferencias corrientes.

Se conceden los créditos necesarios para atender las obligaciones que el Ayuntamiento tiene contraídas por la aportación a sus organismos autónomos, así como por su participación en otras entidades y consorcios, más las subvenciones que la Corporación considera necesario conceder a distintas instituciones y familias sin fines de lucro.

Inversiones reales.

Se destinan créditos para la ejecución de nuevos proyectos a iniciar en el año, así como para otros que, iniciada su tramitación en el ejercicio anterior, se ha finalizado su ejecución en este ejercicio. También se incluyen previsiones para inversiones ejecutadas en 2014 que, sin embargo, no se reconoció la correspondiente obligación en aquel ejercicio y, por tanto, no se imputó a ese presupuesto.



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Informe económico-financiero

Existe un crédito previsto en el anexo de inversiones para los gastos adicionales ejecutados en 2015, a la vista del informe del director de la obra de cubrimiento y climatización de la piscina municipal, aún sin autorizar. Este aspecto se abordará en el informe de Intervención al presupuesto.

Transferencias de capital.

Se contempla una subvención de 300.000 euros a favor de la mercantil Bahía de Mazarrón, de la que el Ayuntamiento tiene suscrito el 100 % del capital social, para absorber pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Activos financieros.

Se presupuesta un importe en base a los movimientos habidos en años anteriores para conceder por parte del Ayuntamiento anticipos y préstamos a su personal.

Pasivos financieros.

Se conceden los créditos necesarios para atender las obligaciones correspondientes a las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas.

Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Las distintas aplicaciones presupuestarias a las que se imputan gastos realizados en ejercicios anteriores que quedaron sin aplicar a sus respectivos presupuestos, han visto incrementados sus créditos en las cuantías de dichos gastos que no corresponden al vigente ejercicio.



C) Nivelación del Presupuesto.

Los presupuestos de todas las entidades que lo integran se presentan sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4 del citado R.D.L. 2/2004. También el estado de previsión de ingresos de la mercantil coincide con el de gastos.

Las eliminaciones del estado de ingresos para determinar el estado consolidado se deben a la correspondencia de ingresos de una entidad que proceden del estado de gastos de otra del grupo. Concretamente se eliminan ingresos del capítulo 4 por importe de 427.263,79 euros, que se corresponde con los que figuran en los estados de ingresos de los organismos autónomos (225.347,79 Universidad Popular y 201.916,00 Agencia Desarrollo Local), procedentes del estado de gastos de la propia entidad (aplicaciones presupuestarias 9.334.41 y 28.241.41, respectivamente). Y del capítulo 3 se elimina 3.177.500 euros, que es el importe que figura como ingresos por prestación de servicios de la mercantil Bahía de Mazarrón.

E igualmente las eliminaciones para determinar el estado de gastos consolidado se deben a la correspondencia de gastos de la propia entidad que van destinados a otra del grupo, figurando como ingresos de estas, que se corresponde con los mismos que se han eliminado en el consolidado de ingresos.

En consecuencia, con este estado de consolidación se obtiene el siguiente resultado presupuestario:

	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
Total ingresos	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37
Total gastos	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37
Superávit	-	-	-	-	-	-

Estado de financiación.

Vemos a continuación cómo quedan financiados los empleos del presupuesto general:



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Informe económico-financiero

Recursos por operaciones corrientes 29.311.041,37

Estos recursos financian:

Empleos no financieros		Empleos financieros	
Todo el gasto corriente	25.575.756,13	Amortizaciones de préstamos	420.076,57
Inversiones	3.015.208,67		
Transferencias de capital	300.000,00		
Total	28.890.964,80	Total	420.076,57

Recursos por operaciones de capital 262.949,00

Estos recursos financian:

Empleos no financieros		Empleos financieros	
Inversiones	187.949,00	Activos financieros	75.000,00
Total	187.949,00	Total	75.000,00

Total recursos	29.573.990,37
Empleos no financieros	29.078.913,80
Empleos financieros	495.076,57
Total empleos	29.573.990,37
Superávit	-



D) Deuda financiera.

F.1- Operaciones de crédito concertadas.

- a) Operaciones de crédito a largo plazo concertadas con entidades de crédito privadas.



Nº. de préstamo y entidad:	00496193412816313978. Banco Santander
Importe:	221.114,80 €
Finalidad:	Financiación inversiones Presupuesto 2003.
Fecha formalización:	13/01/2004
Vencimiento:	13/01/2024
Carencia:	3 años
Tipo de interés:	Euribor 3 meses + 0,22%
Liquidación:	Trimestral

Nº. de préstamo y entidad:	00496193200551024. Banco Santander
Importe:	2.255.500,00 €
Finalidad:	Refinanciación deuda financiera.
Fecha formalización:	28/12/2005
Vencimiento:	28/12/2025
Carencia:	2 años
Tipo de interés:	Euribor 1 año + 0,15%
Liquidación:	Anual

Nº. de préstamo y entidad:	9620.311.378509-30. Caixabank
Importe:	804.888,67 €
Finalidad:	Financiación inversiones Presupuesto 2010.
Fecha formalización:	23/12/2010
Vencimiento:	31/12/2025
Carencia:	2 años



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

Tipo de interés:	Euribor 1 año + 2%
Liquidación:	Trimestral

Nº. de préstamo y entidad:	9600043892. Banco Sabadell
Importe:	2.475.471,05 €
Finalidad:	Pago de deuda con proveedores R.D.ley 4/2012
Fecha formalización:	18/05/2012
Vencimiento:	29/05/2022
Carencia:	2 años
Tipo de interés:	Euribor 3 meses incrementado en un margen máximo de 115+30 puntos básicos
Liquidación:	Trimestral
Para el año 2015, tipo de interés 0,00% y carencia de amortización.	

b) Deuda por liquidaciones de la Participación en los Tributos del Estado.

Liquidación definitiva del ejercicio 2008	
Importe a reintegrar	528.526,19
Año inicio reintegro	2011
Año finalización reintegro	2021

Liquidación definitiva del ejercicio 2009	
Importe a reintegrar	1.964.858,65
Año inicio reintegro	2011
Año finalización reintegro	2021

Liquidación definitiva del ejercicio
2013

		Importes reintegros			
		dic-15	mar-16	jun-16	sep-16
Importe de la liquidación	- 500.942,90				
Año de inicio del reintegro	2.015	120.169,71	127.933,93	127.933,93	124.905,33
Año de finalización del reintegro	2.016				

c) Operaciones de crédito a corto plazo.

A día de la fecha no existe ninguna operación de esta naturaleza.

F.2- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

a) Operaciones de crédito a largo plazo con entidades de crédito.



A 1 de enero de 2016, de las operaciones de esta naturaleza, el importe del capital pendiente de reintegrar asciende a 4.586.723,93 euros, de los que se prevé devolver en el ejercicio 2016, de acuerdo con los respectivos cuadros de amortizaciones, la cantidad de 420.076,57 euros, de tal forma a al cierre del ejercicio quedará pendiente de reintegrar 4.166.647,36 euros. Así mismo, los intereses que se estima pagar ascienden a 45.331,69 euros. Todo ello, según el siguiente detalle:

Nº. de contrato y entidad financiera	Capital inicial	Capital pendiente a 01/01/2016	Amortización ejercicio 2016	Intereses ejercicio 2016	Amortización acumulada a 31/12/2016	Capital pendiente a 31/12/2016
00496193412816313978. Banco Santander	221.114,80	107.306,00	13.006,72	225,97	126.815,52	94.299,28
00496193200551024. Banco Santander	2.255.500,00	1.360.487,32	132.649,40	7.632,33	1.027.662,08	1.227.837,92
9620.311.378509-30. Caixabank	804.888,67	655.637,00	57.876,53	13.498,97	207.128,20	597.760,47
807415443775 Banco Sabadell	2.475.471,05	2.463.293,61	216.543,92	23.974,42	228.721,36	2.246.749,69
Totales	5.756.974,52	4.586.723,93	420.076,57	45.331,69	1.590.327,16	4.166.647,36

b) Liquidaciones de la Participación en los Tributos del Estado.

El capital pendiente de reintegrar a 1 de enero de 2016 asciende a 1.640.108,15 euros, de los que se devolverán durante el ejercicio 2016 la cantidad de 590.662,43 euros, de tal forma que al cierre del ejercicio, el importe pendiente de reintegrar será de 1.049.445,72 euros, según el detalle que figura en el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

	Importe a reintegrar	Capital pendiente a 01/01/2016	Reintegro ejercicio 2016	Reintegro acumulado a 31/12/2016	Capital pendiente a 31/12/2016
Liquidación definitiva del ejercicio 2008 (-)	528.526,19	211.410,35	35.235,12	352.350,96	176.175,23
Liquidación definitiva del ejercicio 2009 (-)	1.964.858,65	1.047.924,61	174.654,12	1.091.588,16	873.270,49
Liquidación definitiva del ejercicio 2013 (-)	500.942,90	380.773,19	380.773,19	500.942,90	-
Totales	2.994.327,74	1.640.108,15	590.662,43	1.944.882,02	1.049.445,72

Todos estos reintegros no devengan intereses, por lo que no se requiere consignación presupuestaria. Tampoco se ha de contemplar crédito para atender los reintegros, ya que los mismos no se hacen contra el estado de gastos, sino contra los de ingresos, minorando los derechos ya ingresados de ejercicios cerrados. Ello representa un menor déficit a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria.



F.3- Anualidad teórica de amortización (a.t.a.).

Para cada uno de los préstamos a largo plazo concertados con entidades financieras la anualidad teórica de amortización se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$a.t.a. = (C \times i) / 1 - (1 + i)^{-n}$$

donde:

C: capital inicial.

i: tipo de interés efectivo.

n: duración de la operación, incluyendo los años de carencia.

Nº. Préstamo/entidad:	C	i	n	a.t.a.
00496193412816313978. Banco Santander	221.114,80	0,000%	20	11.055,87
00496193200551024. Banco Santander	2.255.500,00	0,561%	20	119.535,67
9620.311.378509-30. CaixaBank	804.888,67	2,058%	15	62.912,97
9600043892. Banco CAM, S.A.U.	2.475.471,05	1,311%	10	265.745,12
Total				459.249,63

F.4- Porcentajes de endeudamiento.

Se presenta a continuación el endeudamiento del Ayuntamiento en términos relativos, correspondiente a las operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras.

D.R. operaciones corrientes Avance Liquidación 2015, ajustados PTE	31.225.041,20
Ingresos por operaciones corrientes Presupuesto 2016, ajustados PTE	29.825.558,80
Capital vivo a 01/01/2016 (Operaciones a largo plazo)	
Operaciones concertadas	4.586.723,93
Operación proyectada	-
Total	4.586.723,93
Operaciones concertadas	
% Deuda s/.D.R. oper.corrientes (Liquidación 2015)	14,69%
% Deuda s/. Derechos previstos 2016 oper.corrientes	15,38%

El incremento relativo de la deuda se debe no al aumento real de esta, que ha disminuido por las amortizaciones de préstamos y por la no concertación de ninguna otra operación, sino por la caída de ingresos corrientes prevista para 2016.

En cualquier caso, dichos porcentajes se encuentran muy por debajo del 75 % al que hace referencia el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales.

E) Ahorro Neto.

De ejecutarse íntegramente el Presupuesto en sus previsiones, el ahorro neto consolidado ascendería a 3.441.724,61 euros, lo cual pone de manifiesto que el Ayuntamiento cuenta con capacidad a futuro para concertar nuevas operaciones de crédito.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Informe económico-financiero

Ingresos operaciones corrientes	29.311.041,37
Gastos capítulos 1, 2 y 4	25.410.067,13
Ahorro bruto	3.900.974,24
Anualidad teórica de amortización	459.249,63
Ahorro neto	3.441.724,61

F) Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad contemplado en el Plan de saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación, que ascienden ambos a 3.201.500 euros, se integran en este Presupuesto general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Esta sociedad, que desde el primer año de su actividad se encuentra en situación legal de disolución, ha seguido desde entonces con actividad. A la vista de dicha situación, desde el año 2012 se han realizado aportaciones por parte del Ayuntamiento para el saneamiento de la mercantil, resultando todavía insuficientes dichas aportaciones para que desaparezca la causa legal de disolución.

Por todo ello, previo informe de la Intervención municipal de noviembre de 2015 sobre los estados financieros de la mercantil con el objeto de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que concluía que la mercantil tenía necesidad de financiación, incumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria por incurrir en pérdidas, encontrándose en consecuencia en situación de desequilibrio financiero.

Por tal motivo, el Pleno de la Corporación tuvo que aprobar un plan de saneamiento en febrero de 2016 para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la empresa elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años. De las medidas contempladas en dicho Plan, ya ha sido aprobada la reducción de capital de un millón de euros y, aunque insuficiente dicha medida por sí sola para llevar a la empresa a una situación de su patrimonio neto por la que desaparezca la causa legal de disolución, con la aportación de 300.000 euros prevista en este Presupuesto para complementar la absorción de resultados



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Informe económico-financiero

negativos acumulados, y el equilibrio previsto de su cuenta de resultados, dicha causa desaparecería a 31 de diciembre de 2016.

En Mazarrón, a 18 de julio de 2016.

El interventor acetal.
Pedro Sánchez García.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, referido al ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (en adelante REPEL), en su aplicación a las Entidades Locales, sobre el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se emite el siguiente

INFORME



Primero.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Segundo.- El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del REPEL establece la obligación por parte de Intervención Local, de elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los arts. 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El informe debe detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional (SEC 95). Igualmente la Intervención elevará a Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Tercero.- El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico, en



términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Definimos este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos, entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.



Según esta definición, el cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos SEC-95, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (se trata de una aproximación inicial al concepto clásico de equilibrio presupuestario, una vez efectuadas las previas y necesarias adaptaciones del SEC-95, con las limitaciones que se derivan de una ausencia de definición de términos por parte del ordenamiento jurídico, tanto del comunitario como del propio sistema de derecho interno, en este caso el español). Si la diferencia es positiva se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local, en caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

En el caso de sociedades de mercado dependientes de la Corporación Local (artículo 2.2 LOEPSF) se entiende por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero (artículo 3.3 LOEPSF), a estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2016 sea de obtener beneficios o no incurrir en pérdidas (artículo 24 del REPEL).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 de la LOEPSF el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el trienio 2016-2018. En el ejercicio 2016 el objetivo de



estabilidad que el citado acuerdo fija es de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación para el subsector entidades locales en términos consolidados según regula el artículo 6.1 del REPEL que se mantiene en vigor.

	2016	2017	2018
Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2016-2018	0,00	0,00	0,00

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de Mazarrón está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 (aprobado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2012, informado favorablemente por la Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y actualizado por el Pleno municipal con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2013) en el marco del RD-ley 4/2012. Esta exigencia de cumplimiento del Plan conlleva el de los objetivos de estabilidad y deuda que el mismo contiene.

Cuarto.- Examinado el Proyecto de Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2016 formado por la Alcaldía-Presidencia de la entidad obtenemos:

1.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 3 del REPEL establece que la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del citado reglamento (coincidentes con las del artículo 2 apartado 1.c) y apartado 2 de la LOEPSF), a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada esta clasificación por la IGAE, actualmente integran el Sector institucional Administraciones Públicas, subsector Corporaciones Locales, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF las siguientes unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Mazarrón:

- a) El propio Ayuntamiento.
- b) Los Organismos Autónomos Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

c) La sociedad mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

2.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

2.1.- Subsector Corporaciones Locales (artículo 2.1.c) LOEPSF).

2.1.1.- Evaluación del objetivo antes de ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

Antes de realizar los ajustes pertinentes, tenemos el siguiente resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit del presupuesto consolidado:



INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-	-	-	16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-	-	-	150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00	-	- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-	-	-	840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

Las transferencias internas objeto de eliminación se corresponden con operaciones realizadas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos más la sociedad mercantil, es decir, operaciones de ingresos y gastos producidos entre entes del mismo grupo que consolida, a efectos contables del grupo dichos ingresos y gastos no se han producido y por tanto al no suponer operaciones con terceros deben ser objeto de eliminación.

El detalle es el siguiente:

Transferencias del Ayuntamiento a:

Universidad Popular	225.347,79
Agencia Desarrollo Local	201.916,00
Bahía de Mazarrón	3.177.500,00
Total	3.604.763,79



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

El resultado de la consolidación aporta un importe total de ingresos no financieros de 29.498.990,37 euros y una cifra total de gastos no financieros de 29.078.913,80 euros, de esta forma el saldo resultante de ingresos y gastos a nivel consolidado presenta capacidad de financiación con el siguiente detalle por entidad:

	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
Ingresos no financieros	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
Gastos no financieros	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
Superávit	420.076,57	-	-	-	-	420.076,57

2.1.2.- Evaluación del objetivo según las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Considerando los ajustes indicados en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales", editado por la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda y lo dispuesto en el manual para el suministro de información sobre los presupuestos del ejercicio 2016, se han considerado los siguientes:

Ajuste 1.- Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Este ajuste, deriva de la aplicación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Noviembre de 2000, como consecuencia de ello, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Intervención

conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos de estos capítulos es menor que lo recaudado de ejercicio corriente y cerrados, el ajuste será positivo y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es mayor que lo recaudado de ejercicio corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo, que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes:

Recaudación ingresos Capítulos I a III.

Del avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 se obtiene el siguiente ajuste:

	DR	Cobros			Ajuste
		Ejerc.corriente	Ejerc. Cerrados	Total	
Cap. 1	16.977.587,95	12.497.644,61	2.327.869,34	14.825.513,95	- 2.152.074,00
Cap. 2	325.980,77	239.972,88	38.099,68	278.072,56	- 47.908,21
Cap. 3	6.169.858,30	4.328.662,49	1.237.010,22	5.565.672,71	- 604.185,59
	23.473.427,02	17.066.279,98	3.602.979,24	20.669.259,22	- 2.804.167,80

Este ajuste representa un 11,95 % de los derechos liquidados en el ejercicio. Por tanto, aplicamos dicho porcentaje a los derechos que se prevén reconocer en el año 2016:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
Ingresos cap. 1 a 3	20.908.834,74	25.000,00	-	-
% Ajuste	-11,95%	0,00%	0,00%	0,00%
Ajuste	- 2.497.798,09	-	-	-

Según los datos estimados, el importe de los derechos reconocidos supera el valor de la recaudación estimada, lo que implica que se efectúe un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit.

Ajuste 2.- Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio.



La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El presupuesto contiene previsiones de gasto específicas para reconocer como obligaciones gastos devengados en ejercicios anteriores al actual pendientes de imputar al presupuesto y ya existentes en el momento de su aprobación. Estos gastos a reconocer con créditos vigentes suponen una mayor capacidad de financiación.

Dadas estas fechas de presentación del Presupuesto, ya se dispone de datos sobre gastos imputados al vigente ejercicio, devengados en años anteriores, así como de una previsión específica en el presupuesto para atender, en su caso, igualmente gastos derivados de ejercicios anteriores.

Imputación gastos de ejercicios anteriores	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
Gastos recon.extraj.créditos ya aprobados	254.747,94			
Gastos previstos pendientes de aprobar	46.413,48			
Ajuste	301.161,42			



Ajuste 3.- Entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado.

El proyecto de presupuesto 2016 recoge como previsiones de ingresos el importe bruto de la participación en los tributos del estado. Sin embargo, el importe neto que se percibe es el resultado de la aplicación a dichos importe brutos de los reintegros por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013.

Esta operación pone de manifiesto una capacidad de financiación por parte del Ayuntamiento, que supone un menor déficit de financiación en términos de contabilidad nacional. No obstante, este ajuste procederá con motivo de la Liquidación, no realizándose ahora dado que la previsión inicial de ingresos se hace por el importe bruto a percibir.



Ajuste 4.- Grado de ejecución del gasto.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, mediante este ajuste se reducirán o aumentarán los empleos no financieros. Para el cálculo de este ajuste tomamos el grado de ejecución del ejercicio anterior a partir del avance de la Liquidación de aquel, excluyéndose de las previsiones definitivas, a efectos de no desvirtuar el importe de los empleos no financieros computables, la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, así como las obligaciones reconocidas financiadas con dicho remanente.

Sobre los créditos iniciales se aplica el porcentaje de inejecución obtenido, estimándose lo siguiente:

Inejecución del Presupuesto	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
Inejecución presupuesto 2015	6,77%	5,31%	40,84%	0,00%
Créditos cap. 1 a 6	28.702.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00
Inejecución estimada 2016	1.942.245,12	13.287,05	93.508,83	-



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

2.1.3.- Capacidad/Necesidad de financiación.

Aplicando al resultado previo estos ajustes, obtenemos:

	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
Ingresos no financieros	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
Gastos no financieros	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
Superávit	420.076,57	-	-	-	-	420.076,57

Ajustes:

Resumen ajustes	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
Ingresos	- 2.497.798,09	-	-	-
Imputación gastos ejercicios anteriores	301.161,42	-	-	-
Inejecución	1.942.245,12	13.287,05	93.508,83	-
Total ajuste	- 254.391,55	13.287,05	93.508,83	-

Capacidad/Necesidad de financiación	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Total entidades
Superávit operaciones no financieras	420.076,57	-	-	-	420.076,57
Ajustes	- 254.391,55	13.287,05	93.508,83	-	- 147.595,66
Capacidad de financiación	165.685,02	13.287,05	93.508,83	-	272.480,91

Con base a los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se informa que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que el Ayuntamiento en términos consolidados presenta capacidad de financiación y la mercantil no prevé incurrir en pérdidas.

En Mazarrón, a 18 de julio de 2016.

El Interventor acctal.
Pedro Sánchez García



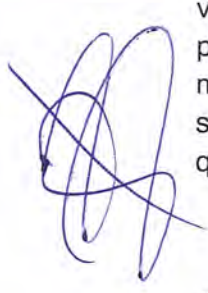


PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL NIVEL DE DEUDA.

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, sobre el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo del nivel de deuda se informa:

Primero.- Los índices de endeudamiento se calculan sobre un escenario de la deuda viva a 1 de enero de 2016 más toda la deuda que en su caso se encuentre presupuestada a formalizar durante 2016, por lo que el índice se verá minorado a medida que se vayan amortizando los préstamos vivos e incrementado a medida que se formalicen nuevos préstamos no considerados en el presupuesto de 2016, quedando esta evolución a principio y final de año de la siguiente manera:



Nº. de contrato y entidad financiera	Capital suscrito	Capital vivo a 01/01/2016	Nuevas operaciones 2016	Amortización ejercicio 2016	Capital vivo a 31/12/2016
00496193412816313978. Banco Santander	221.114,80	107.306,00	-	13.006,72	94.299,28
00496193200551024. Banco Santander	2.255.500,00	1.360.487,32	-	132.649,40	1.227.837,92
9620.311.378509-30. Caixabank	804.888,67	655.637,00	-	57.876,53	597.760,47
807415443775 Banco Sabadell	2.475.471,05	2.463.293,61	-	216.543,92	2.246.749,69
Totales	5.756.974,52	4.586.723,93	-	420.076,57	4.166.647,36

Segundo.- De acuerdo con los datos obrantes en esta Intervención, los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, una vez ajustados al alza en 145.525,44 euros como consecuencia de las cantidades aportadas (saldo neto) en 2015 por la devolución de las liquidaciones por la participación en los ingresos del Estado de 2008, 2009, 2012 y 2013, se situarán en 31.225.041,20 euros.

Tercero.- Considerando que el capital vivo de operaciones de crédito formalizadas en la actualidad que se producirá al 31/12/16 será equivalente al 13,34 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, se constata que no se supera el límite de deuda establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Intervención

y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En Mazarrón, a 18 de julio de 2016.

El interventor accta.
Pedro Sánchez García



PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el año 2016 con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME



PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 22.2e) y 47.1 de la Ley 7/1985., de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 2 al 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 4.1h) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la anterior.
- Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

Intervención

SEGUNDO.- El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2016, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, está integrado por el presupuesto de la Entidad Local, así como de sus Organismos Autónomos dependientes, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local. También se acompaña el estado de previsión de ingresos y gastos de la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007 SLU, sociedad de capital íntegramente municipal.

El detalle del Presupuesto General a nivel consolidado es el siguiente:

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-	-	-	16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-	-	-	150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00	-	- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-	-	-	840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes					- 3.604.763,79	



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00		25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

TERCERO.- Nivelación y equilibrio presupuestario.

1.- Aparecen formalmente nivelados tanto el Presupuesto Consolidado como cada uno de los presupuestos que lo integran.

Las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil municipal se han trasladado a unos estados de ingresos y gastos por capítulos presupuestarios susceptibles de integrarse y consolidarse con el presupuesto del propio Ayuntamiento de Mazarrón y con los de sus Organismos Autónomos dependientes.

Cada uno de los presupuestos que integran el general se presenta sin déficit inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

2.- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos vienen expuestas en el informe económico-financiero incorporado al expediente. También en dicho informe se justifica la suficiencia de créditos para atender las obligaciones que le son exigibles al Ayuntamiento.

3.- El proyecto de presupuesto cumple los objetivos marcados en el plan de ajuste aprobado por el Pleno para mantener los niveles positivos del importe del

Remanente Líquido de Tesorería y cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- Contenido y Anexos.

Al proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible, la cual se conforma para cada uno de los presupuestos que en él se integran por:

- Los estados de gastos debidamente especificados.
- Los estados de ingresos.

Asimismo se incluyen las bases de ejecución del presupuesto con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la entidad.

Al presupuesto general se unen como anexos:

- El programa anual de actuación (cuenta de resultados por naturaleza para el año 2016), de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.
- El estado de consolidación del presupuesto.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Además, según el art. 168.1 del TRLHL, al Presupuesto General se une la siguiente documentación complementaria:

- Memoria suscrita por la Alcaldesa explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto del ejercicio anterior.
- Avance de la liquidación del ejercicio 2015.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, así como las ejecutadas en el ejercicio anterior que se imputan a este presupuesto de 2016, y previsión para ejercicios futuros.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.



- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.

Por último y conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Informe de cumplimiento del nivel de deuda.

TRAMITACIÓN

PRIMERO.- Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2e) y 47.1 de la Ley 7/1985.

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el BORM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BORM resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2016 una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.



Consecuentemente todos los créditos del estado de gastos a partir de dicha fecha se encuentran en la situación de disponibles. No obstante, en los créditos presupuestarios afectados a la obtención de subvenciones, su disponibilidad quedará condicionada a la existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación, en términos similares se expresa la base 15 de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Se remitirá copia del mismo a la Administración Central del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al BORM del anuncio descrito anteriormente.

CUARTO.- Una copia del presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

SEXTO.- En el análisis del cumplimiento formal, el presupuesto se ha presentado sobrepasado el plazo legalmente previsto. Así según disponen los artículos 168.4 del RDL 2/2004 y 18.4 del Real Decreto 500/1990, el Presupuesto se remitirá al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, así como lo dispuesto en los artículos 169.2 del RDL 2/2004 y 20.2 del RD 500/1990 sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

SÉPTIMO.- Consistencia del Presupuesto con el Plan de Ajuste.

Con el proyecto de presupuesto general se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de remanente de tesorería previstos en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012 en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley indica que los presupuestos anuales que se aprueben durante el plan de ajuste deberán ser consistentes con el mismo.

Del proyecto de este Presupuesto se desprende que los ingresos corrientes del ejercicio se consideran suficientes para financiar tanto los gastos corrientes como la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida obviamente autorizada en el marco de la citada norma de financiación para el pago a los proveedores. E igualmente las magnitudes respecto de las que el Plan de ajuste persigue un resultado positivo, esto es, Estabilidad Presupuestaria y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, van a seguir manteniendo dicho signo, al presentar éste capacidad de financiación en términos SEC-95 y contribuyendo el equilibrio presupuestario al menos a no disminuir el saldo positivo del remanente de tesorería.

En consecuencia, el proyecto de presupuestos es consistente con el mencionado Plan de ajuste.

OCTAVO.- Anexo de Personal.

En virtud de lo dispuesto esencialmente por el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y 126 del RD 781/1986 corresponde al Pleno de la Corporación a través de su Presupuesto, aprobar anualmente la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Así se une relación valorada de los puestos de trabajo existentes en la entidad y que conforman el denominado Anexo de Personal, a efectos de constituir la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo para proceder a su aprobación conjunta con el Presupuesto General 2016. La Plantilla Presupuestaria deberá publicarse en el BORM (artículo 127 TRLRL).

La Relación de Puestos de Trabajo no sufre ninguna variación respecto a la aprobada para el año 2015.

A partir de la conjunción de ambos documentos, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se confecciona una relación valorada de personal, documento este técnico



que se utiliza para trasladar a las diferentes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos los créditos necesarios para atender los compromisos de gastos adquiridos en materia de retribuciones, así como de la previsión derivada de los citados documentos de personal.

El informe económico-financiero que acompaña al presupuesto, a la hora de valorar la suficiencia de los créditos para gastos de personal se remite a la Relación Valorada de la RPT municipal.

Junto a ello el presupuesto también recoge créditos para atender gastos de personal laboral indefinido no fijo en virtud tanto de acuerdos municipales como de sentencias judiciales.



Figuran varias vacantes para promoción interna. Al respecto debe señalarse que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en su artículo 20.Uno.4 en su último párrafo señala que *"no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna"*. En el Anexo de Personal se recogen las dotaciones según previsiones de plazos sobre posible tramitación de expedientes.

Al no haberse producido ninguna variación en la Relación de Puestos de Trabajo, el incremento de las retribuciones del personal se debe exclusivamente a las disposiciones de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cual estas experimentan un incremento del 1 % respecto a las del año 2015, más los reconocimientos de trienios del personal.

Igualmente los créditos globales para los dos conceptos presupuestarios de incentivos al rendimiento (gratificaciones y productividad), se ven incrementados en el 1 % respecto al crédito concedido en el ejercicio anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23. Uno apartados E) y F) de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

La situación económico-financiera del Ayuntamiento permite que este Presupuesto contemple también el crédito necesario destinado a la recuperación del resto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, aspecto este autorizado como opción por la disposición adicional duodécima de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

En cuanto al personal laboral, se cumple igualmente la limitación de incremento máximo de la masa salarial del 1 % respecto a la del ejercicio 2015.



NOVENO.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

Con cargo al vigente presupuesto se prevé imputar gastos de ejercicios anteriores al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, debido a la existencia de facturas por gastos relativos a la prestación de servicios, realización de obras y suministro de bienes realizados en ejercicios anteriores a 2016. Dichos gastos se han generado de forma irregular, bien porque se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido, o bien porque fueron realizados sin consignación presupuestaria adecuada o suficiente. De hecho, ya existen gastos imputados a los créditos prorrogados para el vigente ejercicio.



Respecto al mecanismo para el reconocimiento de obligaciones, el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo. Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del TRLRHL y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de Abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Según lo dispuesto en los artículos 176.1 del TRLHL y 26.1 de su reglamento, en virtud del principio presupuestario de "especialidad temporal", *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*. La existencia de gastos sin imputar a presupuesto constituye un incumplimiento de los principios presupuestarios y en concreto del citado artículo 173.

De igual manera, y en cuanto a las obligaciones que constan para reconocimiento con vicios esenciales en su procedimiento de adjudicación, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, de manera que cuando un tercero realiza una prestación a favor de la Administración, previo encargo y con la conformidad de esta es procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, evitando un desequilibrio patrimonial en contra del proveedor.



El artículo 176.2 TRLHL establece unas excepciones al principio de especialidad temporal y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D.500/1990 añade una nueva en su apartado c) en el siguiente sentido:

“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

[...]

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.” (Art. 60.2 R.D.500/90: Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,...).

Así el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación, con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio, permitiendo regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados.

Este criterio viene también recogido en la Base 16 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal, que literalmente dispone:

“5. Corresponde al Pleno el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

a. El reconocimiento extrajudicial de créditos.”

Como se ha dicho, dado que nos encontramos a mitad de ejercicio presupuestario, a día de la fecha ya se han reconocido obligaciones imputables a este presupuesto, circunstancia esta que ha sido tomada en cuenta para aumentar los créditos de las correspondientes aplicaciones presupuestarias afectadas. Además, el estado de gastos contiene una previsión específica de 46.413,48 euros para que puedan atenderse, en su caso, las obligaciones derivadas de los trabajos realizados en la piscina municipal en el año 2015, al margen de los contratados por la obra de cubrimiento y climatización de la piscina del polideportivo municipal Jesús Cánovas Valenzuela. Este asunto no está concluso ni consta en esta Intervención que se hayan adoptado las medidas tendentes a la subsanación de errores y responsabilidades en el



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

contrato de elaboración de proyectos de obra prevista en los artículos 310 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se informó por quien suscribe en mayo de 2015, en aquel momento en su condición de técnico del área económica de este Ayuntamiento. Todo ello, a la vista de que la instalación no puede ponerse al uso, en contra de lo que refleja el acta de recepción de aquella.

DÉCIMO.- Competencias de administraciones.

La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local lleva a cabo una profunda reforma de las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que implica, en cierto modo, un cambio de modelo en el nivel local de gobierno.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio anterior, y con objeto de asegurar el acierto y la seguridad jurídica de la decisión municipal para despejar las posibles dudas que se pudieran suscitar acerca la competencia del Ayuntamiento en relación a determinados programas de gasto incluidos en el presupuesto, se emitió por esta Intervención un informe al respecto.

Dado que este proyecto de Presupuestos no incorpora ningún grupo de programas de gasto nuevo respecto a la del ejercicio anterior, la conclusión en materia de competencias es la misma que para aquel, esto es, que los créditos contraídos en el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 se encuentran plenamente legitimados en virtud de las competencias propias y delegadas atribuidas al Ayuntamiento por la legislación estatal y autonómica vigente. La interrupción de cualquier servicio público sin tener la certeza de que se reúnen los requisitos para ello podrá suponer la exigencia de responsabilidad al vulnerarse el principio de confianza legítima que ha de regir las relaciones de las Administraciones Públicas y el de seguridad jurídica recogidos en el artículo 9 de la Constitución Española.

A la vista de todo lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2016.

En Mazarrón, a 18 de julio de 2016

El Interventor local.
Pedro Sánchez García

Intervención
AS / Leonor

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Dictamen Comisión Informativa	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	Expediente: 2016000010	Comisión Informativa de Hacienda

DICTAMEN

La Comisión Informativa de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2.016, conoció la siguiente propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Jiménez Hernández:-----

"Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.016, integrado por el de la propia entidad, el de los organismos autónomos dependientes de esta, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local, y la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, SL, de capital íntegro municipal.-----

Considerando, lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. -----

Visto el informe de la Intervención municipal. -----

Se propone al Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda: ---

1º) Aprobar el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.016, que en términos consolidados asciende a 29.573.990,37 euros en el estado de ingresos y a la misma cuantía en el de gastos, siendo el resumen por capítulos de cada una de las entidades que lo integran el que sigue: -----

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-			16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-			150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00		- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-			840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-			-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-			187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-			75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-			-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
--------	--------------	---------------------	-----------------------------	-------------------	---------------	--------



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Dictamen Comisión Informativa

NEGOCIADO: Secretaría

Expediente: 2016000010

Comisión Informativa de Hacienda

A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

2º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto. -----

3º) Aprobar la Plantilla que se une como anexo de Personal. -----

4º) Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado". -----

La referida propuesta fue dictaminada favorablemente de la siguiente manera: -----

Grupo Político	Nº de votos	Sentido del voto
PP	7	Sí
UIDM	4	Abstención
PSOE	3	Abstención
CLI-AS	3	Sí
CCD	1	Sí
PIXM	1	Sí

Mazarrón, a 5 de agosto de 2.016

EL PRESIDENTE

Domingo Valera López

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2016000014	ÓRGANO: Pleno

D. FULGENCIO GALLEGU GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 11 de agosto de 2.016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

3. ALCALDÍA - PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL EJERCICIO 2.016.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Jiménez Hernández:-----

"Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.016, integrado por el de la propia entidad, el de los organismos autónomos dependientes de esta, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local, y la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, SL, de capital íntegro municipal.-----

Considerando, lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.-----

Visto el informe de la Intervención municipal.-----

Se propone al Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda: ---

1º) Aprobar el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.016, que en términos consolidados asciende a 29.573.990,37 euros en el estado de ingresos y a la misma cuantía en el de gastos, siendo el resumen por capítulos de cada una de las entidades que lo integran el que sigue: -----

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-			16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-			150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00		- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-			840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-			-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-			187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-			75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-			-

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2016000014	ÓRGANO: Pleno

Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37
--------------	----------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-----------------------	----------------------

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

2º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.-----

3º) Aprobar la Plantilla que se une como anexo de Personal. -----

4º) Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (PP, CLI-AS, CCD y PIXM) y siete en contra (UIDM, PSOE, C's e IU-V-RM), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa-presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 16 de agosto de 2.016.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Alicia Jiménez Hernández



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7252 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto para 2016 y plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto del presente, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2016 y a través del mismo de su plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados pueden examinar el expediente en las dependencias de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo hasta entonces provisional.

En Mazarrón, a 12 de agosto de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

Secretaría
Intervención

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN REGISTRO GENERAL 25 ABO. 2016	
ENTRADA Nº 15878	SALIDA Nº /



Ginés Campillo Méndez con N.I.F: 22.978.067-D, como portavoz del Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón y en representación del mismo, una vez abierto el período de alegaciones al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.016

EXPONE

Las siguientes alegaciones para que se tengan en cuenta en la aprobación definitiva del mismo:

1.- Una vez revisado el mismo se detectan distintas partidas que serían más apropiadas incluir dentro del Presupuesto de la Empresa Municipal Bahía de Mazarrón Ingeniera Urbana 2.007, S.L.U, al tratarse de actividades dentro del objeto social por el que se creó la misma y que, bien, desvirtúan tanto el presupuesto municipal de M.I Ayuntamiento de Mazarrón como de la empresa municipal de recogida de basura y limpieza viaria.

Las partidas a las que se hace referencia son las siguientes:

Grupo de Programa: 162 Recogida, Gestión y tratamiento de Residuos

-Aplicación presupuestaria: 2016-20-1621-629:Contenedores
Recogida de Basura: EUROS SETENTA Y CINCO MIL (75.000.-€).

Grupo de Programa: 163 Limpieza Viaria

-Aplicación presupuestaria: 2016-20-163-204:

**Renting Barredoras: EUROS SESENTA MIL QUINIENTOS
(60.500.-€).**

-Aplicación presupuestaria: 2016-20-163-22700:

**Servicios apoyo limpieza viaria: EUROS CIETO SETENTA Y
DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (172.575.-€).**

-Aplicación presupuestaria: 2016-43-163-624:

**Vehículos Limpieza Viaria: EUROS OCHENTA Y CINCO MIL
(85.000.-€).**

El importe que suma la cantidad de EUROS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (393.000.-€) deberían modificarse en el presupuesto estando incluida en la asignación anual que el M.I Ayuntamiento de Mazarrón realiza a la empresa municipal de recogida de basura y limpieza viaria. De la manera que aparece en el presupuesto, se entiende que desvirtúa ambos presupuestos y, por ende, el de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana y, por lo tanto, el plan de saneamiento al asumir el socio único servicios y compra de contenedores y vehículos de limpieza siendo este el objeto social principal por el que se creó la misma.

No se aclara tampoco en el presupuesto si será cesión de los mismos o, incluso, ampliación de capital, al adquirirse por el M.I Ayuntamiento de Mazarrón y son o serán utilizados por personal perteneciente a la empresa de recogida de basura y limpieza viaria. Término que debería quedar claro antes de aprobar el presupuesto.

2.- Se observa que las partidas dedicadas a los trienios prácticamente se han duplicado. Siendo necesario un conocimiento más detallado de a qué puestos y qué cantidad se destina a cada uno y la diferencia respecto al año anterior, para poder tomar una decisión en positivo solicitamos

Se corrijan, si se debe a un error, o se nos facilite la información anteriormente expuesta para poder tomar una decisión al respecto.

Ruego tomen en consideración las alegaciones expuestas anteriormente al presupuesto del ejercicio de 2016 del M.I Ayuntamiento de Mazarrón.

En Mazarrón a 25 de Agosto de 2016

Fdo. Ginés Campillo Méndez

Portavoz Grupo UIDM

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
ALEGACIONES AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 DEL
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN



Dña. Agustina Ruiz Martínez, con DNI 22.998.303M, domiciliada en calle Ortega y Gasset, 15 1ºC de Mazarrón, concejal y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos C's, presenta **RECLAMACIÓN** a la aprobación inicial del Presupuesto General, para el ejercicio 2016, por el pleno del 11 de agosto de 2016 del Ayuntamiento de Mazarrón, según el anuncio publicado en el BORM N° 196 de 24 de agosto del presente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, -TRLRHL en lo sucesivo-, y según lo que establece el art.170.2 del mismo TRLRHL

La reclamación se basa en las siguientes alegaciones:

A) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales establecidos.

La documentación para la revisión del Presupuesto, se remite a la corporación municipal no integrante del Equipo de Gobierno con fecha 2 de agosto del presente, convocando Comisión Informativa para el 5 de agosto de 2016, tiempo a nuestro entender insuficiente para poder realizar propuestas.

En el mismo sentido, la aprobación inicial del Presupuesto para 2016 se ha producido el 11 de agosto de 2016, cuando según ley tendría que haberse realizado antes del 15 de octubre de 2015. La aprobación definitiva del Presupuesto debería haberse realizado antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba aplicarse (art.112.4 de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL- y art.169.2 del TRLRHL).

Esta cuestión no es meramente formal ni tampoco totalmente subsanable con la aprobación definitiva extemporánea en septiembre de 2016, ya que, conforme al artículo 169.6 TRLRHL *"Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales"*.

Es decir, que si bien la aprobación del presupuesto después de haber comenzado el año 2016 no constituye causa de invalidez, sí que conlleva la prórroga automática del anterior del ejercicio 2015 que debería haberse aplicado en toda su extensión durante este ejercicio 2016.

Por este motivo, es necesario y exigible que hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto que se plantea ahora aprobar, se informe por la corporación local sobre el grado de cumplimiento de dicho presupuesto que entró en vigor por efecto de la prórroga legal imperativa.

En otro orden de cosas, es de advertir que el hecho de que haya entrado en vigor el presupuesto del 2015 para el ejercicio 2016 por el retraso injustificado del Equipo de Gobierno del Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón, ello implica necesariamente que la aprobación extemporánea (una vez iniciado el ejercicio) sólo puede ser válida siempre que sus efectos puedan retrotraerse al 1 de enero

de 2016. Por consiguiente, se solicita que se informe y justifique documentalmente que los efectos del Presupuesto que se plantea aprobar pueden, efectivamente, retrotraerse al 1 de enero de 2016.

Todo ello, resulta esencial para poder conocer el estado de las obligaciones previstas (con efectos desde el 1 de enero de 2016) y los ingresos calculados (con efectos desde el 1 de enero de 2016), así como para poder comprobar la expectativa futura de dichas obligaciones e ingresos (o si se tratan de hechos consumados), a fin de poder exigir, en su caso, los ajustes y modificaciones necesarias que tuvieran que ser operadas sobre el Presupuesto.

Por otra parte, la tardanza en la tramitación impide la participación ciudadana en el acto de los más importantes de un Ayuntamiento, como es la aprobación de su Presupuesto. Por ello es por lo que se debería abrir la participación a los Ciudadanos, así como a las asociaciones y demás entidades municipales, cumpliendo de este modo una de las disposiciones del Régimen Local regulada en el art. 1.1 de la LBRL que dice:

“Los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”.

En otro orden de cosas, pero también relacionado **con la dilación en la presentación a aprobación de los Presupuestos y el incumplimiento de la normativa en cuanto a los plazos se refiere, conviene señalar que ello afecta directamente al concepto de nivelación presupuestaria ya que impide conocer el análisis detallado y razonado sobre las inversiones a realizar y su financiación.**

La nivelación presupuestaria es una exigencia legal. La estabilidad o nivelación presupuestaria es un principio público, notorio, y evidente. Sin una aprobación correcta en el tiempo de los Presupuestos no se puede garantizar una consecución del principio de nivelación presupuestaria puesto que los Presupuestos constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, en un ejercicio, puede reconocer una entidad local y sus organismos autónomos.

Siendo los Presupuestos Municipales un instrumento esencial para la consecución de dicho principio, es obligación del máximo responsable del Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón la debida, puntual y correcta planificación presupuestaria para mantener la citada estabilidad. Debido al incumplimiento temporal en la presentación para aprobación de los Presupuestos se estaría imposibilitando el cumplimiento del principio de nivelación repercutiendo negativamente en todos los ciudadanos.

Desde mi posición de concejal que no formo parte del equipo de gobierno del Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón, insto a los responsables del Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón a que, en lo sucesivo, cumplan con los plazos fijados en el ordenamiento jurídico para la remisión y aprobación de los Presupuestos Municipales que permita garantizar las óptimas condiciones de nivelación presupuestaria efectiva. De hecho, de cara al ejercicio 2017, se podría estar avecinando un nuevo incumplimiento de los plazos legales (dada la proximidad del día 15 de octubre sin haber recibido, aún, información relativa a los presupuestos del ejercicio 2017).

B) No cumplir los requisitos de Publicación Activa que exige la Ley de Transparencia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana** de la Región de Murcia establecen la obligatoriedad de cumplir con el principio de PUBLICIDAD ACTIVA. En la publicación en el BORM se indica al respecto que *“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados pueden examinar el expediente en las dependencias de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”*.

El ámbito estatal con plena aplicación a las administraciones locales de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, en su CAPITULO II, sobre publicidad activa, y más concretamente en su artículo 8 punto d) y e) deja claro que los presupuestos son documentos sujetos al principio de PUBLICIDAD ACTIVA, por lo tanto todos los actos de que se deriven durante su tramitación deben tener el mismo tratamiento.

En cuanto a la **Ley 7/2016 de Transparencia y Participación Ciudadana**, de ámbito autonómico, y que regiría como derecho supletorio, efectivamente en su artículo 16, apartado d) especifica claramente que los documentos que deban ser sometidos a un periodo de información pública, están sujetos (como en la norma estatal) al principio de PUBLICIDAD ACTIVA.

Adjunto como ANEXO I, registro de entrada número **2016015990** al Ayuntamiento de Mazarrón, solicitando la dirección electrónica de acceso a la documentación, para que cualquier ciudadano que la pueda solicitar, tenga acceso a ella. A la fecha del presente escrito no se ha recibido contestación a la solicitud.

Es decir, a día de hoy, no tenemos constancia de que el Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón haya dado cumplimiento a dichos principios de publicidad relativa a los referidos documentos y, por tanto, estaría incumpliendo con los principios de publicidad activa y pasiva que impone la normativa vigente (estatal y autonómica) en materia de transparencia.

De hecho, y hasta donde he podido comprobar, el Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón también estaría incumpliendo el deber fundamental de transparencia exigido por la normativa vigente de publicar en las sedes electrónicas o páginas web dicha información (toda vez que ni están publicados los Presupuestos del 2015, ni tampoco están publicados los Presupuestos aprobados inicialmente del 2016).

C) Sobre el Ente dependiente la mercantil Bahía de Mazarrón Ing. Urbana 2007, S.L:

- a. El Plan de Saneamiento de la mercantil para el ejercicio 2016 se basa en el resultado de unas Cuentas Anuales del ejercicio 2015 que se han aprobado sin cumplir los requisitos que establece la Ley 39/1975, de 31 de octubre y el RD 2288/1977, de 5 de agosto, ya que no se ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, tal y como ha sido confirmado por la Dirección General

de Administración Local en sendos informes recibidos por el Ayuntamiento de Mazarrón, uno en mayo de 2016 y el otro el 21 de junio de 2016, indicando que *"...los acuerdos adoptados por un órgano unipersonal o colegiado sin la asistencia del letrado asesor podrían ser objeto de impugnación..."*

- b. En dicho Plan de Saneamiento se aprueba para el ejercicio 2016 una aportación del socio (el Ayuntamiento de Mazarrón) para absorción de pérdidas por importe de 300.000 euros.
- c. En el Presupuesto del Ayuntamiento se contempla la devolución del resto de la paga extra de diciembre de 2012, pero para la mercantil no se ha reflejado en su Plan de Saneamiento presentado y aprobado en pleno de 13 de febrero de 2016. Rogaría se informara si dicha devolución también estará prevista para los trabajadores de la mercantil pública.
- d. Tal y como puse de manifiesto en la exposición para la aprobación inicial del Presupuesto, tanto en la mercantil como en el presupuesto municipal (partidas presupuestarias **2016-40-43922700 LIMPIEZA Y ASEOS EN PLAYAS** y **2016-20-163-22700 SERVICIOS APOYO LIMPIEZA VIARIA**), se contemplan para el ejercicio 2016 asignación para el trabajo de apoyo a la limpieza, lo que implica que se duplica la asignación para el mismo gasto ya que está incluida en la asignación anual a la mercantil por la prestación de los servicios, y por otro lado se ha licitado el gasto por el Ayuntamiento de Mazarrón, y se ha contemplado partida presupuestaria. En la mercantil el importe es de 200.000 euros, tal y como se detalló en el Plan de Saneamiento y el total para ese mismo servicio previsto en Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el Presupuesto municipal que se aprueba asciende a 192.575,00. Consideramos se contempla una duplicidad en el presupuesto ó se están desvirtuando las cuentas de la mercantil al contemplar el Ayuntamiento en el Presupuesto una partida que por las prestaciones de servicios que presta la mercantil, la ha venido asumiendo y realizando siempre y es a quién le corresponde ese gasto.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.3 TRLRHL, se solicita que, antes del 15 de septiembre, me sea remitida (respecto de dicha mercantil) información y documentación justificativa de las previsiones de gastos e ingresos para el ejercicio 2017, así como los programas de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2017.

De no realizarse dicha petición se estaría incumpliendo flagrantemente, lo dispuesto en el referido precepto, siendo ello una nueva muestra de la falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del equipo de gobierno del Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

- D) En pleno ordinario de octubre de 2015 se aprobó acogerse al Régimen Especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013 prevista en el RD 17/2014 de 26 de diciembre.**

En el pleno del 11 de agosto de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto solicité información sobre la devolución de la deuda con Hacienda Estatal del ejercicio 2013 por importe de 500.942,90 euros, ya que en dicho pleno se aprobó por unanimidad la solicitud del aplazamiento a 120 cuotas.

Revisando el **ESTADO DE LA DEUDA** del Ayuntamiento de Mazarrón, se puede comprobar que a uno de enero de 2016 la deuda había minorado y era de 380.773,19 euros y según se refleja, se liquidará íntegra en el ejercicio 2016.

Ya que no tuve contestación durante el pleno municipal, rogaría se indicara si es que no se ha tenido en cuenta aquél acuerdo adoptado, en cuyo caso se debería hacer la modificación correspondiente, o, en el caso de haber denegado dicho aplazamiento Hacienda se nos informen debidamente los motivos.

Por otra parte, rogaría que se informase sobre la información publicada en prensa a comienzos de agosto de 2016 en la que se indicaba que el Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón figuraba en la lista de consistorios con obligaciones de pago no recogidas en los presupuestos municipales según había dado a conocer el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En tal sentido, se solicita información y documentación justificativa para conocer y corroborar cuales son dichas obligaciones de pago no recogidas y cuál es el estado actual de las mismas.

E) Exceso de partida de Subvenciones Grupos Políticos.

La partida Presupuestaria **4-912-48 de SUBVENCIONES GRUPOS POLITICOS** viene determinada por los acuerdos de pleno en los que se fijan las retribuciones y las asignaciones a Grupos Políticos. Dichas asignaciones se aprobaron inicialmente en pleno y posteriormente se volvieron a traer a pleno, sin sufrir modificaciones y quedando estableciendo como subvenciones 250 euros/mes por grupo político con representación más 100 euros/mes por concejal. De esos datos y teniendo en cuenta que la Corporación Local está formada por 21 concejales y 8 grupos políticos, el resultado de esa partida sería un importe de 49.200,00 euros (incluyendo la asignación al Grupo Municipal Ciudadanos Partido por la Ciudadanía C's, sobre la que en el siguiente punto se expondrá la alegación correspondiente por la renuncia a la asignación). El crédito presupuestario que se establece para 2016 es de 53.145,00 euros, no estando justificada a la vista de lo expuesto, un incremento de esa partida por encima de los 49.200,00 euros, pudiendo destinar esa diferencia de crédito a otras partidas.

F) Solicitud de donar la subvención de Ciudadanos en 2016 a ASPADEM y CRUZ ROJA.

Sobre la partida mencionada en la alegación E) anterior, Ciudadanos Partido por la Ciudadanía C's, manifestó por escrito y en registro de entrada número 2015016911 al Ayuntamiento de Mazarrón su renuncia a dicha asignación. Se adjunta como ANEXO II dicho escrito de renuncia. En dicho escrito al tiempo se solicitaba se asignara a otros fines como era asignarlo a asociaciones sin ánimo de lucro como son ASPADEM, CRUZ ROJA y CARITAS.

Ante lo expuesto, **PRIMERO**, a la vista del importe del crédito de la partida presupuestaria **2016-4-912-48 de SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS** por importe de 53.145,00 euros, se deduce que no se ha contemplado dicha renuncia, por

lo que al final el importe de dicha partida presupuestaria, restando este importe a lo que debería ser el importe por acuerdo de pleno conforme a mi explicación en la alegación anterior, debería venir reflejada por un importe total de 45.000,00 euros ya que la asignación de Ciudadanos C's anual de 4.200,00 debería restarse y modificarse dicha partida.

SEGUNDO, solicité y ya he rogado en varios plenos municipales se tenga en cuenta mi petición de que dicha asignación se destine a fines sociales a través de asociaciones sin ánimo de lucro del municipio. Concretamente, para el ejercicio 2016 que es el que se aprueba con este presupuesto, era el importe para ASPADEM y CRUZ ROJA. En pleno de 11 de agosto de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto, volví a rogar se realizara dicha modificación y se destinara a esas al fin propuesto por Ciudadanos C's, ante lo cual no recibí contestación, rogándolo de nuevo por esta vía.

Adjunto con las alegaciones como ANEXO III, informe jurídico de Administración Local de la CARM en contestación ante mi solicitud por la reiterada negativa del Ayuntamiento de Mazarrón a cumplir con nuestra solicitud. En la cual se expone claramente que no hay duda sobre mi renuncia, ya que la he puesto de manifiesto por varias vías. También se expone que es el Pleno el que debe adoptar el acuerdo de modificación de la asignación. En dicho informe se indica expresamente:

“Al no venir dichas subvenciones impuestas por una norma de rango legal, si la concesión pretende realizarse vía previsión nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación (art.22.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá ser el pleno quién adopte el correspondiente acuerdo como órgano competente para la aprobación y modificación de los presupuestos, tal y como establece el art.22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de régimen local”.

G) Explicaciones a la partida de Trienios de la Administración General.

Durante el debate de la aprobación inicial del Presupuesto, expuse mi extrañeza y solicité explicaciones al hecho de que la partida **18-920-12006 TRIENIOS.-ADM.GENERAL** sufriera un incremento del 45% respecto al ejercicio 2015, ejercicio en el cual la partida inicialmente era por importe de 50.585,18 euros y sufrió una ampliación mediante modificación del crédito por importe de 25.000 euros más, siendo el gasto comprometido final en 2015 por importe de 68.949,74 euros.

Para el ejercicio 2016 la partida 2016-18-920-12006 dispone de un saldo de 100.247,45 euros.

Solicito se indiquen los motivos de dicho incremento, ya que se trata de unos importes regulados y establecidos por ley, en concreto para el ejercicio 2016 por la **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016**, y el resto de trienios de otros departamentos no han sufrido comparativamente, un crecimiento tan significativo.

Adjunto como ANEXO IV, el documento registrado con número de registro de entrada al Ayuntamiento de Mazarrón **2016015833**, solicitando detalle de los cargos de esa partida en el ejercicio 2015 y los que se han aplicado en 2016; así como los informes y acuerdo de modificación de crédito para el ejercicio 2015. A la fecha del presente escrito, no he recibido contestación.

H) Dudas sobre los importes en el Personal Funcionario en excedencia.

En el documento **9.3. Relación Valorada Personal Total** que se nos adjunta con la documentación del Presupuesto, se puede comprobar que hay dos concejales de la corporación local que al ser funcionarios, aparecen relacionados y en la situación de excedencia. Tal y como ya he solicitado por escrito y registro de entrada **2016015140** de fecha 11 de agosto de 2016 (mismo día de la aprobación del Presupuesto ya que al cuestionarlo en pleno y no dar explicación, se presentó por registro), se solicitó la situación jurídica y administrativa en la que se encuentra el funcionario del Departamento de Recursos Humanos en el puesto de Jefe de Recursos Humanos que se indica está en excedencia pero a diferencia del funcionario Operador 112 también en excedencia por la misma circunstancia de ser concejal, la relación valorada aparece con importes el sueldo, complemento de destino y complemento específico. Se incorpora como ANEXO V el registro de entrada **2016015140** mencionado, del cual a la fecha de presentación de estas alegaciones no he recibido contestación.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) establece en su art. 178 las causas de incompatibilidad con la condición de Concejal, y en su letra b) recoge como causa de incompatibilidad *“Los directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él”*.

Es reiterada la jurisprudencia que establece la incompatibilidad entre trabajador (sea laboral o funcionario) del Ayuntamiento y la de Concejal del mismo Ayuntamiento, entre otras, las sentencias de los tribunales superiores de Justicia de Andalucía de 30 de octubre de 1998, Rec. 1049/1998; de Canarias de 14 de julio de 2008, Rec. 85/2008. También son reiterados los acuerdos de la Junta Electoral Central que establecen esta incompatibilidad.

Por todo lo expuesto, ruego se justifique el motivo por el que para el Jefe de Recursos Humanos se contemplan para el puesto asignaciones que no solo es la Antigüedad y en el otro no. Si se tratara de un error, solicito se modifique dicha relación valorada y en consecuencia, los créditos presupuestarios de las partidas relacionadas con dicho puesto.

I) Error en la suma de la Administración General.

Se detecta un ERROR en los importes total que se imputan a las partidas **2016-18-920-12006 TRIENIOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL, 2016-18-920-12000 a 12005 SUELDOS ADMINISTRACION GENERAL y 2016-18-92012101 COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL** ya que en el documento **9.3 de la Relación Valorada de Personal detallada**, si se suman las columnas los importes difieren y a modo de resumen se indican en la siguiente tabla:

Por Sueldos:

SUELDO DEPARTAMENTO	Importe en relación valorada	Importe total partida	Diferencia
SECR.Y REG.INTERIOR	121.203,16		
ALCALDÍA	17.662,40		
RECURSOS HUMANOS	37.472,24		
TECNOLOGIAS	34.791,86		
SERVICIOS MUNICIPALES	101.527,74		
ATENCION CIUDADANOS	66.569,72		
TOTAL	379.227,12	396.789,62	-17.562,50

Por Antigüedad:

ANTIGÜEDAD DEPARTAMENTO	Importe en relación valorada	Importe total partida	Diferencia
SECR.Y REG.INTERIOR	23.817,68		
ALCALDÍA	2.396,75		
RECURSOS HUMANOS	10.691,78		
TECNOLOGIAS	5.587,20		
SERVICIOS MUNICIPALES	17.078,92		
ATENCION CIUDADANOS	9.820,88		
TOTAL	69.393,21	100.247,45	-30.854,24

Por Complemento Específico:

COMPL.ESPECIFICO DEPARTAMENTO	Importe en relación valorada	Importe total partida	Diferencia
SECR.Y REG.INTERIOR	110.475,61		
ALCALDÍA	15.387,57		
RECURSOS HUMANOS	31.326,14		
TECNOLOGIAS	30.022,59		
SERVICIOS MUNICIPALES	90.992,03		
ATENCION CIUDADANOS	56.054,25		
TOTAL	334.258,19	346.388,79	-12.130,60

El importe total del error es de 60.547,34 euros que, entendiendo pueda ser un error matemático debería ser corregido ya que se trata de un exceso en la partida de

personal de Administración General que no se va a comprometer el gasto y se puede destinar a otras partidas o como Remanente de Tesorería.

Si no es el caso de un error aritmético, rogaría se detallara qué gastos de personal faltan por detallar en el Personal de la Administración General, en el documento 9.3 que se nos remitió a efectos de ponerlo en conocimiento a la Corporación Local ya que por el documento entregado no se corresponde lo que suman los importe con lo que refleja finalmente el Presupuesto.

J) No haber incluido el Fondo de Contingencia.

Conforme al **art.18.4 del RD Ley 8/2013, de 28 de junio**, Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.

Hasta donde he podido conocer y según la información que obra en mi poder, el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón no ha realizado dicha dotación del Fondo de Contingencia que exige la normativa vigente. Por tanto, los Presupuestos que se someten a aprobación no cumplirían con los requisitos legales exigidos, no serían ajustados a Derecho y no podrían ser aprobados definitivamente.

Por otra parte, en el caso que se pretendiese constituir dicho Fondo de Contingencia, entiendo que el importe total de los gastos corrientes ascienden a **29.002.768,80 euros**, por lo que habría que crear y aplicar a dicha partida (**2016-929-500-00. FONDO DE CONTINGENCIA**) el importe del 0'5% establecido por Ley que asciende a **145.013,84 euros**, salvo mejor cálculo ya que manejo información en formato no reutilizable, al haberse facilitado en formato pdf.

De aquí se concluye que se pone de manifiesto la insuficiencia de los ingresos en relación a los gastos presupuestados. Es decir, que si el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón decidiese cumplir con la normativa vigente y dotar el Fondo de Contingencia, se pondría de manifiesto que los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón no cumplirían con el principio de nivelación presupuestaria exigido por la normativa vigente.

Por otra parte, si estuviera la partida y no se refleja esta información en los Presupuestos, se estaría actuando de forma contraria a la transparencia, convirtiendo en opaca la información presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

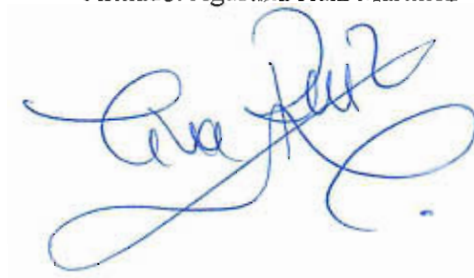
Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN que, tenga por presentado este escrito de **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA** ante el Pleno del Ayuntamiento contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2016; se

sirva admitirlo en tiempo y forma; y, en definitiva, se resuelva de conformidad con la legislación vigente la totalidad de las alegaciones recogidas en el cuerpo del presente escrito, todo ello con cuanto más proceda según Ley.

En Mazarrón, a 7 de septiembre de 2016

Firmado: Agustina Ruiz Martínez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Agustina Ruiz Martínez', with a large, stylized flourish at the end.

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Dña. Agustina Ruiz Martínez, concejal electo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

EXPONE

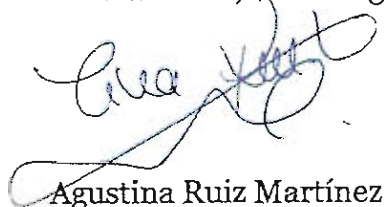
Que en el pleno del pasado 17 de julio de 2015 y conforme el párrafo 2 del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la posibilidad de asignar una dotación económica a los grupos municipales; en dicho pleno se aprobó la asignación económica de 250 euros al grupo y 100 euros por concejal.

Por lo expuesto,

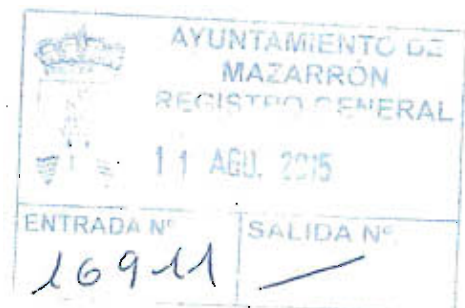
MANIFESTAMOS Y SOLICITAMOS la renuncia de Ciudadanos C's tal y como lo pusimos de manifiesto en el pleno de 17 de julio de 2015 a dicha asignación rogando que sea tenida en cuenta nuestra solicitud de que al ser una partida de subvenciones, se asigne a las asociaciones que se relacionan en cada uno de los años, siempre como cuantía adicional a la que les asigne el Ayuntamiento como subvención a dichas asociaciones:

- Asignación año 2015: **Cáritas San José Puerto de Mazarrón** (CIF .- R3000552D)
- Asignación año 2016, 2017, 2018 y los meses que correspondan de 2019: **ASPADEM/CRUZ ROJA**(Programa conjunto respiro familiar para familias con hijos discapacitados y en caso de ser imposible el proyecto, que se destine el cincuenta por ciento a cada asociación y se justifique con otro de los proyectos que desarrollan dentro del municipio).

En Mazarrón, a 11 de agosto de 2015



Agustina Ruiz Martínez





A LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

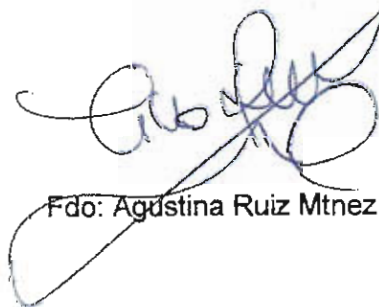
Agustina Ruiz Martínez con DNI: 22.998.303 M y domicilio en Calle Ortega y Gasset 15 1ºC de Mazarrón, concejal de este Ayuntamiento de Mazarrón por Ciudadanos-C's, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como el artículo 12 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno,

EXPONE:

Que tras ver el anuncio del BORM número 196 de 24 de agosto sobre la información de la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Mazarrón, no se indica el enlace para el acceso al formato electrónico tal y como se establece en la Ley La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

SOLICITO:

Se me comunique (mail: agustinarm@mazarron.es) esa dirección electrónica de acceso a la documentación, para que cualquier ciudadano que lo pueda solicitar, tenga acceso a ella.



Fdo: Agustina Ruiz Mtnez

En Mazarrón, a 26 de agosto de 2016.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General
de Administración Local

Unidad: Servicio de Asesoramiento a EEELL.

N/ Ref: SA/16/0855.

Asunto: Solicitud Informe renuncia de grupo municipal a la asignación económica acordada en Pleno.

Destinatario: D^a Agustina Ruiz Martínez. Concejál Grupo Municipal Ciudadanos.

Ayuntamiento de Mazarrón.

Con fecha 9 de mayo de 2016, ha tenido entrada en el Registro General de la CARM, escrito remitido por usted, en calidad de Concejál del Ayuntamiento de Mazarrón por Ciudadanos C's, exponiendo que su grupo municipal renunció a la asignación aprobada a su favor por el Pleno de 11 de agosto de 2015, pidiendo al tiempo que tales cantidades se destinaran a una serie de asociaciones municipales que atienden necesidades sociales, sin que hasta la fecha dicha petición haya sido ejecutada por el Ayuntamiento, por lo que solicita a este Centro Directivo la emisión de informe indicando el modo de proceder para resolver la situación.

A la vista de la referida solicitud, y atendido el informe del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de 24 de mayo, que adjunto se remite, le comunico que, su grupo municipal como titular del derecho a obtener la asignación económica aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2015, puede renunciar al mismo, dicha renuncia no contaría el interés público o el orden público, ni perjudica a terceros, siendo ello acorde al art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y al Procedimiento Administrativo Común y al artículo 6 del Código Civil..

Ahora bien, comprobado a la vista de la documentación remitida, que dicha renuncia se formula por el titular del derecho, es clara e inequívoca, se realiza de forma reiterada, y queda constancia escrita de ella en varias actas de Comisiones Informativas, la misma tiene como consecuencia o efecto fundamental e inmediato, que el grupo municipal de Ciudadanos pierda (de forma voluntaria) la mencionada asignación económica. Si bien, no pueden deducirse de la misma otras consecuencias que además exceden de los propios derechos reconocidos a los Concejales o al grupo municipal, como sería el que por el órgano competente de la Corporación se acordara la concesión de subvenciones a determinadas organizaciones de carácter social.

Y todo ello porque, como se ha indicado en la consideración jurídica cuarta del informe que se acompaña, los Concejales tienen derecho a participar en los órganos colegiados municipales con voz y voto, tales como el Pleno y aquellos otros en que hayan sido designados, asistiéndoles para ello el derecho, entre otros, a presentar y formular votos particulares, enmiendas, mociones, proposiciones y ruegos y preguntas.

Es decir, el Concejál, o el grupo municipal como organización que engloba a los anteriores, podrá presentar al Pleno enmiendas, mociones o proposiciones, a fin de que por ese órgano se adopte el correspondiente acuerdo de otorgar ciertas subvenciones nominativas, para lo que será necesario obtener el voto favorable de la mayoría exigida para tal fin, ahora bien,



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General
de Administración Local

en ningún caso puede imponer a la Administración la ejecución de una decisión unilateral, cuando no ostenta la competencia de adopción de acuerdos sobre dicha materia.

Al no venir dichas subvenciones impuestas por una norma de rango legal, si la concesión pretende realizarse vía previsión nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación (art. 22.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), deberá ser el Pleno quien adopte el correspondiente acuerdo como órgano competente para la aprobación y modificación de los presupuestos, tal y como establece el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En el caso de que lo que se pretenda una concesión nominativa por las razones excepcionales previstas en el art. 22.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y fuera necesaria la correspondiente modificación presupuestaria, podríamos encontrarnos con una situación similar a la anterior, donde la competencia estuviera atribuida al Pleno.

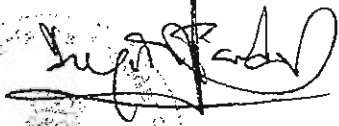
Finalmente, se podrán presentar ruegos en el Pleno, en cuyo caso únicamente podrá instar o pedir la adopción de correspondiente acuerdo.

Mediante la presente le comunico igualmente, que el referido informe ha sido remitido al Ayuntamiento de Mazarrón en esta misma fecha, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Murcia, 25 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL


Diego-M. Pardo Domínguez

REGION DE MURCIA / Registro
de la CAJAM / CONSEJERIA
PRESIDENCIA / D.G.
ADMINISTRACION LOCAL

Fecha

Nº. 2016/0411506Z

04/06/2016 10:45:53



INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME SOBRE RENUNCIA DE ASIGNACIÓN ATRIBUIDA POR EL PLENO, AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, ha tenido entrada en el Registro General de la CARM, escrito de D^a. Agustina Ruíz Martínez, provista de NIF 22998303-M, Concejal de Ayuntamiento de Mazarrón por Ciudadanos C's, exponiendo cómo su grupo municipal renunció a la asignación aprobada a su favor por el Pleno de 11 de agosto de 2015, pidiendo al tiempo que tales cantidades se destinaran a una serie de asociaciones municipales que atienden necesidades sociales.

Dado que hasta la fecha el Ayuntamiento no ha hecho entrega a dichas asociaciones de la mencionada cantidad, a pesar de las reiteradas peticiones del grupo municipal, y a la vista del informe remitido por la Intervención Municipal, de fecha 22 de febrero de 2016, se solicita a este Centro Directivo la emisión de informe indicando el modo de proceder para resolver la situación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (LRLRM).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (LOPP).
- Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria (LGP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia.
- Decreto nº 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia (modificado por Decreto 212/2015, de 6 de agosto).



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME.

En virtud de lo establecido por el artículo 40.3.e) del Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, y de acuerdo con lo señalado en el art. 5 del Decreto 104/2015, de 10 de julio, corresponde a la Dirección General de Administración Local, *"el asesoramiento a las Entidades Locales sobre normativa vigente de Régimen Local, administración y gestión de las finanzas municipales, fiscalidad local, contabilidad (...)"*.

SEGUNDA.- LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

a) Constitución, finalidad y ámbito de actuación.

Tanto la LRBRL como el ROF vienen a determinar, como regla general, que los miembros de las corporaciones locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyen en grupos políticos, perfilándose dicha cuestión en el siguiente marco.

El art. 73.3 de la LRBRL dispone que: *"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos (...)"*.

De forma reglamentaria, el ROF dedica el Capítulo II de su Título I a los grupos políticos, abordando cuestiones tan importantes, entre otras, como que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos, y que nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo (art. 23).

Asimismo, en cuanto a la constitución de éstos, regula que *"se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación"* (art. 24.1). Añadiendo que, en dicho escrito se debe hacer constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes (art. 24.2), debiendo el Presidente dar cuenta de todo ello al Pleno, en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo arriba indicado (art. 25).

Por otra parte, la LRLRM, en el Capítulo II de su Título II, dedicado a la organización municipal, destina la Sección Segunda a la regulación de los grupos políticos,



resultando de especial interés lo recogido en su art. 27, por contener una limitación no contemplada en la normativa estatal básica y supletoria, y es que:

- “1. Los miembros de la Corporación, en número no inferior a dos, podrán constituirse en Grupos Políticos a efectos de su actuación corporativa, excepto en el Grupo Mixto, en el que bastará un solo Concejál para constituirlo.*
- 2. Igualmente, podrán constituir Grupo Político los concejales de aquellos partidos, federaciones o coaliciones que hubieren obtenido, al menos, el ocho por ciento de los votos emitidos en el conjunto del municipio.*
- 3. La constitución o modificación del Grupo Político se efectuará mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos sus integrantes, presentado en la Secretaría General de la Corporación.*
- 4. El Alcalde dará cuenta de tales escritos al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.*

A la vista de lo anterior, se podría decir que los grupos políticos en el ámbito local tienen como principal función, facilitar el funcionamiento municipal, al mismo tiempo que se configuran como el cauce del ejercicio del derecho constitucional a acceder a cargos públicos (STC de 21 de diciembre de 1989 y 15 de enero de 1993), erigiéndose su creación en un derecho, y al mismo tiempo un deber de los concejales (STC30/1993).

El TS vino a definirlos en su Sentencia de 8 de febrero de 1994 como *“un elemento organizativo de la estructura de los órganos de gobierno del municipio que se constituyen como cauce o medio esencial para que los representantes populares que forman las respectivas corporaciones, participen en la actividad democrática de éstas”.*

Asimismo, resulta de gran importancia apuntar que su ámbito de actuación está limitado al del Ayuntamiento en que se hayan constituido, y están revestidos de transitoriedad, puesto que su vida va ligada, cuanto menos, a la legislatura dentro de la que se crean.

b) Personalidad jurídica.

A pesar de que no existe norma jurídica que, de forma expresa, indique la carencia de personalidad jurídica de los grupos políticos, ha sido la jurisprudencia la encargada de perfilar dicha circunstancia tras la STS de 27 de noviembre de 1985 (*“los grupos no están dotados de personalidad jurídica independiente de las personas que los componen, siendo únicamente uniones de parlamentarios a los efectos de mejor funcionamiento de las actividades propias de las Cámaras”*). Sírvese como ejemplo los siguientes pronunciamientos.

La STS de 16/12/1999, que declaraba: *“(…) Y, por lo demás, no se puede decir que, siendo así las cosas, falte la interposición del previo recurso de reposición, ya que éste*



fue interpuesto por el Grupo y no por los Concejales. Es lo cierto, sin embargo, que "ad extra" el Grupo no tiene personalidad jurídica y, por lo tanto, lo hecho por él en el ámbito de la Corporación vale como hecho por todos y cada uno de sus miembros (...)"

La STSJ Asturias de 27/06/2014, o la del TSJ Illes Balears de 15/10/2008, en la que expresamente se recogía: *"Los grupos políticos de las corporaciones locales carecen de personalidad propia e independiente por lo que se trataría de una unión sin personalidad a la que el segundo párrafo del art. 18 le reconoce capacidad procesal en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (...)"*

La falta de personalidad jurídica de los grupos municipales es una de las principales características que los diferencian de los partidos políticos, respecto de los que el art. 3.4 de la LOPP, dispone que: *"Los partidos políticos adquieren personalidad jurídica por la inscripción en el Registro de Partidos Políticos (...)"*

c) Forma jurídica a adoptar.

Partiendo del concepto de que los grupos políticos municipales son "meras uniones de concejales", que aunque carentes de personalidad jurídica, sí que ostentan ciertos derechos y deberes, una gran parte de la doctrina los encaja dentro de los sujetos pasivos recogidos en el art. 35.4 de la LGT, en cuanto obligados tributarios.

Este sector doctrinal defiende que lo oportuno es que el Grupo se constituya en comunidad de bienes, y de esta forma, en sujeto pasivo de los tributos, teniendo, a este fin, un código de identificación fiscal (CIF).

Y todo ello, atendiendo a que la disposición adicional 6ª de la LGT, en su punto primero, recoge la obligación de toda persona física o jurídica, así como las entidades sin personalidad a que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de esta ley, de tener un número de identificación fiscal para sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria.

TERCERA.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Regula el art. 73.3 de la LRBRL que *"El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial."*



(...) Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. (...)”.

Esta asignación guarda cierta similitud con la que se prevé que el Congreso ponga a disposición de los Grupos Parlamentarios (Resolución de 24 de febrero de 1982, por la que se ordena la publicación en el BOE del nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982, art. 28), si bien, **la dotación económica a favor de los grupos políticos municipales se configura como una potestad, y no como un deber, pudiendo el Pleno, dentro de los límites legales, determinar qué gastos son los que los grupos pueden atender con las mencionadas asignaciones.**

Dadas las características definitorias del grupo y la redacción del art. 73.3 de la LRBRL, la mayoría de autores consideran que esta asignación a los grupos políticos, reviste el carácter de subvención finalista, siendo su destino natural (tal y como señalan varias sentencias del Tribunal de Cuentas, como las de 19 de diciembre de 2011, y 4 de febrero de 2010) el facilitar el funcionamiento del grupo político en su actividad corporativa municipal, debiendo justificar el uso de tales fondos, quedando la misma sometida a al control administrativo, e incluso, jurisdiccional.

La dotación económica a favor de los grupos políticos viene reconocida como una potestad y no se configura como una obligación legal. En consecuencia, desde el momento en que se establece que el Pleno puede asignar a los grupos políticos una asignación económica, al Pleno corresponde determinar qué gastos son los que dichos Grupos pueden atender con dichas cantidades concedidas, sin que puedan admitirse, en ningún caso, los que la norma habilitante proscribe. Por lo tanto, el límite está allí donde el Pleno lo ha establecido, siempre que cuente con causa jurídica legítima y objetiva que sirva de título a una disposición de los fondos públicos con ejercicio de la potestad financiera pública, y respete la norma básica.

Por otra parte, desde el punto en que la asignación se realiza al grupo, se habrá de efectuar en su nombre, debiendo ser el mismo quien la gestione y lleve su contabilidad, o en su representación, la persona por él designada, que a su vez deberá rendir las correspondientes cuentas al Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

A nivel presupuestario, dichas dotaciones económicas son consideradas como aportación sin contraprestación directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes.

En cuanto a las características y destino de dichas asignaciones, resultan interesantes las reflexiones contenidas en las siguientes Sentencias:



Sentencia del TSJ País Vasco de 22 de noviembre de 2002: "...en el seno de una actuación solo relacionable con el Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, y desbordando abiertamente los márgenes de legalidad y los fines específicos de dicho estatuto, la atención dineraria municipal en favor del miembro encarcelado se convierte en una concesión corporativa que, argumentada en razones de solidaridad política subjetiva del colectivo, no cuenta con causa jurídica legítima y objetiva que sirva de título a una disposición de los fondos públicos con ejercicio de la potestad financiera pública, - artículos 4.1.b) y 6.1 LRBRL -, por no atenerse siquiera a los supuestos antes examinados en la jurisprudencia que, en atención a ciertos fines de preservación de males e indemnidad en el ejercicio legítimo del cargo y con ocasión del mismo, pueden legitimar el amparo económico del Ayuntamiento a uno de sus integrantes, o por más que el apoyo económico no haya de resultar definitivo y una fuerza o grupo político en particular garantice su restitución, lo que es aspecto meramente accidental y no decisivo.

Queda por añadir que en toda su gestación el acuerdo traduce la intención de los propios miembros del Ayuntamiento demandado de dar una formulación legal a algo que, según sus propias intervenciones, en principio no lo es. Tal resultado no se consigue ni en lo sustancial ni en lo aparental, como antes hemos visto, pero en todo caso la prosecución de resultados contrarios al ordenamiento jurídico se considera realizada en fraude de ley, - artículos 6.4 CC y 11.2 LOPJ-, si se basan en una norma de cobertura, y no impide ésta la aplicación de la norma sancionadora, que en este caso es la de anulación que prescribe el artículo 63.1 LRJPAC".

Por otra parte, la Sentencia del TS de 5 de junio de 2012 señala que: "...es el grupo el que ostenta el derecho a la dotación económica y que el concejal lo tendrá, en tanto en cuanto perteneciente a dicho grupo. Según el artículo 73.3 LRBRL el destinatario de la dotación sólo puede ser el grupo municipal (...).

Efectivamente, la vida municipal por naturaleza se ejerce mediante la participación en "grupos municipales" y a partir de tal evidencia ha de decaer el otorgamiento de carta de naturaleza a una dotación económica que no regula el artículo 73.3 LRBRL ni que tampoco puede entenderse ínsita en la remisión que se realiza al ROM, puesto que sólo lo realiza a efectos de "forma", y no con la capacidad de modificar la legislación básica estatal y hacer nacer nuevos derechos no comprendidos en ese precepto. Estamos enteramente de acuerdo con la fundamentación ofrecida en la instancia relativa que por su claridad no requiere mayores consideraciones que sólo constituirían redundancia. No estamos ante un límite exclusivamente de máximos cuantitativos sino que debemos confirmar que no es posible la creación de una nueva dotación que no se corresponde con las reconocidas a los concejales individualmente considerados, generando por tanto, la aparición de una nueva figura, intermedia, de facto, no reconocida en la legislación estatal".



CUARTA: DERECHOS QUE ASISTEN A LOS CONCEJALES EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Los miembros de las Corporaciones Locales gozan, una vez que toman posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propias del mismo, y establecidos en la norma.

Entre los derechos que le asisten, se destacan:

- Derecho a participar en la vida política municipal.
- Derecho a la permanencia en el cargo.
- Derecho a obtener información.
- Derecho a la conservación del puesto de trabajo, y a la permanencia en el lugar de trabajo.
- Permisos para el desempeño del cargo.
- Derecho a la retribución, a obtener dietas e indemnizaciones.

Presentando especial interés en el caso que nos ocupa el primero de los enumerados, diremos que el "derecho a participar en la vida política municipal" engloba, a su vez, los siguientes:

- Derecho a elegir al Alcalde y revocar su nombramiento mediante la moción de censura.
- Derecho a participar en los órganos colegiados municipales con voz y voto, tales como el Pleno y aquellos otros en que hayan sido designados, asistiéndoles para ello el derecho a obtener las convocatorias con dos días de antelación, y en los términos establecidos en la norma, así como a presentar y formular votos particulares, enmiendas, mociones, proposiciones y ruegos y preguntas.
- Derecho a controlar y fiscalizar los órganos de gobierno, pudiendo impugnar los acuerdos de la Entidad Local, a los que se hubiese opuesto con su voto.

QUINTA.- LA RENUNCIA DE DERECHOS POR SU TITULAR.

Establece el art. 90 de la LRJPAC que todo interesado, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, podrá renunciar a sus derechos, afectando la renuncia a aquellos que la hubiesen formulado, si el escrito de iniciación se hubiera suscrito por dos o más interesados.

En términos similares se pronuncia el Código Civil, cuando en su art. 6.2 señala que la renuncia a los derechos reconocidos en la Ley sólo será válida cuando no contraríen el interés público o el orden público, ni perjudique a terceros.

Partiendo de lo anterior, la doctrina ha ido perfilando dicha figura, destacándose entre otras cuestiones que, para que la renuncia a un derecho sea válida, es



absolutamente imprescindible que quien la realice sea el titular del derecho de que se trate, y tenga la capacidad necesaria para disponer del mismo.

Dicha renuncia, aparte de tener que ser personal, ha de revestir, en cuanto a la forma, las características de ser clara, terminante e inequívoca, como expresión indiscutible de criterios de voluntad determinante de la misma, admitiéndose no sólo la forma escrita y expresa, sino también la tácita, mediante actos concluyentes igualmente claros e inequívocos (art. 91.1 de la LRJPAC).

Recoge al respecto la STS de 25/11/2002, que las renunciaciones no se presumen, debiendo resultar de manifestaciones expresas a tal fin, o de actos o conductas que de modo inequívoco, necesario o indudable lleven a la afirmación de que ha existido una renuncia.

Presentada la renuncia, la Administración la aceptará de plano y declarará concluso el procedimiento, con las salvedades establecidas en el art. 91.2 y 3 de la LRJPAC.

De forma concluyente se podría decir que el efecto fundamental de la renuncia, es la pérdida del derecho, de la facultad o de la acción objeto de ella.

Decía Cobo Olvera que aunque el desistimiento y la renuncia son dos formas anormales de terminación del procedimiento, el desistimiento hace referencia al abandono del procedimiento, y la renuncia al abandono de los derechos.

Asimismo GARCÍA ENTERRÍA y TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ interpretaban que, el desistimiento deja intactos los eventuales derechos que puedan asistir al interesado y que éste podrá ejercer, si le conviene, más adelante en otro procedimiento distinto; **la renuncia, en cambio, se refiere a los derechos mismos, de los que se hace dejación expresa de forma que ya no podrán ser ejercidos en el futuro.**

Mantiene la doctrina que el desistimiento y la renuncia son actos del administrado que no ponen fin al procedimiento hasta que la Administración dicte acto expreso aceptando la terminación del procedimiento por estas causas. Si bien, TABOAS BENTANACHS entiende que tal circunstancia no altera la naturaleza unilateral de tales actos, a riesgo de configurarlos como transacción, si se tiene en cuenta, como sostiene la doctrina más autorizada, que **el hecho de que sea necesaria la aceptación puede ser una condición para que el desistimiento o la renuncia produzcan sus efectos normales, pero no para que existan válidamente.**

SEXTA: SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

El art. 22.1 de la LGS establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva, si bien, prevé en su punto 2, la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, en los siguientes casos:



"a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

No obstante lo anterior, la inclusión de ayuda nominativa en el Presupuesto General es una potestad discrecional del municipio, en concreto del Pleno de la Corporación, máxime cuando como en el presente caso el Ayuntamiento no viene obligado por una norma de rango legal, ni siquiera por un acto administrativo adoptado.

A la vista de todo lo anterior, se emiten las siguientes,

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Mediante el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2015, y en virtud de lo dispuesto por el art. 73.3 de la LRBRL, se le otorga al grupo municipal Ciudadanos el derecho a obtener una asignación económica de 250 euros al grupo y 100 euros por concejal.

Atendiendo a lo anterior, el grupo municipal, como titular del derecho, puede renunciar al mismo, ya que tal y como establece el art. 90.1 de la LRJPAC y, el art. 6.2 del Código civil, dicha renuncia sería posible en cuanto no contraría el interés público o el orden público, ni perjudica a terceros.

Así, a la vista de la documentación remitida, se constata que dicha renuncia se formula por el titular del derecho (grupo municipal a través de su portavoz), es clara e inequívoca, se realiza de forma reiterada, y queda constancia escrita de ella en varias actas de Comisiones Informativas, y se presume que el correspondiente Acta del Pleno en que la misma fue formulada.

Por lo anterior, en el caso en que la Administración haya aceptado o tomado conocimiento expreso de dicha renuncia, ésta tendrá como consecuencia o efecto fundamental e inmediato, que el grupo municipal de Ciudadanos pierda [de forma voluntaria] el derecho a la asignación económica aprobada por el Pleno, sin que puedan deducirse otras consecuencias que además exceden de los propios derechos reconocidos a los Concejales o al grupo municipal, como sería el que por el órgano competente de la Corporación se acordara la concesión de subvenciones a determinadas organizaciones de carácter social.



SEGUNDA: El grupo municipal simplemente es la forma organizativa que favorece la actuación corporativa de los Concejales en el Ayuntamiento, ostentando éstos los derechos y deberes reconocidos en la LBRL y en el ROF (y Reglamento Orgánico Municipal, en su caso).

Como se ha indicado en la consideración jurídica cuarta de este informe, los Concejales tienen derecho a participar en los órganos colegiados municipales con voz y voto, tales como el Pleno y aquellos otros en que hayan sido designados, asistiéndoles para ello el derecho, entre otros, a presentar y formular votos particulares, enmiendas, mociones, proposiciones y ruegos y preguntas.

Es decir, el Concejal, o el grupo municipal como organización que engloba a los anteriores, podrá presentar al Pleno enmiendas, mociones o proposiciones, a fin de que por ese órgano se adopte el correspondiente acuerdo de otorgar ciertas subvenciones nominativas, para lo que será necesario obtener el voto favorable de la mayoría exigida para tal fin, ahora bien, en ningún caso puede imponer a la Administración la ejecución de una decisión unilateral, cuando no ostenta la competencia de adopción de acuerdos sobre dicha materia.

Al no venir dichas subvenciones impuestas por una norma de rango legal, si la concesión pretende realizarse vía previsión nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación (art. 22.1.a) de la LGS), deberá ser el Pleno quien adopte el correspondiente acuerdo como órgano competente para la aprobación y modificación de los presupuestos, tal y como establece el art. 22.2.e) de la LBRL.

En el caso de que lo que se pretenda una concesión nominativa por las razones excepcionales previstas en el art. 22.1.c) de la LGS, y fuera necesaria la correspondiente modificación presupuestaria, podríamos encontrarnos con una situación similar a la anterior, donde la competencia estuviera atribuida al Pleno.

Finalmente, se podrán presentar ruegos en el Pleno, en cuyo caso únicamente podrá instar o pedir la adopción de correspondiente acuerdo.

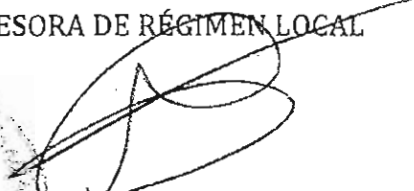
Es cuanto procede informar respecto al asunto de referencia.

Murcia, a 24 de mayo de 2016

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO DE
ASESORAMIENTO A EE.LL.


Victoria Amate Caballero

LA ASESORA DE RÉGIMEN LOCAL


Mª José Gómez Egea





A LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Agustina Ruiz Martínez con DNI: 22.998.303 M y domicilio en Calle Ortega y Gasset 15 1ºC de Mazarrón, concejal de este Ayuntamiento de Mazarrón por Ciudadanos-C's, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como el artículo 12 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno,

EXPONE:

Que tras recibir la liquidación del Presupuesto de Gastos 2015 junto con el Presupuesto General de 2016, y teniendo en cuenta que en breve se recibirá la Cuenta General de 2015 para llevarla a Pleno; en el ejercicio de mis funciones

SOLICITO:

Acceso y copia en formato electrónico (mail: agustinarm@mazarron.es) ó en formato papel de no ser posible copia electrónica de:

- Detalle de lo aplicado a la Partida Presupuestaria 2015-18-920-12006 durante el ejercicio 2015.
- Expediente de modificación del crédito presupuestario inicial de la mencionada partida 2015-18-920-12006. Por qué procedimiento se ha realizado y los informes que lo justifican.

En Mazarrón, a 24 de agosto de 2016.

- SECRETO -

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN REGISTRO GENERAL	
11 AGO, 2016	
ENTRADA Nº. 15140	SALIDA Nº. —

A LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Agustina Ruiz Martínez con DNI: 22.998.303 M y domicilio en Calle Ortega y Gasset 15 1ºC de Mazarrón, concejal de este Ayuntamiento de Mazarrón por Ciudadanos-C's, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como el artículo 12 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno,

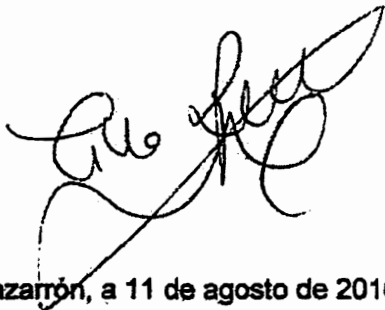
EXPONE:

Que tras revisar el Presupuesto para el ejercicio 2016 que se trae a pleno para su aprobación inicial con fecha 11 de agosto de 2016,

SOLICITO:

- PRIMERO: Se me comunique la situación jurídica y/o administrativa en la que se encuentra el concejal D. Francisco García Méndez. Si está como concejal del Ayuntamiento o como funcionario.
- SEGUNDO: Solicito informe del Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón, donde se indique si por parte del concejal arriba mencionado, se está incurriendo en alguna de las causas de incompatibilidad de la que se establecen en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.
- TERCERO: Solicito se me indique si D.Francisco García Méndez ha tenido nómina desde junio de 2015 hasta la fecha en el Ayuntamiento de Mazarrón, en concepto de qué y a qué partidas presupuestarias se habrían estado aplicando dichas nóminas, de tenerlas.

Agradeciendo de antemano sea tenida en cuenta mi solicitud,



En Mazarrón, a 11 de agosto de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

M. Dolores Sánchez Blaya, responsable del Registro General de Documentación del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, mediante el presente:

INFORMO:

Que comprobado los archivos del Registro General de documentación de este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón durante el ejercicio 2016 aparecen "alegaciones a los presupuestos 2016" presentadas por:

- UIDM con R.E. 2016015878 - 25-08-2016
- CIUDADANOS C`S con R.E. 2016016704 – 07-09-20146

y para que conste.

En Mazarrón, 19 de septiembre de 2016





INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Antecedentes.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2016 aprueba inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2016.

El anuncio de dicha aprobación inicial se inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 24 de agosto de 2016, a efectos de inicio del plazo de exposición pública.

Durante dicho período se presentan las siguientes reclamaciones, según informe de la responsable del Registro General del Ayuntamiento del día 19 de septiembre de 2016:

- 
- 1) El día 25 de agosto, D. Ginés Campillo Méndez, en representación del Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón, alega que determinadas partidas de los grupos de programa 162 y 163 deberían incluirse en el presupuesto de la empresa municipal Bahía de Mazarrón, y que las partidas dedicadas a los trienios prácticamente se han duplicado.
 - 2) El día 7 de septiembre, Dña. Agustina Ruiz Martínez, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta una reclamación basada en las siguientes cuestiones:
 - a) Por no ajustarse su elaboración y aprobación a los trámites legales establecidos.
 - b) Por no cumplir los requisitos de Publicación Activa que exige la Ley de Transparencia.
 - c) Por varios aspectos relacionados con la empresa municipal Bahía de Mazarrón.
 - d) Solicita información sobre el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.
 - e) Por exceso de partida de subvenciones a grupos políticos.
 - f) Solicitud de donar la subvención de Ciudadanos en 2016 a dos entidades.
 - g) Solicita explicaciones a la partida de Trienios de la Administración General.
 - h) Dudas sobre los importes en el personal funcionario en excedencia.
 - i) Error en la suma de la Administración General.
 - j) Por no haber incluido el Fondo de Contingencia.



Por la Alcaldía se solicita informe de Intervención sobre dichas alegaciones con la finalidad de que por el órgano competente puedan ser estimadas o desestimadas las mismas.

En base a dichos antecedentes se emite el presente

INFORME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **únicamente** podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- 
- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
 - b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
 - c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por tanto la legislación vigente determina que los motivos por los que se pueden entablar alegaciones o reclamaciones al presupuesto se encuentran tasados, no admitiéndose otros motivos fuera de los expresados en el citado artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez determinado el alcance que pueden desarrollar las reclamaciones al presupuesto, se procede a analizar el contenido de las que han sido presentadas frente a la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2016.

A) *Respecto al escrito de alegaciones presentado por parte de D. Ginés Campillo Méndez, en representación del Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón.*



En dicho escrito no se esgrime ninguno de los motivos que el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece para poder presentar alegaciones, por lo que en consecuencia procede su desestimación.

No obstante lo anterior y en aras a despejar cualquier elemento de duda sobre la adecuación del presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2016, se debe poner de manifiesto que dicha reclamación, en su primer apartado, plantea una cuestión de mera oportunidad, ya que la empresa municipal es una sociedad instrumental creada por el Ayuntamiento para la prestación de unos servicios municipales de obligada prestación, pero ello no empece para que el Ayuntamiento asuma directamente una serie de gastos relacionados con dichos servicios municipales.

En su segundo apartado plantea que prácticamente se ha duplicado el crédito destinado a trienios respecto al ejercicio anterior. El crédito total destinado a dicho concepto en este presupuesto es de 682.151,34 euros frente a la previsión definitiva de 404.109,73 euros del año 2015.

En esos 682.151,34 euros se encuentra incluido, como claramente se refleja en la aplicación presupuestaria 18.929.12006 del estado de gastos, 240.000 euros previstos para el pago del resto de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

A ese respecto indicar que se ha optado (amparado por la norma que a continuación se cita) por incluir la totalidad de esa cuantía en la citada aplicación por una mera cuestión práctica a la hora de visualizar el conjunto del gasto que supone el cumplimiento de la Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Todo ello sin perjuicio de las transferencias de crédito que en su caso procediera realizar, tanto entre conceptos como entre grupos de programas dentro del capítulo 1, para la correspondiente imputación a las aplicaciones presupuestarias una vez se acuerde el pago de dichos atrasos.

B) Respecto al escrito de alegaciones presentado por parte de Dña. Agustina Ruiz Martínez, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos.



En el escrito de alegaciones que se presenta, únicamente el primero de sus apartados podría tener encaje en alguno de los motivos tasados por el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para interponer reclamaciones al presupuesto, ya que se alega que el presupuesto inicialmente aprobado no se ha ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales establecidos.



Pues bien, a este respecto es necesario indicar que dicho apartado de las alegaciones consiste en una disertación sobre los plazos de aprobación del presupuesto, y en el mismo se insta a los responsables del Ayuntamiento a que en lo sucesivo cumplan los plazos de aprobación del presupuesto. No se sabe muy bien qué pretende esta alegación ya que, en efecto los plazos son los que son, pero si estos no han podido ser cumplidos, la propia Ley de Haciendas Locales, en su artículo 169.6, contempla el instituto de la prórroga del presupuesto, sin que ello signifique que ya no pueda ser aprobado en ningún momento del ejercicio el Presupuesto para ese propio ejercicio. Por tanto, no es cierto que la elaboración y aprobación no se haya ajustado a los trámites establecidos en la citada Ley, ya que de llevar a efectos prácticos la citada alegación llegaríamos al absurdo de que no se podría aprobar ningún presupuesto si este no hubiese quedado aprobado definitivamente antes de 31 de diciembre del año anterior.

Con respecto al resto de apartados incluidos en el escrito de alegaciones presentado, ninguno de ellos se ajusta a los motivos que establece el artículo 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para poder presentar alegaciones, por lo que en consecuencia procede su desestimación.

No obstante lo anterior, y al igual que se ha realizado con las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón, en aras a despejar cualquier elemento de duda sobre la adecuación del presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2016, se debe poner de manifiesto lo siguiente:

- Sobre el requisito de la publicación activa del presupuesto, resulta evidente que tampoco es una de las causas tasadas por las que se puedan entablar reclamaciones, todo ello sin perjuicio de que la información sobre el expediente ha estado a disposición de cualquier interesado para poder examinar el mismo.
- En cuanto a las consideraciones que realiza sobre la mercantil Bahía de Mazarrón, se trata en realidad de una solicitud de información y documentación. A este respecto es preciso recordar que, además de que la mercantil no se rige por un presupuesto de carácter limitativo en cuanto a sus previsiones, la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 es una cuestión potestativa dentro del



ámbito de cada administración, tal y como establece la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Respecto a los reintegros de los saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013, tampoco es esta una cuestión que pueda ser objeto de reclamación, máxime cuando en el escrito de alegaciones se limita a exponer unas consideraciones que ya se formularon en un Pleno y solicita información sobre una noticia de prensa, de lo que resulta evidente que unas alegaciones al presupuesto no constituyen el ámbito adecuado para desarrollarlo.

- Sobre la partida de subvenciones a grupos políticos, además de que un exceso en su previsión no es motivo de reclamación, la aplicación presupuestaria cuenta con un mayor crédito por si finalmente se llegara a reconocer aportaciones que no fueron reconocidas en su totalidad en 2015 en favor de un grupo de la anterior Corporación municipal.



En cuanto a la solicitud de donar la subvención de Ciudadanos a dos entidades, tampoco es causa de reclamación, ya que tal y como se informó en su día por esta Intervención a petición de la Sra. alcaldesa, la mera renuncia del grupo municipal a percibir su asignación y la solicitud de este de asignar una subvención a cualquier entidad, no conlleva la obligación del Ayuntamiento ni a su previsión ni a su concesión. El informe de la Dirección General de Administración Local a que hace referencia la recurrente y que incorpora, no dice nada distinto a lo ya manifestado por esta Intervención al respecto.

- Respecto a los apartados g) h) e i) cabe decir que la relación valorada de personal no es más que un instrumento de trabajo que tiene como finalidad valorar la Relación de Puestos de Trabajo para que como mínimo se traslade al estado de gastos del presupuesto el crédito necesario para atender las obligaciones del Ayuntamiento para con su personal, que ni confiere ni quita derechos retributivos a ningún trabajador. Además, la información de dicho instrumento se complementa con la que ofrece la nómina mensual de retribuciones a efectos de proyectar para todo el ejercicio las cuantías en función de la información que esta contiene, de modo que en todo momento quede garantizada la percepción de las retribuciones a las que el personal tiene derecho, independientemente de que la imputación efectiva de gasto a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realice definitivamente tras los correspondientes reajustes que sean necesarios llevar a cabo a la vista de las incidencias que se vayan produciendo a lo largo del ejercicio. A día de la fecha se puede constatar que el crédito global del capítulo 1 de gastos



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

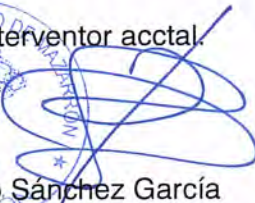
es suficiente para atender cualquier circunstancia que pueda darse bien porque los señores concejales renuncien a su acta de concejal y vuelvan a sus puestos de funcionario, bien porque permanezcan en la situación actual. Y sobre el supuesto error en la suma de Administración General, ello cabe enlazarlo con lo anterior, teniéndose en cuenta un margen superior de crédito adecuado como garantía de cubrir aquellas situaciones sobrevenidas que puedan surgir a lo largo del ejercicio y que puedan afectar a distintas aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, llevándose a cabo en cada momento las modificaciones que resulten precisas. En consecuencia, tampoco por estas cuestiones cabe la reclamación, ya que esta sería procedente si se detectara que el crédito de las correspondientes aplicaciones fuese insuficiente, cosa que no sucede, sino todo lo contrario.

- Finalmente, en relación al fondo de contingencia referido según el artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, es necesario indicar que el ámbito objetivo de aplicación de dicho Real Decreto-Ley viene establecido para aquellas Entidades Locales que se acogieran única y exclusivamente al mecanismo extraordinario de financiación desarrollado por esa norma, sin que por tanto sea de aplicación a este Ayuntamiento por tal motivo.

Conclusión:

A la vista de lo expuesto procede desestimar en su integridad las dos reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2016 y, en consecuencia, que éste se apruebe definitivamente por el Pleno de la Corporación.

En Mazarrón, a 20 de septiembre de 2016.

El interventor acctal.

Pedro Sánchez García



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Dictamen Comisión Informativa

NEGOCIADO: Secretaría

Expediente: 2016000011

Comisión Informativa de Hacienda

DICTAMEN

Previa declaración de urgencia (12 votos a favor –PP, CLI-AS, CCD y PIXM-, 1 en contra –C’s- y 7 abstenciones –UIDM y PSOE), hecha de conformidad con lo establecido en el art. 83 del ROF, la Comisión Informativa de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2.016, conoció la siguiente propuesta presentada por el concejal delegado de hacienda, D. Pedro Martínez Pagán: -----

“Visto.- Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de agosto de 2.016 fue aprobado inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2.016.-----

Visto.- Que el anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 24 de agosto de 2.016, con objeto de que los interesados que quisieran pudieran presentar reclamaciones contra el mismo a partir del día siguiente de la publicación, por espacio de 15 días.-----

Visto.- Que en el indicado plazo se han entablado las siguientes alegaciones:-----

1) El día 25 de agosto, D. Ginés Campillo Méndez, en representación del Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón, alega que determinadas partidas de los grupos de programa 162 y 163 deberían incluirse en el presupuesto de la empresa municipal Bahía de Mazarrón, y que las partidas dedicadas a los trienios prácticamente se han duplicado.-----

2) El día 7 de septiembre, Dña. Agustina Ruiz Martínez, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta una reclamación basada en las siguientes cuestiones:-----

a) Por no ajustarse su elaboración y aprobación a los trámites legales establecidos.-----

b) Por no cumplir los requisitos de Publicación Activa que exige la Ley de Transparencia. -----

c) Por varios aspectos relacionados con la empresa municipal Bahía de Mazarrón. -----

d) Solicita información sobre el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013. -----

e) Por exceso de partida de subvenciones a grupos políticos. -----

f) Solicitud de donar la subvención de Ciudadanos en 2.016 a dos entidades. -----

g) Solicita explicaciones a la partida de Trienios de la Administración General.-----

h) Dudas sobre los importes en el personal funcionario en excedencia.-----

i) Error en la suma de la Administración General. -----

j) Por no haber incluido el Fondo de Contingencia. -----

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:-----

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley. -----

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. -----

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. -----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Dictamen Comisión Informativa

NEGOCIADO: Secretaría

Expediente: 2016000011

Comisión Informativa de Hacienda

Visto.- El informe de la Intervención municipal del día 20 de septiembre de 2.016, que concluye que procede desestimar en su integridad las dos reclamaciones presentadas y, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto. -----

Se propone al Pleno de la Corporación:-----

Primero.- Desestimar las dos reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2.016, que se han citado en la parte expositiva de la presente.-----

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.016, que en términos consolidados asciende a 29.573.990,37 euros en el estado de ingresos y a la misma cuantía en el de gastos, siendo el resumen por capítulos de cada una de las entidades que lo integran el que sigue:-----

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-			16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-			150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00		- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-			840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-			-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-			187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-			75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-			-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Dictamen Comisión Informativa

NEGOCIADO: Secretaría

Expediente: 2016000011

Comisión Informativa de Hacienda

3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto. -----

Cuarto.- Aprobar la Plantilla que se une como anexo de Personal. -----

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, y remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Autonómica. -----

Sexto.- Publicar el expediente íntegro del Presupuesto en la página web municipal". -----

La referida propuesta fue dictaminada favorablemente de la siguiente manera: -----

Grupo Político	Nº de votos	Sentido del voto
PP	7	Sí
UIDM	4	No
PSOE	3	No
CLI-AS	3	Sí
C's	1	No
CCD	1	Sí
PIXM	1	Sí

Mazarrón, a 22 de septiembre de 2.016

EL PRESIDENTE

Domingo Valera López



DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000015

ÓRGANO: Pleno

D. JUAN FRANCISCO MARÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 27 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

3.- HACIENDA Propuesta para resolver alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2.016, y aprobación definitiva del mismo. Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por el concejal delegado de hacienda, D. Pedro Martínez Pagán, que dice:-----

"Visto.- Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de agosto de 2.016 fue aprobado inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2.016. -----

Visto.- Que el anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 24 de agosto de 2.016, con objeto de que los interesados que quisieran pudieran presentar reclamaciones contra el mismo a partir del día siguiente de la publicación, por espacio de 15 días.-----

Visto.- Que en el indicado plazo se han entablado las siguientes alegaciones:-----

1) El día 25 de agosto, D. Ginés Campillo Méndez, en representación del Grupo Municipal Unión Independiente de Mazarrón, alega que determinadas partidas de los grupos de programa 162 y 163 deberían incluirse en el presupuesto de la empresa municipal Bahía de Mazarrón, y que las partidas dedicadas a los trienios prácticamente se han duplicado. -----

2) El día 7 de septiembre, Dña. Agustina Ruiz Martínez, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta una reclamación basada en las siguientes cuestiones:-----

a) Por no ajustarse su elaboración y aprobación a los trámites legales establecidos. -----

b) Por no cumplir los requisitos de Publicación Activa que exige la Ley de Transparencia.-----

c) Por varios aspectos relacionados con la empresa municipal Bahía de Mazarrón. -----

d) Solicita información sobre el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013. -----

e) Por exceso de partida de subvenciones a grupos políticos.-----

f) Solicitud de donar la subvención de Ciudadanos en 2.016 a dos entidades. -----

g) Solicita explicaciones a la partida de Trienios de la Administración General. -----

h) Dudas sobre los importes en el personal funcionario en excedencia.-----

i) Error en la suma de la Administración General. -----

j) Por no haber incluido el Fondo de Contingencia. -----

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:-----

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley. -----

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. -----

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. -----

Visto.- El informe de la Intervención municipal del día 20 de septiembre de 2.016, que concluye que procede desestimar en su integridad las dos reclamaciones presentadas y, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto. -----

Se propone al Pleno de la Corporación: -----

Primero.- Desestimar las dos reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2.016, que se han citado en la parte expositiva de la presente.-----



DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000015

ÓRGANO: Pleno

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.016, que en términos consolidados asciende a 29.573.990,37 euros en el estado de ingresos y a la misma cuantía en el de gastos, siendo el resumen por capítulos de cada una de las entidades que lo integran el que sigue:-----

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-			16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-			150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	3.177.500,00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00		427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-			840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-	-	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-			-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-			187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-			75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-			-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00		165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2016000015	ÓRGANO: Pleno

B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-	-	495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076,57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto. -----

Cuarto.- Aprobar la Plantilla que se une como anexo de Personal. -----

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, y remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Autonómica. -----

Sexto.- Publicar el expediente íntegro del Presupuesto en la página web municipal". -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por diez votos a favor (PP, AS, PIXM y CCD) y nueve votos en contra (UIDM, PSOE, IU y C,s), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos -----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa-presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 3 de octubre de 2016.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,



Alicia Jiménez Hernández



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8055 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2016 y de la Plantilla.

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de septiembre de 2016, se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00
1 Impuestos directos	16.439.834,74	-	-	
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-	
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00	
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	-	
A.2. De capital	187.949,00	-	-	-
6 Enajenación de inversiones	-	-	-	
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-	
B) Operaciones financieras	75.000,00	-	-	-
8 Activos financieros	75.000,00	-	-	
9 Pasivos financieros	-	-	-	
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00		
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00	
7 Transferencias de capital	300.000,00			
B) Operaciones financieras	495.076,57	-	-	-
8 Activos financieros	75.000,00			
9 Pasivos financieros	420.076,57			
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la Plantilla aprobada junto con el Presupuesto:

PLANTILLA AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1 SECRETARÍA	1	1	A1
1.2 INTERVENCIÓN	1	1	A1
1.3 TESORERÍA	1	1	A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA TÉCNICA			
TÉCNICOS	2		A1
TÉCNICOS DE GESTIÓN	3	3	A2
2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVOS	21	16	C1
AUXILIARES	39	9	C2
SUBALTERNA	14	7	E
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 SUBESCALA TÉCNICA			
3.1.A TÉCNICOS SUPERIORES			
PEDAGOGO	4		A1
PSICÓLOGO	3		A1
INFORMÁTICO	1		A1
INGENIERO INDUSTRIAL	1		A1
ARQUITECTO SUPERIOR	2	1	A1
ABOGADO	2	1	A1
ECONOMISTA	1		A1
TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	A1

TECNICO INFORMATICO DE TRIBUTOS	1	1	A1
INGENIERO DE CAMINOS	1		A1
ARQUEÓLOGO	1		A1
JEFE ÁREA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1		A1
3.1.B TÉCNICO MEDIO			
AGENTE EJECUTIVO	1		A2
ARQUITECTO TÉCNICO	4	1	A2
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS	1	1	A2
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1		A2
ASISTENTE SOCIAL	5		A2
EDUCADOR	1		A2
TECNICO PROMOCIÓN DE EMPLEO	2		A2
FISIOTERAPEUTA	1		A2
INSPECTOR TRIBUTARIO	1	1	A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES			
COORDINADOR	1		C1
RESPONSABLE DELINEACIÓN	1		C1
TECNICO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2		C1
INSPECTOR OBRAS	1		C1
TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	1	C1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	1	C2
INSPECTOR OBRAS	1	1	C2
DELINEANTE	1	1	C2
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1		C2
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
3.2.A POLICÍAS LOCALES			

OFICIAL	1		A2
SARGENTO	2		A2
CABO	9		C1
AGENTE POLICÍA LOCAL	53	3	C1
3.2.B. SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
3.2.C. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL	1		C1
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	3		C1
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	4		C2
OPERADOR	6		C1
OPERADOR	5		C2
VIGILANTE DE PLAYAS	1	1	E
3.2.D. PERSONAL DE OFICIOS			
ENCARGADO GENERAL	1	1	C1
ENCARGADO	3	1	C2
CONDUCTOR	8		C2
OFICIAL	14	1	C2
PEON	10		E
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2		E
LIMPIADORAS	16	2	E
TOTAL	268	58	

FUNCIONARIO DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	
JEFE DE GABINETE	1		
JEFE DE PRENSA	1		
ASESOR EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL	1		
ASISTENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS	1		
ASISTENTE EN FOTOGRAFÍA Y REDES SOCIALES	1		
TOTAL	5		

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
PSICÓLOGO	2	2	A1
ABOGADO	1	1	A1
INGENIERO INFORMÁTICO	1	1	A1
INGENIERO TELECOMUNICACIONES	1	1	A1
INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1	1	A2
TECNICO MEDIO	4	4	A2
TRABAJADOR SOCIAL	5	5	A2
ADMINISTRATIVO	3	2	C1
TECNICO AUXILIAR	1	1	C1
AUXILIAR	4	2	C2
OFICIAL	7	2	C2
MONITOR OCUPACIONAL	2	2	C2
VIGILANTE DE PLAYAS	1	1	E
OPERARIO CEMENTERIO	2	1	E

PEON	1	1	E
LIMPIADORA	1		E
JARDINERO	1	1	E
CONSERJE JORNADA REDUCIDA	1		E
CONSERJE	8	6	E
TOTAL	47	34	

PLANTILLA UNIVERSIDAD POPULAR:

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1		A1
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1		C2
COORDINADOR	1	1	C1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
CONSERJE	1		E

PLANTILLA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	1	A2

En Mazarrón, a 28 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.